INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
PODER LEGISLATIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2023

Contenido

Contenido 3
I. Título de la Auditoría. 5
II. Marco Jurídico de Actuación. 5
III. Criterios de Selección. 5
IV. Objetivo. 5
V. Alcance. 6
VI. Áreas Revisadas 6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados. 6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas 9
De la Auditoría Financiera: 9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 44
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17 59
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.MA.17 63
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.MA.17 72
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.23.MA.17 81
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.23.MA.17 89
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.23.MA.17 171
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 10.AF.23.MA.17 176
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 11.AF.23.MA.17 179
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 12.AF.23.MA.17 184
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 191
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 195
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17 199
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 221
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 225
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17 228
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.23.MA.17 230
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 242
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 267
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 272
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 275
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 279
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 282
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 286
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17 351

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 360
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17 364
De la Auditoría de Obra Pública: 369
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.17 369
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.17 373
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.17 374
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.17 377
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.17 379
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.17 383
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.17 387
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.MA.17 391
De la Auditoría al Desempeño: 391
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17 392
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17 393
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17 393
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.23.MA.17 394
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17 397
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AD.23.MA.17 398
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17 400
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.23.MA.17 403
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AD.23.MA.17 405
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AD.23.MA.17 407
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AD.23.MA.17 408
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 6.AD.23.MA.17 410
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17 411
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17 413
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales 414
X. Impacto de las Irregularidades Detectadas 414
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones 415
XII. Dictamen de la Auditoría. 416

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
23-MA.17-AF-AOP-AD.

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones VII y XXVI, 121, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

V. Alcance.

	Auditoría Financiera	
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	343,569,772.68	
Muestra Fiscalizada	153,223,175.76	44.6 %

	Auditoría de Obra Pública			
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Fiscalizable	56,572,523.55		9	
Muestra Fiscalizada	56,572,523.55	100.0 %	9	100.0 %

Auditoría al Desempeño

Evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, supervisión del control interno, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y el servicio público de Aseo Público, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales, en término de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Aseo Público, Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral, Contraloría Municipal y Dirección General de Obras Públicas.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

4. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora

convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, sí está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Comprobar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), fueron ejercidos de conformidad con el catálogo de obras y acciones básicas del FAIS, destinados a población en situación de pobreza extrema y localidades con alto y muy alto grado de rezago social; que se registraron contablemente, y se informan y difunden sus resultados.

2. Evaluar el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); y verificar que fueron registrados contablemente, se informa y difunden sus resultados.

3. Verificar que el otorgamiento de Ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, se realizó conforme a la normativa.

4. Verificar que la recaudación de los ingresos propios del rubro de Derechos, se realizó de conformidad con lo establecido en la normativa; verificar que la asignación de licencias de construcción cumpla con los requisitos establecidos.

5. Verificar la normativa, servicio, recurso humano, cobertura y la operación del servicio de recolección, transportación y disposición final de los desechos y residuos sólidos.

6. Evaluar la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos asignados.

7. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectaron erogaciones que no se comprueban y/o justifican como propias de la gestión pública, por un importe de $4,157,120.88 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento veinte pesos 88/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

1.1. De los pagos registrados con cargo a la partida «*32901 Otros arrendamientos*», por concepto de arrendamiento de mobiliario para cubrir los eventos de las diferentes áreas y unidades administrativas del Ayuntamiento, se detectó, que en algunos casos no se anexó el reporte fotográfico donde conste la entrega del 100% de los bienes objeto del arrendamiento y su uso durante los eventos, en base a lo establecido en las cláusulas quinta y octava de los contratos COM-AD-ODP-MT008-2023 y LI-DADQ-ODP-MT007-2023, por un importe de $3,135,959.08 (tres millones ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 moneda nacional), adicional a la falta de justificación, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
C00626	07/03/2023	CAAO781129U92	75F0AB80-1037-4716-8542-D74668A9B35A	330,232.28	De los pagos realizados al proveedor con RFC CAAO781129U92, se advierte un incumplimiento al contrato abierto COM-AD-ODP-MT008-2023, toda vez que, de acuerdo a las cláusulas quinta y octava, no se generó una factura por cada evento realizado, así como de la cláusula tercera, no se acredita con documentación la petición expresa del suministro de los bienes arrendados, la cual especifique los plazos y condiciones de entrega, de conformidad con el artículo 128 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
C00717	23/03/2023	CAAO781129U92	0E70FC1F-8706-489B-9B88-B9A0965772DB	276,184.40	
C00957	17/04/2023	CAAO781129U92	0C77BD60-E5E6-4830-8C8A-7C0ED60145DB	190,211.00	
C02275	24/08/2023	PAGM8111068J1	AB166296-61AB-4339-BAB3-9BF1BDD21B1A	2,763.12	De los pagos realizados al proveedor con RFC PAGM8111068J1, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el
			A6F954F7-216B-464C-BF3D-7E8D40EBC7B5	6,496.00	
			6A8A209C-E4D8-4DD7-9903-140D74421EC1	5,011.20	

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
			EA40E5FC-8F63-47F8-B171-B5305018BC68	2,027.10	artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
			865699AC-C7E4-4D26-AE2F-2393F8508060	1,566.00	
			92421C62-56BA-48ED-A36B-74301F0033C9	12,743.76	
C02882	22/09/2023	PAGM8111068J1	098D66C5-5A19-4C96-9420-136EEB647F8C	2,366.40	
			0C3A3C40-F22C-4D4C-931E-9C66C61B0969	8,526.00	
			96F14CAF-782E-4FC0-9175-66097AACBC30	2,030.00	
C02883	22/09/2023	PAGM8111068J1	6AEFD561-CA90-42CA-A79D-C61D894F1A46	5,435.76	
			41732E4B-7474-4B5D-A09C-0B112327628C	9,199.38	
			2686C9AA-56BA-44D6-858C-2760CF13BEB1	50,083.00	
			8E89DF99-BB99-476E-ADDE-25B954F37A40	487.20	
			D1B495C0-902C-46AA-AFC5-E8E0F540A973	4,600.56	
			906841CF-D13B-4E99-AEEE-E7AB886F5C87	4,384.80	
			8F326B51-2F73-4993-BA94-8A7CB4818682	10,725.36	
			E49D9343-2D87-4C08-804D-93C9C5075F13	5,916.00	
			CB6E2F40-735D-4A4A-844B-72C90EEDB525	5,916.00	
			A8D3B4A6-A992-43C1-9AC4-738856D834E1	2,030.00	
			DD391113-4ED3-442C-91B4-CEF5C8678B89	3,758.40	
			2843A7EB-5B33-44E8-AC83-6ED10140295F	13,787.76	
			24F34B15-3B39-4D42-A158-0D7E86F3651A	55,963.04	
			D020D578-AA82-48A1-9F26-824AE937F765	12,094.74	
			3AF33C1E-18ED-47AB-9191-98725CA8ECA6	1,020.80	
			93BB8AE6-3FFF-4613-9AF7-7FEF440BA189	1,020.80	
			58B33573-04FA-4DCB-8F49-647FC3D97470	745.88	
			451718BE-D2BA-4F36-8B42-0EE52B34C2D9	18,570.44	
C02884	22/09/2023	PAGM8111068J1	FA7AB302-89AC-48AF-BBCD-36602E86C50B	30,745.80	
			A38D2ED4-D137-46C0-8290-B8824E3B57F2	25,010.18	
			155CBE1E-2CB1-40A7-B546-9E45731D9467	25,172.00	

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
			885A0808-D885-4A9C-B3ED-51035D2409DF	1,728.40	
			7050D96E-CD23-439E-9FA9-3EB4BAB9B346	5,881.20	
			808BCB7E-C933-4306-8EB9-AD8D2F50FFB5	4,292.00	
			B50ED033-1120-47A1-85CB-474330AB9CEF	1,566.00	
			DD078612-B2B9-411B-BEB9-0A4838A33532	3,692.28	
			0CE997D5-16AF-4DC3-9C90-AA8449D6D62B	1,401.28	
			87778B48-28EF-40EF-BEF4-F9B316A3D96F	4,952.04	
			248D01A8-FF15-42D9-B885-CCDC9F437149	3,469.56	
			2F45473B-012A-433B-BCEC-1C2E41D3A31F	487.20	
			8AD80109-4216-4F9F-9D17-9114EB95906C	4,460.20	
			D2CC8CE4-8210-4972-B31C-EF38DBE74962	8,955.20	
			05467666-8BF0-4AF5-A09B-72A4A5045573	5,294.24	
			6CD83902-89A5-45B2-B631-DEBDAD05CC25	2,030.00	
			1FEC522C-88FF-49F2-8399-DA4D4EC9D6B0	26,714.80	
			C19A3B2F-C238-4D48-B957-CEE19C7BD3B8	1,441.88	
C03079	12/10/2023	PAGM8111068J1	2FCDDDB8-157A-4AAB-9BBF-8B38EF4AA306	705.28	
			6F33330F-F15F-4D78-85BF-14877DCACC68	28,107.38	
			2A97E531-D9CF-4490-802A-6AE8FF142EBC	38,001.60	
			08B6F314-15D8-4449-93C3-0C2A8579E197	836.36	
			2E56D7F9-8096-499B-AB57-40CEE3D5F468	1,401.28	
			99367BEC-AA20-4A7B-A92F-B7B2957E84C5	2,030.00	
			65A60D76-212C-44B2-A8C3-E3A9EC3C902B	24,944.64	
			4B4128A9-A61A-4253-AC10-016126B25E19	2,030.00	
			4DC45484-23CA-45B3-B8C5-7477846D2797	2,612.32	
			C320F671-B87D-4F59-A3BD-BF95C349135A	40,054.80	
			04024BEC-AD55-48F0-964E-BF79205F825E	39,138.40	

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
			324C6F71-DAB0-4CC6-80CA-5EEFDAB6A54C	852.60	
			421EDCC6-6184-4811-B217-42E3150C6459	852.60	
			7BF8B107-35DA-4952-AA7B-85976A50C58E	852.60	
			F0B11057-180D-4CF8-B55C-A7758317CD4F	10,909.80	
			4D5A8F76-228A-4720-83B1-A79762F6E220	12,180.00	
			AB8D5C5E-81F0-451C-A577-E7B35C8FD84D	705.28	
			C89E2B06-12CB-4112-B673-145BECC9F134	10,440.00	
C03080	12/10/2023	PAGM8111068J1	2DE2C8AD-1033-4512-8E84-52FC33B5EFBD	7,584.08	
			120A23A4-82C9-4DE6-959B-0823FEC52AB9	39,788.00	
			4EB98B55-013D-4162-9900-AA9B4AD6A4F1	836.36	
			2BF2CAEC-D86D-4899-98D3-51767495CA82	70,905.00	
			F15AD249-0979-4550-AD68-08931F056B65	4,466.00	
			26EF410B-4D8A-41FB-A1AA-B1334D950735	1,441.88	
			9ADEADE9-84FE-4C60-B39D-61ABF4F8BEF6	15,312.00	
			51DBD5F5-E7BC-4776-ABD1-AADE3F3E97F7	11,917.84	
			2BECCCFE-6A94-4712-B69D-0B18F997E80D	2,612.32	
			4914B700-FBDB-434F-850F-AFD53A61EB2C	12,710.70	
			9B13B0D5-A338-4A51-8E2F-069C498A4166	1,401.28	
			70514E24-4C63-4F78-9C11-F2FE7B0B1785	2,509.08	
			681F2893-DF4D-484F-BE16-26B75B423578	1,705.20	
			C28E4A9A-49B7-4620-9608-FA78BF4BAED8	5,759.40	
			0135D3EF-9055-402F-8B8A-77DB4FD19F65	2,030.00	
C03431	16/11/2023	PAGM8111068J1	54C877A1-D26C-4A89-867B-A856FBF7235D	187,003.60	
			2D3DB4AA-9006-428E-B465-ADAE3F0D1BCB	26,274.00	
			2A8491CC-8DF5-4856-9E2A-1AA94B8CF503	2,818.80	
			DFACCA66-F807-4358-AB17-441B71B148E0	1,694.76	
			F37BA513-6901-4F4C-9B28-F2685B9C2CAA	2,030.00	

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
			832180AF-07F5-4F13-AF3E-7BEFC3C11FAF	2,612.32	
			E65E23E3-26EA-469C-875D-F45C0F228D47	6,101.60	
			532A4C6D-B2C7-4EF4-BA8A-89147101E6FC	324.80	
			9451B25C-400A-4673-BEB9-A360281B0963	1,401.28	
			2277C2C4-3EAA-414D-8128-925EF0EE805D	2,673.80	
			6C1FD941-2347-46B5-BBF5-7A2C5CDAB032	2,470.80	
			A478289C-914C-4FD3-BEF6-064F25202AD0	324.80	
			5540FAF1-1611-4944-8328-FC207B11B23D	1,401.28	
			FC38A6CF-8BA6-4070-B2D2-C14B7DD98425	4,013.60	
			8FDF9C4B-D4F4-4C39-9D81-449571ABEFBD	14,616.00	
			73920448-5A74-4C37-BF4C-CF7162674DC8	1,997.52	
			E1B7615E-BF5D-46F7-933E-7E4DBF6D7CD4	2,030.00	
			91EC505A-3982-42C8-ABE1-2CB4839F23CD	7,540.00	
			5AD6CCF6-6DE5-4190-810F-1617573DD1EE	324.80	
			6BE3FC11-5B2F-4295-B098-BAA249321ECD	1,401.28	
			1D045357-7099-4CA1-9104-21D14266A5F6	2,857.08	
			A31DEE26-AD02-483C-A1BE-82C26718D2A4	10,970.70	
			0606D502-AE54-4644-8123-1EE55DCAD70D	16,704.00	
			9A91EC70-6CE9-40FC-B817-20F804215CA7	11,287.38	
			4F15CEB1-085F-49FC-AA00-F016892D1799	71,427.00	
			885CFD2B-5951-4D9D-AFC6-DD709B7D5982	6,422.92	
			F1147CFD-19E5-4796-B94D-5A457EC1D0B3	2,078.72	
			C9E867BB-C676-4DF6-9095-0E5097D56128	24,035.20	
			D1FD0E93-81E9-404A-8427-432EBE63C028	8,047.50	
			20AF9EE3-0807-4C47-9D11-B9C452E998DB	2,030.00	
			1776FE29-138E-4F8C-B536-AFC3A9CC7304	1,401.28	

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
			58A06217-548F-4384-BC69-F53A7B6C51CA	324.80	
			245A0BA5-4E9E-4867-900A-6F388476ED50	2,436.00	
			76E53905-D940-4989-95E2-096CF863B557	1,948.80	
			0EE48EAC-195C-4A91-9F20-451FBA3F72EF	3,654.00	
			7E574FB7-FBF4-4360-9C53-520F5F7EFF06	5,992.56	
			9BBD0239-3B03-4BE5-8B0D-C4646285C675	44,140.32	
			F1168100-2CCD-4097-A75D-580F03E38E94	2,159.92	
C04094	01/12/2023	PAGM8111068J1	E7299D27-C974-4B36-8834-8D8CFC4121CE	10,150.00	
			D0EFCB7E-7E51-4F83-8B65-86EDDAA23518	2,099.60	
			6AB5DD45-2167-4FCA-ABF9-BB81C4DA47C8	2,030.00	
			76658A13-6FE2-4023-AB10-CCA478FD634F	1,360.68	
			88C95B04-BEFE-4D67-BCA2-13AACD752485	3,145.92	
			201F86FE-789A-4B21-8565-E8233DF947FC	3,239.88	
			9E6E382D-1CBA-4851-A377-AA02923DF0A7	66,210.48	
			4020E1A0-07F2-4AA5-B5F9-D5F247EF3DFE	90,480.00	
			8800B18F-3CB7-4D85-872E-C17E2DE55AC9	13,398.00	
			B6581A61-FD24-46C2-B416-82AC08A15C8D	24,053.76	
			8E576E67-B7BB-4BDB-A6FD-FE4166AB8598	17,324.60	
			4BD8A1A0-1F0E-45C1-BAD5-2EF854991EF6	7,308.00	
			1D72ACBF-1470-4481-8C6A-4D22ECDFC065	4,060.00	
			74FB5E7B-9B0D-4A44-89F8-54C5E9910C6E	9,874.50	
			B2EAD6FC-AE42-42AA-BA78-CB3499CBD09B	10,150.00	
			09F804A2-4B33-4A45-AD6F-F16566D7B736	31,467.90	
C04095	01/12/2023	PAGM8111068J1	19555410-DB88-4177-BD05-64514FEE3FD5	2,996.28	
			2E975440-9A80-4474-9473-0412605AAC32	487.20	
			2E4753D2-A164-4D4B-8069-C0CE08C7658E	1,360.68	
			0539E88E-6154-4FC9-8151-F7E2848D8B33	1,694.76	

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
			7C04030E-B055-481F-AC99-ACAE5BB6C150	20,567.96	
			022519BA-2534-4759-8562-579B61589726	8,526.00	
			15A28167-5EDF-4787-9AF0-250183E9724F	30,450.00	
			923D7556-8D9A-41BF-8E02-198091F5815D	3,389.52	
			5F4CB2CF-7030-4B29-B368-10B1B6A0D165	10,440.00	
			6806E580-F728-45B9-B4A7-133883BE709A	1,360.68	
			C0F713C2-D380-4942-B383-F9E3848096D8	974.40	
			E9FEFA75-E012-4CC1-ADC1-48F2FC50115E	6,319.68	
			9FC92C9B-6491-4C12-A68B-23BD3ED3BE55	974.40	
			60327EC4-3ABF-4C03-99ED-35BBF982B360	107,822.00	
			526D4EB8-7026-4AC5-9624-5CDD3F3D0ABB	2,030.00	
			E0746FB7-94F9-4800-B274-679CDD7BCFE5	1,360.68	
			3B195EDB-4915-4364-9E7B-056BF1B4AAE7	2,571.72	
			D528B1E6-A8AD-4A75-BCA5-EC3B6A7EB58C	8,526.00	
C04241	26/12/2023	PAGM8111068J1	BF638199-79A7-460B-933F-C63DAD669187	56,788.96	
			D38B629A-1946-46EF-B8C8-CDD8F154D1B0	8,314.88	
			D21279E8-1379-4836-894A-46B7F23617F6	16,240.00	
			9EB52E09-8E71-4D77-A486-F51A4318659E	2,431.36	
			2B521F9D-D974-438E-8B87-27EDB7F01379	2,030.00	
			0F1FE6BB-4C32-4530-92B6-6137A767F6AD	3,793.20	
			FD849715-6DD7-42F2-906A-B44A944D79A0	605.52	
			87E24A57-EF9D-4D9A-B810-FF38AD278FC5	11,368.00	
			D303F784-1B93-44B7-97A3-30C567871CDF	1,360.68	
			56A6CD15-4E24-4345-9BD7-581A3A24CA9E	11,988.60	
			BAB8BEEE-0177-4806-AAED-36EB52F33263	29,545.20	
			FE61A66B-BDFD-46F3-BBF2-987F38042C9F	11,692.80	

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
			CB0EBEDA-45A6-4C62-82D2-3E81EAA3D6C8	3,949.80	
			02E941FC-0A7F-4782-8305-2C998642A453	1,705.20	
			EAFB2A20-5869-4A42-B50C-87B2EA728B1C	4,060.00	
			AD8129AB-3287-4B25-BC12-572652B2BFE3	2,030.00	
C04242	26/12/2023	PAGM8111068J1	264A91F5-E159-4873-94FE-9C4295106236	12,632.40	
			A519EC59-A975-4191-B91C-266B5DCB0700	1,360.68	
			9BD115C9-1C4A-41FB-AFBE-6B4179482569	24,208.62	
			85A5938E-2590-4DB2-9DEB-BBB082784CA4	2,030.00	
			7BC2993C-559E-4367-8FFF-E7B45CE5E3DF	1,360.68	
			D0BD0426-F062-421E-B437-CCD79874E255	1,798.00	
			E4659D30-D530-4AF4-998E-9E13F105C516	1,583.98	
			FEF12159-D59E-4827-91EB-096111762784	134,754.88	
			B27775D7-60F2-48CF-94BE-170BE1356B09	23,780.00	
			44DDED72-7A63-4EC3-8AC9-81393FF5AA8A	3,248.00	
			BCD9305B-4330-43D7-B71F-667A2A7870BC	20,337.12	
			D4FF9940-E5FA-442D-94E3-24DFF2A5A6CB	2,784.00	
			B4150208-0611-4A87-B415-1E2EA25FDF02	812.00	
			8D749D73-FD59-494E-821C-E4588D15A425	8,874.58	
			2F45FFA4-40DC-4513-9062-299BE24A2438	1,166.96	
			43542803-E14E-452B-B583-66A55EE4AA2B	6,960.00	
			87BE42F8-4EED-4B5D-906B-82E11053B157	13,787.76	
			637373BF-467C-412B-97A2-8EA65678AD22	110,571.20	
			Total	3,135,959.08	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contratos y pólizas.

1.2. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a las partidas *«33901 Subcontratación de servicios con terceros»* y *«38201 Gastos de orden social y cultural»,* se advierte que, no se justifican los pagos al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) EAPF820224Q95, toda vez que, no se anexa evidencia que acredite el 100% de los servicios integrales contratados por concepto de decoración, iluminación y de logística,

correspondientes al evento "*certamen señorita Tepic 2023*" y la "*decoración con motivos del mes patrio*", de conformidad con lo establecido en las cláusulas quinta y octava de los contratos FA-DAMT-IMAyC-029-2023 y FA-DAMT-DACyS-034-2023, asimismo, no se especifica el precio unitario para cada servicio, o bien, la forma en la que se determinó el importe total pagado; adicional a ello, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo a su constancia de situación fiscal, lo anterior, por un importe de $372,934.20 (trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza			CFDI			Irregularidad
Partida	Número	Fecha	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	
38201	C02225	16/08/2023	3576F3C3-65DE-444D-B650-CC7B01931D7B	Contratación de servicios integrales para acto conmemorativo denominado "certamen señorita Tepic 2023".	174,638.00	Audio y video: 6 bocinas lineales, 2 subwoofers amplificados, 1 consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1 controlador dj, 2 pantallas de led 1.92x3.20, 2 pantallas 1.20x3.20, iluminación: 26 luces robóticas, 20 cañones de led, 2 lycos, 6 estructuras, 1 cañón seguidor, charol para tarima.
33901	C03112	17/10/2023	76839F06-A5AA-4104-BBAD-653F35712460	Contratación de servicios de decoración e iluminación del exterior de la Presidencia Municipal con motivos del mes patrio.	198,296.20	18 piezas de reflectores led de 100W, 9 rollos de reflectores de led de 100W, un escudo nacional de 2.50m de alto, ocho motas de 1.50m de alto, figuras elaboradas en estructura metálicas, revestidas de festón metalizado e iluminadas con manguera y luces led de 110.
			Total		372,934.20	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contratos y pólizas.

1.3. De la revisión a las pólizas con cargo a las partidas *«32901 Otros arrendamientos»* y *«39901 Servicios de alimentación»,* por concepto de recuperación de gastos del festejo del día del policía llevado a cabo los días 04, 05 y 06 de enero de 2023, se detectó que, las listas de asistencia remitidas, no cuentan con las firmas de los servidores públicos que acudieron al evento mencionado, asimismo, no se anexaron los contratos o documentos que describan el objeto y condiciones de los servicios prestados por los diferentes proveedores, por un importe de $196,039.59 (ciento noventa y seis mil treinta nueve pesos 59/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR CONCEPTO DE OTROS ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza			CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	
C00778	31/03/2023	86,419.59	AUCP600102HG0	AAA183FB-11D9-4279-BE50-DF06ECB07003	Día policía día 4.	7,626.30	Se detectó que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folio fiscal AAA170D7-2B76-40CB-BDF5-919616EA4F47 y AAA1D116-437E-4185-B73B-A5DDF7F21E92, una vez verificados en la página del
			BALE690131B15	AAA1F8D9-199B-470B-934D-1D22684EACFF	Sonido e Iluminación día del policía 4 2023.	7,626.64	
			MANV6701094V3	AAA1C3A1-B22B-431B-BCCF-B68C8094231C	Sonido e Iluminación día del policía día 6 2023.	7,626.65	
			FECL6803159Y5	AAA170D7-2B76-40CB-BDF5-919616EA4F47	Renta musical mariachi día del policía 4 2023.	9,000.00	

Póliza			CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Concepto	Importe $	
			AICP841124AR1	AAA1CC70-9AC5-4253-960E-3EB3A9D2A97B	Renta de mariachi día del policía 05 de enero 2023.	9,000.00	Servicio de Administración Tributaria (SAT) «https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/», se encuentran «Cancelado sin aceptación» a la fecha de la auditoría.
			HIDA6808087X1	AAA1CD06-BE2D-4BA5-AC43-C76B85FF9B4A	Renta de mariachi día del policía 6 de enero 2023.	9,000.00	
			BALS7002172G5	AAA10139-6D38-4EA1-86F6-0CDDE57FE8FD	Consumo de carnes y pollo 4 de enero 2023 día del policía.	12,180.00	
			JIMJ671127RS1	AAA10D63-B62E-4A41-A9CD-6EB5C497CFBB	Consumo de carnes y pollo 06 de enero 2023 festivo día del policía.	12,180.00	
			TAHG840406526	AAA1D116-437E-4185-B73B-A5DDF7F21E92	Consumo de carnes y pollo 5 del 2023.	12,180.00	
C00778	31/03/2023	109,620.00	MOLJ350716GJ1	AAA1015F-DE5B-4761-9670-EB4FEA5435C6	Preparación de alimentos insumo y servicios 300 personas día 05 2023 día del policía.	12,180.00	No se describen los tipos de alimentos, cantidad, distribución, costos unitarios por servicio y especificaciones de los mismos. Adicional a lo anterior, se detectó que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folio fiscal AAA1015F-DE5B-4761-9670-EB4FEA5435C6 y AAA17458-6B3F-42DD-B74B-4239957ED7AD, una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/», se encuentran «Cancelado sin aceptación» a la fecha de la auditoría.
			LOGL691027SU8	AAA1643E-31FA-42B0-8677-BAC6C2FA5204	Preparación de alimentos insumo y servicios 300 personas día 05 día del policía.	12,180.00	
			LURD760131T35	AAA1EC45-064E-452F-B9E2-CBDCBB71E368	Preparación de alimentos insumo y servicios 300 personas día 06 de enero 2023 festivo día del policía.	12,180.00	
			DEBM6801037L3	AAA1425A-3C8A-4692-B3B1-83641F9B3C5E	Meseros, hielo y bebidas, mantelería y decoración, brincolines, 4 de enero 2023 festivo del día del policía.	12,180.00	
			MEDM650317TW4	AAA14E4C-CC83-4F7A-8E19-9DB646C28916	Meseros, hielo y bebidas, mantelería y decoración, brincolines, 05 2023 día del policía.	12,180.00	
			GAML730419QK3	AAA17458-6B3F-42DD-B74B-4239957ED7AD	Meseros, hielo y bebidas, mantelería y decoración, brincolines, 6 de 2023 día del policía.	12,180.00	
			GAMJ860409DC9	AAA1850B-ED09-4B62-8243-FE9522750A09	Ensaladas, salsas, desechables, postres, botanas, limpieza 04 de enero del 2023 día del policía.	12,180.00	
			LOVJ5912099Q7	AAA16876-A6A0-4162-B838-44552FD8C47E	Ensaladas, salsas, desechables, postres, botanas, limpieza 05 de enero 2023 día del policía.	12,180.00	
			MOED970722PI7	AAA166C6-49B0-409E-BBBF-40AF3D222223	Ensaladas, salsas, desechables, postres, botanas, limpieza 06 de enero 2023 festivo día del policía.	12,180.00	
				Total		196,039.59	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024 y pólizas.

1.4. Del siguiente pago registrado con cargo a la partida «*33901 Subcontratación de servicios con terceros*», por concepto de "*dictamen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social 2022 e informe de situación de seguridad social*", se detectó, que no se remite documentación que acredite que el profesional prestador del servicio, mantiene vigente su inscripción, en el registro de contadores públicos que se lleva a cabo en el Instituto Mexicano del Seguro Social para poder así acreditar que la dictaminación se realizó por un contador público

autorizado, por un importe de $405,768.00 (cuatrocientos cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Retención I.S.R. (RESICO)	Retención de Cedular de Honorarios
C03505	24/11/2023	405,768.00	FEPE571107E49	1B91B4FF-22AF-4D28-8E27-F99C2BA6CBE5	396,148.50	4,372.50	5,247.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contrato y póliza.

1.5. De los pagos registrados con cargo a la partida *«33901 Subcontratación de servicios con terceros»*, se detectó que, no se anexaron los contratos o documentos que describan el objeto y condiciones de los servicios prestados, por un importe de $9,996.01 (nueve mil novecientos noventa y seis pesos 01/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR CONCEPTO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	
C01257	18/05/2023	8,100.00	BELD640831RS1	25E197C2-6C26-4A54-A519-6266D7EB361A	8,100.00	No se justifica el pago realizado por concepto de juego de bordado en camisas (30 piezas) para uniformes del personal operativo y de inspecciones de la Dirección de Protección Civil, debido a que no se remite evidencia que acredite la entrega y recepción de los mismos a los trabajadores.
C03187	31/10/2023	1,896.01	JIE201022P76	55AD1555-E878-401F-A63F-0236B81E4832	1,896.00	No se justifica el pago realizado, derivado de que, no se anexa documentación que describa el motivo de la necesidad del servicio de laboratorio y control de calidad estudio mecánica de suelo y capacidad para el centro de bienestar animal Aztlán-solidaridad. Asimismo, no se anexó evidencia de los trabajos realizados ni de los resultados y/o entregables correspondientes.
	Total	9,996.01				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024 y pólizas.

1.6. De los pagos registrados con cargo a la partida *«32901 Otros arrendamientos»,* al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PEAM9607273M2, por concepto de estacionamiento para vehículos oficiales del despacho de la Tesorería, se detectó, que la documentación presentada no permite identificar que los vehículos que hacen uso del estacionamiento, forman parte de la plantilla vehicular, adicional a ello, no remite el contrato o documento que describa el objeto y condiciones del servicio prestado, por un importe de $30,624.00 (treinta mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS POR CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE TESORERÍA SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI	
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $
C00383	02/02/2023	A3B9B644-8788-45E7-8CC3-9B62986786B8	2,552.00
C00425	22/02/2023	A6543F34-988F-4288-B0BE-3FFC95790DD6	2,552.00
C00774	27/03/2023	55F0AA43-3CDE-478D-A01C-213EE745E0AD	2,552.00
C00995	20/04/2023	800628C3-8DBE-407A-95E6-4FD223142832	2,552.00
C01297	25/05/2023	E77618F8-813F-4528-B29F-F836BF61B1BA	2,552.00
C01810	05/07/2023	C8B577CF-D88F-43D2-965F-A68E6D8B9257	2,552.00
C01947	24/07/2023	8DD3EF10-2D7B-4780-A9D7-E0452F502D1A	2,552.00
C02292	29/08/2023	A07E2582-C490-482B-95EC-53B7B23A4A50	2,552.00
C03045	03/10/2023	96FE3931-C535-43E6-83DF-0AD180BF8A1A	2,552.00
C03221	30/10/2023	5FBB5974-60B8-4290-9AE4-191D4D9C9204	2,552.00
C03520	29/11/2023	6CB3A4EB-9293-459A-9B04-733C78198CED	2,552.00
C04248	27/12/2023	31C907CB-8CC1-4CD9-90FC-98BC14936934	2,552.00
		Total	30,624.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024 y pólizas.

2. Pagos no comprobados, no justificados:

2.1. La siguiente póliza con cargo a la partida *«32601 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas»*, se detectó que, no se comprueba ni se justifica el pago realizado por concepto de arrendamiento de un montacargas para descargar y acomodar aceite lubricante para el taller de Mantenimiento Vehicular, toda vez que, el comprobante remitido, no cuenta con el timbrado correspondiente, por lo que carece de validez para efectos fiscales, asimismo, no se presentó el contrato o documento que describa el objeto y condiciones del servicio prestado, por un importe de $5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZA SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Póliza		
Número	Fecha	Importe $
C01515	02/06/2023	5,800.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024 y póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 y 251 de la Ley del Seguro Social; 153 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6, 76, 113, fracción VI y 128, fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V inciso c), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V inciso c), 9, 12, fracciones IV, VI, XXII y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI,

38, fracciones X, XVII y XXVII, 39 y 43, fracciones I, V, IX, XII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $4,157,120.88 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento veinte pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite oficio MTTO/V/023/2024 del Departamento de Mantenimiento Vehicular firmado por el Ing. I… M… R… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. O… F… C… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DA/061/2024* (sic) *firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, y 2.1 la cual comprende los recopiladores del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6-1, 7 y 8, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, y 2.1 la cual comprende los recopiladores del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6-1, 7 y 8, así mismo a través del oficio antes*

mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.

- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, y 2.1 la cual comprende los recopiladores del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6-1, 7 y 8, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio D.A/063/2024 firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito número MTTO/V/023/2024, mediante el cual, I… M… R… jefe de departamento de mantenimiento vehicular del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Numeral 2.1

Respuesta. - Se remitió en tiempo y forma al área de Contabilidad Gubernamental el comprobante con el timbrado correspondiente, así como el contrato que describe el objeto y condiciones del servicio prestado de la póliza CO1515.

Escrito sin número, mediante el cual, O… F… C… jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

1.Pagos no justificados:

1.1 De los pagos registrados …

Dando respuesta a lo anterior, respecto a los contratos COM-AD-ODP-MT008-2023 y LI-DADQ-ODP-MT007-2023 para el arrendamiento de mobiliario, en donde se observa que se detectó que en algunos casos no se anexo (sic) *el reporte fotográfico donde se haga constar la entrega del 100% de los bienes objeto del arrendamiento y su uso durante los eventos, incumpliendo con lo anterior lo establecido en las clausulas* (sic) *quinta y octava de los ya señalados contratos. Para lo anterior me permito hacer de su conocimiento que en las ya citadas clausulas* (sic) *los entregables es responsabilidad del proveedor proporcionarlos al órgano usuario en este caso el Departamento de logística dependiente de la Dirección general de la oficina de Presidencia (declaraciones numeral 6 del Ayuntamiento) quien a su vez deberá revisar e integrar los expedientes para su pago mes a mes como corresponde a un contrato abierto, terminado el trabajo del Departamento de Adquisiciones a mi cargo durante el periodo señalado en la presente observación con la liberación y suscripción de ya citado instrumento de control, no omitiendo señalar que durante la vigencia del contrato el órgano usuario jamás notifico* (sic) *alguna inconsistencia o falta al mismo en tiempo y forma, para que el departamento de adquisiciones iniciara las acciones conducentes.*

En el mismo orden de ideas me permito transcribir las clausulas (sic) *Quinta y Octava de los ya multiseñalados instrumentos de control COM-AD-ODP-MT008-2023 y LI-DADQ-ODP-MT007-2023.*

Quinta. - De los entregables
"El Proveedor"…

Octava. Del pago.

"El Proveedor"…

Pagos por arrendamiento de mobiliario sin justificación

Irregularidad 1. De los pagos realizados al proveedor con RFC CAAO781129U92, se advierte un incumplimiento al contrato abierto COM-AD-ODP-MT008-2023, toda vez que, de acuerdo a las cláusulas quinta y octava, no se generó una factura por cada evento realizado, así como de la cláusula tercera, no se acredita con documentación la petición expresa del suministro de los bienes arrendados, la cual especifique los plazos y condiciones de entrega, de conformidad con el artículo 128 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Dando respuesta a lo anterior (irregularidad 1). Para lo anterior me permito hacer de su conocimiento que en las ya citadas clausulas (sic) *quinta y octava la entrega de las facturas por evento es responsabilidad del proveedor proporcionarlas al órgano usuario en este caso el Departamento de logística dependiente de la Dirección general de la oficina de Presidencia (declaraciones numeral 6 del Ayuntamiento) quien a su vez deberá revisar que corresponda cada factura a cada evento solicitado e integrar los expedientes para su pago ya que el departamento de adquisiciones solo genera el comprometido y devengado para su trámite de pago una vez que el área usuaria entrega por escrito las facturas totalmente integradas.*

Por lo que respecta a la cláusula tercera la cual estipula que el proveedor suministra los bienes objeto del contrato, a petición expresa del órgano usuario en este caso el Departamento de logística dependiente de la Dirección general de la oficina de Presidencia (declaraciones numerale (sic) *6 del Ayuntamiento) no omitiendo señalar que de haber detectado el órgano usuario durante la vigencia del contrato el no acreditamiento por escrito o petición expresa para el suministro de los bienes arrendados debió rechazar para su tramite* (sic) *de pago cualquier factura con las inconsistencias en cita, ya que el departamento de adquisiciones solo genera el comprometido y devengado para su trámite de pago una vez que el órgano usuario entrega por escrito las facturas totalmente integradas.*

Siendo facultad y deber de la dirección de egresos el revisar que no se le dé tramite (sic) *a ningún pago si previamente no se encuentra devengado y con la documentación comprobatoria y justificatoria* (sic) *correspondiente. Lo anterior con fundamento en el articulo* (sic) *32 fracción V del reglamento interior de la tesorería municipal de Tepic.*

No omitiendo señalar que durante la vigencia del contrato el órgano usuario jamás notifico (sic) *alguna inconsistencia o falta al mismo en tiempo y forma, para que el departamento de adquisiciones iniciara las acciones conducentes.*

Irregularidad 2. De los pagos realizados al proveedor con RFC PAGM8111068J1, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Dando respuesta a lo anterior (irregularidad 2). Para lo anterior me permito señalar que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en su articulo (sic) *76 fracción I, señala que las empresas deberán de acompañar los registros, de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.*

Mas no señala ni solicita lo mismo para la actividad empresarial de la empresa, ya que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa, atender que los proveedores debieran de

contar con dos años de antigüedad con alguna actividad empresarial en específico limitaría la libre participación para los actos de contratación del Ayuntamiento.

1.2 De la revisión a las siguientes…

Dando respuesta a lo anterior, respecto a los contratos FA-DAMT-IMAyC-029-2023 y FA-DAMT-DACyS-034-2023 iluminación y de logística, correspondientes al evento "certamen señorita Tepic 2023" y la "decoración con motivos del mes patrio", en lo cual se advierte que, no se justifican los pagos al proveedor con registro federal de contribuyentes EAPF820224Q95, toda vez que, no se anexa evidencia que acredite el 100% de los servicios integrales contratados por concepto de decoración, iluminación y de logística, correspondientes al evento "certamen señorita Tepic 2023" y la "decoración con motivos del mes patrio" de conformidad con lo establecido en las cláusulas quinta y octava de los contratos ya citados anteriormente.

Para lo anterior me permito hacer de su conocimiento que en las ya citadas clausulas (sic) *la entrega de evidencia que acredite el 100% de los servicios integrales contratados es responsabilidad del proveedor proporcionarlos a los órganos usuarios en estos casos el Instituto Municipal de Arte y Cultura y el Departamento de Acción Cívica y Social, respectivamente (declaraciones numeral 6 del Ayuntamiento) quienes a su vez debieron revisar e integrar los expedientes para su pago, terminado el trabajo del Departamento de Adquisiciones a mi cargo durante el periodo señalado en la presente observación con la liberación y suscripción de ya citado instrumento de control, no omitiendo señalar que de haber detectado los órganos usuarios durante la vigencia del contrato alguna inconsistencia o falta al mismo debieron de haber avisado en tiempo y forma para que el departamento de adquisiciones iniciara las acciones conducentes.*

Respecto a que no se justifican los pagos hago de su conocimiento que el departamento de adquisiciones solo genera el comprometido y devengado para su trámite de pago una vez que los órganos usuarios entregan por escrito las facturas totalmente integradas.

Siendo facultad y deber de la dirección de egresos el revisar que no se le dé tramite (sic) *a ningún pago si previamente no se encuentra devengado y con la documentación comprobatoria y justificatoria* (sic) *correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 32 fracción V del reglamento interior de la tesorería municipal de Tepic.*

No omitiendo señalar que durante la vigencia del contrato el órgano usuario jamás notifico (sic) *alguna inconsistencia o falta al mismo en tiempo y forma, para que el departamento de adquisiciones iniciara las acciones conducentes.*

En lo referente a que no se especifica el precio unitario para cada servicio, o bien la forma en la que se determino (sic) *el importe total pagado, hago de su conocimiento que se solicitó por los órganos usuarios la contratación de un servicio integral que incluyera las diferentes partidas y/o servicios contratados lo que dio origen a que se convocara a los proveedores a cotizar de la manera que lo señalaron los órganos usuarios, lo cual se puede comprobar en la investigación de mercado que obra en los expedientes para cada contratación, los cuales se ubican en el departamento de adquisiciones del municipio de Tepic.*

Y referente a que se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo a su constancia de situación fiscal, le hago saber que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en su artículo 76 fracción I, señala que las empresas deberán de acompañar los registros, de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.

Mas no señala ni solicita lo mismo para la actividad empresarial de la empresa, ya que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa, atender que los proveedores debieran de contar con dos años de antigüedad con alguna actividad empresarial en específico limitaría la libre participación para los actos de contratación del Ayuntamiento.

1.3 De la revisión a las pólizas…

Respuesta para el punto 1.3. para lo anterior hago de su conocimiento que dicho tramite (sic) *no fue realizado por el Departamento de Adquisiciones en el periodo señalado ya que su tramite* (sic) *fue por gastos a comprobar en la Tesorería Municipal por lo tanto en el Departamento de Adquisiciones no existe tramite* (sic) *alguno para el ya señalado concepto.*

1.4 Del siguiente pago registrado…

Respuesta para el punto 1.4. referente a este punto me permito informarle que la dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tepic, entrego (sic) *al Departamento de Adquisiciones su requisición solicitando el servicio a contratar acompañado de una investigación de mercado la cual incluía 3 cotizaciones, cuadro comparativo y los requisitos del servicio a contratar, por lo que solo se le dio tramite* (sic) *a la contratación con los requisitos señalados en dicha documentación, ya que la Dirección de Recursos Humanos proporciono* (sic) *los lineamientos y proveedores que se debería de tomar en cuenta debido a las especificaciones que la misma dirección requería.*

1.5. De los pagos registrados…

Respuesta para el punto 1.5. en lo que respecta a esta contratación no se le dio tramite (sic) *en el Departamento de Adquisiciones a mi cargo durante el periodo señalado ya que dicho departamento solo da tramite* (sic) *a la adquisición o contratación de bienes atendiendo los montos estipulados en el Artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.*

1.6. De los pagos registrados…

Respuesta para el punto 1.6. esta contratación no se le dio trámite en el Departamento de Adquisiciones a mi cargo durante el periodo señalado ya que dicho departamento solo da tramite (sic) *a la adquisición o contratación de bienes atendiendo los montos estipulados en el Artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.*

2. Pagos no comprobados, no justificados:

2.1. La siguiente póliza…

Respuesta para el punto 2.1. esta contratación no se le dio trámite en el Departamento de Adquisiciones a mi cargo durante el periodo señalado ya que dicho departamento solo da tramite (sic) *a la adquisición o contratación de bienes atendiendo los montos estipulados en el Artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y D.A/063/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, H… H… jefa de departamento de contabilidad

gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Numeral 1.1

Respuesta:

En atención a esta observación se remiten 7 recopiladores de nombres "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 1", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 2", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 3", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 4", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 5", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 6" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 6-1" que contienen las siguientes pólizas:

PAGOS POR ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza Número	*Importe $*	*Irregularidad*	*Solventación*
C00626	*330,232.28*	*De los pagos realizados al proveedor con RFC CAAO781129U92, se advierte un incumplimiento al contrato abierto COM-AD-ODP-MT008-2023, toda vez que, de acuerdo a las cláusulas quinta y octava, no se generó una factura por cada evento realizado, así como de la cláusula tercera, no se acredita con documentación la petición expresa del suministro de los bienes arrendados, la cual especifique los plazos y condiciones de entrega, de conformidad con el artículo 128 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00626 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 212 fojas útiles.*
C00717	*276,184.40*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00717 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 235 fojas útiles.*
C00957	*190,211.00*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00957 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 208 fojas útiles.*
C02275	*2,763.12* *6,496.00* *5,011.20* *2,027.10* *1,566.00* *12,743.76*	*De los pagos realizados al proveedor con RFC PAGM8111068J1, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02275 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 112 fojas útiles.*
C02882	*2,366.40* *8,526.00* *2,030.00*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02882 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 113 fojas útiles.*
C02883	*5,435.76* *9,199.38*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02882* (sic) *con su respectivo soporte que contiene la transferencia,*

Póliza Número	Importe $	Irregularidad	Solventación
	50,083.00		solicitud de pago, contrarecibo (sic), factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 223 fojas útiles.
	487.20		
	4,600.56		
	4,384.80		
	10,725.36		
	5,916.00		
	5,916.00		
	2,030.00		
	3,758.40		
	13,787.76		
	55,963.04		
	12,094.74		
	1,020.80		
	1,020.80		
	745.88		
	18,570.44		
C02884	30,745.80		Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02884 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo (sic), factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 172 fojas útiles.
	25,010.18		
	25,172.00		
	1,728.40		
	5,881.20		
	4,292.00		
	1,566.00		
	3,692.28		
	1,401.28		
	4,952.04		
	3,469.56		
	487.20		
	4,460.20		
	8,955.20		
	5,294.24		
	2,030.00		
	26,714.80		
	1,441.88		
C03079	705.28		Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03079 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo (sic), factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 267 fojas útiles.
	28,107.38		
	38,001.60		
	836.36		
	1,401.28		
	2,030.00		
	24,944.64		
	2,030.00		
	2,612.32		
	40,054.80		
	39,138.40		
	852.60		
	852.60		

Póliza Número	Importe $	Irregularidad	Solventación
	852.60		
	10,909.80		
	12,180.00		
	705.28		
	10,440.00		
C03080	7,584.08		Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03080 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo (sic), factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 178 fojas útiles.
	39,788.00		
	836.36		
	70,905.00		
	4,466.00		
	1,441.88		
	15,312.00		
	11,917.84		
	2,612.32		
	12,710.70		
	1,401.28		
	2,509.08		
	1,705.20		
	5,759.40		
	2,030.00		
C03431	187,003.60		Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03431 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo (sic), factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 727 fojas útiles.
	26,274.00		
	2,818.80		
	1,694.76		
	2,030.00		
	2,612.32		
	6,101.60		
	324.80		
	1,401.28		
	2,673.80		
	2,470.80		
	324.80		
	1,401.28		
	4,013.60		
	14,616.00		
	1,997.52		
	2,030.00		
	7,540.00		
	324.80		
	1,401.28		
	2,857.08		
	10,970.70		
	16,704.00		
	11,287.38		
	71,427.00		
	6,422.92		
	2,078.72		
	24,035.20		

Póliza Número	Importe $	Irregularidad	Solventación
	8,047.50		
	2,030.00		
	1,401.28		
	324.80		
	2,436.00		
	1,948.80		
	3,654.00		
	5,992.56		
	44,140.32		
	2,159.92		
C04094	10,150.00		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C04094 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 323 fojas útiles.*
	2,099.60		
	2,030.00		
	1,360.68		
	3,145.92		
	3,239.88		
	66,210.48		
	90,480.00		
	13,398.00		
	24,053.76		
	17,324.60		
	7,308.00		
	4,060.00		
	9,874.50		
	10,150.00		
	31,467.90		
C04095	2,996.28		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C04095 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 290 fojas útiles.*
	487.20		
	1,360.68		
	1,694.76		
	20,567.96		
	8,526.00		
	30,450.00		
	3,389.52		
	10,440.00		
	1,360.68		
	974.40		
	6,319.68		
	974.40		
	107,822.00		
	2,030.00		
	1,360.68		
	2,571.72		
	8,526.00		
C04241	56,788.96		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C04241 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML,*
	8,314.88		
	16,240.00		

Póliza Número	Importe $	Irregularidad	Solventación
	2,431.36		*verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 284 fojas útiles.*
	2,030.00		
	3,793.20		
	605.52		
	11,368.00		
	1,360.68		
	11,988.60		
	29,545.20		
	11,692.80		
	3,949.80		
	1,705.20		
	4,060.00		
	2,030.00		
C04242	*12,632.40*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C04242 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, adendum, actas de entrega-recepción y evidencia fotográfica, que consta de 431 fojas útiles.*
	1,360.68		
	24,208.62		
	2,030.00		
	1,360.68		
	1,798.00		
	1,583.98		
	134,754.88		
	23,780.00		
	3,248.00		
	20,337.12		
	2,784.00		
	812.00		
	8,874.58		
	1,166.96		
	6,960.00		
	13,787.76		
	110,571.20		

De igual manera se remite el oficio JDL/027/2024/H.XLIII firmado por el Jefe de Departamento de Logística, en el cual emite la respuesta a las observaciones realizadas.

Numeral 1.2

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 7" que contiene las siguientes pólizas:

PAGOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza Número	Importe $	Irregularidad	Solventación
C02225	*174,638.00*	*Audio y video: 6 bocinas lineales, 2 subwoofers amplificados, 1 consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1 controlador dj, 2 pantallas de led 1.92x3.20, 2 pantallas 1.20x3.20, iluminación: 26 luces robóticas, 20 cañones de*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02225 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de*

Póliza		Irregularidad	Solventación
Número	Importe $		
		led, 2 lycos, 6 estructuras, 1 cañón seguidor, charol para tarima.	*comprobantes fiscales por internet, requisición de bienes, arrendamientos y servicios, conceptos requeridos para el desarrollo integral del certamen "Señorita Tepic 2023", cotizaciones, proceso de adquisición, contrato así como evidencia que acredita el 100% de los servicios integrales contratados por concepto de decoración iluminación y de logística, que consta de 83 fojas útiles. De igual manera se remite la Solventación del Director del Instituto de Arte y Cultura en original, que consta de 1 foja útil.*
C03112	*198,296.20*	*18 piezas de reflectores led de 100W, 9 rollos de reflectores de led de 100W, un escudo nacional de 2.50m de alto, ocho motas de 1.50m de alto, figuras elaboradas en estructura metálicas, revestidas de festón metalizado e iluminadas con manguera y luces led de 110.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03112 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, requisición de bienes, arrendamientos y servicios, invitaciones, cotizaciones, proceso de adquisición, contrato, actas de entrega-recepción y evidencia el 100% de los servicios integrales contratados, que consta de 70 fojas útiles. De igual manera se remite original del orificio formado por el C.P. F… J… R… M… en el cual da contestación a las observaciones realizadas, que consta de 1 foja útil.*

Numeral 1.3

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 7" que contiene las siguientes pólizas:

PAGOS POR CONCEPTO DE OTROS ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza					
Número	Importe $	Concepto	Importe $	Irregularidad	Solventación
C00778	*86,419.59*	*Día policía día 4.*	*7,626.30*	*Se detectó que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folio fiscal AAA170D7-2B76-40CB-BDF5-919616EA4F47 y AAA1D116-437E-4185-B73B-A5DDF7F21E92, una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/», se encuentran «Cancelado sin aceptación» a la fecha de la auditoría.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00778 con su soporte que contiene la póliza de cheque, solicitud de pago múltiple, anexo II, facturas, XML, verificaciones de comprobantes fiscales por internet, lista de asistencia del personal, oficios de justificación de proveedor por cancelación de facturas emitidas y evidencia fotográfica del evento, que consta de 150 fojas útiles.*
		Sonido e Iluminación día del policía 4 2023.	*7,626.64*		
		Sonido e Iluminación día del policía día 6 2023.	*7,626.65*		
		Renta musical mariachi día del policía 4 2023.	*9,000.00*		
		Renta de mariachi día del policía 05	*9,000.00*		

Póliza Número	Importe $	Concepto	Importe $	Irregularidad	Solventación
		de enero 2023.			
		Renta de mariachi día del policía 6 de enero 2023.	*9,000.00*		
		Consumo de carnes y pollo 4 de enero 2023 día del policía.	*12,180.00*		
		Consumo de carnes y pollo 06 de enero 2023 festivo día del policía.	*12,180.00*		
		Consumo de carnes y pollo 5 del 2023.	*12,180.00*		
C00778	*109,620.00*	*Preparación de alimentos insumo y servicios 300 personas día 05 2023 día del policía.*	*12,180.00*	*No se describen los tipos de alimentos, cantidad, distribución, costos unitarios por servicio y especificaciones de los mismos. Adicional a lo anterior, se detectó que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folio fiscal AAA1015F-DE5B-4761-9670-EB4FEA5435C6 y AAA17458-6B3F-42DD-B74B-4239957ED7AD, una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/», se encuentran «Cancelado sin aceptación» a la fecha de la auditoría.*	
		Preparación de alimentos insumo y servicios 300 personas día 05 día del policía.	*12,180.00*		
		Preparación de alimentos insumo y servicios 300 personas día 06 de enero 2023 festivo día del policía.	*12,180.00*		
		Meseros, hielo y bebidas, mantelería y decoración, brincolines, 4 de enero 2023 festivo del día del policía.	*12,180.00*		
		Meseros, hielo y	*12,180.00*		

Póliza					
Número	*Importe $*	*Concepto*	*Importe $*	*Irregularidad*	*Solventación*
		bebidas, mantelería y decoración, brincolines, 05 2023 día del policía.			
		Meseros, hielo y bebidas, mantelería y decoración, brincolines, 6 de 2023 día del policía.	*12,180.00*		
		Ensaladas, salsas, desechables, postres, botanas, limpieza 04 de enero del 2023 día del policía.	*12,180.00*		
		Ensaladas, salsas, desechables, postres, botanas, limpieza 05 de enero 2023 día del policía.	*12,180.00*		
		Ensaladas, salsas, desechables, postres, botanas, limpieza 06 de enero 2023 festivo día del policía.	*12,180.00*		

Numeral 1.4

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 7" que contiene la siguiente póliza:

PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		Aclaración
Número	*Importe $*	
C03505	*405,768.00*	*Se envía copia debidamente certificada de la póliza C03505 con su respectivo soporte, así como el oficio no. 09 52 17 9000-98/152 de fecha 9 de marzo de 2012, en el cual se expide la autorización para dictaminar el*

Póliza		Aclaración
Número	Importe $	
		cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones de seguridad social ante el Instituto, de igual manera se remite la constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit, A.C. correspondiente al año 2023 en el cual se acredita como miembro activo y mantener el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Clasificación de Empresas, Afiliación, Recaudación y Fiscalización.

Numeral 1.5

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 8" que contiene las siguientes pólizas:

PAGOS POR CONCEPTO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		Irregularidad	Solventación
Número	Importe $		
C01257	8,100.00	No se justifica el pago realizado por concepto de juego de bordado en camisas (30 piezas) para uniformes del personal operativo y de inspecciones de la Dirección de Protección Civil, debido a que no se remite evidencia que acredite la entrega y recepción de los mismos a los trabajadores.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01257 con su soporte que contiene la evidencia que acredita la entrega y recepción de los uniformes del personal operativo y de inspecciones de la Dirección de Protección Civil, que consta de 16 fojas útiles.
C03187	1,896.01	No se justifica el pago realizado, derivado de que, no se anexa documentación que describa el motivo de la necesidad del servicio de laboratorio y control de calidad estudio mecánica de suelo y capacidad para el centro de bienestar animal Aztlán-solidaridad. Asimismo, no se anexó evidencia de los trabajos realizados ni de los resultados y/o entregables correspondientes.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03187 con su soporte que contiene la documentación que describe el motivo de la necesidad del servicio de laboratorio y control de calidad estudio mecánica de suelo y capacidad para el centro de bienestar animal Aztlán- solidaridad, así como evidencia de los trabajos realizados y el resultado del estudio, que consta de 207 fojas útiles.

Numeral 1.6

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 8" que contiene las siguientes pólizas:

PAGOS POR CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE TESORERÍA SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		Solventación
Número	Importe $	
C00383	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00383 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.

Póliza Número	Importe $	Solventación
C00425	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00425 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C00774	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00774 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C00995	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00995 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C01297	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01297 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C01810	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01810 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C01947	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01947 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C02292	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02292 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C03045	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03045 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C03221	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03221 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C03520	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03520 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.
C04248	2,552.00	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C04248 con su soporte que contiene el refrendo vehicular en el cual se puede observar el nombre del propietario y número de placas, evidencia fotográfica y el formato de resguardo, con los que se comprueba que dichos vehículos forman parte de la plantilla vehicular, así como el contrato de prestación de servicios de estacionamiento, que consta de 18 fojas útiles.

Numeral 2.1

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 8" que contiene la siguiente póliza:

PÓLIZA SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Póliza		*Solventación*
Número	*Importe $*	
C01515	*5,800.00*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01515 con su respectivo soporte* (sic) *así como la factura timbrada y el contrato de arrendamiento de maquinaria y/o equipo de construcción el cual describe el objeto y condiciones del servicio prestado, que consta de 18 fojas útiles*

De lo anterior, M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, solamente da respuesta a los numerales 1.1, 1.2 y 1.3.

Además, para los numerales 1.1 y 1.2, H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiestan lo siguiente:

…En relación con que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Cabe hacer mención que, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, el área encargada de supervisar el Padrón de Proveedores es la Dirección de Administración, así como de someter al comité de adquisiciones las condiciones de las adquisiciones de bienes y servicios de conformidad con el articulo (sic) *38 de dicho ordenamiento legal.*

De igual manera el artículo 43 fracción (sic) *II y IV de dicho reglamento establece que el departamento de adquisiciones será el encargado de programar y llevar a cabo las adquisiciones y el suministro de bienes y servicios, así como mantener actualizado el padrón de proveedores. Lo anterior en virtud de que si bien la Ley Municipal para el Estado de Nayarit establece las funciones y deberes de quien ocupe el cargo de Tesorera o Tesorero Municipal, también es sabido que los reglamentos son una forma de interpretación de las normas que nos rigen, por lo que si el reglamento establece específicamente las facultades y deberes de cada una de las áreas debe atenderse al mismo y no a simple criterio.*

Así mismo de una interpretación al citado artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, que señala que las empresas deberán de acompañar los registros, de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria. Dicho ordenamiento establece efectivamente una antigüedad de al menos dos años, sin embargo; son dos años ejercicio fiscal, no dos años contados de momento a momento pues la Ley no especifica que deba de contarse días calendario.

De igual manera no señala, ni requiere lo mismo para la actividad empresarial del proveedor, ya que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa.

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería

Municipal de Tepic. Así como, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los artículos 38, fracciones XII, XVII, XXII y 43, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del mismo reglamento.

Respecto al oficio mencionado en el anexo 1, de número DA/061/2024 (sic) firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G…, se señala que el mismo no contiene argumentos relacionados a este resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de $3,084,613.87 (tres millones ochenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 87/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 1.1, se remite la evidencia con la cual se acredita la entrega y uso del mobiliario para cubrir los eventos de las diferentes áreas y unidades administrativas del Ayuntamiento, por un importe de $2,665,259.66 (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos 66/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza		Importe $
Número	Fecha	
C00626	07/03/2023	10,360.00
C00717	23/03/2023	252,284.40
C00957	17/04/2023	179,361.00
C02882	22/09/2023	2,366.40
		8,526.00
		2,030.00
C02883	22/09/2023	5,435.76
		9,199.38
		50,083.00
		487.20
		4,600.56
		4,384.80
		10,725.36
		5,916.00
		2,030.00
		3,758.40
		13,787.76
		55,963.04
		12,094.74
		1,020.80
		1,020.80
		745.88
		18,570.44

Póliza		Importe $
Número	Fecha	
C02884	22/09/2023	30,745.80
		25,010.18
		25,172.00
		1,728.40
		5,881.20
		4,292.00
		1,566.00
		3,692.28
		1,401.28
		4,952.04
		3,469.56
		487.20
		4,460.20
		8,955.20
		5,294.24
		2,030.00
		26,714.80
		1,441.88
C03079	12/10/2023	705.28
		28,107.38
		38,001.60
		836.36
		1,401.28
		2,030.00
		24,944.64
		2,030.00
		2,612.32
		40,054.80
		39,138.40
		852.60
		852.60
		852.60
		10,909.80
		12,180.00
		705.28
		10,440.00
C03080	12/10/2023	7,584.08
		39,788.00
		836.36
		70,905.00
		4,466.00
		1,441.88
		15,312.00
		11,917.84
		2,612.32
		12,710.70
		1,401.28
		2,509.08

Póliza		Importe $
Número	Fecha	
		1,705.20
		5,759.40
		2,030.00
C03431	16/11/2023	187,003.60
		26,274.00
		2,818.80
		1,694.76
		2,030.00
		2,612.32
		6,101.60
		324.80
		1,401.28
		2,673.80
		2,470.80
		324.80
		1,401.28
		4,013.60
		14,616.00
		1,997.52
		2,030.00
		7,540.00
		324.80
		1,401.28
		2,857.08
		10,970.70
		16,704.00
		11,287.38
		71,427.00
		6,422.92
		2,078.72
		24,035.20
		8,047.50
		2,030.00
		1,401.28
		324.80
		2,436.00
		1,948.80
		3,654.00
		5,992.56
		44,140.32
		2,159.92
C04094	01/12/2023	10,150.00
		2,099.60
		2,030.00
		1,360.68
		3,145.92
		3,239.88

Póliza		Importe $
Número	Fecha	
		66,210.48
		90,480.00
		13,398.00
		24,053.76
		17,324.60
		7,308.00
		4,060.00
		9,874.50
		10,150.00
		31,467.90
C04095	01/12/2023	2,996.28
		487.20
		1,360.68
		1,694.76
		8,526.00
		30,450.00
		3,389.52
		10,440.00
		974.40
		6,319.68
		974.40
		107,822.00
		2,030.00
		1,360.68
		2,571.72
		8,526.00
C04241	26/12/2023	56,788.96
		8,314.88
		16,240.00
		2,431.36
		2,030.00
		11,368.00
		1,360.68
		3,949.80
		1,705.20
		4,060.00
		2,030.00
C04242	26/12/2023	12,632.40
		1,360.68
		24,208.62
		2,030.00
		1,360.68
		1,798.00
		1,583.98
		134,754.88
		23,780.00
		3,248.00
		20,337.12

Póliza		Importe $
Número	Fecha	
		2,784.00
		812.00
		8,874.58
		1,166.96
		6,960.00
		13,787.76
		110,571.20
	Total	2,665,259.66

Asimismo, con relación a las pólizas C00626, C00717 y C00957, se remite un adendum al contrato número COM-AD-ODP-MT008-2023, modificándose las cláusulas quinta y octava, en las cuales se adiciona que el pago al proveedor se emita en una sola factura.

Del numeral 1.2, se justifica el importe de $372,934.20 (trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional), en virtud de que se remite la evidencia de la prestación de los servicios contratados por concepto de decoración, iluminación y de logística, correspondientes al evento "*certamen señorita Tepic 2023*" y la "*decoración con motivos del mes patrio*".

Respecto a lo argumentado mediante escrito sin número por el jefe de adquisiciones, «…*hago de su conocimiento que se solicitó por los órganos usuarios la contratación de un servicio integral que incluyera las diferentes partidas…»,* se señala que, al tratarse de prestaciones de servicios que se llevan a cabo de manera conjunta, se debe realizar una contratación integral, sin embargo, a efecto de celebrar un contrato, en los términos establecidos en el artículo 113, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, se debe especificar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.

Del numeral 1.5, se remite evidencia que acredita la entrega y recepción de los uniformes del personal operativo y de inspecciones de la Dirección de Protección Civil, relacionadas a la póliza C01257 de fecha 18 de mayo de 2023, así como la evidencia de los trabajos realizados del servicio de laboratorio y control de calidad estudio mecánica de suelo y capacidad para el centro de bienestar animal Aztlán-solidaridad, correspondiente a la póliza C03187 de fecha 31 de octubre 2023, por lo que se aclara el importe de $9,996.01 (nueve mil novecientos noventa y seis pesos 01/100 moneda nacional).

Del numeral 1.6, se justifican los pagos efectuados por un importe de $30,624.00 (treinta mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que se remite documentación que permite identificar que los vehículos que hacen uso del estacionamiento, forman parte de la plantilla vehicular.

Del numeral 2.1, se comprueba el pago correspondiente por concepto de arrendamiento de un montacargas para descargar y acomodar aceite lubricante para el taller de Mantenimiento Vehicular, toda vez que se remite el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con número de

folio E7118E00-2259-4331-9F5D-19DB56EF8B35, mismo que al verificarlo en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/» se validó que se encuentra «Vigente», por un importe de $5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar el importe de $1,072,507.01 (un millón setenta y dos mil quinientos siete pesos 01/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Del numeral 1.1, se continúa sin desvirtuar lo observado por concepto de arrendamiento de mobiliario para cubrir los eventos de las diferentes áreas y unidades administrativas del Ayuntamiento, por un importe de $470,699.42 (cuatrocientos setenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 42/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Póliza		CFDI	Determinación ASEN	Importe $
Número	Fecha	RFC Proveedor		
C00626	07/03/2023	CAAO781129U92	Se remiten las solicitudes de mobiliario dirigidos al proveedor para la entrega-recepción de los bienes arrendados, sin embargo, en relación a eventos realizados en el periodo comprendido del 1 al 31 de enero del 2023, se anexaron solicitudes de mobiliario con fechas del 13, 19 y 20 de diciembre de 2022, cuando la vigencia establecida en el contrato es a partir del 1 enero de 2023, cabe mencionar también, que la aprobación y proceso de excepción a la licitación pública se llevó a cabo entre el 30 de diciembre de 2022 y el 10 de enero del 2023, por lo cual existe una inconsistencia entre las fechas en las que se prestó el servicio y las fechas en las que se realizó el procedimiento de adquisición, así como con la vigencia del contrato. Adicional a lo anterior, continúan sin presentar evidencia del uso del mobiliario arrendado correspondiente a algunos eventos descritos en las solicitudes presentadas.	319,872.28
C00717	23/03/2023	CAAO781129U92	Con relación a los eventos realizados en el periodo comprendido del 01 al 27 de febrero de 2023, continúan sin presentar evidencia del uso del mobiliario arrendado correspondiente a algunos eventos descritos en las solicitudes presentadas.	23,900.00
C00957	17/04/2023	CAAO781129U92	Con relación a los eventos realizados en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2023, continúan sin presentar evidencia del uso del mobiliario arrendado correspondiente a algunos eventos descritos en las solicitudes presentadas.	10,850.00
C02275	24/08/2023	PAGM8111068J1	No se remiten las solicitudes del mobiliario correspondiente a los eventos realizados en el periodo comprendido del 28 al 31 de julio de 2023.	2,763.12
				6,496.00
				5,011.20
				2,027.10
				1,566.00
				12,743.76
C02883	22/09/2023	PAGM8111068J1	No se remite la solicitud del mobiliario correspondiente a los eventos realizados en el periodo comprendido del 17 al 21 de agosto de 2023.	5,916.00
C04095	01/12/2023	PAGM8111068J1	El reporte fotográfico remitido no corresponde al evento realizado en el periodo comprendido del 04 al 10 de noviembre de 2023 como se describe en las actas de entrega recepción y solicitud del mobiliario.	20,567.96
			Continúan sin remitir evidencia del uso del mobiliario durante el evento realizado el 17 de noviembre de 2023.	1,360.68
C04241	26/12/2023	PAGM8111068J1	El reporte fotográfico remitido no corresponde al evento realizado en el periodo comprendido del 14 al 16 de diciembre de 2023 como se describe en las actas de entrega recepción y solicitud del mobiliario.	3,793.20
			El reporte fotográfico remitido no corresponde al evento realizado el 15 a de diciembre de 2023 como se describe en las actas de entrega recepción y solicitud del mobiliario.	605.52

Póliza		CFDI	Determinación ASEN	Importe $
Número	Fecha	RFC Proveedor		
			Continúan sin remitir evidencia del uso del mobiliario durante el evento realizado en el periodo comprendido del 17 al 20 de noviembre de 2023.	11,988.60
			El reporte fotográfico remitido no corresponde al evento realizado en el periodo comprendido del 17 al 20 de diciembre de 2023 como se describe en las actas de entrega recepción y solicitud del mobiliario.	29,545.20
			El reporte fotográfico remitido no corresponde al evento realizado en el periodo comprendido del 18 al 20 de diciembre de 2023 como se describe en las actas de entrega recepción y solicitud del mobiliario.	11,692.80
				470,699.42

Del numeral 1.3, subsiste la falta de justificación de gastos del festejo del día del policía, toda vez que, las listas de asistencia remitidas continúan sin presentar las firmas con lo que se garantice que los servidores públicos acudieron al evento mencionado y recibieron los beneficios, asimismo, no se presentaron los contratos o documentos que describan el objeto y condiciones de los servicios prestados por los diferentes proveedores, por un importe de $196,039.59 (ciento noventa y seis mil treinta y nueve pesos 59/100 moneda nacional).

Con relación a que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folio fiscal AAA170D7-2B76-40CB-BDF5-919616EA4F47, AAA1D116-437E-4185-B73B-A5DDF7F21E92, AAA1015F-DE5B-4761-9670-EB4FEA5435C6 y AAA17458-6B3F-42DD-B74B-4239957ED7AD, que se encuentran «Cancelados sin aceptación», se remiten tres escritos remitidos en los cuales el proveedor informa un error en el seguimiento a la emisión de los comprobantes, sin embargo, no se anexan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que reemplacen dichos folios cancelados.

Del numeral 1.4, se advierte que, se presenta la constancia correspondiente al año 2023, con la cual se acredita que el prestador del servicio es socio activo del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit, A.C., sin embargo, con respecto al oficio No. 09 52 17 9000/98/152 en el que se autoriza al proveedor para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones de seguridad social ante el instituto, el mismo es de fecha del 9 de marzo de 2012, por lo que no se acredita la vigencia de su inscripción, por lo que prevalece sin desvirtuar, un importe de $405,768.00 (cuatrocientos cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.5, subsiste por no presentar los contratos o documentos que describan el objeto y condiciones de los servicios registrados en la partida *«33901 Subcontratación de servicios con* terceros*».*

Del numeral 1.6, el contrato presentado no cuenta con las firmas del presidente municipal, síndico y secretario, por lo que dicho documento es nulo, así como no contiene lo aplicable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Del numeral 2.1, el contrato presentado no cuenta con las firmas del presidente municipal, síndico y secretario, por lo que dicho documento es nulo, así como no contiene lo aplicable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Con relación a lo señalado por la antigüedad de dos años del proveedor en los numerales 1.1 y 1.2, se argumenta *«…que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa, atender que los proveedores debieran de contar con dos años de antigüedad con alguna actividad empresarial en específico limitaría la libre participación para los actos de contratación…»*, sin embargo, es preciso mencionar que el artículo 104, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit establece que en cualquier supuesto se deberá invitar a proveedoras o proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17

De la revisión a las pólizas proporcionadas con cargo a diferentes partidas, por concepto de gastos a comprobar, se detectaron erogaciones que no se comprueban y/o justifican como propias de la gestión pública, toda vez que, no se anexa el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1) dirigido a la titular de la Tesorería Municipal, en el cual se describa el motivo de la solicitud y cantidad requerida, así como, no se anota de forma manuscrita en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio, por un importe de $537,359.58 (quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 58/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

GASTOS A COMPROBAR SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O JUSTIFICATIVA

		Póliza			CFDI		
Partida	Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
33901	D00458	31/03/2023	5,000.00	PAGM8111068J1	22B17AE4-4335-48E8-965A-7707F8D55031	5,000.01	Con relación al pago por concepto de reparación de aires acondicionados, se detectó que de acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PAGM8111068J1 no cuenta con una actividad económica afín al servicio prestado.
38201	D00946	28/07/2023	14,900.00	CAG110830A23	F1A5BA99-228C-11EE-891B-D5406F6894D8	1,109.00	No se justifica el pago por concepto de adquisición de diversos materiales, en virtud de que, no se

	Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
				CAG110830A23	AC2CFBF8-24DF-11EE-8734-8F11F3BD34D9	193.00	presentó el listado firmado por el personal del Instituto de Arte y Cultura, encargados de transportar las pertenencias del caudillo "el tigre de álica", para la realización de la exposición conmemorativa de la vida y legado del General Manuel Lozada, desde la Ciudad de Guadalajara a la capital Nayarita, así como el listado de las personas a quienes se les entregaron las 50 invitaciones personalizadas y otorgaron los 29 reconocimientos relativos al evento.
				RORR82041561A	8E76A0C8-6360-436D-A411-DCA2F41A31BC	6,467.00	
				EITG621005RC7	405284B8-82D7-415C-A131-6A68E523A709	3,000.00	
				TOSD570202BJ0	9510C02A-0E00-48C9-9DE2-3C8C9B4B86D9	528.00	
				MDE9803209B4	FF775FD5-BE2A-44E7-ACEF-B194BC7E77C2	421.36	
				LONO611226A51	DE44EFB0-0BCC-4676-8EFA-E40EC252572E	1,999.00	
				PEMR761210JD8	A5D6F1CF-0207-43B3-8878-6B05DA407054	986.00	
				PTA801216BJ5	0C48648E-056F-43BF-A54E-4E3419DD2D70	227.00	
38201	D00947	28/07/2023	36,000.00	AEMA800209S19	8C007BA3-90FF-4345-B911-C30A0AF8701A	188.80	No se justifican los gastos realizados para el desarrollo de la actividad de "verbena popular", en virtud de que, no se anexó la recepción del pago que garantice la participación de los artistas.
				EITG621005RC7	B80DA74A-D11C-4ECF-803A-D0DCE4E9131B	2,160.00	
				NWM9709244W4	1A61D217-96FD-46F4-A811-F6CE56E3EEB4	98.00	
				RORR82041561A	B4BF902D-6664-4224-A3ED-D6F2D97FAEA6	6,500.64	
				RIMC960511UE1	AAA118AB-B40C-45B0-AF28-B6A6FE11EBF9	12,999.96	
				EIBD801008TAA	E864BFCB-E4DE-43B0-A700-3A2B5D3F2435	21.00	

	Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
				GAON870814R91	5676A356-C788-4B0B-B8CE-6B4D1EF47912	10,440.00	
				MURA520508A37	5E025BD3-1F55-43D8-99FA-B84CDA6B071F	3,500.00	
				NWM9709244W4	B50167C6-D140-40A1-8494-AAD20F7FEDCB	98.00	
38201	D00949	28/07/2023	29,000.00	ROON8403259X3	0BE74F29-7E2F-40DA-8A82-7AD7FF6FD73A	13,000.00	Los pagos por concepto de participación de músicos en ensamble de cuerdas y canto, se advierte que se considera improcedente su realización en la catedral de Tepic, por lo que no se acreditan como institucionales.
				PEGC8109166M7	732660F4-D226-447C-A67A-D3B3EF94AB2C	10,000.00	
				PEGL890515AXA	0DDA09A0-1A4A-4BB4-9151-BFB47286655D	6,000.00	
38201	D00959	31/07/2023	13,000.00	TOEM820329D93	564FC65C-4A20-4DD8-AB16-BE388D0842A0	13,000.00	
38201	D01028	09/08/2023	11,000.00	ROFH590310986	390CC19F-114C-433F-BC33-BBF5058D2C4D	396.69	No se justifican los gastos realizados, en virtud de que, la evidencia fotográfica remitida ninguna corresponde a las conferencias realizadas en el museo regional de Tepic.
				MEBS6311232G7	AAA1739F-A84C-4EEF-BD53-FE58B61D34CF	556.80	
				OERO5807128E9	AC4117AF-203E-4DB6-AC69-3A778CB9B0AE	100.06	
				PTA801216BJ5	A08212BD-56D5-4096-AC95-EBA9540F79EF	174.00	
				BUZI740512QQ0	028D6468-E412-4B3B-BB77-CF838FB69EA1	125.36	
				ODM950324V2A	48BD3872-B807-D54B-8614-076B6CE3FAB1	98.00	
				ODM950324V2A	501BF804-F28A-D041-A1AE-68C86A2DD18B	187.00	
				ODM950324V2A	F133AF31-D55E-704E-	1,040.00	

Partida	Póliza Número	Póliza Fecha	Póliza Importe $	CFDI RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	CFDI Importe $	Irregularidad
					97CF-AC2C19C780C8		
				CURS730918C88	85E9FEBF-230D-46B3-B6A3-3214A681A7FD	1,044.00	
				BUZI740512QQ0	1A6D502D-48CF-4551-A95C-3B67719B942D	989.27	
				HDM001017AS1	C4F644A2-70AB-4192-AF2D-47D2FCCAD4F7	710.00	
				EITG621005RC7	EBB776FA-FD59-4E3F-8AEE-4F4EB8CD30FF	2,335.00	
				NWM9709244W4	B30E1999-4445-4212-804A-38AFC81E95D1	1,349.00	
				BUZI740512QQ0	B4F336A5-3D09-492A-ABEC-631986D7FB90	649.79	
				LAMB590820SB5	77FE41D9-FDA4-4FD3-A9CE-3A72A858152C	671.00	
				NWM9709244W4	7B3BE249-46B9-491A-B84B-87E157BECD64	170.00	
				BUZI740512QQ0	7EFFC754-F634-4BC8-A887-EE904169C789	376.80	
				FBE9110215Z3	D4E449E2-94D5-4CE4-8ABA-EDDF8ED75C12	134.00	
38201	D01029	09/08/2023	12,341.00	PAPJ810303UV9	713D01B3-8AEC-4612-AF20-BC8BD23D6767	3,600.00	
				PEGC8109166M7	BC52D9B5-25D7-4B55-80FA-FCAB93E73E76	2,418.60	
				PTA801216BJ5	039E4307-983A-4E54-A25E-CF9E33E70B72	112.00	
				CFO080121U8A	5E9997DD-8175-4FF3-	600.00	

Partida	Póliza Número	Póliza Fecha	Póliza Importe $	CFDI RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	CFDI Importe $	Irregularidad
					A113-99F3C2687242		
				PDE210122RU4	D0AE5611-2B23-11EE-90B8-2B5375FD5DC3	200.00	
				MEBS6311232G7	AAA10BF8-F998-4862-8A5E-A624104ECFD3	4,872.00	
				FCR851112UT0	31C5D3DB-0053-5D65-8ADA-36C5A525A99E	221.00	
				MASJ5412284C0	BC7F9A90-CD62-41A5-BB9A-825C9B53220C	254.00	
				NWM9709244W4	E0FB808F-6164-4B4F-8169-2AB2042368E5	73.00	
38201	D01036	10/08/2023	13,337.65	AURM590930AT3	BA754926-9744-4F09-9540-968C18EC0D0E	2,320.00	
				TTI961202IM1	C3D8354B-F2A1-451C-B8C3-8E8B10AE973C	362.07	
				LOLH830906T21	CD226372-6133-4FB6-AE1B-370B0F8B8863	500.00	
				HDM001017AS1	ED8EC618-4C83-4C19-8536-F2A4470A68DC	611.00	
				AADI900709UC9	AAA15F9A-DC96-4698-B14B-4ADF2EF6905B	4,016.25	
				GUMM850603C64	9BE23B5C-8116-4841-9807-B5EF206DBA11	600.00	
				ROFH590310986	8311EB43-75F4-467B-9C83-B6D7359C6675	1,126.18	
				CECI870411IR6	66D64940-3610-11EE-ACC4-00155D012007	3,758.40	
38201	D01047	14/08/2023	15,999.70	CAAO781129U92	6F09BC85-FF02-433E-8014-4624510710DA	15,999.97	Se detectó que de acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor con registro federal de

Partida	Póliza Número	Póliza Fecha	Póliza Importe $	CFDI RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	CFDI Importe $	Irregularidad
							contribuyentes (RFC) PAGM8111068J1 no cuenta con una actividad económica afín al servicio prestado. Adicional a lo anterior, se detectó que el importe del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), excede el monto establecido en el séptimo punto, inciso d), de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023.
38201	D01056	15/08/2023	24,943.00	EADE740930786	C8810EE2-C1F6-492F-995C-9A9074B477E1	11,943.00	No se justifica el gasto, en virtud de que, no se anexó evidencia que acredite la realización de una reunión previa al evento y el listado de las personas que acudieron y consumieron los alimentos, de conformidad con lo establecido en el décimo segundo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023.
				CAAO781129U92	D1B51B17-7F92-44A1-B522-2583EF770819	13,000.03	
38201	D01541	10/11/2023	27,000.00	No se anexa	No se anexa	No se anexa	De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de otorgamiento de estímulos económicos (premiación) en el evento de disfraces denominado "desfile de catrines y catrinas de las almas eternas y su concurso de disfraces".
38201	D01545	17/11/2023	17,000.00	No se anexa	No se anexa	No se anexa	De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de otorgamiento de estímulos económicos (premiación) en el concurso denominado "mujeres que forjaron Tepic: relatos de valentía y resiliencia" en el festival de las almas eternas.
38201	D01547	17/11/2023	10,000.00	No se anexa	No se anexa	No se anexa	De conformidad con lo establecido en el séptimo

Póliza				CFDI			
Partida	Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
							punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de otorgamiento de estímulo económico (premiación) en el concurso denominado "muestra de altares y ofrendas del festival de las almas eternas".
38201	D01549	17/11/2023	17,000.00	No se anexa	No se anexa	No se anexa	De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de otorgamiento de estímulo económico (premiación) en el concurso denominado "voces del pasado: textos sobre duelo y muerte" en festival de las almas eternas.
38201	D01552	23/11/2023	9,979.23	EITG621005RC7	8317D514-4FD8-48BF-BF77-6CE70FE2F0A4	1,090.00	
				MOD041014K13	9C34F8A1-C9BA-4FBB-97EA-49D8D04DEA5A	299.85	
				CLE810525EA1	E3DD2DD3C-7434-48F8-ADF2-26DF024E7366	696.60	
				PBU1105114E0	0E9CF55D-A91B-46E6-8E67-B782A967A498	180.00	
				MVE800301NR7	E951C2C-8200-4D04-A599-EC8F6EEBFCCC	3,888.00	
				VESM5907188T5	A351A37A-35B8-4E64-A938-DA90D5E83859	351.78	
				EITV510208I43	BC2D464D-263A-4E22-8850-4146973518B6	3,473.00	
38201	D01688	30/11/2023	10,859.00	SAIJ5103044F9	7CB2EC65-C1B2-41B5-B8B5-C030C666D0D7	4,179.01	Los pagos por concepto de la realización de un ciclo de conferencias sobre suicidio, drogadicción, violencia,

	Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
				TLU080610C81	CCFF45B8-15FE-4200-AC89-859BB657AEC7	1,790.00	entre otros, impartidas en diferentes secundarias del municipio, el pago de hospedaje, consumo de alimentos y servicio de buses para el ponente invitado, se consideran improcedentes, por lo que no se acreditan como institucionales. Adicional a lo anterior, con relación a los oficios en los que se les realiza la invitación a las diferentes escuelas participantes en la impartición de las conferencias, se advierte que, no cuentan con el sello de recibido, por las instituciones correspondientes.
				TLU080610C82	86A49F6F-B8B5-437C-BD38-64975CC3EBE5	1,845.00	
				SAIJ5103044F9	9F88B989-1005-45F7-8711-C38A7FBDB0C8	341.01	
				HEGP821021GG9	EC8C98EE-A895-457D-80AB-08325F3E5AF8	310.01	
				SAIJ5103044F9	462533E4-C32A-44B1-BD77-2E1804E2237A	383.99	
				SABG850403IS7	45D25D7F-5D77-4019-9F0B-D7B1B0458777	517.00	
				SAIJ5103044F9	9DD3958C-B9D1-404B-99DD-9C657B5ACAA5	334.00	
				DELD651218KW5	559F7986-A3E4-44D1-8443-4D1696B995D2	436.00	
				CAGY900522845	A938D928-76FE-4EA0-B660-F88C8A1BC4BC	250.00	
				VABV720402QI5	3F66888B-3F31-4137-8BCA-256FF1FF07DF	473.00	
38201	D01722	14/12/2023	270,000.00	No se anexa	No se anexa	No se anexa	De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de premiación del medio maratón 21k Tepic 2023.
		Total	537,359.58				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI, XXII y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic; primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $537,359.58 (quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 58/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 9, 10 y 11, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 9, 10 y 11, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… (sic) a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 9, 10 y 11, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número, y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

> *…se remiten 3 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 9", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 10" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 11" que contienen las siguientes pólizas:*

GASTOS A COMPROBAR SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O JUSTIFICATIVA

Póliza		*Irregularidad*	*Solventación*
Número	*Importe $*		
D00458	*5,000.00*	*Con relación al pago por concepto de reparación de aires acondicionados, se detectó que de acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PAGM8111068J1 no cuenta con una actividad económica afín al servicio prestado.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza D00458 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1) y la constancia de situación fiscal del proveedor en la cual se puede observar que cuenta con el giro de otros intermediarios del comercio al por mayor y menor, que consta de 20 fojas útiles.*
D00946	*14,900.00*	*No se justifica el pago por concepto de adquisición de diversos materiales, en virtud de que, no se presentó el listado firmado por el personal del Instituto de Arte y Cultura, encargados de transportar las pertenencias del caudillo "el tigre de álica", para la realización de la exposición conmemorativa de la vida y legado del General Manuel Lozada, desde la Ciudad de Guadalajara a la capital Nayarita, así como el listado de las personas a quienes se les entregaron las 50 invitaciones personalizadas y otorgaron los 29 reconocimientos relativos al evento.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza D00946 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), así como el pliego de comisión del encargado de transportar las pertenencias del caudillo "el tigre de álica", el listado de las personas a quienes se les entregaron las invitaciones personalizadas y el listado de personas a quienes se le otorgaron los reconocimientos relativos al evento, que consta de 64 fojas útiles.*
D00947	*36,000.00*	*No se justifican los gastos realizados para el desarrollo de la actividad de "verbena popular", en virtud de que, no se anexó la recepción del pago que garantice la participación de los artistas.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza D00947 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1) y evidencia del programa artístico y cultural que garantiza la participación de los artistas, que consta de 61 fojas útiles.*
D00949	*29,000.00*	*Los pagos por concepto de participación de músicos en ensamble de cuerdas y canto, se advierte que se*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza D00949 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el*

Póliza		Irregularidad	Solventación
Número	Importe $		
		considera improcedente su realización en la catedral de Tepic, por lo que no se acreditan como institucionales.	bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1) y evidencia del evento cultural, que consta de 29 fojas útiles.
D00959	13,000.00		Se remite copia debidamente certificada de la póliza D00959 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1, que consta de 17 fojas útiles.
D01028	11,000.00	No se justifican los gastos realizados, en virtud de que, la evidencia fotográfica remitida ninguna corresponde a las conferencias realizadas en el museo regional de Tepic.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01028 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1) y evidencia fotográfica de las conferencias realizadas, que consta de 104 fojas útiles.
D01029	12,341.00		Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01029 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), que consta de 62 fojas útiles.
D01036	13,337.65		Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01036 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), que consta de 71 fojas útiles.
D01047	15,999.70	Se detectó que de acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PAGM8111068J1 no cuenta con una actividad económica afín al servicio prestado. Adicional a lo anterior, se detectó que el importe del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), excede el monto establecido en el séptimo punto, inciso d), de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza 001047 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1) y la constancia de situación fiscal del proveedor en la cual se puede observar que cuenta con el giro de otros intermediarios del comercio al por mayor y menor, que consta de 31 fojas útiles.
D01056	24,943.00	No se justifica el gasto, en virtud de que, no se anexó evidencia que acredite la realización de una reunión previa al evento y el listado de las personas que acudieron y consumieron los alimentos, de conformidad con lo establecido en el décimo segundo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01056 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), la evidencia que acredita la realización de la reunión previa al evento y el listado de las personas que acudieron y consumieron los alimentos, que consta de 29 fojas útiles.
D01541	27,000.00	De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de otorgamiento de estímulos económicos (premiación) en el evento de disfraces denominado "desfile de catrines y catrinas de las almas eternas y su concurso de disfraces".	Se remite copia debidamente certificada de la póliza D001541 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), que consta de 44 fojas útiles. De igual manera se hace la aclaración que debido a que no corresponde a una prestación de servicio o producto no fue posible solicitar factura por la obtención del premio a los ganadores del concurso.

Póliza		Irregularidad	Solventación
Número	Importe $		
D01545	17,000.00	De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de otorgamiento de estímulos económicos (premiación) en el concurso denominado "mujeres que forjaron Tepic: relatos de valentía y resiliencia" en el festival de las almas eternas.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01545 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), que consta de 54 fojas útiles. De igual manera se hace la aclaración que debido a que no corresponde a una prestación de servicio o producto no fue posible solicitar factura por la obtención del premio a los ganadores del concurso.
D01547	10,000.00	De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de otorgamiento de estímulo económico (premiación) en el concurso denominado "muestra de altares y ofrendas del festival de las almas eternas".	Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01547 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), que consta de 34 fojas útiles. De igual manera se hace la aclaración que debido a que no corresponde a una prestación de servicio o producto no fue posible solicitar factura por la obtención del premio a los ganadores del concurso.
D01549	17,000.00	De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de otorgamiento de estímulo económico (premiación) en el concurso denominado "voces del pasado: textos sobre duelo y muerte" en festival de las almas eternas.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01549 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), que consta de 45 fojas útiles. De igual manera se hace la aclaración que debido a que no corresponde a una prestación de servicio o producto no fue posible solicitar factura por la obtención del premio a los ganadores del concurso.
D01552	9,979.23		Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01552 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), que consta de 59 fojas útiles.
D01688	10,859.00	Los pagos por concepto de la realización de un ciclo de conferencias sobre suicidio, drogadicción, violencia, entre otros, impartidas en diferentes secundarias del municipio, el pago de hospedaje, consumo de alimentos y servicio de buses para el ponente invitado, se consideran improcedentes, por lo que no se acreditan como institucionales. Adicional a lo anterior, con relación a los oficios en los que se les realiza la invitación a las diferentes escuelas participantes en la impartición de las conferencias, se advierte que, no cuentan con el sello de recibido, por las instituciones correspondientes.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01688 con su respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor pública responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFD19, el formato de solicitud de gasto comprobar (GC1), programa de gobierno Tepic 2021- 2024 y los oficias en las que se les realiza la invitación a las diferentes escuelas participantes en la impartición de las conferencias con el sello de recibido, que consta de 91 fojas útiles.

Póliza		*Irregularidad*	*Solventación*
Número	*Importe $*		
D01722	*270,000.00*	*De conformidad con lo establecido en el séptimo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023, se advierte que, no se remite el comprobante fiscal digital por internet (CDFI) del gasto realizado por concepto de premiación del medio maratón 21k Tepic 2023.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza 001722 con respectivo soporte, así como de forma manuscrita el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio en cada comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), que consta de 776 fojas útiles. De igual manera se hace la aclaración que debido a que no corresponde a una prestación de servicio o producto no fue posible solicitar factura por la obtención del premio a los ganadores del concurso.*

Aunado a lo anterior, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, menciona lo siguiente:

> *…En relación con que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Cabe hacer mención que, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, el área encargada de supervisar el Padrón de Proveedores es la Dirección de Administración, así como de someter al comité de adquisiciones las condiciones de las adquisiciones de bienes y servicios de conformidad con el articulo* (sic) *38 de dicho ordenamiento legal.*
>
> *De igual manera el artículo 43 fracción (*sic) *II y IV de dicho reglamento establece que el departamento de adquisiciones será el encargado de programar y llevar a cabo las adquisiciones y el suministro de bienes y servicios, así como mantener actualizado el padrón de proveedores.*
>
> *Lo anterior en virtud de que si bien la Ley Municipal para el Estado de Nayarit establece las funciones y deberes de quien ocupe el cargo de Tesorera o Tesorero Municipal, también es sabido que los reglamentos son una forma de interpretación de las normas que nos rigen, por lo que si el reglamento establece específicamente las facultades y deberes de cada una de las áreas debe atenderse al mismo y no a simple criterio.*
>
> *Así mismo de una interpretación al citado artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, que señala que las empresas deberán de acompañar los registros, de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria. Dicho ordenamiento establece efectivamente una antigüedad de al menos dos años, sin embargo; son dos años ejercicio fiscal, no dos años contados de momento a momento pues la Ley no especifica que deba de contarse días calendario.*
>
> *De igual manera no señala, ni requiere lo mismo para la actividad empresarial del proveedor, ya que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V, 34, fracciones III y V, 38 fracciones XII, XVII, XXII y 43, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica un importe de $443,124.88 (cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 88/100 moneda nacional), en virtud que se anexa el

formato de solicitud de gasto a comprobar (GC1), se describe el motivo de la solicitud y cantidad requerida, se anota de forma manuscrita en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el nombre y firma del servidor público responsable del gasto y de quien recibió de conformidad el bien o servicio, así como se acredita la recepción del pago de los artistas participantes y premiaciones, integrado de la siguiente manera:

Póliza		
Número	Fecha	Importe $
D00946	28/07/2023	6,467.00
D00947	28/07/2023	36,000.00
D00959	31/07/2023	13,000.00
D01028	09/08/2023	11,000.00
D01029	09/08/2023	12,341.00
D01036	10/08/2023	13,337.65
D01552	23/11/2023	9,979.23
D01541	10/11/2023	27,000.00
D01545	17/11/2023	17,000.00
D01547	17/11/2023	10,000.00
D01549	17/11/2023	17,000.00
D01722	14/12/2023	270,000.00
	Total	443,124.88

Quedando pendiente de solventar el importe de $94,234.70 (noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional), toda vez que, se remite el oficio de solicitud del gasto, sin embargo, no desvirtúa lo observado de acuerdo a lo siguiente:

Póliza			Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha	Importe $		
D00458	31/03/2023	5,000.00	Con relación al pago por concepto de reparación de aires acondicionados, se detectó que de acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PAGM8111068J1 no cuenta con una actividad económica afín al servicio prestado.	Es preciso mencionar que, si bien se remiten los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con nombre y firma del servidor público responsable del gasto, se señala que no se firmó por quien recibió de conformidad el servicio. Con relación a lo argumentado, si bien se menciona que *«…la constancia de situación fiscal del proveedor en la cual se puede observar que cuenta con el giro de otros intermediarios del comercio al por mayor y menor…»* es preciso mencionar que de acuerdo a la clasificación a la que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y el Anexo 6, que contiene el "Catálogo de Actividades Económicas", no corresponde la actividad económica con el servicio prestado.
D00946	28/07/2023	8,433.00	No se justifica el pago por concepto de adquisición de diversos materiales, en virtud de que, no se presentó el listado firmado por el personal del	De la revisión a la documentación proporcionada, se remiten los listados de las personas a quienes se les

Póliza			Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha	Importe $		
			Instituto de Arte y Cultura, encargados de transportar las pertenencias del caudillo “el tigre de álica”, para la realización de la exposición conmemorativa de la vida y legado del General Manuel Lozada, desde la Ciudad de Guadalajara a la capital Nayarita, así como el listado de las personas a quienes se les entregaron las 50 invitaciones personalizadas y otorgaron los 29 reconocimientos relativos al evento.	entregaron las invitaciones personalizadas y a las que se le otorgaron los reconocimientos relativos al evento, sin embargo, se menciona que se remite «*…el pliego de comisión del encargado de transportar las pertenencias del caudillo "el tigre de álica"…»,* mismo que no se encontró físicamente.
D00949	28/07/2023	29,000.00	Los pagos por concepto de participación de músicos en ensamble de cuerdas y canto, se advierte que se considera improcedente su realización en la catedral de Tepic, por lo que no se acreditan como institucionales.	Subsiste lo observado con relación al pago improcedente por concepto de músicos en ensamble de cuerdas y canto en la catedral de Tepic.
D01047	14/08/2023	15,999.70	Se detectó que de acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PAGM8111068J1 no cuenta con una actividad económica afín al servicio prestado. Adicional a lo anterior, se detectó que el importe del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), excede el monto establecido en el séptimo punto, inciso d), de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023.	Subsiste lo observado, toda vez que el formato de solicitud de gasto a comprobar remitido, es de fecha 13 de abril de 2023 para compra de obsequios de artesanía huichol para entrega de la presidenta en evento en Houston, Austin City, Hall y Dallas que se llevó del 17 al 21 de abril, por lo que hay una discrepancia con las fechas, asimismo, con relación al importe del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), mismo que excede el monto establecido en el séptimo punto, inciso d), de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023.
D01056	15/08/2023	24,943.00	No se justifica el gasto, en virtud de que, no se anexó evidencia que acredite la realización de una reunión previa al evento y el listado de las personas que acudieron y consumieron los alimentos, de conformidad con lo establecido en el décimo segundo punto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023.	Se precisa que si bien, manifiestan remitir la evidencia que acredita la realización de la reunión previa al evento y el listado de las personas que acudieron y consumieron los alimentos, la misma no se encontró físicamente.
D01688	30/11/2023	10,859.00	Los pagos por concepto de la realización de un ciclo de conferencias sobre suicidio, drogadicción, violencia, entre otros, impartidas en diferentes secundarias del municipio, el pago de hospedaje, consumo de alimentos y servicio de buses para el ponente invitado, se consideran improcedentes, por lo que no se acreditan como institucionales. Adicional a lo anterior, con relación a los oficios en los que se les realiza la invitación a las diferentes escuelas participantes en la impartición de las conferencias, se advierte que, no cuentan con el sello de recibido, por las instituciones correspondientes.	Subsiste lo observado con relación al pago improcedente por concepto de la realización de un ciclo de conferencias sobre suicidio, drogadicción, violencia, entre otros, impartidas en diferentes secundarias del municipio, el pago de hospedaje, consumo de alimentos y servicio de buses para el ponente invitado.
	Total	94,234.70		

Aunado a lo anterior, con relación a la póliza D00947, por concepto de la participación de artistas en el evento "verbena popular", no se presentó el contrato o documento que describa el objeto y condiciones del servicio prestado.

Asimismo, de las pólizas D01541, D01545, D01547, D01549 y D01722, es preciso mencionar que de manera inadecuada se otorgaron como gastos a comprobar para el otorgamiento de estímulos económicos (premiación) en diferentes eventos, toda vez que dicho recurso se asigna al servidor público para adquisiciones y contratación de servicios que no se previeron para el ejercicio fiscal, de acuerdo al segundo de los Lineamientos de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17

De revisión a la póliza con cargo a la partida *«26101 Combustibles, lubricantes y aditivos»*, de la documentación e información proporcionada por la administración municipal, y del pago al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) APL170120MD6, por concepto de la adquisición de aceites y lubricantes solicitados por el departamento de Mantenimiento Vehicular, se advierte, que los aditivos y lubricantes fueron recibidos en las instalaciones municipales, sin embargo, no se remite el documento que registra dicho ingreso (almacén), así como el control del abastecimiento de aceites y lubricantes que acredite la salida de almacén e identifique a que vehículos se les realizó el suministro y así acreditar que estos pertenezcan a la plantilla vehicular de la administración municipal, de igual forma no se presentaron las bitácoras de mantenimiento vehicular, por lo que no se justifica su aplicación institucional, por un importe de $3,889,802.43 (tres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos dos pesos 43/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

PAGOS POR ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal	Cantidad	Unidad	Descripción	Importe $
C01553	16/06/2023	D1F4CAB2-09C9-42F3-8825-9CEAC5613748	13,000.00	LTR	Aceite hidráulico 68	1,044,290.00
			2,080.00	LTR	15W40 a Diesel	218,020.61
			3,120.00	LTR	Aceite 15W40 a gasolina	327,030.91
			3,120.00	LTR	Aceite 25W50 a Diesel	291,454.18
			2,080.00	LTR	Aceite 25W50 a gasolina	207,090.62
			1,040.00	LTR	Aceite SAE 50 a Gasolina	96,210.40
			1,664.00	LTR	Aceite para motores 15W50 sintético (de moto 4 tiempos)	268,998.25
			1,664.00	LTR	Aceite de motos 20W50	167,197.39
			1,248.00	LTR	Aceite 5W30	140,642.11
			2,080.00	LTR	Aceite 85W-140 GL -5	216,693.57

Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Cantidad	Unidad	Descripción	Importe $
			208.00	LTR	Aceite 80W90	25,158.27
			208.00	LTR	Aceite 75W90	62,274.37
			3,120.00	LTR	Aceite ATF-DEX-III	296,738.21
			2,080.00	LTR	Aceite 10W30	204,919.10
			832.00	LTR	Aceite Mercon VI	116,383.82
			190.00	LTR	Grasas para baleros y chasis	21,286.23
			7,200.00	LTR	Urea	185,414.39
					Total	3,889,802.43

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contrato y póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V incisos c) y d), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), V, incisos c) y d), 9, 12, fracciones IV, VI, XXII y XXV, 32, fracciones I, V, VI y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI, 38, fracciones X, XVII, XXIII y XXVII, 39, 43, fracciones I, V, VI, IX, XII y XIX y 45, fracciones I, III, VI, VII y XIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $3,889,802.43 (tres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos dos pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de mantenimiento vehicular del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*

No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Anexo 1

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite oficio MTTO/V/023/2024 del Departamento de Mantenimiento Vehicular firmado por el Ing. I… M… R… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por el Lic. O… F… C… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 12, 13 y 14, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 12, 13 y 14, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 12, 13 y 14, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito número MTTO/V/023/2024, mediante el cual, I… M… R… jefe de departamento de mantenimiento vehicular del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

Respuesta.- El Departamento de Mantenimiento Vehicular no cuenta con Almacén (sic)*, las bitácoras de suministro de lubricantes, se envían mensualmente a la Dirección de Administración, debidamente soportadas con el vale emitido por la dependencia de adscripción del vehículo, donde se usara* (sic) *dicho lubricante, especificando en el vale cantidad, tipo de lubricante, vehículo a surtir (basándonos en el padrón vehicular activo de acuerdo a la plantilla vehicular actualizada que el Departamento de Control de Activos nos remite), así como la firma de quien recibe y entrega el lubricante, conforme al Artículo 45, Fracc* (sic) *XII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.*

Escrito sin número, mediante el cual, O… F… C… jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

Para la presente observación en la cual se advierte que los aditivos y lubricantes si fueron recibidos en las instalaciones municipales (acta de entrega recepción), más sin embargo no se remitió documento que registra dicho ingreso al almacén, así como el control del abastecimiento de aceites y lubricantes que acredite la salida del almacén e identifique a que vehículos se les realizo realizó el suministro y así acreditar que estos pertenezcan a la plantilla vehicular de la administración municipal, me permito comentarle que el registro del ingreso al almacén del departamento de mantenimiento vehicular es la misma acta de entrega recepción que el proveedor y el órgano usuario suscriben al recibir el total de los bienes adquiridos, en el mismo orden de ideas hago de su conocimiento que al ser una compra consolidada para todo el ejercicio fiscal y para todas las áreas del ayuntamiento el encargado de registrar el suministro a cada vehículo es el órgano usuario en este

caso la Dirección de Administración mediante el Departamento de mantenimiento vehicular y a su ves (sic) *este ultimo* (sic) *debe de verificar que a cada unidad que le sea suministrado aceites y lubricantes efectivamente pertenezca al parque vehicular del ayuntamiento. Lo anterior de acuerdo a los estipulado en el articulo* (sic) *45 fracciones I y V, del reglamento interior de la tesorería municipal de Tepic, (facultades y deberes de la persona titular del Departamento de Mantenimiento Vehicular). Por lo anterior queda claro que el departamento de adquisiciones termina su trabajo con la liberación y suscripción del contrato.*

Respecto a lo señalado de que no se presentaron las bitácoras de mantenimiento vehicular, por lo que no se justifica su aplicación institucional, por un importe de $3,889,802.43 (tres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos dos pesos 43/100 moneda nacional (sic)*, hago de su conocimiento que esta obligación es del órgano usuario en este caso la Dirección de Administración por medio del titular del Departamento de Mantenimiento Vehicular con fundamento en el articulo* (sic) *45 fracciones VII y XII, del reglamento interior de la tesorería municipal de Tepic, (facultades y deberes de la persona titular del Departamento de Mantenimiento Vehicular).*

Escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

En atención a esta observación se remiten 3 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 12", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 13" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 14" que contienen la siguiente póliza:

PAGOS POR ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza					*Solventación*
Número	*Cantidad*	*Unidad*	*Descripción*	*Importe $*	
C01553	*13,000.00*	*LTR*	*Aceite hidráulico 68*	*1,044,290.00*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C001553 con su respectivo soporte que incluye la transferencia, solicitud de pago múltiple, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, proceso de adquisición, acta de entrega-recepción, evidencia fotográfica, vales de lubricante y plantilla vehicular, los cuales comprueban el control del abastecimiento de aceites y lubricantes e identifican a que vehículos se les realizó el suministro acreditando que estos pertenecen a la plantilla vehicular de la administración municipal, que consta de 1834 fojas útiles.*
	2,080.00	*LTR*	*15W40 a Diesel*	*218,020.61*	
	3,120.00	*LTR*	*Aceite 15W40 a gasolina*	*327,030.91*	
	3,120.00	*LTR*	*Aceite 25W50 a Diesel*	*291,454.18*	
	2,080.00	*LTR*	*Aceite 25W50 a gasolina*	*207,090.62*	
	1,040.00	*LTR*	*Aceite SAE 50 a Gasolina*	*96,210.40*	
	1,664.00	*LTR*	*Aceite para motores 15W50 sintético (de moto 4 tiempos)*	*268,998.25*	
	1,664.00	*LTR*	*Aceite de motos 20W50*	*167,197.39*	
	1,248.00	*LTR*	*Aceite 5W30*	*140,642.11*	
	2,080.00	*LTR*	*Aceite 85W-140 GL -5*	*216,693.57*	
	208.00	*LTR*	*Aceite 80W90*	*25,158.27*	
	208.00	*LTR*	*Aceite 75W90*	*62,274.37*	
	3,120.00	*LTR*	*Aceite ATF-DEX-III*	*296,738.21*	
	2,080.00	*LTR*	*Aceite 10W30*	*204,919.10*	
	832.00	*LTR*	*Aceite Mercon VI*	*116,383.82*	
	190.00	*LTR*	*Grasas para baleros y chasis*	*21,286.23*	
	7,200.00	*LTR*	*Urea*	*185,414.39*	

Es necesario aclarar que de acuerdo a las facultades y atribuciones de la Dirección de Egresos y Departamento de Contabilidad Gubernamental, no es responsabilidad de estas áreas la vigilancia del cumplimiento de las contrataciones realizadas, si no por parte del Departamento de Adquisiciones y el área usuaria, así mismo respecto al control del suministro de los productos adquiridos no es responsabilidad de estas áreas llevar el control del mismo, si no que el área encargada para ello es el Departamento de Mantenimiento Vehicular de acuerdo con el reglamento interior de la tesorería en su artículo 45.

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, refiere en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V, 39 y 40, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se presenta documentación que describe el control del abastecimiento de aceites y lubricantes, la fecha de salida (almacén) y unidades a las que se les realizó el suministro, así como vales emitidos por el departamento de mantenimiento que describe el tipo de aceite y fecha de suministro, no obstante, con dicha documentación no se demuestra que corresponde a la adquisición objeto de la observación, ya que contiene registros históricos con fechas de ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, por lo tanto, no se justifica su aplicación al no haber un control en su distribución, así como no se logra identificar a que vehículos se les realizó el suministro debido a que el número de las unidades descritas en la documentación remitida, no se encuentra plasmado en la plantilla vehicular y así acreditar que estas pertenezcan a la plantilla oficial de la administración municipal.

Adicional a ello, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo a su constancia de situación fiscal su actividad de “comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor” es de fecha de inicio del 14 de febrero del 2023, sin contar anteriormente con una actividad económica afín para ofrecer dichos servicios.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.MA.17
Del siguiente pago registrado con cargo a la partida *«38201 Gastos de orden social y cultural»* correspondiente a los servicios integrales contratados para el evento denominado “Festival Cultural de las Almas Eternas 2023”, por el periodo comprendido del 31 de octubre al 02 de noviembre del año 2023, se detectaron las siguientes irregularidades, por lo que no se justifica un importe de

$2,036,010.00 (dos millones treinta y seis mil diez pesos 00/100 moneda nacional), asimismo, no se especifica el precio unitario para cada servicio, o bien, la forma en la que se determinó el importe total pagado y de conformidad con lo establecido en el anexo uno del contrato número LI-DADQ-IMAC-MT012-2023, como se detalla a continuación:

Partida	Concepto	Irregularidad
1	Conferencias académicas que abordan una diversidad de temas, tales como historia, arte, medio ambiente, derechos de autor, cosmogonía wirrárika, y aspectos prehispánicos, todos ellos vinculados al tema de la muerte. Estas conferencias son presentadas por expertos en sus respectivos campos y se enmarcan en el contexto más amplio de la muerte y su influencia en la sociedad. Además, se complementan con prestaciones de artistas locales, quienes aportan una perspectiva creativa y única a estas discusiones, enriqueciendo así el diálogo y la comprensión de estos temas máximo a una hora.	De conformidad con los plazos, condiciones y lugar de entrega, descritos en las cláusulas tercera y cuarta del contrato, se señala que la prestación de los servicios serán durante el periodo del 31 de octubre al 02 de noviembre del presente año en el espacio que comprende la calzada del Panteón Hidalgo, se detectó, que las 9 conferencias académicas se llevaron a cabo en CEDART Amado Nervo, escuela especial de Bellas Artes, Universidad Nueva Galicia, la facultad de agricultura de la UAN, Universidad de Ciencias de la Enfermería de México UCEM y en los auditorios UDG, de turismo de la UT, de la biblioteca Magna y del Instituto Metropolitano, por lo que se advierte un incumplimiento a lo expuesto en el documento mercantil.
3	Programación de actuaciones especiales centradas en el tema de la muerte, con destacados artistas locales, incluyendo una reconocida banda de música local. Estas presentaciones consistirán en un concierto de alto nivel con una duración de 1 a 2 horas programado para el 2 de noviembre. La calidad artística de estos eventos es destacada y los artistas involucrados son ampliamente reconocidos en el ámbito musical.	Se detectó, que la documentación presentada no corresponde al día de evento descrito en la partida.
5	Programación de espectáculos temáticos sobre la muerte protagonizados por artistas destacados, diseñados especialmente para niños y con un enfoque local. Estos espectáculos se llevarán a cabo el 1 de noviembre y tendrán una duración de total de 4 horas, distribuidas en múltiples puntos a lo largo de la calzada. Se garantiza la alta calidad artística de los participantes, quienes son reconocidos en el campo de la narración infantil.	Se detectó, que la documentación presentada no corresponde al día de evento descrito en la partida.
7	Narradores de visitas guiadas históricas matutinas 10 personas para 4 días, para infantes, jóvenes y adultos: cada hora desde las 9 am hasta las 12 pm.	Es preciso señalar que la partida describe que es para 4 días, mientras que en el contrato se especifica que el evento comprende 3 días.
12	Impresión de reconocimientos tamaño carta papel opalina y enmarcado de los mismos. Disponibles para el día 30 de octubre. (pueden sugerir otro tipo de reconocimientos o ideas).	No se adjunta el listado firmado de las personas a quienes se les otorgaron los 100 reconocimientos para el día 30 de octubre.
13	Invitaciones a sugerencia del proveedor llamativas y novedosas como calaveritas de azúcar con el nombre del invitado y los datos o similares alusivos al evento y que sean simbólicos, tamaño pequeño. O sugerencias del proveedor.	No se adjunta el documento que acredite la entrega-recepción de las 250 invitaciones personalizadas, así como el listado de los invitados especiales.
14	Resta de escenarios para foros medidas varias, montados el día 30 de octubre al 2 de noviembre. Con iluminación de torres y equipo de audio. Cotejar necesidades de raider de los artistas, 6 foros de diversas medidas aproximadamente 137 metros cuadrados de los escenarios.	No se remite documentación que describa de manera detallada las características de los escenarios montados, como son: medidas, costo unitario y materiales utilizados, así como la cantidad de torres de iluminación y equipo de audio.
16	Espectáculo tumbas parlantes 2023, reproducción de audios, iluminación de tumbas y equipo operativo técnico, decoraciones y escenografías trabajo sobre audios existentes y creación de algunos ajustes que se requieran para agregar a los artistas de ópera, propuesta de luces y juegos tecnológicos. Incluye pago de trabajo creativo para la implementación del recorrido, así como la propuesta final del espectáculo tumbas parlantes del 31 de octubre al 2 de noviembre de las 7 pm a 12 pm. Incluye pruebas del día 29 de octubre.	No se remite el documento que describa de manera detallada las condiciones y características del espectáculo tumbas parlantes, así como los costos unitarios de la iluminación de tumbas, equipo técnico, decoraciones, escenografías, propuesta de luces, juegos tecnológicos.

Partida	Concepto	Irregularidad
17	Equipo de audio y sonido de foros artísticos, jornadas de teatro y académicos, decoraciones de la calzada y escenografías, para todo el festival de las almas eternas (micrófonos de diadema 10 micrófonos diarios, 10 micrófonos inalámbricos y 10 micrófonos de pedestal, como mínimo, audios ambientales a lo largo de la calzada del panteón.) del 31 de octubre al 2 de noviembre, incluye pruebas del día 30 de octubre. Equipo de audio móvil para desfile de catrinas. Y foro de pintura y performance. Para el día 31 de octubre con un recorrido aproximado de 6 a 10 kilómetros, en un horario de 4 pm a 7 pm.	No se remite el documento que describa de manera detallada las condiciones y características para las jornadas de teatro y académicos, las condiciones de entrega de las decoraciones de la calzada y escenografías, para todo el festival de las almas eternas, así como, evidencia digital de los audios ambientales a lo largo de la calzada del panteón.
18	Iluminación general del panteón y torres de iluminación para los escenarios, contemplar dos torres de arco para calle P. Sánchez, arco torre para calle 12 de octubre, torres de la calzada del panteón, interiores del panteón y puntos necesarios entre la calzada y el panteón así como luz arquitectónica de toda la calzada y puntos de audio a lo largo de la calzada para integrar a toda la calzada en el ambiente sonoro de la fachada principal o de los foros, contemplar que la iluminación y el audio se vuelvan parte de la propuesta de decoración.	No se remite el documento que describa de manera detallada de los costos unitarios, condiciones y características de la iluminación general del panteón y torres de iluminación para los escenarios.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contrato y póliza.

Cabe señalar que de acuerdo a la cláusula tercera se menciona que el periodo del evento comprende del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2023 y en la cláusula décima novena describe que la vigencia del contrato tendrá efectos a partir del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Adicional a ello, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal.

Todo lo anterior, registrado en la siguiente póliza y comprobante fiscal digital por internet (CFDI):

PAGO POR CONCEPTO DE EVENTO "FESTIVAL CULTURAL DE LAS ALMAS ETERNAS 2023" SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza			CFDI	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $
C04134	13/12/2023	PURG730112PG3	48EE9CC7-3D65-40A6-8D02-940596CC8F07	2,036,010.01

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contrato y póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracciones IV y XI, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a) y V, inciso c), 34 y 54, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V, inciso c), 9, 12, fracciones IV, VI, XXII y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI, 38, fracciones X, XVII y XXVII, 39 y 43, fracciones I, V, IX, XII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,036,010.00 (dos millones treinta y seis mil diez pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose

como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora general de bienestar social del 2 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular del instituto municipal de arte y cultura del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. O… F… C… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por la L.C. V… A… A… M… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DA/061/2024* (sic) *firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 15, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DGC/016/2024* (sic) *firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 15, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P…* (sic) *a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 15, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio D.A/063/2024 firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número, mediante el cual, O… F… C… jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

> *Para esta observación en específico sobre las irregularidades señalas referente a los servicios integrales contratados para el evento denominado "Festival Cultural de las Almas Eternas 2023", por el periodo comprendido del 31 de octubre al 02 de noviembre del año 2023, en las cuales se señala que no se justifica un importe de $2,036,010.00 (dos millones treinta y seis mil diez pesos 00/100 moneda nacional), me permito de manera general hacerle saber lo siguiente: que de acuerdo a la declaración número 5 del Ayuntamiento, cláusulas, cuarta, quinta y decima* (sic) *del contrato en cita No. número LI-DADQ-IMAC-MT012-2023, las cuales se transcriben a continuación, claramente se puede apreciar que todas las irregularidades señaladas en la presente observación corresponde solventar al órgano usuario ya que de acuerdo a las ya señaladas clausulas* (sic) *y declaraciones la obligación de vigilar el desarrollo del evento así como el recibir evidencias, facturas y demás trabajos los cuales deben de corresponder a lo solicitado en su anexo técnico, ya que el departamento de adquisiciones termina su trabajo con la liberación y suscripción del ya señalado instrumento de control. No omitiendo que de haber requerido alguna modificación a la vigencia o al lugar de entrega de los servicios debió de haber avisado por escrito en tiempo y forma al departamento de adquisiciones para que este a su ves* (sic) *diera tramite* (sic) *a lo conducente con un contrato modificatorio como así lo señala el Articulo* (sic) *121 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.*
>
> *Declara "El Ayuntamiento" que...*
> *5.- Para dar seguimiento…*
> *Cuarta. - Lugar de entrega.*
> *"El Proveedor"…*
>
> *Quinta. - De los entregables.*
> *"El Proveedor"…*
>
> *Décima. - Supervisión del cumplimiento del contrato.*
> *"El Ayuntamiento"…*
>
> *asimismo* (sic)*, se señala en la presente observación que no se especifica el precio unitario para cada servicio, o bien, la forma en la que se determinó el importe total pagado de conformidad con lo establecido en el anexo uno del contrato número LI-DADQ-IMAC-MT012-2023, para este punto permítame señalar que, en lo referente a que no se especifica el precio unitario para cada servicio, o bien la forma en la que se determinó el importe total pagado, hago de su conocimiento que se solicitó por el órgano usuario la contratación de un servicio que incluyera las diferentes partidas y/o servicios que fueron contratados lo que dio origen a que se convocara a los proveedores a cotizar de la manera como lo señalo* (sic) *el órgano usuario, lo cual se puede comprobar en la investigación de mercado que obra en los expedientes para la contratación, los cuales se ubican en el departamento de adquisiciones del municipio de Tepic.*
>
> *Para este punto en el que se observa que de acuerdo a la cláusula tercera se menciona que el periodo del evento comprende del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2023 y en la cláusula décima novena describe que la vigencia del contrato tendrá efectos a partir del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Me permito hacerle la aclaración de que es un error de forma involuntario ya que en la cláusula tercera párrafo segundo se menciona lo siguiente: Los servicios de equipo de producción, audio e iluminación requeridos deberán entregarse máximo dos días antes del inicio del evento (29 de octubre de 2023), de modo que exista el tiempo suficiente, para hacer las pruebas que sean necesarias y o todo esté de acuerdo y conforme a lo solicitado en este anexo, por lo que dice la clausula* (sic) *decima*

(sic) *novena (19 de octubre) y debería de decir (29 de octubre), siendo así que el error de forma en cita corrió sin ser detectada hasta la liberación y suscripción del contrato.*

Para este punto que se observa que, el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal, le comento lo siguiente: que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en su artículo 76 fracción I, señala que las empresas deberán de acompañar los registros, de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.

Mas no señala ni solicita lo mismo para la actividad empresarial de la empresa, ya que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa, atender que los proveedores debieran de contar con dos años de antigüedad con alguna actividad empresarial en específico limitaría la libre participación para los actos de contratación del Ayuntamiento.

Y referente a que no se justifica el importe hago de su conocimiento que el departamento de adquisiciones solo genera el comprometido y devengado para su trámite de pago una vez que los órganos usuarios entregan por escrito las facturas totalmente integradas.

Siendo facultad y deber de la dirección de egresos el revisar que no se le dé tramite (sic) *a ningún pago si previamente no se encuentra devengado y con la documentación comprobatoria y justificatoria* (sic) *correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 32 fracción V del reglamento interior de la tesorería municipal de Tepic.*

Escrito sin número, mediante el cual, V… A… A… M… directora general de bienestar social del 2 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

En relación a su similar DES/050/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, y recibido con fecha 01 de noviembre de 2024, donde se me notifica del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Publica (sic) *2023; le informo que en apego al Artículo 5 y al Artículo 6 del Reglamento Interior De La Dirección General De Bienestar Social Del H. Ayuntamiento De Tepic, donde se estipula que el Instituto Municipal de Arte y Cultura forma parte del organigrama de la Dirección General de Bienestar Social, la solventación referente al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.MA.17 será presentada por la persona que en el periodo comprendido del 31 de octubre al 02 de noviembre del año 2023 fungió como director del Instituto Municipal de Arte y Cultura del H. XLII Ayuntamiento de Tepic.*

Lo anterior en razón de que al estar como titular de la Dirección General de Bienestar Social, sólo realice lo conducente al trámite de la requisición que solicitó el Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Escritos número TES/093/2024, D.A/063/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 15" que contiene la siguiente póliza:

PAGO POR CONCEPTO DE EVENTO "FESTIVAL CULTURAL DE LAS ALMAS ETERNAS 2023" SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza Número	*Importe $*	*Solventación*
C04134	*2,036,010.01*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza* C04131 (sic) *con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo (*sic), *factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, actas de entrega-recepción, bitácoras por evento y nombramiento de supervisor del evento, evidencias fotográficas, reportes y relación de registro de participantes de los diferentes concursos, que consta de 556 fojas útiles, de igual manera se remite 1 CD debidamente certificado que contiene los audios ambientales y la solventación por partidas del Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura en original, que consta de 11 fojas útiles.*

Adicional a lo anterior, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiestan lo siguiente:

> *…En relación con que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Cabe hacer mención que, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, el área encargada de supervisar el Padrón de Proveedores es la Dirección de Administración, así como de someter al comité de adquisiciones las condiciones de las adquisiciones de bienes y servicios de conformidad con el articulo* (sic) *38 de dicho ordenamiento legal.*
> *De igual manera el artículo 43 fracción (sic) II y IV de dicho reglamento establece que el departamento de adquisiciones será el encargado de programar y llevar a cabo las adquisiciones y el suministro de bienes y servicios, así como mantener actualizado el padrón de proveedores. Lo anterior en virtud de que si bien la Ley Municipal para el Estado de Nayarit establece las funciones y deberes de quien ocupe el cargo de Tesorera o Tesorero Municipal, también es sabido que los reglamentos son una forma de interpretación de las normas que nos rigen, por lo que si el reglamento establece específicamente las facultades y deberes de cada una de las áreas debe atenderse al mismo y no a simple criterio.*
>
> *Así mismo de una interpretación al citado artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, que señala que las empresas deberán de acompañar los registros, de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria. Dicho ordenamiento establece efectivamente una antigüedad de al menos dos años, sin embargo; son dos años ejercicio fiscal, no dos años contados de momento a momento pues la Ley no especifica que deba de contarse días calendario.*
>
> *De igual manera no señala, ni requiere lo mismo para la actividad empresarial del proveedor, ya que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, refiere en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic. Así como, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los artículos 38, fracciones XII, XVII, XXII y 43, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del mismo reglamento.

Respecto al oficio mencionado en el anexo 1, de número DA/061/2024 (sic) firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G…, se señala que el mismo no contiene argumentos relacionados a este resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación correspondiente a los días de realización del evento, descripción detallada, características de los escenarios montados y la cotización de los servicios requeridos descritos en las partidas, con lo que se justifica el importe de $899,010.00 (ochocientos noventa y nueve mil diez pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar el importe de $1,137,000.00 (un millón ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Irregularidad	Determinación ASEN	Importe por Partida$
1	Conferencias académicas que abordan una diversidad de temas, tales como historia, arte, medio ambiente, derechos de autor, cosmogonía wirrárika, y aspectos prehispánicos, todos ellos vinculados al tema de la muerte. Estas conferencias son presentadas por expertos en sus respectivos campos y se enmarcan en el contexto más amplio de la muerte y su influencia en la sociedad. Además, se complementan con prestaciones de artistas locales, quienes aportan una perspectiva creativa y única a estas discusiones, enriqueciendo así el diálogo y la comprensión de estos temas máximo a una hora.	De conformidad con los plazos, condiciones y lugar de entrega, descritos en las cláusulas tercera y cuarta del contrato, se señala que la prestación de los servicios serán durante el periodo del 31 de octubre al 02 de noviembre del presente año en el espacio que comprende la calzada del Panteón Hidalgo, se detectó, que las 9 conferencias académicas se llevaron a cabo en CEDART Amado Nervo, escuela especial de Bellas Artes, Universidad Nueva Galicia, la facultad de agricultura de la UAN, Universidad de Ciencias de la Enfermería de México UCEM y en los auditorios UDG, de turismo de la UT, de la biblioteca Magna y del Instituto Metropolitano, por lo que se advierte un incumplimiento a lo expuesto en el documento mercantil.	Subsiste lo observado con relación al incumplimiento del contrato referente a las 9 conferencias académicas realizadas.	72,000.00
7	Narradores de visitas guiadas históricas matutinas 10 personas para 4 días, para infantes, jóvenes y adultos: cada hora desde las 9 am hasta las 12 pm.	Es preciso señalar que la partida describe que es para 4 días, mientras que en el contrato se especifica que el evento comprende 3 días.	Se señala que lo argumentado no desvirtúa lo observado.	40,000.00
12	Impresión de reconocimientos tamaño carta papel opalina y enmarcado de los mismos. Disponibles para el día 30 de octubre. (pueden sugerir otro tipo de reconocimientos o ideas).	No se adjunta el listado firmado de las personas a quienes se les otorgaron los 100 reconocimientos para el día 30 de octubre.	De la revisión a la documentación presentada, si bien, se remite el listado de los participantes que se le otorgaron reconocimientos, se señala que el mismo no se remitió con las firmas correspondientes.	25,000.00
13	Invitaciones a sugerencia del proveedor llamativas y novedosas como calaveritas de azúcar con el nombre del invitado y los datos o similares alusivos al evento y que sean	No se adjunta el documento que acredite la entrega-recepción de las 250 invitaciones personalizadas, así como el listado de los invitados especiales.	De la revisión a la documentación presentada, si bien, se remite el listado de invitados al festival, se señala que el mismo no se remitió con las firmas correspondientes.	400,000.00

Partida	Concepto	Irregularidad	Determinación ASEN	Importe por Partida$
	simbólicos, tamaño pequeño. O sugerencias del proveedor.			
16	Espectáculo tumbas parlantes 2023, reproducción de audios, iluminación de tumbas y equipo operativo técnico, decoraciones y escenografías trabajo sobre audios existentes y creación de algunos ajustes que se requieran para agregar a los artistas de ópera, propuesta de luces y juegos tecnológicos. Incluye pago de trabajo creativo para la implementación del recorrido, así como la propuesta final del espectáculo tumbas parlantes del 31 de octubre al 2 de noviembre de las 7 pm a 12 pm. Incluye pruebas del día 29 de octubre.	No se remite el documento que describa de manera detallada las condiciones y características del espectáculo tumbas parlantes, así como los costos unitarios de la iluminación de tumbas, equipo técnico, decoraciones, escenografías, propuesta de luces, juegos tecnológicos.	De la revisión a la documentación presentada, si bien, se informa y transcriben la cláusula tercera del contrato (de los plazos y condiciones de entrega), es preciso mencionar que dicho apartado describe de manera general el compromiso de cumplimiento para la prestación de los servicios, sin embargo, no describe de manera detallada las condiciones y características del espectáculo tumbas parlantes.	280,000.00
17	Equipo de audio y sonido de foros artísticos, jornadas de teatro y académicos, decoraciones de la calzada y escenografías, para todo el festival de las almas eternas (micrófonos de diadema 10 micrófonos diarios, 10 micrófonos inalámbricos y 10 micrófonos de pedestal, como mínimo, audios ambientales a lo largo de la calzada del panteón.) del 31 de octubre al 2 de noviembre, incluye pruebas del día 30 de octubre. Equipo de audio móvil para desfile de catrinas. Y foro de pintura y performance. Para el día 31 de octubre con un recorrido aproximado de 6 a 10 kilómetros, en un horario de 4 pm a 7 pm.	No se remite el documento que describa de manera detallada las condiciones y características para las jornadas de teatro y académicos, las condiciones de entrega de las decoraciones de la calzada y escenografías, para todo el festival de las almas eternas, así como, evidencia digital de los audios ambientales a lo largo de la calzada del panteón.	De la revisión a la documentación presentada, si bien, se informa y transcriben la cláusula tercera del contrato (de los plazos y condiciones de entrega), es preciso mencionar que dicho apartado describe de manera general el compromiso de cumplimiento para la prestación de los servicios, sin embargo, no describe de manera detallada las condiciones y características para las jornadas de teatro y académicos y de las decoraciones de la calzada y escenografías, para todo el festival de las almas eternas.	320,000.00
18	Iluminación general del panteón y torres de iluminación para los escenarios, contemplar dos torres de arco para calle P. Sánchez, arco torre para calle 12 de octubre, torres de la calzada del panteón, interiores del panteón y puntos necesarios entre la calzada y el panteón así como luz arquitectónica de toda la calzada y puntos de audio a lo largo de la calzada para integrar a toda la calzada en el ambiente sonoro de la fachada principal o de los foros, contemplar que la iluminación y el audio se vuelvan parte de la propuesta de decoración.	No se remite el documento que describa de manera detallada de los costos unitarios, condiciones y características de la iluminación general del panteón y torres de iluminación para los escenarios.	No se remite documentación ni información con respecto a la descripción detallada de la iluminación general del panteón y torres de iluminación para los escenarios.	

Partida	Concepto	Irregularidad	Determinación ASEN	Importe por Partida$
			Total	1,137,000.00

Con respecto a lo señalado por la antigüedad de dos años del proveedor, se argumenta *«…que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa, atender que los proveedores debieran de contar con dos años de antigüedad con alguna actividad empresarial en específico limitaría la libre participación para los actos de contratación…»*, sin embargo, es preciso mencionar que el artículo 104, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit establece que en cualquier supuesto se deberá invitar a proveedoras o proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

De lo correspondiente a la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado, con relación a los escritos realizados por el director del Instituto Municipal de Arte y Cultura, mismo que argumenta que *«…no es posible determinar los costos unitarios, ya que, fue una contratación integral y por lotes o partidas…»,* se señala que, al tratarse de prestaciones de servicios que se llevan a cabo de manera conjunta, se debe realizar una contratación integral, sin embargo, a efecto de celebrar un contrato, en los términos establecidos en el artículo 113, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, se debe especificar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.MA.17
De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, con cargo a la partida *«32501 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas»,* y de la documentación e información proporcionada, con relación a los pagos realizados al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) LMI191031SA6, por concepto de arrendamiento de maquinaria para el Iztete, por un importe de $12,014,539.85 (doce millones catorce mil quinientos treinta y nueve pesos 85/100 moneda nacional), se advierte, que la administración municipal no aportó elementos suficientes, que garanticen cronológicamente un proceso de transformación, cambio o mejora de los trabajos realizados y que permita justificar el devengo del monto pagado; cabe señalar que, las cartas de entrega-recepción se expidieron con fechas posteriores al mes de arrendada la maquinaria, por lo que no corresponden al periodo de entrega, uso, goce y ejecución de las actividades descritas en las bitácoras de actividades diarias, así como de las bitácoras de obra

elaboradas por el prestador del servicio y por el Ayuntamiento, respectivamente, asimismo, de acuerdo a los contratos COM-AD-DAP-MT002-2023 y LPE-DADQ-02-2023, de conformidad con la cláusula primera, no se presentó el listado que describa y valide que los trabajadores por cada equipo arrendado, son operadores asignados por la empresa proveedora de servicios y que realizaron los trabajos de 8 horas diarias cada uno, así como, el documento en el cual se registre el control del suministro y colocación de los 105 viajes de balastre, tierra o tezontle para la estabilización del basurero, aunado a ello, el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de conformidad a su constancia de situación fiscal, por un importe de $306,479.67 (trescientos seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

PAGOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALASTRE, TIERRA Y TEZONTLE SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI		Importe Observado por Concepto de los 105 Viajes $	Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $		
C00423	21/02/2023	F37700B9-3D02-459B-A57C-3D93A58456E5	1,190,776.28	35,840.00	Se advierte que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.
C00715	22/03/2023	0DABFE0D-F0EC-4CDF-BB4B-BDDDED8F0106	1,190,776.28	35,840.00	
C00953	14/04/2023	6F63C0AD-5E12-4470-8CEC-AA659FEE226A	1,445,942.61	43,520.00	No se remite la bitácora de actividades diarias, del periodo del 26 de febrero al 31 de marzo de 2023. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.
C01307	26/05/2023	4ECD480E-604F-4877-8910-43E214876B1E	1,028,243.16	25,503.97	No se adjuntó el contrato con número LPE-DADQ-02-2023 original. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.
C01554	16/06/2023	1D129397-2637-4256-9B62-A711DA5265AB	1,028,243.16	25,503.97	No se adjuntó el contrato con número LPE-DADQ-02-2023 original. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en
C01840	12/07/2023	78296776-875D-4983-870C-9ACB1092E765	1,393,308.95	31,879.96	
C02230	18/08/2023	799A5E04-A973-439A-A61D-205E513559FE	1,114,646.92	25,503.97	
C02814	12/09/2023	16A241A5-2768-42F3-A4DD-1F8D060ABA30	1,114,646.92	25,503.94	

Póliza		CFDI		Importe Observado por Concepto de los 105 Viajes $	Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $		
C03201	13/10/2023	46EAA98A-4C20-43C0-9CB5-566084C5DF77	1,393,308.65	31,879.92	copia simple por lo que carece de validez probatorio.
C03769	30/11/2023	12767E43-BCE6-45C2-9232-54ACD70C6872	1,114,646.92	25,503.94	
		Total		306,479.67	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contratos y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracciones IV y VII, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V, inciso c), 41, fracciones II, IV, V y VI, 42, fracción I, y 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V, inciso c), 9, 12, fracciones IV, VI, XXII y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI, 38, fracciones X, XVII y XXVII, 39 y 43, fracciones I, V, IX, XII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic; 3, 4, 5, fracción I, 7, fracción II, 9, fracciones VII y XXVII, 17, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $306,479.67 (trescientos seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de servicios públicos municipales del 1 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023; director general de servicios públicos municipales del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de aseo público del 1 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023; director de aseo público del 17 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*

No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Anexo 1

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite escrito firmado por el Lic. O… F… C… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DA/061/2024* (sic) *firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 16, 17, 18, 19 y 20, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 16, 17, 18, 19 y 20, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P…* (sic) *a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 16, 17, 18, 19 y 20, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio D.A/063/2024 firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número, mediante el cual, O… F… C… jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

…Para esta observación en específico sobre las irregularidades señalas referente a la presente observación, me permito de manera general hacerle saber lo siguiente:

que de acuerdo a las declaraciones número 6 del Ayuntamiento, cláusulas, quinta, décima y décimo séptima de los contratos No. número COM-AD-DAP-MT002-2023 y LPE-DADQ-02-2023, las cuales se transcriben a continuación, claramente se puede apreciar que todas las irregularidades señaladas en la presente observación corresponde solventar al órgano usuario que para este tema en específico es la Dirección de Aseo Público ya que de acuerdo a las ya señaladas clausulas (sic) *y declaraciones la obligación de vigilar los trabajos en el relleno sanitario así como el recibir evidencias, facturas, bitácoras y demás informes relacionados con el relleno sanitario los cuales debieron de corresponder a lo solicitado en su anexo técnico, ya que el departamento de adquisiciones termina su trabajo con la liberación y suscripción del ya señalado instrumento de control no omitiendo señalar que durante la vigencia del contrato el órgano usuario jamás notifico* (sic) *alguna inconsistencia o falta al mismo en tiempo y forma, para que el departamento de adquisiciones iniciara las acciones conducentes y dar seguimiento al trámite que correspondiera.*

Declara "El Ayuntamiento" que...
6.- Para dar seguimiento…

Clausulas (sic)

Quinta. - De los entregables.
"El Proveedor"…

Décima. - Supervisión del cumplimiento del contrato.
"El Ayuntamiento"…

Décima séptima. -seguimiento.
"El Ayuntamiento"…

Para este punto que se observa que, el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal, le comento lo siguiente: que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en su artículo 76 fracción I, señala que las empresas deberán de acompañar los registros, de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria.

Mas no señala ni solicita lo mismo para la actividad empresarial de la empresa, ya que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa, atender que los proveedores debieran de contar con dos años de antigüedad con alguna actividad empresarial en específico limitaría la libre participación para los actos de contratación del Ayuntamiento.

Y referente a que no se justifica el pago hago de su conocimiento que el departamento de adquisiciones solo genera el comprometido y devengado para su trámite de pago una vez que los órganos usuarios entregan por escrito las facturas totalmente integradas.

Siendo facultad y deber de la dirección de egresos el revisar que no se le dé tramite (sic) *a ningún pago si previamente no se encuentra devengado y con la documentación comprobatoria y justificatoria* (sic) *correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 32 fracción V del reglamento interior de la tesorería municipal de Tepic.*

Escrito sin número y escrito número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

En atención a esta observación se remiten 5 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 16", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 17", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 18", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 19" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 20" que contienen las siguientes pólizas:

PAGOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALASTRE, TIERRA Y TEZONTLE SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		Importe Observado por Concepto de los 105 Viajes $	Irregularidad	Solventación
Número	Importe $			
C00423	1,190,776.28	35,840.00	Se advierte que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00423 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo (sic) solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario, evidencia fotográfica y contrato, que consta de 501 fojas útiles.
C00715	1,190,776.28	35,840.00		Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00715 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo (sic) solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario, evidencia fotográfica y contrato, que consta de 514 fojas útiles.
C00953	1,445,942.61	43,520.00	No se remite la bitácora de actividades diarias, del periodo del 26 de febrero al 31 de marzo de 2023. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00953 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo (sic) solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario y evidencia fotográfica, que consta de 602 fojas útiles.
C01307	1,028,243.16	25,503.97	No se adjuntó el contrato con número LPE-DADQ-02-2023 original. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C001307 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo (sic) solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario y evidencia fotográfica, que consta de 447 fojas útiles.
C01554	1,028,243.16	25,503.97	No se adjuntó el contrato con número LPE-DADQ-02-2023 original. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C001554 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo (sic) solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias y reportes fotográficos, que consta de 108 fojas útiles.
C01840	1,393,308.95	31,879.96		Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01840 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo (sic) solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario y evidencia fotográfica, que consta de 351 fojas útiles.

Póliza		*Importe Observado por Concepto de los 105 Viajes $*	*Irregularidad*	*Solventación*
Número	*Importe $*			
C02230	*1,114,646.92*	*25,503.97*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02230 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo* (sic) *solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario y evidencia fotográfica, que consta de 530 fojas útiles.*
C02814	*1,114,646.92*	*25,503.94*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02814 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo* (sic) *solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario y evidencia fotográfica, que consta de 573 fojas útiles.*
C03201	*1,393,308.65*	*31,879.92*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03201 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo* (sic) *solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario y evidencia fotográfica, que consta de 526 fojas útiles.*
C03769	*1,114,646.92*	*25,503.94*		*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03769 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, contrarecibo* (sic) *solicitud de pago, factura, XML, verificación de comprobantes fiscales por internet, proceso de adquisición, contrato, bitácoras de obra, bitácoras de actividades diarias, reportes fotográficos, control de acceso al relleno sanitario y evidencia fotográfica, que consta de 584 fojas útiles.*

De igual manera se remite original del oficio DGSPM/091/2024 emitido por el Director General de Servicios Públicos Municipales, en el cual da contestación a las observaciones realizadas, dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 20".

Adicional a lo anterior, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiestan lo siguiente:

…En relación con que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Cabe hacer mención que, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, el área encargada de supervisar el Padrón de Proveedores es la Dirección de Administración, así como de someter al comité de adquisiciones las condiciones de las adquisiciones de bienes y servicios de conformidad con el articulo (sic) *38 de dicho ordenamiento legal.*

De igual manera el artículo 43 fracción (sic) *II y IV de dicho reglamento establece que el departamento de adquisiciones será el encargado de programar y llevar a cabo las adquisiciones y el suministro de bienes y servicios, así como mantener actualizado el padrón de proveedores. Lo anterior en virtud de que si bien la Ley Municipal para el Estado de Nayarit establece las funciones y deberes de quien ocupe el cargo de Tesorera o Tesorero Municipal, también es sabido que los reglamentos son una forma de*

interpretación de las normas que nos rigen, por lo que si el reglamento establece específicamente las facultades y deberes de cada una de las áreas debe atenderse al mismo y no a simple criterio.

Así mismo de una interpretación al citado artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, que señala que las empresas deberán de acompañar los registros, de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria. Dicho ordenamiento establece efectivamente una antigüedad de al menos dos años, sin embargo; son dos años ejercicio fiscal, no dos años contados de momento a momento pues la Ley no especifica que deba de contarse días calendario.

De igual manera no señala, ni requiere lo mismo para la actividad empresarial del proveedor, ya que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa.

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic. Así como, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los artículos 38, fracciones XII, XVII, XXII y 43, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del mismo reglamento.

Escrito número D.A/063/2024, mediante el cual, M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

De la revisión a las…

Aunado a lo anterior, para efecto de la presente comprobación se vinculan los documentos aportados por la Titular de la Dirección de Egresos y Jefa de Departamento de contabilidad Gubernamental, ambas direcciones de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, las cuales consisten en:

- *Copias certificadas ordenadas en 5 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 16", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 17", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 18", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 19" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 20", De igual manera se remite original del oficio DGSPM/091/2024 emitido por el Director General de Servicios Públicos Municipales, en el cual da contestación a las observaciones realizadas, dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365- 2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 20".*

Respecto al oficio mencionado en el anexo 1, de número DA/061/2024 (sic) firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G…, se señala que el mismo no contiene argumentos relacionados a este resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación anexa a las pólizas, es la misma que ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría. Asimismo, continúan sin remitir el

documento en el cual se registre el control del suministro y colocación de los 105 viajes de balastre, tierra o tezontle para la estabilización del basurero, por lo que subsiste la observación; aunado a lo anterior, se menciona lo siguiente:

Póliza		Importe Observado por Concepto de los 105 Viajes $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
C00423	21/02/2023	35,840.00	Se advierte que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.	De la revisión a la documentación e información proporcionada, subsiste lo señalado con relación a que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada.
C00715	22/03/2023	35,840.00		
C00953	14/04/2023	43,520.00	No se remite la bitácora de actividades diarias, del periodo del 26 de febrero al 31 de marzo de 2023. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.	De la revisión a la documentación e información proporcionada, se remite la bitácora de actividades diarias, del periodo del 26 de febrero al 31 de marzo de 2023. Sin embargo, subsiste lo señalado con relación a que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada.
C01307	26/05/2023	25,503.97	No se adjuntó el contrato con número LPE-DADQ-02-2023 original. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.	De la revisión a la documentación e información proporcionada, se remite el contrato con número LPE-DADQ-02-2023 en copia certificada. Sin embargo, subsiste lo señalado con relación a que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada.
C01554	16/06/2023	25,503.97	No se adjuntó el contrato con número LPE-DADQ-02-2023 original. Asimismo, se advierte, que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada, mismo que se anexó en copia simple por lo que carece de validez probatorio.	De la revisión a la documentación e información proporcionada, se remite el contrato con número LPE-DADQ-02-2023 en copia certificada. Sin embargo, subsiste lo señalado con relación a que el control de relleno sanitario remitido no corresponde al arrendamiento de la maquinaria, toda vez que, no contiene información relacionada a los trabajos realizados por la maquinaria arrendada.
C01840	12/07/2023	31,879.96		
C02230	18/08/2023	25,503.97		
C02814	12/09/2023	25,503.94		
C03201	13/10/2023	31,879.92		
C03769	30/11/2023	25,503.94		
		306,479.67		

Con relación a lo descrito en el oficio DGSPM/091/2024 emitido por el director general de Servicios Públicos Municipales, en el cual argumenta que *«…el proveedor… entrega los primeros días del mes consecutivo siguiente, la documentación comprobatoria (los entregables) de los trabajos concluidos…»* es preciso señalar que una manera de acreditar el cumplimiento del objeto del contrato es dejar constancia de haberse entregado y recibido los bienes o servicios en los plazos y condiciones establecidos en el mismo, por lo que el objetivo principal de la emisión y entrega de las actas antes mencionadas, es formalizar la transferencia de un bien o servicio haciéndose constar la conformidad de las partes involucradas.

Con respecto a lo señalado por la antigüedad de dos años del proveedor, se argumenta *«…que cualquier contribuyente tiene la opción de dar de alta o de baja cualquier actividad empresarial siempre y cuando se encuentren dentro del régimen en el que tributa, atender que los proveedores debieran de contar con dos años de antigüedad con alguna actividad empresarial en específico limitaría la libre participación para los actos de contratación…»*, es preciso mencionar que el artículo 104, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit establece que en cualquier supuesto se deberá invitar a proveedoras o proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.23.MA.17
De la partida *«33901 Subcontratación de servicios con terceros»*, de las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada, se advierte que, no se justifican los pagos al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) HEBG780930E64, por concepto de contratación de servicios de reparación y mantenimiento de muelles a camiones recolectores de basura solicitados por la Dirección de Aseo Público Municipal, en virtud de que, no se anexa la bitácora que refleje el registro e historial de los trabajos realizados, así como, el reporte fotográfico donde conste el 100% de los servicios realizados, mismo que garantice la aplicación de las refacciones y actividades que se describen en la solicitud de servicio, vale de refacciones y en el anexo 1 perteneciente al contrato COM-AD-DAP-MT016-2023, cabe señalar que en algunos casos se les brindó el servicio por conceptos similares a los mismos camiones de basura durante los meses de septiembre, octubre y diciembre, por lo que no acreditan que correspondan a un mantenimiento distinto, por un importe de $2,338,259.95 (dos millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

PAGOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUELLES A CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI		Mantenimiento y Reparación de Muelles			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $	Vehículo	No. De Vehículo	Modelo	Fecha del Servicio
C03116	18/10/2023	737D6735-522C-4AFA-8CE4-410EA2FE4782	65,315.65	Camión Compactador	APU-905	2020	12 de septiembre de 2023
		F3981FBC-F851-4E57-99A9-7662F2FE9C9D	88,100.65	Camión Compactador	APU-895	2018	13 de septiembre de 2023
		BECE99F7-4743-4C3E-8C6E-1E76AA0398EE	66,764.88	Camión Compactador	APU-904	2020	13 de septiembre de 2023

Póliza		CFDI		Mantenimiento y Reparación de Muelles			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $	Vehículo	No. De Vehículo	Modelo	Fecha del Servicio
		40CA58EF-AB43-4702-AC53-A95452C24F22	66,764.88	Camión Compactador	APU-906	2020	13 de septiembre de 2023
		A86E5CA7-F19E-45BF-BC22-99AF0011922F	66,764.90	Camión Compactador	APU-907	2020	13 de septiembre de 2023
		868C4B89-B1E6-4422-9344-D37DA4D27A98	88,100.65	Camión Compactador	APU-893	2018	14 de septiembre de 2023
		FAAE315E-1D01-4B40-9B55-80F303DC9C6E	88,100.65	Camión Compactador	APU-894	2018	14 de septiembre de 2023
		1A4EC404-BD57-4104-BFEA-228ED0C17F6C	66,764.88	Camión Compactador	APU-902	2020	16 de septiembre de 2023
		AB8913FC-5DA3-459D-8AFF-5D11178D358D	66,764.88	Camión Compactador	APU-903	2020	14 de septiembre de 2023
		AEA244DA-00FE-466E-B1A2-6ED3EDC194D2	66,764.88	Camión Compactador	APU-908	2020	14 de septiembre de 2023
		5FBC6653-1D7E-4E0A-B1CC-BCABADC2EA6B	66,764.88	Camión Compactador	APU-910	2020	15 de septiembre de 2023
		19BBD031-B218-4EB4-97B2-603626FE57B4	66,764.88	Camión Compactador	APU-905	2020	16 de septiembre de 2023
C03455	22/11/2023	DD7AAF3C-9D15-4507-9422-5CC3C077815A	66,764.88	Camión Compactador	APU-908	2020	16 de octubre de 2023
		870EA2EE-5EB8-4470-8151-D0459583FA78	88,100.65	Camión Compactador	APU-894	2019	16 de octubre de 2023
		502C33D5-3AE6-495C-B1B1-45645EB046C1	66,764.88	Camión Compactador	APU-906	2020	17 de octubre de 2023
		8DFE672D-771B-483C-96F0-088C728F6D93	66,764.88	Camión Compactador	APU-910	2020	18 de octubre de 2023
		120FD01D-86AC-4ACE-8E05-35B8519BF515	88,100.65	Camión Compactador	APU-995	2018	17 de octubre de 2023
		A40B59F9-C402-4630-8848-1B47E9A46961	66,764.88	Camión Compactador	APU-907	2020	19 de octubre de 2023
		61989A6C-9F33-496D-BBE0-BF2FA198DED2	27,052.15	Camión Compactador	APU-902	2020	25 de octubre de 2023
		28FBE95F-979F-4807-AFCF-CFDA0C8A562A	66,764.88	Camión Compactador	APU-903	2020	16 de octubre de 2023
		BD4A0086-094F-499F-B757-D7217C102BB5	88,100.65	Camión Compactador	APU-893	2019	17 de octubre de 2023
		A19CAE1C-536A-4A65-A072-9D784A85D01F	66,764.88	Camión Compactador	APU-902	2020	20 de octubre de 2023
		735A547D-545A-49AB-BAA4-6A6210232B72	88,100.65	Camión Compactador	APU-896	2018	19 de octubre de 2023
		36AC4A79-2ADB-4CB0-9661-62ABC2BD8E46	66,764.88	Camión Compactador	APU-904	2020	21 de octubre de 2023
		982E878D-789D-4C4E-8939-92A79E3937F8	88,100.65	Camión Compactador	APU-892	2018	20 de octubre de 2023
C04228	22/12/2023	FE222F80-376D-426D-8409-722C9ACA2BE4	33,794.83	Camión Compactador	APU-683	2012	07 de diciembre de 2023
		E9BB56FC-0014-4AC6-B665-11C461235756	88,100.65	Camión Compactador	APU-893	2019	05 de diciembre de 2023
		C29A8DB8-1B13-4A64-B698-7CE06A2EE1C1	88,100.65	Camión Compactador	APU-892	2018	05 de diciembre de 2023
		7D12F800-9801-48D6-9C13-FB2149514BBF	88,100.65	Camión Compactador	APU-895	2018	06 de diciembre de 2023

Póliza		CFDI		Mantenimiento y Reparación de Muelles			
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $	Vehículo	No. De Vehículo	Modelo	Fecha del Servicio
		130596E0-22A9-4CD8-B6AF-87292879CD4E	88,100.65	Camión Compactador	APU-894	2018	06 de diciembre de 2023
		95A29AF5-D0B5-4F37-B5E8-29797724331F	65,315.65	Camión Compactador	APU-905	2020	07 de diciembre de 2023
		906C6D0B-12BF-416C-A6F7-A611FA8B43DF	88,100.65	Camión Compactador	APU-896	2018	07 de diciembre de 2023
		Total	2,338,259.95				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, plantilla vehicular para el Ejercicio Fiscal 2023, contrato y pólizas.

Aunado a lo anterior, con relación a lo expuesto en el Punto No. II del acta extraordinaria de No. CAMT/008/2023 con fecha del 05 de mayo de 2023, celebrada por el comité de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del municipio de Tepic, se manifiesta la necesidad de brindarle servicio de mantenimiento y reparación de muelles a los camiones compactadores con los que cuenta la Dirección de Aseo Público para los trabajos de recolección de residuos, mediante el contrato COM-AD-DAP-MT016-2023, sin embargo, el 19 de mayo de 2023, se presentó ante el comité la solicitud para el arrendamiento de diez camiones compactadores de basura montados sobre chasis, asegurando que la empresa arrendadora incluya en su servicio el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, con acta de sesión extraordinaria No. CAMT/010/2023 y contrato LPN-DADQ-10-2023, por el periodo comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2023, por lo que se señala, que aun contando con los camiones alquilados, se llevaron a cabo las reparaciones de los camiones que se encuentran en resguardo de la Dirección de Aseo Público, del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

PAGOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA

Servicio Contratado	Documento	Fecha de la Celebración	Hallazgo
Reparación y mantenimiento de muelles a camiones recolectores de basura.	Acta de sesión extraordinaria No. CAMT/008/2023 (aprobación ante el comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del municipio de Tepic).	05 de mayo de 2023	Se manifiesta la necesidad de brindarle servicio de mantenimiento y reparación de muelles a los camiones compactadores con el preámbulo de que "*…dichos camiones recolectores cuentan con una carga considerable de trabajo en los tres turnos diarios…*" y "*…actualmente no se cuenta con camiones arrendados…*" para brindar el servicio de recolección de residuos a la ciudadanía.
Arrendamiento de camiones compactadores de basura montado sobre chasis.	Acta de sesión extraordinaria No. CAMT/010/2023 (aprobación ante el comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del municipio de Tepic).	19 de mayo de 2023	Se presentó la *"…solicitud de contratación de arrendamiento de 10 camiones compactadores usados… que dichas unidades cuenten con mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la empresa arrendadora… derivado de que el parque vehicular con que cuenta la Dirección de Aseo Público es insuficiente y tiene un desgaste considerable en sus unidades...".*

Servicio Contratado	Documento	Fecha de la Celebración	Hallazgo
Arrendamiento de camiones compactadores de basura montado sobre chasis.	Contrato LPN-DADQ-10-2023.	15 de junio de 2023	La vigencia del contrato celebrado corresponde al periodo comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2023.
Reparación y mantenimiento de muelles a camiones recolectores de basura.	Contrato COM-AD-DAP-MT016-2023.	11 de septiembre de 2023	La vigencia del contrato celebrado corresponde al periodo comprendido del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.
Reparación y mantenimiento de muelles a camiones recolectores de basura.	Convenio modificatorio al contrato COM-AD-DAP-MT016-2023.	04 de diciembre de 2023	Ampliación de hasta un 30% al contrato abierto COM-AD-DAP-MT016-2023.

FUENTE: Acta de sesión extraordinaria No. CAMT/008/2023, acta de sesión extraordinaria No. CAMT/010/2023 y contratos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V incisos c) y d) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), V, incisos c) y d), 9, 12, fracciones IV, VI, XXII y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI, 38, fracciones X, XVII, XVIII, XXVII, 39, 43, fracciones I, V, IX y XIX, y 45, fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X y XIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,338,259.95 (dos millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de mantenimiento vehicular del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite escrito firmado por el Lic. O… F… C… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DA/061/2024* (sic) *firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 23 y 24, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 23 y 24, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 23 y 24, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio D.A/063/2024 firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número, mediante el cual, O… F… C… jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

…Para esta observación en específico sobre las irregularidades señalas referente a la presente observación, me permito de manera general hacerle saber lo siguiente:

que de acuerdo a las declaraciones número 6 del Ayuntamiento, cláusulas, quinta, octava, décima y décimo séptima del contrato Número COM-AD-DAP-MT016-2023 , las cuales se transcriben a continuación, claramente se puede apreciar que todas las irregularidades por falta de justificación del gasto señaladas en la presente observación son obligaciones del órgano usuario que para este tema en específico es la Dirección de Aseo Público ya que de acuerdo a las ya señaladas clausulas (sic) *y declaraciones la obligación de vigilar los trabajos en todo momento que sean los solicitados en el anexo número 1 del contrato, así como que las reparaciones coincidan con el anexo técnico, que la evidencia corresponda al 100% de los trabajos realizados, que los servicios sean prestados a la plantilla vehicular del municipio asignados a la dirección de aseo público así como el recibir evidencias, facturas, bitácoras y demás informes relacionados con el servicio de reparación de muelles los cuales debieron de corresponder a los vehículos señalados en su anexo técnico, ya que el departamento de adquisiciones termina su trabajo con la liberación y suscripción del ya señalado instrumento de control, no omitiendo señalar que durante la vigencia del contrato el órgano usuario jamás notifico* (sic) *alguna inconsistencia o falta al mismo en tiempo y forma, para que el departamento de adquisiciones iniciara las acciones conducentes y así este a su vez diera seguimiento al trámite que correspondiera.*

Declaraciones

Declara "El Ayuntamiento" que...

6.- Para dar seguimiento…

Quinta. - De los entregables.
"El Proveedor"…

Octava. - Del pago.
"El Proveedor"…

Décima. - Supervisión del cumplimiento del contrato.
"El Ayuntamiento"…

Décima séptima. -Seguimiento.
"El Ayuntamiento"…

Continuando con la respuesta a esta observación y aunado a lo anterior, con relación a lo expuesto en el Punto No. II del acta extraordinaria de No. CAMT/008/2023 con fecha del 05 de mayo de 2023, celebrada por el comité de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del municipio de Tepic, se manifiesta la necesidad de brindarle servicio de mantenimiento y reparación de muelles a los camiones compactadores con los que cuenta la Dirección de Aseo Público para los trabajos de recolección de residuos, mediante el contrato COM-AD-DAP-MT016-2023, sin embargo, el 19 de mayo de 2023, se presentó ante el comité la solicitud para el arrendamiento de diez camiones compactadores de basura montados sobre chasis, asegurando que la empresa arrendadora incluya en su servicio el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, con acta de sesión extraordinaria No. CAMT/010/2023 y contrato LPN-DADQ-10-2023, por el periodo comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2023, por lo que se señala, que aun contando con los camiones alquilados, se llevaron a cabo las reparaciones de los camiones que se encuentran en resguardo de la Dirección de Aseo Público, del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

Para este punto no omito hacerle saber que en las sesiones de comité señaladas efectivamente se autorizó el arrendamiento de camiones compactadores de basura para la Dirección de Aseo Público y la contratación de un taller que prestara el servicio de reparación de muelles para la plantilla vehicular asignada a la Dirección de Aseo Público en actos diferentes, aun así, el cumplimiento, supervisión y recepción de documentación comprobatoria y justificatoria (sic) *del gasto de ambos procesos es responsabilidad de la dirección de aseo ya señalada de conformidad a las declaraciones y clausulas* (sic) *descritas en la respuesta de esta observación, por lo que esta* (sic) *fuera de las atribuciones del Departamento de Adquisiciones la supervisión de que vehículos llevan a reparar, desconociendo de igual manera si estos forman parte del anexo del contrato en cita.*

Y referente a que no se justifica el pago hago de su conocimiento que el departamento de adquisiciones solo genera el comprometido y devengado para su trámite de pago una vez que los órganos usuarios entregan por escrito las facturas totalmente integradas.

Siendo facultad y deber de la dirección de egresos el revisar que no se le dé tramite (sic) *a ningún pago si previamente no se encuentra devengado y con la documentación comprobatoria y justificatoria* (sic) *correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 32 fracción V del reglamento interior de la tesorería municipal de Tepic.*

Escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de

contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

En atención a esta observación se remiten 2 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 23" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 24" que contienen las siguientes pólizas:

PAGOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUELLES A CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		*Mantenimiento y Reparación de Muelles*			
Número	*Importe $*	*No. De Vehículo*	*Modelo*	*Fecha del Servicio*	*Solventación*
C03116	*65,315.65*	*APU-905*	*2020*	*12 de septiembre de 2023*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03116 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic), *facturas, XML, verificaciones de comprobantes fiscales por internet, actas de entrega-recepción, vales de refacciones y servicios, solicitudes de servicios de mantenimiento de vehículos o maquinaria, evidencia fotográfica, proceso de adquisición, contrato, reportes de fallas mecánicas, así como el oficio DAPM/087/2024 firmado por el Director de Aseo Público Municipal en el cual expone sus argumentos referente a esta observación, que consta de 292 fojas útiles.*
	88,100.65	*APU-895*	*2018*	*13 de septiembre de 2023*	
	66,764.88	*APU-904*	*2020*	*13 de septiembre de 2023*	
	66,764.88	*APU-906*	*2020*	*13 de septiembre de 2023*	
	66,764.90	*APU-907*	*2020*	*13 de septiembre de 2023*	
	88,100.65	*APU-893*	*2018*	*14 de septiembre de 2023*	
	88,100.65	*APU-894*	*2018*	*14 de septiembre de 2023*	
	66,764.88	*APU-902*	*2020*	*16 de septiembre de 2023*	
	66,764.88	*APU-903*	*2020*	*14 de septiembre de 2023*	
	66,764.88	*APU-908*	*2020*	*14 de septiembre de 2023*	
	66,764.88	*APU-910*	*2020*	*15 de septiembre de 2023*	
	66,764.88	*APU-905*	*2020*	*16 de septiembre de 2023*	
C03455	*66,764.88*	*APU-908*	*2020*	*16 de octubre de 2023*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03455 con su respectivo soporte que contiene la transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic), *facturas, XML, verificaciones de comprobantes fiscales por internet, actas de entrega-recepción, vales de refacciones y servicios, solicitudes de servicios de mantenimiento de vehículos o maquinaria, evidencia fotográfica, proceso de adquisición, contrato, reportes de fallas mecánicas, así como el oficio DAPM/087/2024 firmado por el Director de Aseo Público Municipal en el cual expone sus argumentos referente a esta observación, que consta de 304 fojas útiles.*
	88,100.65	*APU-894*	*2019*	*16 de octubre de 2023*	
	66,764.88	*APU-906*	*2020*	*17 de octubre de 2023*	
	66,764.88	*APU-910*	*2020*	*18 de octubre de 2023*	
	88,100.65	*APU-995*	*2018*	*17 de octubre de 2023*	
	66,764.88	*APU-907*	*2020*	*19 de octubre de 2023*	
	27,052.15	*APU-902*	*2020*	*25 de octubre de 2023*	
	66,764.88	*APU-903*	*2020*	*16 de octubre de 2023*	
	88,100.65	*APU-893*	*2019*	*17 de octubre de 2023*	
	66,764.88	*APU-902*	*2020*	*20 de octubre de 2023*	
	88,100.65	*APU-896*	*2018*	*19 de octubre de 2023*	
	66,764.88	*APU-904*	*2020*	*21 de octubre de 2023*	
	88,100.65	*APU-892*	*2018*	*20 de octubre de 2023*	
C04228	*33,794.83*	*APU-683*	*2012*	*07 de diciembre de 2023*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C04228 con su respectivo soporte que contiene la*
	88,100.65	*APU-893*	*2019*	*05 de diciembre de 2023*	

Póliza		*Mantenimiento y Reparación de Muelles*			
Número	*Importe $*	*No. De Vehículo*	*Modelo*	*Fecha del Servicio*	*Solventación*
	88,100.65	*APU-892*	*2018*	*05 de diciembre de 2023*	*transferencia, solicitud de pago, contrarecibo* (sic), *facturas, XML, verificaciones de comprobantes fiscales por internet, actas de entrega-recepción, vales de refacciones y servicios, solicitudes de servicios de mantenimiento de vehiculos* (sic) *o maquinaria, evidencia fotográfica, proceso de adquisición, contrato, reportes de fallas mecánicas, así como el oficio DAPM/087/2024 firmado por el Director de Aseo Público Municipal en el cual expone sus argumentos referente a esta observación, que consta de 150 fojas útiles.*
	88,100.65	*APU-895*	*2018*	*06 de diciembre de 2023*	
	88,100.65	*APU-894*	*2018*	*06 de diciembre de 2023*	
	65,315.65	*APU-905*	*2020*	*07 de diciembre de 2023*	
	88,100.65	*APU-896*	*2018*	*07 de diciembre de 2023*	

De igual manera se remite original del oficio DGSPM/091/2024 emitido por el Director General de Servicios Públicos Municipales, en el cual da contestación a las observaciones realizadas, dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 20", en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5. AF.23.MA.17.

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, refiere en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic. Así como, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los artículos 38, fracciones XII, XVII, XXII y 43, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del mismo reglamento.

Escrito número D.A/063/2024, mediante el cual, M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 presenta la siguiente documentación y argumentos:

De la partida «33901…

Aunado a lo anterior, con relación a lo expuesto en el Punto No. II del acta extraordinaria de No. CAMT/008/2023 con fecha del 05 de mayo de 2023, celebrada por el comité de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del municipio de Tepic, se manifiesta la necesidad de brindarle servicio de mantenimiento y reparación de muelles a los camiones compactadores con los que cuenta la Dirección de Aseo Público para los trabajos de recolección de residuos, mediante el contrato COM-AD-DAP-MT016-2023, sin embargo, el 19 de mayo de 2023, se presentó ante el comité la solicitud para el arrendamiento de diez camiones compactadores de basura montados sobre chasis, asegurando que la empresa arrendadora incluya en su servicio el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, con acta de sesión extraordinaria No. CAMT/010/2023 y contrato LPN-DADQ-10-2023, por el periodo comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2023, por lo que se señala, que aun contando con los camiones alquilados, se llevaron a cabo las reparaciones de los camiones que se encuentran en resguardo de la Dirección de Aseo Público, del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

Respuesta:

Con relación a este Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.23.MA.17, se menciona que la Titular de la Dirección de Egresos y la Jefa de Departamento de contabilidad Gubernamental, de la Tesorería Municipal, señalan en sus oficios números DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, las siguientes solventaciones a punto en cuestión; (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el reporte de fallas mecánicas remitido, no refleja el registro e historial de los trabajos realizados ni garantiza la aplicación de las refacciones y actividades que se describen en la solicitud de servicio, vale de refacciones y en el anexo 1 perteneciente al contrato COM-AD-DAP-MT016-2023; asimismo, lo argumentado no desvirtúa lo señalado con relación a que en algunos casos se les brindó el servicio por conceptos similares a los mismos camiones de basura durante los meses de septiembre, octubre y diciembre.

Con relación a los oficios números DGSPM/091/2024 y DAPM/087/2024 emitidos por el director general de Servicios Públicos Municipales y el director de Aseo público Municipal, mismos que describen que *«…en el contrato COM-AD-DAP-MT016 en su cláusula quinta, no contempla la entrega de una bitácora que refleje el registro e historial de los trabajos realizados…»* es preciso mencionar que lo expuesto en el mencionado documento mercantil hace referencia a los entregables a los que el proveedor se compromete a remitir, sin embargo, el uso de una bitácora es un instrumento de control y apoyo en el funcionamiento institucional, al documentar en forma sencilla, objetiva, ordenada y secuencial las actividades y procedimientos relacionados al uso y conservación del parque vehicular, como parte del patrimonio municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.23.MA.17

De las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada, de las erogaciones registradas en la partida «*38501 Gastos de representación*», otorgadas a integrantes del Ayuntamiento, se advierte, que dicho registro se encuentra dentro del capítulo 30000 Servicios generales, que enmarca el destino de los recursos de la siguiente manera: "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público" y de manera inadecuada y en contravención, los gastos realizados se destinaron para apoyo a personas con propósitos sociales y en consecución de los objetivos de la administración municipal; asimismo, se detectó que de la revisión a la documentación anexa a las pólizas, se presentan las siguientes irregularidades, por un importe de $941,153.31 (novecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN SIN COMPROBACIÓN O JUSTIFICACIÓN

Póliza				
Número	Fecha	Importe $	Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
C00001	04/01/2023	20,000.00	2,000.00	Se advierte, que no se remite la solicitud del beneficiario.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
C00002	04/01/2023	20,000.00	1,100.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00003	04/01/2023	20,000.00	8,519.98	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
C00004	04/01/2023	20,000.00	4,800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			4,300.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			6,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00005	04/01/2023	20,000.00	3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,599.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00007	04/01/2023	20,000.00	3,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
				vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00009	04/01/2023	20,000.00	1,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,300.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			700.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			850.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			400.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,600.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,950.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
				vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			650.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00010	04/01/2023	20,000.00	1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,100.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			900.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			6,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00012	04/01/2023	20,000.00	2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00013	04/01/2023	20,000.00	2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda

Póliza Número	Fecha	Importe $	Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
				vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00014	04/01/2023	20,000.00	2,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,400.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,062.50	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,062.50	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,062.50	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,062.50	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	No se remitió la solicitud del apoyo otorgado; adicional a lo anterior, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00016	04/01/2023	20,000.00	401.39	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			278.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
				que no se comprueba el recurso otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,530.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			11,842.39	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
			744.40	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,008.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			753.82	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			862.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00017	04/01/2023	20,000.00	1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			400.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda

Póliza				
Número	Fecha	Importe $	Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
				vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00023	18/01/2023	20,000.00	572.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			14,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00024	18/01/2023	20,000.00	500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,930.31	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00025	18/01/2023	20,000.00	1,360.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00026	18/01/2023	20,000.00	1,078.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			400.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00028	18/01/2023	20,000.00	2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
				vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00031	18/01/2023	20,000.00	1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00036	18/01/2023	20,000.00	3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			4,130.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			5,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			4,300.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,100.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00037	18/01/2023	20,000.00	4,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,199.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			754.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,073.58	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			1,084.02	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,820.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,300.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,380.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			750.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,800.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00038	18/01/2023	20,000.00	2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			1,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			400.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
C00113	30/01/2023	20,000.00	834.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,554.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00120	30/01/2023	20,000.00	4,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,188.53	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,106.64	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,950.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			4,880.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00247	14/02/2023	20,000.00	3,980.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			4,172.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			4,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00248	14/02/2023	20,000.00	2,700.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,150.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00249	14/02/2023	20,000.00	3,463.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00253	14/02/2023	20,000.00	1,017.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00301	22/02/2023	20,000.00	500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,950.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			2,125.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			1,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,650.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,800.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,600.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,600.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00356	28/02/2023	20,000.00	2,124.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,500.00	No se anexó la identificación oficial del beneficiario.
			940.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00358	28/02/2023	20,000.00	1,360.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00363	28/02/2023	20,000.00	1,057.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			195.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00369	28/02/2023	20,000.00	2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			6,800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00370	28/02/2023	20,000.00	3,063.40	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
				vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			1,005.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			564.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,010.36	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			965.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			4,445.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,305.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			174.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00557	15/03/2023	20,000.00	443.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00559	15/03/2023	20,000.00	2,200.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C00560	15/03/2023	20,000.00	1,040.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00561	15/03/2023	20,000.00	2,800.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C00564	15/03/2023	20,000.00	515.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00567	15/03/2023	20,000.00	5,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			5,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			5,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			7,250.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00571	15/03/2023	20,000.00	1,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			3,942.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			280.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,810.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,020.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			750.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
			485.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00752	30/03/2023	20,000.00	373.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			16,317.41	No se remite documentación que acredite el apoyo otorgado.
			10,620.75	No se remite documentación que acredite el apoyo otorgado.
			5,000.00	No se remite documentación que acredite el apoyo otorgado.
			3,000.00	No se remite documentación que acredite el apoyo otorgado.
C00757	30/03/2023	20,000.00	3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C00759	30/03/2023	20,000.00	3,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00762	30/03/2023	20,000.00	2,500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C00766	30/03/2023	20,000.00	1,152.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,039.40	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,553.93	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			2,505.55	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			250.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			9,473.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00872	17/04/2023	20,000.00	815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.
			5,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			5,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			10,620.75	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00875	17/04/2023	20,000.00	179.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00876	17/04/2023	20,000.00	1,500.00	No se anexó la identificación oficial del beneficiario.
C00879	17/04/2023	20,000.00	725.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C00881	17/04/2023	20,000.00	600.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solitud con el de la persona que recibe el apoyo.
			2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solitud con el de la persona que recibe el apoyo.
			500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C00882	17/04/2023	20,000.00	3,500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C00883	17/04/2023	20,000.00	2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solitud con el de la persona que recibe el apoyo.
			1,500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solitud con el de la persona que recibe el apoyo.
C00886	17/04/2023	20,000.00	480.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			933.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			4,080.10	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01041	27/04/2023	20,000.00	4,808.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			4,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,300.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			600.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01045	27/04/2023	20,000.00	499.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01047	27/04/2023	20,000.00	2,400.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01052	27/04/2023	20,000.00	744.03	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			349.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,180.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,142.46	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,326.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			661.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01148	15/05/2023	20,000.00	2,712.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			990.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			882.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01155	15/05/2023	20,000.00	474.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,871.60	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			677.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,607.25	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,321.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01324	30/05/2023	20,000.00	575.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01326	30/05/2023	20,000.00	2,800.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, la identificación oficial remitida, no coincide con la solitud y recibo del beneficiario.
C01327	30/05/2023	20,000.00	2,338.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,095.34	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,500.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
			4,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01333	30/05/2023	20,000.00	500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			700.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01335	30/05/2023	20,000.00	2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01338	30/05/2023	20,000.00	675.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			13,692.72	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,000.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
			1,730.20	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
			2,326.69	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			480.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01339	30/05/2023	20,000.00	400.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01447	14/06/2023	20,000.00	4,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01448	14/06/2023	20,000.00	2,760.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01451	14/06/2023	20,000.00	5,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01458	14/06/2023	20,000.00	3,500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			250.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			959.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			600.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			10,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,927.91	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			800.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			772.49	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,200.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01625	29/06/2023	20,000.00	5,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			3,375.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01627	29/06/2023	20,000.00	3,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01629	29/06/2023	20,000.00	642.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			489.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01630	29/06/2023	20,000.00	3,000.00	Se advierte, que no se comprueba el apoyo económico, toda vez que, el recibo presentado no cuenta con la firma del beneficiario.
C01634	29/06/2023	20,000.00	5,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01636	29/06/2023	20,000.00	1,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			1,372.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			421.48	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			330.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			605.52	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			868.13	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01755	14/07/2023	20,000.00	712.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01767	14/07/2023	20,000.00	5,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01769	14/07/2023	20,000.00	3,467.04	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			599.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			227.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			5,467.71	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			8,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01898	31/07/2023	20,000.00	5,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C01900	31/07/2023	20,000.00	2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			6,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			3,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C01904	31/07/2023	20,000.00	1,500.00	Se advierte, que no se comprueba el apoyo económico, toda vez que, el recibo presentado no cuenta con la firma del beneficiario, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C01907	31/07/2023	20,000.00	2,500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01909	31/07/2023	20,000.00	2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C01912	31/07/2023	20,000.00	730.30	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			618.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			1,022.05	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			619.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			1,400.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			308.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			1,814.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			535.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo

Póliza				
Número	Fecha	Importe $	Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
				que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			1,300.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			624.72	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,400.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			5,433.42	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			1,089.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C02016	14/08/2023	20,000.00	3,000.00	Se advierte una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solicitud con la identificación oficial remitida.
C02017	14/08/2023	20,000.00	980.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02022	14/08/2023	20,000.00	1,500.00	Se advierte, que el apoyo otorgado no se encuentra relacionado en el anexo IV.
C02027	14/08/2023	20,000.00	3,500.00	Se advierte una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solicitud con la identificación oficial remitida.
C02032	14/08/2023	20,000.00	853.61	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
			7,200.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			825.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,199.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			213.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,478.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			958.97	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			4,496.16	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02204	30/08/2023	20,000.00	10,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02210	30/08/2023	20,000.00	3,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02217	30/08/2023	20,000.00	500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			334.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			430.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,632.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,302.79	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,150.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			477.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02596	14/09/2023	20,000.00	242.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			416.48	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02597	14/09/2023	20,000.00	5,500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C02599	14/09/2023	20,000.00	1,913.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,050.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02603	14/09/2023	20,000.00	3,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
C02608	14/09/2023	20,000.00	500.00	No se remitió la solicitud del apoyo otorgado; adicional a lo anterior, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			700.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C02610	14/09/2023	20,000.00	697.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			894.02	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,472.55	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,180.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,800.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			127.13	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,186.10	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,750.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C02786	28/09/2023	20,000.00	2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C02788	28/09/2023	20,000.00	400.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
C02791	28/09/2023	20,000.00	1,350.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02819	28/09/2023	20,000.00	1,200.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C02821	28/09/2023	20,000.00	335.26	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			477.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			629.52	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			459.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,356.70	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,149.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,333.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02976	13/10/2023	20,000.00	2,000.00	Se advierte, que no se comprueba el apoyo económico, toda vez que, el recibo presentado no cuenta con la firma del beneficiario.
C02977	13/10/2023	20,000.00	576.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C02991	13/10/2023	20,000.00	3,843.99	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
			1,401.28	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			4,799.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,482.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,610.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,100.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
			1,895.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C03124	30/10/2023	20,000.00	3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
				vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C03125	30/10/2023	20,000.00	4,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
			4,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.
C03128	30/10/2023	20,000.00	5,200.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C03130	30/10/2023	20,000.00	2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C03133	30/10/2023	20,000.00	533.79	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			863.21	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,854.97	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			400.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,093.11	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			543.30	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,061.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			943.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,755.08	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			980.92	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
C03285	14/11/2023	20,000.00	700.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C03287	14/11/2023	20,000.00	500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			1,000.00	No se anexó la solicitud del apoyo.
C03425	29/11/2023	40,000.00	4,000.00	Se señala una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, el importe recibido por el beneficiario, no coincide con el reporte de actividades correspondiente al anexo IV.
			3,500.00	Se señala una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, el importe recibido por el beneficiario, no coincide con el reporte de actividades correspondiente al anexo IV.
C03427	29/11/2023	40,000.00	1,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C03429	29/11/2023	40,000.00	2,000.00	Se advierte, que no se comprueba el apoyo económico, toda vez que, el recibo presentado no cuenta con la firma del beneficiario.
			2,000.00	Se advierte, que no se comprueba el apoyo económico, toda vez que, el recibo presentado no cuenta con la firma del beneficiario.
C03430	29/11/2023	40,000.00	12,416.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			3,750.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,750.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.
C03443	29/11/2023	40,000.00	1,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
			1,500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.
C03448	29/11/2023	40,000.00	1,996.70	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			2,301.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza				
Número	Fecha	Importe $	Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.

Póliza			Importe del Apoyo Otorgado en Especie o Económico $	Irregularidad
Número	Fecha	Importe $		
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
			1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.
		Total	941,153.31	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022 y pólizas.

Cabe hacer mención que de acuerdo a las reglas para la asignación de gastos de representación aprobadas mediante acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022, se establece que el informe mensual de actividades será entregado mediante escrito (anexo IV) dentro de los primeros diez días siguientes al que se hubiera otorgado el recurso, y en algunos casos se presentó de manera posterior, como se detalla a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO CON EXTEMPORANEIDAD

Póliza		Informe de Actividades	
Número	Fecha	Recibo Oficial y Anexo II	Anexos III y Anexo IV
		Fecha del Otorgamiento del Recurso	Fecha de Presentación del Informe
C00001	04/01/2023	04/01/2023	20/01/2023
C00002	04/01/2023	04/01/2023	08/02/2023
C00003	04/01/2023	04/01/2023	08/02/2023
C00004	04/01/2023	04/01/2023	08/02/2023
C00005	04/01/2023	04/01/2023	18/02/2023

Póliza		Informe de Actividades	
Número	Fecha	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe
C00006	04/01/2023	04/01/2023	Sin sello de recibido
C00007	04/01/2023	04/01/2023	27/01/2023
C00008	04/01/2023	04/01/2023	10/02/2023
C00009	04/01/2023	04/01/2023	10/02/2023
C00010	04/01/2023	04/01/2023	16/01/2023
C00011	04/01/2023	04/01/2023	18/01/2023
C00012	04/01/2023	04/01/2023	23/01/2023
C00013	04/01/2023	04/01/2023	16/01/2023
C00014	04/01/2023	04/01/2023	27/01/2023
C00015	04/01/2023	04/01/2023	12/01/2023
C00016	04/01/2023	04/01/2023	03/02/2023
C00017	04/01/2023	04/01/2023	10/02/2023
C00022	18/01/2023	18/01/2023	07/02/2023
C00023	18/01/2023	18/01/2023	08/02/2023
C00024	18/01/2023	16/01/2023	08/02/2023
C00025	18/01/2023	18/01/2023	08/02/2023
C00026	18/01/2023	18/01/2023	02/02/2023
C00027	18/01/2023	18/01/2023	Sin sello de recibido
C00028	18/01/2023	18/01/2023	27/01/2023
C00029	18/01/2023	18/01/2023	10/03/2023
C00030	18/01/2023	11/01/2023	10/02/2023
C00031	18/01/2023	18/01/2023	02/02/2023
C00032	18/01/2023	18/01/2023	03/02/2023
C00033	18/01/2023	18/01/2023	23/01/2023
C00034	18/01/2023	18/01/2023	27/01/2023
C00035	18/01/2023	10/01/2023	27/01/2023
C00036	18/01/2023	12/01/2023	10/02/2023
C00037	18/01/2023	18/01/2023	03/02/2023
C00038	18/01/2023	10/01/2023	10/02/2023
C00105	30/01/2023	30/01/2023	22/02/2023
C00106	30/01/2023	30/01/2023	08/03/2023
C00107	30/01/2023	24/01/2023	06/03/2023
C00108	30/01/2023	30/01/2023	06/03/2023

Póliza		Informe de Actividades	
		Recibo Oficial y Anexo II	Anexos III y Anexo IV
Número	Fecha	Fecha del Otorgamiento del Recurso	Fecha de Presentación del Informe
C00109	30/01/2023	30/01/2023	17/02/2023
C00110	30/01/2023	30/01/2023	19/04/2023
C00111	30/01/2023	30/01/2023	01/03/2023
C00112	30/01/2023	30/01/2023	07/03/2023
C00113	30/01/2023	25/01/2023	03/03/2023
C00114	30/01/2023	30/01/2023	28/02/2023
C00115	30/01/2023	30/01/2023	17/02/2023
C00116	30/01/2023	30/01/2023	06/03/2023
C00117	30/01/2023	30/01/2023	17/02/2023
C00118	30/01/2023	25/01/2023	14/03/2023
C00119	30/01/2023	24/01/2023	17/02/2023
C00120	30/01/2023	30/01/2023	07/03/2023
C00121	30/01/2023	27/01/2023	06/03/2023
C00245	14/02/2023	14/02/2023	10/03/2023
C00246	14/02/2023	14/02/2023	08/03/2023
C00247	14/02/2023	10/02/2023	06/03/2023
C00248	14/02/2023	14/02/2023	06/03/2023
C00249	14/02/2023	14/02/2023	28/02/2023
C00250	14/02/2023	14/02/2023	03/05/2023
C00251	14/02/2023	14/02/2023	06/03/2023
C00252	14/02/2023	14/02/2023	02/03/2023
C00253	14/02/2023	10/02/2023	03/03/2023
C00254	14/02/2023	14/02/2023	02/03/2023
C00255	14/02/2023	14/02/2023	02/03/2023
C00256	14/02/2023	14/02/2023	06/03/2023
C00257	14/02/2023	14/02/2023	28/02/2023
C00258	14/02/2023	14/02/2023	10/03/2023
C00259	14/02/2023	08/02/2023	02/03/2023
C00261	14/02/2023	10/02/2023	06/03/2023
C00301	22/02/2023	14/02/2023	07/03/2023
C00355	28/02/2023	22/02/2023	23/03/2023
C00356	28/02/2023	22/02/2023	04/04/2023
C00357	28/02/2023	24/02/2023	06/03/2023
C00358	28/02/2023	22/02/2023	03/04/2023

Póliza		Informe de Actividades	
Número	Fecha	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe
C00359	28/02/2023	22/02/2023	17/03/2023
C00360	28/02/2023	22/02/2023	Sin sello de recibido
C00361	28/02/2023	22/02/2023	05/04/2023
C00362	28/02/2023	22/02/2023	10/04/2023
C00363	28/02/2023	24/02/2023	Sin sello de recibido
C00364	28/02/2023	22/02/2023	15/03/2023
C00365	28/02/2023	22/02/2023	29/03/2023
C00366	28/02/2023	22/02/2023	05/04/2023
C00367	28/02/2023	22/02/2023	17/03/2023
C00368	28/02/2023	22/02/2023	17/03/2023
C00369	28/02/2023	24/02/2023	17/03/2023
C00370	28/02/2023	22/02/2023	10/04/2023
C00371	28/02/2023	22/02/2023	05/04/2023
C00556	15/03/2023	14/03/2023	05/04/2023
C00557	15/03/2023	14/03/2023	04/04/2023
C00558	15/03/2023	13/03/2023	10/04/2023
C00559	15/03/2023	14/03/2023	06/04/2023
C00560	15/03/2023	14/03/2023	04/04/2023
C00561	15/03/2023	14/03/2023	05/05/2023
C00562	15/03/2023	14/03/2023	05/04/2023
C00563	15/03/2023	14/03/2023	10/04/2023
C00564	15/03/2023	10/03/2023	Sin sello de recibido
C00565	15/03/2023	14/03/2023	31/03/2023
C00566	15/03/2023	14/03/2023	31/03/2023
C00567	15/03/2023	14/03/2023	05/04/2023
C00568	15/03/2023	14/03/2023	27/03/2023
C00569	15/03/2023	10/03/2023	04/04/2023
C00570	15/03/2023	10/03/2023	30/03/2023
C00571	15/03/2023	14/03/2023	10/04/2023
C00572	15/03/2023	10/03/2023	05/04/2023
C00751	30/03/2023	30/03/2023	27/04/2023
C00752	30/03/2023	30/03/2023	09/05/2023
C00753	30/03/2023	30/03/2023	02/05/2023

Póliza		Informe de Actividades	
		Recibo Oficial y Anexo II	Anexos III y Anexo IV
Número	Fecha	Fecha del Otorgamiento del Recurso	Fecha de Presentación del Informe
C00754	30/03/2023	30/03/2023	02/05/2023
C00755	30/03/2023	30/03/2023	02/04/2023
C00756	30/03/2023	30/03/2023	09/06/2023
C00757	30/03/2023	30/03/2023	05/05/2023
C00758	30/03/2023	30/03/2023	05/05/2023
C00759	30/03/2023	24/03/2023	05/05/2023
C00760	30/03/2023	30/03/2023	17/04/2023
C00761	30/03/2023	30/03/2023	02/05/2023
C00762	30/03/2023	30/03/2023	05/05/2023
C00763	30/03/2023	30/03/2023	17/04/2023
C00764	30/03/2023	30/03/2023	03/05/2023
C00765	30/03/2023	23/03/2023	20/04/2023
C00766	30/03/2023	30/03/2023	05/05/2023
C00767	30/03/2023	28/03/2023	02/05/2023
C00871	17/04/2023	14/04/2023	09/05/2023
C00872	17/04/2023	14/04/2023	09/05/2023
C00873	17/04/2023	14/04/2023	02/05/2023
C00874	17/04/2023	14/04/2023	02/05/2023
C00875	17/04/2023	14/04/2023	02/05/2023
C00876	17/04/2023	14/04/2023	14/06/2023
C00877	17/04/2023	14/04/2023	05/05/2023
C00878	17/04/2023	14/04/2023	05/05/2023
C00879	17/04/2023	10/04/2023	05/05/2023
C00880	17/04/2023	14/04/2023	02/05/2023
C00881	17/04/2023	1404/2023	02/05/2023
C00882	17/04/2023	14/04/2023	05/05/2023
C00883	17/04/2023	14/04/2023	27/04/2023
C00884	17/04/2023	10/04/2023	03/05/2023
C00885	17/04/2023	11/04/2023	03/05/2023
C00886	17/04/2023	14/04/2023	05/05/2023
C00887	17/04/2023	10/04/2023	02/05/2023
C01037	27/04/2023	27/04/2023	02/06/2023
C01038	27/04/2023	17/04/2023	06/06/2023
C01039	27/04/2023	27/04/2023	29/05/2023

Póliza		Informe de Actividades	
Número	Fecha	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe
C01040	27/04/2023	27/04/2023	09/06/2023
C01041	27/04/2023	27/04/2023	10/06/2023
C01042	27/04/2023	27/04/2023	07/07/2023
C01043	27/04/2023	27/04/2023	01/06/2023
C01044	27/04/2023	27/04/2023	04/07/2023
C01045	27/04/2023	24/04/2023	01/06/2023
C01046	27/04/2023	17/04/2023	16/05/2023
C01047	27/04/2023	27/04/2023	29/05/2023
C01048	27/04/2023	27/04/2023	05/06/2023
C01049	27/04/2023	27/04/2023	16/05/2023
C01050	27/04/2023	21/04/2023	09/06/2023
C01051	27/04/2023	25/04/2023	18/05/2023
C01052	27/04/2023	27/04/2023	09/06/2023
C01053	27/04/2023	27/04/2023	09/06/2023
C01140	15/05/2023	12/05/2023	02/06/2023
C01141	15/05/2023	12/05/2023	06/06/2023
C01142	15/05/2023	12/05/2023	29/05/2023
C01143	15/05/2023	12/05/2023	09/06/2023
C01144	15/05/2023	12/05/2023	10/06/2023
C01145	15/05/2023	12/05/2023	07/07/2023
C01146	15/05/2023	12/05/2023	01/06/2023
C01147	15/05/2023	12/05/2023	04/06/2023
C01148	15/05/2023	10/05/2023	01/06/2023
C01149	15/05/2023	12/05/2023	31/05/2023
C01150	15/05/2023	12/05/2023	29/05/2023
C01151	15/05/2023	12/05/2023	07/06/2023
C01152	15/05/2023	12/05/2023	29/05/2023
C01153	15/05/2023	09/05/2023	09/06/2023
C01154	15/05/2023	11/05/2023	02/06/2023
C01155	15/05/2023	12/05/2023	09/06/2023
C01156	15/05/2023	11/05/2023	09/06/2023
C01323	30/05/2023	30/05/2023	07/07/2023
C01324	30/05/2023	30/05/2023	07/07/2023

Póliza		Informe de Actividades	
		Recibo Oficial y Anexo II	Anexos III y Anexo IV
Número	Fecha	Fecha del Otorgamiento del Recurso	Fecha de Presentación del Informe
C01325	30/05/2023	26/05/2023	04/07/2023
C01326	30/05/2023	30/05/2023	07/07/2023
C01327	30/05/2023	30/05/2023	21/06/2023
C01328	30/05/2023	30/05/2023	27/07/2023
C01329	30/05/2023	30/05/2023	05/07/2023
C01330	30/05/2023	30/05/2023	07/07/2023
C01331	30/05/2023	24/05/2023	07/07/2023
C01332	30/05/2023	30/05/2023	16/06/2023
C01333	30/05/2023	30/05/2023	20/06/2023
C01334	30/05/2023	30/05/2023	07/07/2023
C01335	30/05/2023	30/05/2023	13/06/2023
C01336	30/05/2023	22/05/2023	07/07/2023
C01337	30/05/2023	25/05/2023	21/06/2023
C01338	30/05/2023	30/05/2023	07/07/2023
C01339	30/05/2023	23/05/2023	07/07/2023
C01443	14/06/2023	14/06/2023	07/07/2023
C01444	14/06/2023	14/06/2023	07/07/2023
C01445	14/06/2023	13/06/2023	04/07/2023
C01446	14/06/2023	14/06/2023	07/07/2023
C01447	14/06/2023	14/06/2023	07/07/2023
C01448	14/06/2023	14/06/2023	27/07/2023
C01449	14/06/2023	14/06/2023	18/06/2023
C01450	14/06/2023	14/06/2023	07/07/2023
C01451	14/06/2023	09/06/2023	07/07/2023
C01452	14/06/2023	14/06/2023	05/07/2023
C01453	14/06/2023	14/06/2023	05/07/2023
C01454	14/06/2023	14/06/2023	07/07/2023
C01455	14/06/2023	14/06/2023	04/07/2023
C01456	14/06/2023	09/06/2023	07/07/2023
C01457	14/06/2023	09/06/2023	07/07/2023
C01458	14/06/2023	14/06/2023	07/07/2023
C01459	14/06/2023	09/06/2023	07/07/2023
C01621	29/06/2023	27/06/2023	08/08/2023
C01622	29/06/2023	27/06/2023	10/08/2023

Póliza		Informe de Actividades	
Número	Fecha	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe
C01623	29/06/2023	27/06/2023	31/07/2023
C01624	29/06/2023	27/06/2023	08/08/2023
C01625	29/06/2023	27/06/2023	01/08/2023
C01626	29/06/2023	27/06/2023	03/08/2023
C01627	29/06/2023	27/06/2023	31/07/2023
C01628	29/06/2023	27/06/2023	10/08/2023
C01629	29/06/2023	23/06/2023	01/08/2023
C01630	29/06/2023	27/06/2023	17/07/2023
C01631	29/06/2023	27/06/2023	26/07/2023
C01632	29/06/2023	27/06/2023	03/08/2023
C01633	29/06/2023	27/06/2023	18/07/2023
C01634	29/06/2023	22/06/2023	10/08/2023
C01635	29/06/2023	26/06/2023	21/07/2023
C01636	29/06/2023	27/06/2023	16/08/2023
C01637	29/06/2023	21/06/2023	10/08/2023
C01754	14/07/2023	13/07/2023	08/08/2023
C01755	14/07/2023	13/07/2023	10/08/2023
C01756	14/07/2023	12/07/2023	31/07/2023
C01757	14/07/2023	13/07/2023	08/08/2023
C01758	14/07/2023	13/07/2023	10/08/2023
C01759	14/07/2023	13/07/2023	12/09/2023
C01760	14/07/2023	13/07/2023	31/07/2023
C01761	14/07/2023	13/07/2023	10/08/2023
C01762	14/07/2023	13/07/2023	01/08/2023
C01763	14/07/2023	13/07/2023	01/08/2023
C01764	14/07/2023	13/07/2023	02/08/2023
C01765	14/07/2023	13/07/2023	10/08/2023
C01766	14/07/2023	13/07/2023	28/07/2023
C01767	14/07/2023	10/07/2023	10/08/2023
C01768	14/07/2023	13/07/2023	09/08/2023
C01769	14/07/2023	13/07/2023	16/08/2023
C01770	14/07/2023	10/07/2023	10/08/2023
C01897	31/07/2023	31/07/2023	08/09/2023

Póliza		Informe de Actividades	
		Recibo Oficial y Anexo II	Anexos III y Anexo IV
Número	Fecha	Fecha del Otorgamiento del Recurso	Fecha de Presentación del Informe
C01898	31/07/2023	31/07/2023	08/09/2023
C01899	31/07/2023	28/07/2023	04/09/2023
C01900	31/07/2023	31/07/2023	14/09/2023
C01901	31/07/2023	31/07/2023	29/08/2023
C01902	31/07/2023	31/07/2023	03/10/2023
C01903	31/07/2023	31/07/2023	08/09/2023
C01904	31/07/2023	31/07/2023	08/09/2023
C01905	31/07/2023	24/07/2023	01/09/2023
C01906	31/07/2023	31/07/2023	16/08/2023
C01907	31/07/2023	31/07/2023	22/08/2023
C01908	31/07/2023	31/07/2023	28/08/2023
C01909	31/07/2023	31/07/2023	14/08/2023
C01910	31/07/2023	31/07/2023	22/08/2023
C01911	31/07/2023	25/07/2023	21/08/2023
C01912	31/07/2023	31/07/2023	06/09/2023
C01913	31/07/2023	26/07/2023	08/09/2023
C02011	14/08/2023	14/08/2023	08/09/2023
C02013	14/08/2023	14/08/2023	08/09/2023
C02015	14/08/2023	11/08/2023	04/09/2023
C02016	14/08/2023	14/08/2023	14/09/2023
C02017	14/08/2023	14/08/2023	19/09/2023
C02018	14/08/2023	14/08/2023	07/11/2023
C02020	14/08/2023	14/08/2023	08/09/2023
C02022	14/08/2023	14/08/2023	08/09/2023
C02023	14/08/2023	09/08/2023	01/09/2023
C02024	14/08/2023	14/08/2023	01/09/2023
C02026	14/08/2023	14/08/2023	04/09/2023
C02027	14/08/2023	14/08/2023	27/09/2023
C02028	14/08/2023	14/08/2023	29/08/2023
C02029	14/08/2023	07/08/2023	08/09/2023
C02030	14/08/2023	09/08/2023	08/09/2023
C02032	14/08/2023	14/08/2023	06/09/2023
C02033	14/08/2023	09/08/2023	08/09/2023
C02202	30/08/2023	30/08/2023	10/10/2023

Póliza		Informe de Actividades	
Número	Fecha	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe
C02203	30/08/2023	30/08/2023	10/10/2023
C02204	30/08/2023	29/08/2023	03/10/2023
C02205	30/08/2023	30/08/2023	10/10/2023
C02206	30/08/2023	30/08/2023	10/10/2023
C02207	30/08/2023	30/08/2023	09/11/2023
C02208	30/08/2023	30/08/2023	10/10/2023
C02209	30/08/2023	30/08/2023	10/10/2023
C02210	30/08/2023	24/08/2023	05/10/2023
C02211	30/08/2023	30/08/2023	18/09/2023
C02212	30/08/2023	30/08/2023	18/09/2023
C02213	30/08/2023	30/08/2023	05/10/2023
C02214	30/08/2023	30/08/2023	14/09/2023
C02215	30/08/2023	21/08/2023	04/10/2023
C02216	30/08/2023	21/08/2023	26/09/2023
C02217	30/08/2023	30/08/2023	09/10/2023
C02218	30/08/2023	24/08/2023	09/10/2023
C02595	14/09/2023	14/09/2023	10/10/2023
C02596	14/09/2023	14/09/2023	10/10/2023
C02597	14/09/2023	13/09/2023	03/10/2023
C02598	14/09/2023	14/09/2023	10/10/2023
C02599	14/09/2023	14/09/2023	10/10/2023
C02600	14/09/2023	14/09/2023	09/11/2023
C02601	14/09/2023	14/09/2023	10/10/2023
C02602	14/09/2023	14/09/2023	10/10/2023
C02603	14/09/2023	08/09/2023	05/10/2023
C02604	14/09/2023	14/09/2023	03/10/2023
C02605	14/09/2023	14/09/2023	29/09/2023
C02606	14/09/2023	14/09/2023	10/10/2023
C02607	14/09/2023	14/09/2023	28/09/2023
C02608	14/09/2023	14/09/2023	04/10/2023
C02609	14/09/2023	13/09/2023	09/10/2023
C02610	14/09/2023	14/09/2023	09/10/2023
C02611	14/09/2023	08/09/2023	09/10/2023

Póliza		Informe de Actividades	
		Recibo Oficial y Anexo II	Anexos III y Anexo IV
Número	Fecha	Fecha del Otorgamiento del Recurso	Fecha de Presentación del Informe
C02786	28/09/2023	28/09/2023	10/11/2023
C02788	28/09/2023	28/09/2023	07/11/2023
C02789	28/09/2023	26/09/2023	07/11/2023
C02790	28/09/2023	28/09/2023	20/10/2023
C02791	28/09/2023	28/09/2023	31/10/2023
C02792	28/09/2023	28/09/2023	18/10/2023
C02793	28/09/2023	28/09/2023	18/10/2023
C02794	28/09/2023	28/09/2023	10/11/2023
C02795	28/09/2023	25/09/2023	07/11/2023
C02815	28/09/2023	28/09/2023	17/10/2023
C02816	28/09/2023	28/09/2023	24/10/2023
C02817	28/09/2023	28/09/2023	10/11/2023
C02818	28/09/2023	28/09/2023	16/10/2023
C02819	28/09/2023	26/09/2023	07/11/2023
C02820	28/09/2023	26/09/2023	20/10/2023
C02821	28/09/2023	28/09/2023	10/10/2023
C02822	28/09/2023	22/09/20023	10/11/2023
C02976	13/10/2023	12/10/2023	10/11/2023
C02977	13/10/2023	12/10/2023	07/11/2023
C02978	13/10/2023	12/10/2023	06/11/2023
C02979	13/10/2023	12/10/2023	10/11/2023
C02980	13/10/2023	12/10/2023	10/11/2023
C02981	13/10/2023	12/10/2023	Sin sello de recibido
C02982	13/10/2023	12/10/2023	08/11/2023
C02983	13/10/2023	12/10/2023	10/11/2023
C02984	13/10/2023	09/10/2023	07/11/2023
C02985	13/10/2023	12/10/2023	03/11/2023
C02986	13/10/2023	12/10/2023	08/11/2023
C02987	13/10/2023	12/10/2023	10/11/2023
C02988	13/10/2023	12/10/2023	08/11/2023
C02989	13/10/2023	12/10/2023	07/11/2023
C02990	13/10/2023	09/10/2023	06/11/2023
C02991	13/10/2023	12/10/2023	10/11/2023
C02992	13/10/2023	09/10/2023	10/11/2023

Póliza		Informe de Actividades	
Número	Fecha	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe
C03118	30/10/2023	30/10/2023	14/11/2023
C03119	30/10/2023	30/10/2023	22/11/2023
C03120	30/10/2023	26/10/2023	10/11/2023
C03121	30/10/2023	30/10/2023	22/11/2023
C03122	30/10/2023	30/10/2023	24/11/2023
C03123	30/10/2023	30/10/2023	09/01/2024
C03124	30/10/2023	30/10/2023	14/11/2023
C03125	30/10/2023	30/10/2023	24/11/2023
C03126	30/10/2023	30/10/2023	23/11/2023
C03127	30/10/2023	30/10/2023	16/11/2023
C03128	30/10/2023	30/10/2023	13/11/2023
C03129	30/10/2023	30/10/2023	21/11/2023
C03130	30/10/2023	30/10/2023	10/11/2023
C03131	30/10/2023	23/10/2023	16/11/2023
C03132	30/10/2023	20/10/2023	15/11/2023
C03133	30/10/2023	30/10/2023	23/11/2023
C03134	30/10/2023	24/10/2023	22/11/2023
C03277	14/11/2023	14/11/2023	07/12/2023
C03278	14/11/2023	14/11/2023	27/11/2023
C03279	14/11/2023	14/11/2023	23/11/2023
C03280	14/11/2023	14/11/2023	06/12/2023
C03281	14/11/2023	14/11/2023	28/11/2023
C03282	14/11/2023	14/11/2023	09/01/2024
C03283	14/11/2023	14/11/2023	05/12/2023
C03284	14/11/2023	14/11/2023	08/12/2023
C03285	14/11/2023	14/11/2023	06/12/2023
C03286	14/11/2023	14/11/2023	01/12/2023
C03287	14/11/2023	14/11/2023	24/11/2023
C03288	14/11/2023	14/11/2023	06/12/2023
C03289	14/11/2023	14/11/2023	23/11/2023
C03290	14/11/2023	13/11/2023	30/11/2023
C03291	14/11/2023	06/11/2023	23/11/2023
C03292	14/11/2023	14/11/2023	05/12/2023

Póliza		Informe de Actividades	
Número	Fecha	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe
C03293	14/11/2023	09/11/2023	30/11/2023
C03425	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03427	29/11/2023	29/11/2023	Sin sello de recibido
C03428	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03429	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03430	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03433	29/11/2023	29/11/2023	09/01/2024
C03435	29/11/2023	29/11/2023	14/12/2023
C03439	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03441	29/11/2023	29/11/2023	14/12/2023
C03442	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03443	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03445	29/11/2023	29/11/2023	14/12/2023
C03446	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03447	29/11/2023	29/11/2023	11/12/2023
C03448	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03449	29/11/2023	29/11/2023	15/12/2023
C03521	04/12/2023	29/11/2023	14/12/2023

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic; Reglas de Asignación de Gastos de Representación aprobadas mediante acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $941,153.31 (novecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.

No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Anexo 1

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por el Lic. J… D… M… R… a través del cual se anexa documentación en formato digital, así mismo se remiten las manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por la M.C. A… C… P… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por el C. J… C… V… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por la Mtra. M… R… H… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por el Prof. L… R… S… M… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por la C. P… del C… L… O… a través del cual anexa sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por la C. I… del C… R… D… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 25 y 26, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 25 y 26, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 25 y 26, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escrito número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

En atención a esta observación se remiten 2 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 25" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 26", que contienen la siguiente documentación:

Póliza Número	*Importe $*	*Solventación*
C00007	*04/01/2023*	*Se envía póliza C00007 debidamente certificada la cual contiene la documentación que coincide con los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, que consta de 41 fojas útiles.*
C00028	*18/01/2023*	*Se envía póliza C00028 debidamente certificada la cual contiene la documentación que coincide con los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, que consta de 46 fojas útiles.*
C00757	*30/03/2023*	*Se envía póliza C00757 debidamente certificada la cual contiene la documentación que coincide con los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, que consta de 41 fojas útiles.*
C01627	*29/06/2023*	*Se envía póliza C01627 debidamente certificada la cual contiene la documentación que coincide con los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, que consta de 37 fojas útiles.*
C03124	*30/10/2023*	*Se envía póliza C03124 debidamente certificada la cual contiene la documentación que coincide con los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, que consta de 37 fojas útiles.*
C00001	*04/01/2023*	*Se envía póliza C00001 debidamente certificada la cual contiene la solicitud del beneficiario del apoyo observado que consta de 37 fojas útiles.*
C02786	*28/09/2023*	*Se envía póliza C02786 debidamente certificada la cual contiene la documentación que coincide con los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, que consta de 37 fojas útiles.*
C02976	*13/10/2023*	*Se envía póliza C02976 debidamente certificada la cual contiene los recibos firmados por los beneficiarios, que consta de 37 fojas útiles.*
C03425	*17/04/2023*	*Se envía póliza C03425 debidamente certificada la cual contiene los recibos que coinciden con el anexo IV, que consta de 46 fojas útiles.*
C00012	*04/01/2023*	*Se envía póliza C00012 debidamente certificada con su respectivo soporte, que consta de 34 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que la solicitud de apoyo se realiza con antelación para que se pueda realizar una programación para el otorgamiento de los mismos.*
C00567	*15/03/2023*	*Se envía póliza C00567 debidamente certificada la cual contiene las solicitudes de apoyo con nombres de los beneficiarios, que consta de 21 fojas útiles.*
C00862 (sic)	*30/03/2023*	*Se envía póliza C00762 debidamente certificada la cual contiene la solicitud de apoyo con nombre del beneficiario, que consta de 30 fojas útiles.*
C00882	*17/04/2023*	*Se envía póliza C00882 debidamente certificada la cual contiene la solicitud de apoyo con nombre del beneficiario, que consta de 33 fojas útiles.*
C02027	*14/08/2023*	*Se envía póliza C02027 debidamente certificada la cual contiene la solicitud de apoyo con nombre del beneficiario, que consta de 27 fojas útiles.*

De igual manera se remite lo siguiente:

- *Acuse original del oficio de fecha 8 de noviembre del 2024 emitido por el Lic. J... A… Z…. P…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre, así como las pólizas que lo soportan.*
- *Acuse original del oficio de fecha 9 de noviembre del 2024 emitido por la C. E… M… R…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 8 de noviembre del 2024 emitido por el C. J… C… V…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 9 de noviembre del 2024 emitido por el C. L… R… S… M…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 7 de noviembre del 2024 emitido por la C. P… del C… L… O…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 7 de noviembre del 2024 emitido por la C. M… R… H…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 8 de noviembre del 2024 emitido por la Lic. I… del C… R… D…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 8 de noviembre del 2024 emitido por el C. J… M… A… M… P…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 8 de noviembre del 2024 emitido por el C. I… P… L… M…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 7 de noviembre del 2024 emitido por la Lic. A… E… H… O…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 8 de noviembre del 2024 emitido por la MC. A… C… P…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre.*

- *Acuse original del oficio de fecha 8 de noviembre del 2024 emitido por el Lic. V… H… A… V…, en el cual solventa las observaciones realizadas a los cheques elaborados a su nombre, así como las pólizas que lo soportan.*

Adicional a lo anterior, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic; asimismo, mencionan lo siguiente:

> *…Cabe mencionar que en las reglas de asignación de gastos de representación, las cuales fueron aprobadas por el cabildo órgano colegiado del H. Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2022, no señala que en la comprobación de dichos gastos se debe hacen anexar los comprobantes fiscales (CFDI), simplemente se justifica con el escrito que contiene el anexo IV que señala las reglas de asignación el cual debe ser presentado ante la Dirección de Egresos dentro de los diez días siguientes a la asignación del recurso. Por lo antes expuesto se advierte que resulta infundada esta observación derivada de las reglas de asignación de gasto de representación no señalan que es necesario presentar los comprobantes fiscales para comprobar la aplicación del recurso. Aunado a que la intención predominante es el apoyo directo a la ciudadanía.*
>
> *Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje, Viáticos y de Representación de los Servidores Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit; aprobado en sesión de cabildo de fecha 28 de abril de 2004, que a la letra dice "Artículo 10.- Los gastos de viaje, viáticos… De aquí se desprende que no es necesario para el suscrito el tener que justificar el recurso*

otorgado por gastos de representación, asimismo, resulta inaplicable lo señalado en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, ya que, en las reglas de asignación de gastos de representación, se señala el procedimiento de comprobación de los recursos otorgados a los miembros del cabildo.

Además, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiestan lo siguiente:

…Se hace de su conocimiento que en el acta de cabildo celebrada el día 29 de diciembre del 2022, se emitieron las reglas para la asignación de Gastos de Representación, en la cual establece en la tercer regla que los integrantes del Ayuntamiento deberán solicitar por escrito (anexo I) a la Tesorería Municipal los gastos de representación que requieran para el cumplimiento de sus funciones y suscribirán un recibo (anexo II) por la cantidad autorizada con base a las presentes reglas que servirán de comprobación en la póliza de egresos correspondientes, de igual manera la cuarta regla determina que los integrantes del Ayuntamiento deberán de justificar los Gastos de Representación mediante los anexos III y IV, por lo anterior se aclara que los encargados de ejecutar el gasto en mención son aquellos integrantes del Ayuntamiento que soliciten dicho gasto.

Escritos sin número, mediante los cuales, el Lic. J… D… M… R…, la M.C. A… C… P…, el C. J… C… V…, la Mtra. M… R… H…, el Prof. L… R… S… M…, la C. P… del C… L… O… y la C. I… del C… R… D…, regidores del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan argumentos y documentación remitida en los recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 25" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 26", así como en formato digital, como se señala en los argumentos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación y argumentos que justifican lo señalado, por un importe de $126,438.98 (ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 98/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza			
Número	Fecha	Importe $	Determinación ASEN
C00001	04/01/2023		
C00004	04/01/2023	3,000.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
		1,800.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
C00038	18/01/2023	2,000.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
		1,200.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
		400.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
		3,000.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.

Póliza			
Número	Fecha	Importe $	Determinación ASEN
		3,500.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
C00559	15/03/2023	2,200.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
C00561	15/03/2023	2,800.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C00567	15/03/2023	7,250.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
		5,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		5,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		5,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		1,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		2,500.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C00876	17/04/2023	1,500.00	Se remite la identificación oficial del beneficiario.
C00881	17/04/2023	500.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C00882	17/04/2023	3,500.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01047	27/04/2023	2,400.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01333	30/05/2023	500.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01333	30/05/2023	700.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01448	14/06/2023	2,760.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01625	29/06/2023	5,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01627	29/06/2023	3,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01634	29/06/2023	5,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.

Póliza			
Número	Fecha	Importe $	Determinación ASEN
C01636	29/06/2023	1,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		1,372.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		421.48	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		330.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		605.50	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01767	14/07/2023	5,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01900	31/07/2023	2,500.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
		6,000.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
		3,500.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
C01904	31/07/2023	1,500.00	Remite la documentación que cuenta con los sellos y fechas correspondientes al ejercicio fiscal auditado.
C01907	31/07/2023	2,500.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C01912	31/07/2023	1,300.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		1,400.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C02022	14/08/2023	1,500.00	Con la documentación y argumentos remitidos se aclara lo observado en cuanto la falta del anexo IV.
C02597	14/09/2023	5,500.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C02788	28/09/2023	400.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C02819	28/09/2023	1,200.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C02976	13/10/2023	2,000.00	Se remite el recibo con la firma del beneficiario.
C03128	30/10/2023	5,200.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C03285	14/11/2023	700.00	De acuerdo a los argumentos y la documentación presentada, la solicitud cuenta con el nombre del beneficiario.

Póliza Número	Fecha	Importe $	Determinación ASEN
C03287	14/11/2023	500.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C03427	29/11/2023	1,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		2,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
C03429	29/11/2023	2,000.00	Es preciso mencionar que la documentación cuenta con las firmas correspondientes.
		2,000.00	Remite la documentación que cuenta con las firmas correspondientes.
C03443	29/11/2023	1,000.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
		1,500.00	Con la documentación y argumentos remitidos, se desvirtúa lo observado con respecto al nombre del beneficiario en la solicitud.
	Total	126,438.98	

Quedando pendiente de solventar el importe de $814,714.33 (ochocientos catorce mil setecientos catorce pesos 33/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Póliza Número	Fecha	Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
C00002	04/01/2023	1,100.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00003	04/01/2023	8,519.98	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00004	04/01/2023	4,800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		4,300.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		6,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C00005	04/01/2023	3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,599.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,720.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00007	04/01/2023	3,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
C00009	04/01/2023	1,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.

Póliza Número	Fecha	Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
		1,300.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		700.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		850.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		400.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		1,600.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		1,950.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		650.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C00010	04/01/2023	1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		1,100.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		900.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		6,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C00012	04/01/2023	2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
C00013	04/01/2023	2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C00014	04/01/2023	2,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,400.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		2,062.50	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		2,062.50	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	
		2,062.50	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		2,062.50	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		2,000.00	No se remitió la solicitud del apoyo otorgado; adicional a lo anterior, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,200.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
C00016	04/01/2023	401.39	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		278.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		2,530.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		11,842.39	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		744.40	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		2,008.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		753.82	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		862.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00017	04/01/2023	1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
		1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Se remite recibo, solicitud de apoyo y copia de la identificación oficial del beneficiario, sin embargo, la solitud mencionada no corresponde al apoyo otorgado, por lo cual subsiste lo observado.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		400.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
C00023	18/01/2023	572.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		14,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C00024	18/01/2023	500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		1,930.31	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00025	18/01/2023	1,360.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00026	18/01/2023	1,078.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		400.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00028	18/01/2023	2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		1,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		1,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
C00031	18/01/2023	1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C00036	18/01/2023	3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		4,130.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		5,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		1,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		4,300.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		2,100.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
C00037	18/01/2023	4,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,199.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		754.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,073.58	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,084.02	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,820.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,300.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,380.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		750.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		3,000.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		3,800.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie, asimismo, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
C00113	30/01/2023	834.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,554.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
C00120	30/01/2023	4,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,188.53	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,106.64	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,950.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		4,880.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00247	14/02/2023	3,980.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		4,172.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		4,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00248	14/02/2023	2,700.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,150.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00249	14/02/2023	3,463.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
C00253	14/02/2023	1,017.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00301	22/02/2023	500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,950.00	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,125.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,650.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,800.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,600.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,600.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00356	28/02/2023	2,124.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,500.00	No se anexó la identificación oficial del beneficiario.	Se remite la identificación oficial del beneficiario.
		940.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00358	28/02/2023	1,360.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
C00363	28/02/2023	1,057.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		195.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00369	28/02/2023	2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		6,800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		800.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
C00370	28/02/2023	3,063.40	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,005.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		564.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,010.36	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		965.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		4,445.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,305.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		174.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00557	15/03/2023	443.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00560	15/03/2023	1,040.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00564	15/03/2023	515.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,942.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		280.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,810.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,020.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		750.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		485.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00752	30/03/2023	373.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso, asimismo, lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		16,317.41	No se remite documentación que acredite el apoyo otorgado.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		10,620.75	No se remite documentación que acredite el apoyo otorgado.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		5,000.00	No se remite documentación que acredite el apoyo otorgado.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		3,000.00	No se remite documentación que acredite el apoyo otorgado.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C00757	30/03/2023	3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
		2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
C00759	30/03/2023	3,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00766	30/03/2023	1,152.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,039.40	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		3,553.93	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,505.55	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		250.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		9,473.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00872	17/04/2023	815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
				remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		815.87	Se advierte, que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del apoyo otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		5,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		5,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
		10,620.75	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Se presentan argumentos, mismos que contienen una fotografía del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sin embargo, no se remitió el documento original, con el cual se valide su autenticidad.
C00875	17/04/2023	179.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00879	17/04/2023	725.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C00881	17/04/2023	600.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solitud con el de la persona que recibe el apoyo.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			coincide el nombre del beneficiario descrito en la solitud con el de la persona que recibe el apoyo.	
C00883	17/04/2023	2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solitud con el de la persona que recibe el apoyo.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		1,500.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solitud con el de la persona que recibe el apoyo.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C00886	17/04/2023	480.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		933.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		4,080.10	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,666.67	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01041	27/04/2023	4,808.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	
		4,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		3,300.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		600.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01045	27/04/2023	499.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01052	27/04/2023	744.03	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		349.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,180.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,142.46	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,326.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		661.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01148	15/05/2023	2,712.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	
		990.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		882.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01155	15/05/2023	474.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,871.60	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		677.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,607.25	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,321.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01324	30/05/2023	575.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01326	30/05/2023	2,800.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, la identificación oficial remitida, no coincide con la solitud y recibo del beneficiario.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C01327	30/05/2023	2,338.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,095.34	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,500.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		4,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
C01335	30/05/2023	2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Con relación a lo argumentado, es preciso mencionar que la solicitud sí especifica el nombre de quien suscribe el escrito, sin embargo, no coincide con el de la persona que recibe en el apoyo.
C01338	30/05/2023	675.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		13,692.72	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,000.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,730.20	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,326.69	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		480.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01339	30/05/2023	400.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01447	14/06/2023	4,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01451	14/06/2023	5,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, se manifiesta que se remite la solicitud del beneficiario, misma que no fue localizada físicamente, por cual no se desvirtúa lo señalado.
C01458	14/06/2023	3,500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		250.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		959.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	
		600.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		10,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,927.91	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		800.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		772.49	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,200.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01625	29/06/2023	3,375.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01629	29/06/2023	642.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		489.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01630	29/06/2023	3,000.00	Se advierte, que no se comprueba el apoyo económico, toda vez que, el recibo presentado no cuenta con la firma del beneficiario.	Se remiten argumentos, sin embargo, no se presentó documentación que ampare lo manifestado.
C01636	29/06/2023	868.13	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01755	14/07/2023	712.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01769	14/07/2023	3,467.04	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	
		599.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		227.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		5,467.71	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		8,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01898	31/07/2023	5,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C01909	31/07/2023	2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Con relación a lo argumentado, es preciso mencionar que la solicitud sí especifica el nombre de quien suscribe el escrito, sin embargo, no coincide con el de la persona que recibe en el apoyo.
C01912	31/07/2023	730.30	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		618.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,022.05	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Póliza Número	Póliza Fecha	Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
			en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	
		619.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,400.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		308.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,814.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		535.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		624.72	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		5,433.42	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		1,089.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
C02016	14/08/2023	3,000.00	Se advierte una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solicitud con la identificación oficial remitida.	La observación subsiste, toda vez que lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C02017	14/08/2023	980.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02027	14/08/2023	3,500.00	Se advierte una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, no coincide el nombre del beneficiario descrito en la solicitud con la identificación oficial remitida.	Con la documentación presentada se confirma lo observado.
C02032	14/08/2023	853.61	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		7,200.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		825.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,199.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		213.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,478.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		958.97	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		4,496.16	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	
C02204	30/08/2023	10,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02210	30/08/2023	3,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02217	30/08/2023	500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		334.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie. Adicional a lo anterior, es preciso señalar una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso. Asimismo, con relación a la inconsistencia en la documentación presentada, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		430.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,632.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,302.79	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,150.50	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		477.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02596	14/09/2023	242.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		416.48	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	
C02599	14/09/2023	1,913.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,050.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02603	14/09/2023	3,000.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02608	14/09/2023	500.00	No se remitió la solicitud del apoyo otorgado; adicional a lo anterior, se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		700.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
		500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
C02610	14/09/2023	697.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		894.02	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,472.55	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,180.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,800.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		127.13	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,186.10	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,750.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
C02786	28/09/2023	2,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La documentación proporcionada, no coincide con la presentada durante el desarrollo de la auditoría, así como no se describe el motivo por el cual se sustituyó el documento.
		2,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La documentación proporcionada, no coincide con la presentada durante el desarrollo de la auditoría, así como no se describe el motivo por el cual se sustituyó el documento.
		3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La documentación proporcionada, no coincide con la presentada durante el desarrollo de la auditoría, así como no se describe el motivo por el cual se sustituyó el documento.
C02791	28/09/2023	1,350.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02821	28/09/2023	335.26	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		477.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		629.52	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		459.80	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		3,356.70	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,149.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,333.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02977	13/10/2023	576.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C02991	13/10/2023	3,843.99	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,401.28	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		4,799.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,482.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,610.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,100.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,895.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C03124	30/10/2023	3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		3,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	De la comparación y revisión a la documentación proporcionada, así como la proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, se presume que la misma fue modificada y/o alterada.
C03125	30/10/2023	4,500.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
		4,000.00	Se detectó una inconsistencia en la documentación presentada en relación a los formatos de solicitud y recibo de los apoyos otorgados, toda vez que, se sellaron y/o recibieron con fecha distinta a la del ejercicio fiscal auditado.	La observación subsiste, toda vez que la documentación justificativa ya señalada, no corresponde al ejercicio fiscal del gasto, y lo argumentado no desvirtúa lo observado.
C03130	30/10/2023	2,000.00	Se advierte, una inconsistencia en la documentación, toda vez que en la solicitud del apoyo no se especifica el nombre del beneficiario.	Con relación a lo argumentado, es preciso mencionar que la solicitud sí especifica el nombre de quien suscribe el escrito, sin embargo, no coincide con el de la persona que recibe en el apoyo.
C03133	30/10/2023	533.79	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		863.21	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,854.97	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		400.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,093.11	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		543.30	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,061.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		943.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,755.08	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		980.92	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C03287	14/11/2023	1,000.00	No se anexó la solicitud del apoyo.	Es preciso mencionar que el documento que se remite, no corresponde a una solicitud del beneficiario, si no a un comunicado, por lo cual subsiste lo observado.
C03425	29/11/2023	4,000.00	Se señala una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, el importe recibido por el beneficiario, no coincide con el reporte de actividades correspondiente al anexo IV.	La documentación proporcionada, no coincide con la presentada durante el desarrollo de la auditoría, así como no se describe el motivo por el cual se sustituyó el documento.
		3,500.00	Se señala una inconsistencia en la documentación presentada, toda vez que, el importe recibido por el beneficiario, no coincide con el reporte de actividades correspondiente al anexo IV.	La documentación proporcionada, no coincide con la presentada durante el desarrollo de la auditoría, así como no se describe el motivo por el cual se sustituyó el documento.
C03430	29/11/2023	12,416.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		3,750.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,750.00	Se advierte que, el comprobante que se presentó no se emitió a favor del Ayuntamiento.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
C03448	29/11/2023	1,996.70	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		500.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		2,301.00	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.

Póliza		Importe $	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha			
			puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
		1,019.35	Si bien, se remite un recibo, ticket, nota de venta o similar, se advierte que el mismo no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal, por lo que no se comprueba el recurso otorgado en especie.	Subsiste lo observado con relación a la falta de comprobación del recurso.
	Total	814,714.33		

Aunado a lo anterior, se argumenta que *«…las reglas de asignación de gastos de representación, las cuales fueron aprobadas por el cabildo órgano colegiado del H. Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2022, no señala que en la comprobación de dichos gastos se debe hacen anexar los comprobantes fiscales (CFDI), simplemente se justifica con el escrito que contiene el anexo IV que señala las reglas de asignación»*, por lo que debemos precisar que cualquier disposición o norma secundaria que se emita debe apegarse a las Leyes generales, sin embargo, de manera inadecuada y en contravención, el H. Cabildo aprobó que este tipo de gastos se compruebe con documentos distintos a los que establece la legislación aplicable en materia de comprobación de los recursos públicos, por lo que los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Asimismo, es de ratificar que dentro del capítulo «30000 Servicios generales», es inadecuado utilizar una partida para abordar gastos diversos tales como: ayudas especiales, que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales; que el clasificador por objeto de gasto aprobado por el CONAC y CEAC ya considera en otros capítulos de gasto.

De la misma manera, con relación a la extemporaneidad en la entrega del informe de actividades, se corrobora el señalamiento, en virtud de que, de acuerdo a las reglas de asignación mencionadas

en el párrafo anterior, se especifica que dicho documento será entregado mediante escrito (anexo IV) dentro de los primeros diez días siguientes al que se hubiera otorgado el recurso, por lo que no cumple con lo establecido y aprobado en el acta de cabildo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.23.MA.17

De la revisión a las siguientes pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada, correspondiente a la partida *«33901 Subcontratación de servicios con terceros»*, se detectó, que no se justifican los pagos en virtud de que no se remite la documentación que acredite la necesidad de la contratación por la prestación del servicio de emisión de calificación de calidad crediticia para el crédito bancario estructurado por un monto de hasta $413,000,000.00 (cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 moneda nacional), financiamiento contratado desde el 2018; asimismo, no se anexó la autorización del comité de adquisiciones previa la contratación de los servicios, en cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; por un importe de $782,119.02 (setecientos ochenta y dos mil ciento diecinueve pesos 02/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR SERVICIOS CON TERCEROS SIN ACREDITAR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe $	Irregularidad
C02781	05/09/2023	HRM070625DW1	49557350-E64D-4EE3-839E-96839CA4A8FD	176,419.57	No se remite el contrato y/o documento que formalice una relación jurídica por la prestación del servicio para el ejercicio fiscal 2023, o bien, la documentación que acredite la aprobación para llevar a cabo la celebración de un contrato con vigencia "por tiempo indefinido".
C02782	05/09/2023	HRM070625DW1	6738B446-E988-4D4A-BD22-1E0D28ADD827	171,215.01	
C03113	17/10/2023	FME980717NN8	A3EB2CA0-0FDE-4537-A0B4-16AFBDF0768C	256,117.14	No se remite el contrato y/o documento que describa el objeto y las condiciones del servicio prestados.
C03114	17/10/2023	FME980717NN8	B7FC582C-70B2-45BF-9226-801A85E052C7	178,367.30	
			Total	782,119.02	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contrato y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6, 29 y 113, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V inciso c), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y V, inciso c), 9, 12, fracciones IV, VI, XXII y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI, 38, fracciones X, XVII y XXVII, 39 y 43, fracciones I, V, IX, XII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $782,119.02 (setecientos ochenta y dos mil ciento diecinueve pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. O… F… C… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 27, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 27, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 27, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número, mediante el cual, O… F… C… jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *Como respuesta para esta observación que Derivada* (sic) *De* (sic) *la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada, correspondiente a la partida «33901 Subcontratación de servicios con terceros», se detectó, que no se justifican los pagos en virtud de que no se remite la documentación que acredite la necesidad de la contratación por la prestación del servicio de emisión de calificación de calidad crediticia para el crédito bancario estructurado por un monto de hasta $413,000,000.00 (cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 moneda nacional), financiamiento contratado desde el 2018; asimismo, no se anexó la autorización del comité de adquisiciones previa la contratación de los servicios, en cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; por un importe de $782,119.02 (setecientos ochenta y dos mil ciento diecinueve pesos 02/100 moneda nacional), hago de su conocimiento lo siguiente:*
>
> *Que en lo que respecta a este pago, el procedimiento no se le dio trámite por medio del Departamento de Adquisiciones a mi cargo durante el periodo señalado ya que para iniciar un procedimiento de ese tipo se debería de atender lo dispuesto en el artículo 29 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, dicho departamento solo da tramite* (sic) *a este tipo de contrataciones una vez que es autorizado por el comité de adquisiciones y se designa al departamento de adquisiciones como área ejecutora atendiendo los montos estipulados en el Artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Así confirmó que dicho trámite no fue realizado ni tramitado en el departamento de adquisiciones dado que no existe una solicitud o requisición del servicio y menos un acuerdo de comité que lo ampare, por lo q* (sic) *el departamento de adquisiciones no puede ser responsable de operaciones de las cuales no tuvo conocimiento de su existencia.*
>
> *Anexo al presente todo lo señalado de manera física original, lo cual consta de 26 hojas debidamente firmadas para garantizar su autenticidad, así mismo se entrega en archivo digital grabado en un CD en formato Word de la presente respuesta emitida, con la finalidad de que usted haga valer mis argumentos tal cual lo expreso como a mi derecho corresponde para que sean remitidos y valorados por la Auditoria* (sic) *Superior del Estado de Nayarit.*

Escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

> *Respuesta:*
>
> *En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 27" que contiene las siguientes pólizas:*

PAGOS POR SERVICIOS CON TERCEROS SIN ACREDITAR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Póliza		*Irregularidad*	*Solventación*
Número	*Importe $*		
C02781	*176,419.57*	*No se remite el contrato y/o documento que formalice una relación jurídica por la prestación del servicio para el ejercicio fiscal 2023, o bien, la documentación que acredite la aprobación para llevar a cabo la celebración de un contrato con vigencia "por tiempo indefinido".*	*Se envía póliza C02781 debidamente certificada la cual contiene la transferencia, la solicitud de pago múltiple, el formato de justificación de gasto, factura, la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, la calificación emitida la cual acredita la prestación del servicio, así como el contrato de prestación de servicios, que consta de 37 fojas útiles.*
C02782	*171,215.01*		*Se envía póliza C02782 debidamente certificada la cual contiene la transferencia, la solicitud de pago múltiple, el formato de justificación de gasto, factura, la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, la calificación emitida la cual acredita la prestación del servicio, así como el contrato de prestación de servicios, que consta de 45 fojas útiles.*
C03113	*256,117.14*	*No se remite el contrato y/o documento que describa el objeto y las condiciones del servicio prestados.*	*Se envía póliza C03113 debidamente certificada la cual contiene la transferencia, la solicitud de pago múltiple, el formato de justificación de gasto, factura, la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, la calificación emitida la cual acredita la prestación del servicio, así como el contrato de prestación de servicios, que consta de 37 fojas útiles.*
C03114	*178,367.30*		*Se envía póliza C03114 debidamente certificada la cual contiene la transferencia, la solicitud de pago múltiple, el formato de justificación de gasto, factura, la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, la calificación emitida la cual acredita la prestación del servicio, así como el contrato de prestación de servicios, que consta de 36 fojas útiles.*

De igual manera se remite el acta de cabildo de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto del 2018 en la cual se autoriza al Ayuntamiento de Tepic a contratar deuda pública a largo plazo, en el punto no. 4 del orden del día, punto de acuerdo primero, de igual manera se remite copia certificada del decreto otorgado por el Congreso de Estado de Nayarit el cual autoriza al Ayuntamiento para que lleve a cabo refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo, los proyectos para inversión pública productiva, la fe de erratas al decreto que autoriza al Ayuntamiento para que lleve a cabo refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo y el decreto que reforma a su similar que autoriza al Ayuntamiento para que lleve a cabo refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo y el contrato de apertura del crédito simple que consta de 37 fojas útiles.

Así mismo se informa que dentro del contrato de apertura del crédito simple con afectación de participaciones e ingresos federales, celebrado entre el Banco Mercantil del Norte y el Municipio de Tepic, en la cláusula séptima establece que la tasa de interés ordinario a pagar será el resultado de sumar los puntos porcentuales correspondientes al mayor nivel de riesgo alcanzado por la parte acreditada o por la estructura del crédito, por lo que la tasa de interés está en función de las calificaciones que se obtengan de dos o más agencias o instituciones calificadoras de valores autorizadas, por lo anterior la obtención de una calificación beneficia a este Ayuntamiento en el pago de un interés menor, minimizando el gasto dentro de este concepto. Y la cláusula decima (sic) *séptima. - obligaciones de hacer de la "parte acreditada", en su inciso m) establece que el Municipio deberá obtener y mantener durante la vigencia del mismo, 2 calificaciones crediticias otorgadas por 2 agencias o instituciones calificadoras de valores autorizadas, de igual manera en la cláusula decima*

(sic) *novena. - vencimiento anticipado, el banco podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del importe del crédito y sus intereses, si la parte acreditada faltare a cualesquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 25 fojas útiles.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, refiere en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic. Así como, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los artículos 38, fracciones XII, XVII, XXII y 43, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del mismo reglamento.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, al presentar el contrato de apertura del crédito simple, celebrado entre el Banco Mercantil del Norte y el Municipio de Tepic, con el cual se justifica la necesidad de la contratación, por el importe de $782,119.02 (setecientos ochenta y dos mil ciento diecinueve pesos 02/100 moneda nacional); asimismo, se exime de la responsabilidad a O… F… C… jefe de departamento de adquisiciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, debido a que el trámite de la prestación del servicio no fue realizado por dicho departamento.

Quedando pendiente por solventar lo siguiente:

Respecto al contrato de apertura del crédito simple presentado, es preciso mencionar que no cuenta con el sello que valide la inscripción de las obligaciones contraídas en el Registro Estatal de Deuda Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit; asimismo, con lo argumentado, se confirma la falta de autorización del comité de adquisiciones como lo establece el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, adicional lo que se relaciona a continuación:

Póliza		CFDI	Irregularidad	Determinación ASEN
Número	Fecha	RFC Proveedor		
C02781	05/09/2023	HRM070625DW1	No se remite el contrato y/o documento que formalice una relación jurídica por la prestación del servicio para el ejercicio fiscal 2023, o bien, la documentación que acredite la aprobación para llevar a cabo la celebración de un contrato con vigencia "por tiempo indefinido".	Subsiste lo observado, toda vez que no se remite el contrato o la documentación que acredite la vigencia.
C02782	05/09/2023	HRM070625DW1		
C03113	17/10/2023	FME980717NN8	No se remite el contrato y/o documento que describa el objeto y las condiciones del servicio prestados.	De la revisión a la documentación presentada, se remite un acuerdo de honorarios, adendum y anexo 1, sin embargo, se menciona que se remite el contrato de la prestación de servicios, el cual no se encontró físicamente.
C03114	17/10/2023	FME980717NN8		

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 10.AF.23.MA.17

De la revisión a las siguientes pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada, correspondiente a la partida *«33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos»*, con relación a los pagos al proveedor con registro federal de contribuyente (RFC) CAE130612PBA, por la contratación del servicio de un despacho fiscal contable externo, para llevar a cabo el timbrado correcto y oportuno de la nómina del personal de los diferentes regímenes, así como la recuperación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2023, de los saldos remanentes de ejercicios anteriores (noviembre y diciembre de 2022) a favor del municipio de Tepic, Nayarit; timbrado de nómina y recuperación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al periodo mensual 12 (diciembre) de 2022, 1 (enero) y 2 (febrero) de 2023 y a complementos de 10 (octubre) de 2022; se detectó, que no se anexa documentación que demuestre el depósito del importe recuperado a la cuenta bancaria del Ayuntamiento, para justificar el pago efectuado de conformidad con la cláusula octava descrita en el contrato COM-AD-DRH-MT009-2023, por un importe de $4,609,029.73 (cuatro millones seiscientos nueve mil veintinueve pesos 73/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE ISR SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $	
C00936	04/04/2023	5B45FA63-DF9E-45E5-9856-24212C6D0D24	867,610.96	No se justifica el pago realizado, toda vez que, de acuerdo a la carta de entrega-recepción y de la documentación y entregables remitidos, los trabajos corresponden al periodo mensual 11 (noviembre) de 2022 y a complementos de 2 (febrero) y 3 (marzo) de 2022, por lo que se advierte una inconsistencia entre el objeto del contrato y la documentación soporte de las actividades realizadas.
C01202	05/05/2023	403DEFB6-F62A-4640-BD41-399B681257DD	3,741,418.77	Se detectó que no se anexaron los entregables del mes de octubre, así como la documentación presentada correspondiente al mes de diciembre, pertenece al periodo comprendido del ejercicio fiscal 2021. Adicional a lo anterior, el acta de entrega-recepción se remite en copia simple por lo que carece de validez probatorio.
		Total	4,609,029.73	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024, contrato y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI, XXII y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $4,609,029.73 (cuatro millones seiscientos nueve mil veintinueve pesos 73/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como el prestador de servicios Corporativo Aliant Empresarial S.A. de C.V.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 27, 28 y 29, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 27, 28 y 29, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 27, 28 y 29, así mismo a*

través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.

Escrito sin número y escrito número TES/093/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

En atención a esta observación se remiten 3 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 27", "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 28" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 29" que contiene las siguientes pólizas:

PAGOS POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE ISR SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		*Irregularidad*	*Solventación*
Número	*Importe $*		
C00936	*867,610.96*	*No se justifica el pago realizado, toda vez que, de acuerdo a la carta de entrega-recepción y de la documentación y entregables remitidos, los trabajos corresponden al periodo mensual 11 (noviembre) de 2022 y a complementos de 2 (febrero) y 3 (marzo) de 2022, por lo que se advierte una inconsistencia entre el objeto del contrato y la documentación soporte de las actividades realizadas.*	*Se envía póliza C00936 debidamente certificada la cual contiene la transferencia, la solicitud de pago múltiple, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet justificación de gasto, proceso de adquisición, contrato, así como la evidencia de los trabajos realizados, estado de cuenta en el cual se demuestra el depósito del importe recuperado a la cuenta bancaria del Ayuntamiento, que consta de 274 fojas útiles.*
C01202	*3,741,418.77*	*Se detectó que no se anexaron los entregables del mes de octubre, así como la documentación presentada correspondiente al mes de diciembre, pertenece al periodo comprendido del ejercicio fiscal 2021. Adicional a lo anterior, el acta de entrega-recepción se remite en copia simple por lo que carece de validez probatorio.*	*Se envía póliza C01202 debidamente certificada la cual contiene la transferencia, la solicitud de pago múltiple, contrarecibo* (sic)*, factura, XML, la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet justificación de gasto, proceso de adquisición, contrato, así como la evidencia de los trabajos realizados, estado de cuenta en el cual se demuestra el depósito del importe recuperado a la cuenta bancaria del Ayuntamiento, que consta de 774 fojas útiles.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic. Así como, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los artículos 38, fracciones XII, XVII, XXII y 43, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del mismo reglamento.

Oficio de comuncicación interna número DES/062/2024 de fecha 31 de octubre de 2024 de notificación del Informe Individual Preliminar 2023 al prestador de servicios y administrador único

del Corporativo Aliant Empresarial S.A. de C.V., en el cual se plasma la leyenda de "no fue localizado".

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remiten los estados de cuenta bancarios que acreditan el depósito por concepto de recuperación de ISR, sin embargo, la documentación y entregables remitidos, no corresponden a los periodos descritos en el objeto del contrato, asimismo, la evidencia presentada es la misma que ya se valoró durante el desahogo de la auditoría, por lo que la observación subsiste.

Adicional a lo anterior, el Ayuntamiento señala que no fue localizado el prestador de servicios y administrador único del Corporativo Aliant Empresarial S.A. de C.V.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 11.AF.23.MA.17

De la información y documentación solicitada, de los pagos registrados en los capítulos *«20000 Materiales y suministros»* y *«30000 Servicios generales»*, la administración municipal no remitió las siguientes pólizas con su documentación soporte, por lo que no fue posible verificar la debida comprobación y justificación del gasto, por un importe de $16,730,211.39 (dieciséis millones setecientos treinta mil doscientos once pesos 39/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Póliza		
Número	Fecha	Importe $
20000 Materiales y suministros y servicios generales		
C02150	09/08/2023	3,970,482.10
30000 Servicios generales		
C02283	25/08/2023	100,920.00
C02284	25/08/2023	132,240.00
C02285	25/08/2023	125,280.00
C02911	28/09/2023	28,420.00
C02935	21/09/2023	179,800.00
C02936	21/09/2023	190,240.00

Póliza		
Número	Fecha	Importe $
C02937	21/09/2023	216,920.00
C02938	21/09/2023	100,920.00
C03044	02/10/2023	203,928.00
C03061	11/10/2023	184,672.00
C03106	17/10/2023	139,954.00
C03115	18/10/2023	140,418.00
C03183	20/10/2023	194,416.00
C03383	01/11/2023	93,872.00
C03423	16/11/2023	1,836,570.00
C03504	24/11/2023	4,914,507.74
C04145	18/12/2023	460,694.00
C04153	19/12/2023	1,114,646.92
C04154	19/12/2023	257,404.63
C04238	26/12/2023	148,906.00
C04243	27/12/2023	1,995,000.00
	Total	16,730,211.39

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024 y oficio de respuesta DES/776/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 8 y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones VI y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III, IV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $16,730,211.39 (dieciseis millones setecientos treinta mil doscientos once pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas

en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.

No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Anexo 1

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H…a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiestan lo siguiente:

Respuesta:

En atención a la información solicitada en el presente punto, se informa que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, de nominado (sic) *como "fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", por lo que esta autoridad se encuentra impedida para solventar la presente solicitud de información, ya que al considerar que dicho recurso es de categoría federal, la competencia le asiste a la Auditoría Superior de la Federación.*

Como se puede apreciar todas las solicitudes de información, requerimientos y demás que fueron firmados por el auditor superior, y dirigidos fueron debidamente atendidos en cuanto a recursos propios se refiere; toda vez que es la competencia de la Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, el auditar recursos estatales y municipales.*

En cuanto a los recursos federales de los cuales el auditor superior solicito información, se le hicieron las aclaraciones correspondientes que por tratarse de recursos federales (Aportaciones y Participaciones) su fiscalización le corresponde a la Auditoria (sic) *Superior de la Federación.*

La propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 47 fracción XXVI en sus párrafos primero y segundo establece las facultades expresas en su caso en lo general del Congreso del Estado de Nayarit y en lo Particular de la Auditoria (sic) *Superior del Estado (ASEN). En este sentido, los fundamentos antes citados establecen lo siguiente:*

[...] "Artículo 47.- Son atribuciones de la…

XXVI. Fiscalizar las cuentas…

Como se puede apreciar en ningún momento señala facultades exclusivas para auditar recursos federales llámese aportaciones o participaciones.

Así mismo, el artículo 121 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone los siguiente; (sic)

[...] "Articulo (sic) *121.-…*

Apartado A. La Auditoría Superior…

1.- Fiscalizar los ingresos…

De esa manera, atendiendo a los fundamentos citados en la Constitución local y en la Ley que los rige, queda, expresamente determinada la competencia de la Auditoria (sic) *Superior de Nayarit en materia de fiscalización de recursos públicos "locales" atendiendo a su origen y no de recursos federales como pretende hacerlo.*

Por lo que no podríamos hablar de un incumplimiento o cumplimiento parcial ya que como queda demostrado excede sus facultades la Auditoria (sic) *Superior al solicitar información que no le compete auditar, de hacerlo así estaría incurriendo incluso en una posible duplicidad de auditorías y resultados; concluyendo claramente que no estamos obligados a remitirle Información alguna.*

Así mismo, los fundamentos en que establecen su observación resultan inaplicables.

Para acreditar la falta de fundamentación de la presente observación señalo lo siguiente:

En cuanto al incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; es menester señalar a este ente fiscalizados estatal que dicho ordenamiento establece:

[...] "Artículo 43.- Los entes públicos…

De lo cual se deriva "poner a disposición ante autoridades competentes", la cual como lo he señalado en materia de recursos federales (Aportaciones y Participaciones) dicha autoridad es la Auditoria (sic) *Superior de la Federación, no así la Auditoria* (sic) *del Estado de Nayarit.*

Así mismo, dejan de observar el mandato establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental en la siguiente disposición normativa;

[...] "Artículo 70.- Los gobiernos de las…

V. Coadyuvar con la fiscalización…

En cuanto al incumplimiento a los artículos 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, artículos que se insertan a continuación;

..] "Artículo 8.- Los Sujetos Fiscalizables…

Nuevamente de manera equivocada este ente fiscalizador fundamenta, toda vez que queda claro que el artículo 8 de esta Ley establece que los sujetos fiscalizables facilitaran en auxilio de la Auditoria

(sic) *Superior del Estado la información que requiera de acuerdo con sus facultades en cuanto a recursos locales, por lo que es necesario analizar lo siguiente:*

Ley de fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Nayarit.

[...] "Artículo 3.- Para efectos de la presente…

XVIII. Entes Públicos: Las personas de…

Por lo que resulta evidente que la Auditoria (sic) *Superior se excede en sus facultades, al pretender auditar recursos federales, primero sin tener competencia para ello y segundo incluso sin contar con convenio de colaboración y/o coordinación vigente mediante el cual pudiese auditar dichos recursos que como lo establecen las leyes federales, dichos resultados deberían de ser remitidos a la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación y seria la Propia Federación quien coordine dichas auditorias* (sic) *y no observarlos como parte de sus resultados, como lo está haciendo este Ente Fiscalizador local de manera indebida.*

Dicho auxilio es en cuanto a recursos estatales o municipales, información que se les facilito (sic) *debidamente y no como lo pretendieron hacer respecto a recursos federales de los cuales no son competentes como ya lo he manifestado para auditar.*

Por lo que dicha observación no tiene sustento legal, ni competencia de este ente fiscalizador para auditar recursos federales, incurriendo en un exceso de facultades, ejercicios indebidos de funciones, incluso el utilizar de manera indebida el recurso público destinado a este ente fiscalizador en el presupuesto de egresos para realizar auditorías de las cuales no tiene competencia en cuanto a recursos federales se trata. Por ende, no debería contemplarse siquiera como parte de los resultados de auditoría.

- *Copias certificadas ordenadas en 1 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 29", donde se anexa los acuses de los oficios números AEGF/5550/2024, AEGF/8453/2024, AEGF/8709/2024 y AEGF/7952/2024, signado por el auditor especial del gasto federalizado, de la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación, donde de inicio a los trabajos de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, refiere en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que argumenta *«que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, de nominado* (sic) *como "Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", por lo que esta autoridad se encuentra impedida para solventar la presente solicitud de información, ya que al considerar que dicho recurso es de categoría federal, la competencia le asiste a la Auditoría Superior de la Federación»* sin embargo, no se desvirtúa lo observado derivado que los pagos registrados en los capítulos *«20000 Materiales y suministros»* y *«30000 Servicios generales»* corresponden a la fuente de financiamiento denominada *«121 financiamientos internos»* los cuales se realizaron con el crédito solicitado y no directamente con el recurso del fondo, por lo que, al no remitir las pólizas

observadas no fue posible verificar la debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas; al respecto es de aclarar que lo que resulta de competencia de la Auditoría Superior de la Federación es la aplicación y/o destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que para el caso en particular, serán las amortizaciones del referido crédito.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 12.AF.23.MA.17

Respecto a los siguientes pagos con cargo a diversas partidas por concepto de arrendamientos, se advierte, que no se anexaron los contratos o documentos que describan el objeto y condiciones de los servicios prestados, por un importe de $248,967.46 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos 46/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO SIN CONTRATO

Partida	Póliza			CFDI		
	Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Descripción
32501	C00404	10/02/2023	13,545.97	GAMJ9702267F7	AAA1F15A-A21A-4D81-9AF5-60B0ED4157A2	Pago de servicio de traslado al municipio de Santiago Ixcuintla.
32901	C00414	17/02/2023	11,832.00	VILG680518HE0	CC65A037-5E7F-4956-B0A2-4F2D8A26E74E	Pago de renta de dos seguidores chicos 107 700 WTS.
32901	C00417	17/02/2023	12,412.00	YESH720901PE9	AAA11F57-0A71-45A5-BA23-4DF87256C0AC	Pago de renta de Templete e iluminación para escenario.
32901	C00420	17/02/2023	11,020.00	VAGY810227EN7	AAA1D781-6A62-4298-AED0-8B8BEB7B3039	Pago de renta de seis luces arquitectónicas BEAM escenario.
32901	C00422	20/02/2023	12,500.00	AAHJ950901TS3	0FABBB98-BE9D-48DF-8973-144B2AFAA7E4	Pago de renta de plataforma para videos en el festival de la 4T (tacos, tortas, tamales y tostadas) Reel 360.
32501	C02170	04/08/2023	9,280.00	COCR761202RD6	9A113394-F924-4709-83A4-A440934C013A	Renta de unidad esprínter para viaje redondo Tepic-Guadalajara, para viaje a california.
32601	C03187	31/10/2023	2,088.00	LITJ860724IB3	F7EF1ACD-5A28-4A89-9928-92CDEF407053	Arrendamiento de cortadora para concreto.
32601	C03303	17/11/2023	2,088.00	DAAM860117TB1	96A03FB9-F599-4C2B-8D68-E2F6EEC1197F	Renta de cortadora para concreto.

Partida	Póliza				CFDI	
	Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Descripción
32601	C03692	14/12/2023	2,900.00	YAEJ821019UE1	733BDC9C-A25A-4139-8ADB-30909E222B3D	Renta de montacargas.
33901	C00380	01/02/2023	4,000.00	APS120321NX4	3CD27BCB-5121-48C3-98AB-10D7D003C9B4	Jueceo patines sobre ruedas juegos Municipales.
33901	C00381	01/02/2023	5,500.00	AQC960820VB8	5E11E04F-3FAA-4016-B3A8-F20A50CDBC0E	Jueceo de Ciclismo BMX de juegos Municipales.
33901	C00382	01/02/2023	9,000.00	AGN980306QE6	B3890D6B-67BA-4335-B1C6-6357E3F237FD	Jueceo de Gimnasia rítmica juegos Municipales.
33901	C00384	03/02/2023	12,000.00	AAE9802048G9	D1B85EF0-5A52-4C03-8C13-FA052403C97B	Jueceo de Atletismo campo juegos Municipales.
33901	C00385	03/02/2023	8,700.00	OEOA950723UA0	AAA1BC5C-A25E-4238-9A16-3F11DECC1969	Jueceo de ciclismo ruta de juegos Municipales.
33901	C00386	03/02/2023	5,800.00	PACC901112H79	1DDEFBBE-7051-47B7-8A7A-5740A9CECCAB	Jueceo de triatlón de juegos Municipales.
33901	C00388	03/02/2023	4,640.00	COMJ900821TM1	96B0D168-DFDF-4C1E-BBCE-CF77C22D0E63	Arbitraje de voleibol y voleibol de playa etapa Municipal.
33901	C00389	03/02/2023	9,280.00	MEAD941022QN9	AAA172F2-6574-4676-8AE0-E0A60C1C3C24	Sistema electrónico para jueceo atletismo juegos Municipales.
33901	C00392	03/02/2023	8,700.00	ACE640615G69	D1B7386E-CC6A-4A43-AB5C-0677FD774275	Jueceo ciclismo de montaña juegos Municipales.
33901	C00412	16/02/2023	2,320.00	LOCL831009ST9	C8A770A0-904F-45B0-AF6F-0B4912461984	Jueceo Badminton juegos Municipales.
33901	C00418	17/02/2023	6,350.00	CAF950915US2	7FF1E9D8-4B35-49FF-9187-132A723FA563	Arbitraje de Futbol juegos Municipales.
33901	C01219	15/05/2023	12,000.00	FOEA680317332	B24D651D-F156-4B12-93FB-2C6727D76464	Dictaminación de los estados financieros 2022.
33901	C01221	16/05/2023	11,368.00	AAG981014LW4	CC5C80A3-88B9-41ED-978B-FC0094C8C506	Servicio de análisis físicos químicos de agua residuales de los márgenes del rio mololoa.
33901	C01564	22/06/2023	13,400.00	MAMC4701277N8	08FD0A4C-E996-4D5E-9097-45A17EF03D9C	Verificación de instalaciones eléctricas de las oficinas DGOTI.
33901	C02921	29/09/2023	13,300.00	JIE201022P76	AEBB472F-52D7-457E-8838-70F7E17AC129	Servicio de laboratorio y control de calidad estudio de mecánica de suelos y capacidad de carga para el centro de bienestar animal Aztlán-solidaridad.
33901	C03401	14/11/2023	13,000.00	RUMK900731HTA	8C681335-7B15-4FD2-8ACA-4475CCC7202A	Jueceo de concurso de catrina y catrines.
33901	C03403	14/11/2023	13,000.00	COSG881025BZ6	332523C2-5BE9-4970-B801-0652218AE666	Jueceo de concurso de catrina y catrines.

Partida	Póliza			CFDI		
	Número	Fecha	Importe $	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Descripción
33901	C03408	16/11/2023	5,800.00	AAPC771211HZ9	2941C794-3D53-4573-AC03-47D0ACD94FC0	Servicio de reparación de tablero C-200.
33901	C03413	16/11/2023	13,143.49	RIMC960511UE1	AF3F1ADF-7642-4A23-AE5A-32B8E18AE0F4	Jurado de la convocatoria de muestra de altares y ofrendas del festival de las almas eternas 2023.
		Total	248,967.46			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI y XXV, 32, fracciones V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*

- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 30 y 31, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 30 y 31, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P…* (sic) *a través del cual anexan la documentación que comprende los recopiladores 30 y 31, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

En atención a esta observación se remiten 2 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 30" y "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 31" que contiene las siguientes pólizas:

Póliza			*Solventación*
Número	*Importe $*	*Descripción*	
C00404	*13,545.97*	*Pago de servicio de traslado al municipio de Santiago Ixcuintla.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00404 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó el servicio de traslado al municipio de Santiago Ixcuintla, así como la evidencia fotográfica, que consta de 17 fojas útiles.*
C00414	*11,832.00*	*Pago de renta de dos seguidores chicos 107 700 WTS.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00414 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó la de renta de de* (sic) *dos seguidores chicos 107 700 WTS, así como la evidencia fotográfica, que consta de 12 fojas útiles.*
C00417	*12,412.00*	*Pago de renta de Templete e iluminación para escenario.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00417 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó la de renta de Templete e iluminación para escenario, así como la evidencia fotográfica, que consta de 12 fojas útiles.*
C00420	*11,020.00*	*Pago de renta de seis luces arquitectónicas BEAM escenario.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00420 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó la de renta de seis luces arquitectónicas BEAM escenario, así como la*

Póliza			Solventación
Número	Importe $	Descripción	
			evidencia fotográfica, que consta de 14 fojas útiles
C00422	*12,500.00*	*Pago de renta de plataforma para videos en el festival de la 4T (tacos, tortas, tamales y tostadas) Reel 360.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00422 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó la de renta de plataforma para videos en el festival de la 4T (tacos, tortas, tamales y tostadas) Reel 360, así como la evidencia fotográfica, que consta de 13 fojas útiles.*
C02170	*9,280.00*	*Renta de unidad esprínter para viaje redondo Tepic-Guadalajara, para viaje a california.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02170 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó la de renta de la unidad esprínter para viaje redondo Tepic-Guadalajara, así como la evidencia fotográfica, que consta de 17 fojas útiles.*
C03187	*2,088.00*	*Arrendamiento de cortadora para concreto.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03187 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó el arrendamiento de la cortadora para concreto, así como evidencia de los trabajos realizados, que consta de 207 fojas útiles.*
C03303	*2,088.00*	*Renta de cortadora para concreto.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03303 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó el arrendamiento de la cortadora para concreto, así como evidencia de los trabajos realizados, que consta de 78 fojas útiles.*
C03692	*2,900.00*	*Renta de montacargas.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03692 con su soporte, que contiene la documentación que soporta el motivo por el cual se realizó la renta del montacargas, así como evidencia de los trabajos realizados, que consta de 146 fojas útiles.*
C00380	*4,000.00*	*Jueceo patines sobre ruedas juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00380 con su soporte, que contiene la convocatoria la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 19 fojas útiles.*
C00381	*5,500.00*	*Jueceo de Ciclismo BMX de juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00381 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 21 fojas útiles.*
C00382	*9,000.00*	*Jueceo de Gimnasia rítmica juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00382 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 20 fojas útiles.*
C00384	*12,000.00*	*Jueceo de Atletismo campo juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00384 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia*

Póliza			Solventación
Número	*Importe $*	*Descripción*	
			del trabajo realizado, que consta de 24 fojas útiles.
C00385	*8,700.00*	*Jueceo de ciclismo ruta de juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00385 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 25 fojas útiles.*
C00386	*5,800.00*	*Jueceo de triatlón de juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00386 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 21 fojas útiles.*
C00388	*4,640.00*	*Arbitraje de voleibol y voleibol de playa etapa Municipal.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00388 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 20 fojas útiles.*
C00389	*9,280.00*	*Sistema electrónico para jueceo atletismo juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00389 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 26 fojas útiles.*
C00392	*8,700.00*	*Jueceo ciclismo de montaña juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00392 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 21 fojas útiles.*
C00412	*2,320.00*	*Jueceo Badminton juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00412 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 17 fojas útiles.*
C00418	*6,350.00*	*Arbitraje de Futbol juegos Municipales.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00418 con su soporte, que contiene la convocaría la cual soporta el motivo por el cual se realizó el pago del jueceo, así como evidencia del trabajo realizado, que consta de 17 fojas útiles.*
C01219	*12,000.00*	*Dictaminación de los estados financieros 2022.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01219 con su soporte, que contiene la solicitud del servicio de dictaminación de los estados financieros 2022, asi como evidencia del trabajo realizado, que consta de 18 fojas útiles. De igual manera se informa que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en su artículo 33, fracción XXV establece que los sujetos obligados deberán de publicar el resultado de la dictaminación de los estados financieros.*
C01221	*11,368.00*	*Servicio de análisis físicos químicos de agua residuales de los márgenes del rio mololoa.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01221 con su soporte que contiene la documentación que describe el motivo de la*

Póliza			Solventación
Número	*Importe $*	*Descripción*	
			necesidad del servicio de análisis físicos químicos de agua residuales de los márgenes del rio mololoa, así como evidencia de los trabajos realizados y el resultado del estudio, que consta de 30 fojas útiles.
C01564	*13,400.00*	*Verificación de instalaciones eléctricas de las oficinas DGOTI.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01564 con su soporte que contiene la solicitud de verificación de instalaciones eléctricas de las oficinas DGOTI, así como evidencia de los trabajos realizados y el resultado de la verificación, que consta de 17 fojas útiles.*
C02921	*13,300.00*	*Servicio de laboratorio y control de calidad estudio de mecánica de suelos y capacidad de carga para el centro de bienestar animal Aztlán-solidaridad.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02921 con su soporte que contiene la documentación que describe el motivo de la necesidad del servicio de laboratorio y control de calidad estudio mecánica de suelo y capacidad para el centro de bienestar animal Aztlán-solidaridad, así como evidencia de los trabajos realizados y el resultado del estudio, que consta de 60 fojas útiles.*
C03401	*13,000.00*	*Jueceo de concurso de catrina y catrines.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03401 con su respectivo soporte, así como la convocatoria, el acta de fallo del jurado y evidencia fotográfica, que consta de 25 fojas útiles.*
C03403	*13,000.00*	*Jueceo de concurso de catrina y catrines.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03403 con su respectivo soporte, así como la convocatoria, el acta de dictaminación del jurado y evidencia fotográfica, que consta de 21 fojas útiles.*
C03408	*5,800.00*	*Servicio de reparación de tablero C-200.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03408 con su soporte que contiene la documentación que describe el motivo de la necesidad del servicio de reparación de tablero, que consta de 15 fojas útiles.*
C03413	*13,143.49*	*Jurado de la convocatoria de muestra de altares y ofrendas del festival de las almas eternas 2023.*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03413 con su respectivo soporte, así como la convocatoria, el acta de dictaminación del jurado y evidencia fotográfica, que consta de 26 fojas útiles.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic. Así como, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los artículos 38, fracciones XII, XVII, XXII y 43, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del mismo reglamento.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se remiten las pólizas objeto de la observación, sin embargo, se continúa sin remitir los contratos o documentos que describan el objeto y condiciones de los servicios prestados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17

De la información y documentación solicitada, de la muestra de auditoría del capítulo *«10000 Servicios personales»*, la administración municipal no remitió las siguientes pólizas con su documentación soporte, por lo que no fue posible verificar la debida comprobación y justificación del gasto, por un importe de $17,453,473.95 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 95/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Póliza		
Número	Fecha	Importe $
D00095	13/01/2023	51,561.07
D00102	13/01/2023	11,532,979.29
D00106	13/01/2023	279,752.75
D00107	13/01/2023	440,166.00
D00109	13/01/2023	762,396.98
D00113	13/01/2023	207,829.12
D00115	13/01/2023	1,183,559.44
D00117	13/01/2023	17,394.35
D00119	13/01/2023	9,400.15
D00120	13/01/2023	13,869.56
D00123	13/01/2023	2,783,500.18
D00125	13/01/2023	60,406.16
D00126	13/01/2023	113,876.29
D00291	28/02/2023	-3,217.39
	Total	17,453,473.95

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024 y oficio de respuesta DES/779/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 8 y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de

Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones VI y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, y 34, fracciones III, IV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $17,453,473.95 (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiestan lo siguiente:

> *Respuesta:*

En atención a la información solicitada en el presente punto, se informa que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, de nominado (sic) *como "fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", por lo que esta autoridad se encuentra impedida para solventar la presente solicitud de información, ya que al considerar que dicho recurso es de categoría federal, la competencia le asiste a la Auditoría Superior de la Federación.*

Como se puede apreciar todas las solicitudes de información, requerimientos y demás que fueron firmados por el auditor superior, y dirigidos fueron debidamente atendidos en cuanto a recursos propios se refiere; toda vez que es la competencia de la Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, el auditar recursos estatales y municipales.*

En cuanto a los recursos federales de los cuales el auditor superior solicito información, se le hicieron las aclaraciones correspondientes que por tratarse de recursos federales (Aportaciones y Participaciones) su fiscalización le corresponde a la Auditoria (sic) *Superior de la Federación.*

La propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 47 fracción XXVI en sus párrafos primero y segundo establece las facultades expresas en su caso en lo general del Congreso del Estado de Nayarit y en lo Particular de la Auditoria (sic) *Superior del Estado (ASEN). En este sentido, los fundamentos antes citados establecen lo siguiente:*

[...] "Artículo 47.- Son atribuciones de la…

XXVI. Fiscalizar las cuentas…

Como se puede apreciar en ningún momento señala facultades exclusivas para auditar recursos federales llámese aportaciones o participaciones.

Así mismo, el artículo 121 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone los siguiente; (sic)

[...] "Articulo (sic) *121.-…*

Apartado A. La Auditoría Superior…

1.- Fiscalizar los ingresos…

De esa manera, atendiendo a los fundamentos citados en la Constitución local y en la Ley que los rige, queda, expresamente determinada la competencia de la Auditoria (sic) *Superior de Nayarit en materia de fiscalización de recursos públicos "locales" atendiendo a su origen y no de recursos federales como pretende hacerlo.*

Por lo que no podríamos hablar de un incumplimiento o cumplimiento parcial ya que como queda demostrado excede sus facultades la Auditoria (sic) *Superior al solicitar información que no le compete auditar, de hacerlo así estaría incurriendo incluso en una posible duplicidad de auditorías y resultados; concluyendo claramente que no estamos obligados a remitirle Información alguna.*

Así mismo, los fundamentos en que establecen su observación resultan inaplicables.

Para acreditar la falta de fundamentación de la presente observación señalo lo siguiente:

En cuanto al incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; es menester señalar a este ente fiscalizados estatal que dicho ordenamiento establece:

[...] "Artículo 43.- Los entes públicos…

De lo cual se deriva "poner a disposición ante autoridades competentes", la cual como lo he señalado en materia de recursos federales (Aportaciones y Participaciones) dicha autoridad es la Auditoria (sic) *Superior de la Federación, no así la Auditoria* (sic) *del Estado de Nayarit.*

Así mismo, dejan de observar el mandato establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental en la siguiente disposición normativa;

[...] "Artículo 70.- Los gobiernos de las…

V. Coadyuvar con la fiscalización…

En cuanto al incumplimiento a los artículos 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, artículos que se insertan a continuación;

..] "Artículo 8.- Los Sujetos Fiscalizables…

Nuevamente de manera equivocada este ente fiscalizador fundamenta, toda vez que queda claro que el artículo 8 de esta Ley establece que los sujetos fiscalizables facilitaran en auxilio de la Auditoria (sic) *Superior del Estado la información que requiera de acuerdo con sus facultades en cuanto a recursos locales, por lo que es necesario analizar lo siguiente:*

Ley de fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Nayarit.

[...] "Artículo 3.- Para efectos de la presente…

XVIII. Entes Públicos: Las personas de…

Por lo que resulta evidente que la Auditoria (sic) *Superior se excede en sus facultades, al pretender auditar recursos federales, primero sin tener competencia para ello y segundo incluso sin contar con convenio de colaboración y/o coordinación vigente mediante el cual pudiese auditar dichos recursos que como lo establecen las leyes federales, dichos resultados deberían de ser remitidos a la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación y seria la Propia Federación quien coordine dichas auditorias* (sic) *y no observarlos como parte de sus resultados, como lo está haciendo este Ente Fiscalizador local de manera indebida.*

Dicho auxilio es en cuanto a recursos estatales o municipales, información que se les facilito (sic) *debidamente y no como lo pretendieron hacer respecto a recursos federales de los cuales no son competentes como ya lo he manifestado para auditar.*

Por lo que dicha observación no tiene sustento legal, ni competencia de este ente fiscalizador para auditar recursos federales, incurriendo en un exceso de facultades, ejercicios indebidos de funciones, incluso el utilizar de manera indebida el recurso público destinado a este ente fiscalizador en el presupuesto de egresos para realizar auditorías de las cuales no tiene competencia en cuanto a recursos federales se trata. Por ende, no debería contemplarse siquiera como parte de los resultados de auditoría.

- *Copias certificadas ordenadas en 1 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 29", donde se anexa los acuses de los oficios números AEGF/5550/2024, AEGF/8453/2024, AEGF/8709/2024 y AEGF/7952/2024, signado por el auditor especial del gasto federalizado, de la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación, donde de inicio a los trabajos de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que argumenta *«que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, de nominado* (sic) *como "Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", por lo que esta autoridad se encuentra impedida para solventar la presente solicitud de información, ya que al considerar que dicho recurso es de categoría federal, la competencia le asiste a la Auditoría Superior de la Federación»* sin embargo, no se desvirtúa lo observado derivado que los pagos de servicios personales corresponden a la fuente de financiamiento denominada *«121 financiamientos internos»* los cuales se realizaron con el crédito solicitado y no directamente con el recurso del fondo, por lo que al no remitir las pólizas observadas no fue posible verificar la debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas; al respecto es de aclarar que lo que resulta de competencia de la Auditoría Superior de la Federación es la aplicación y/o destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que para el caso en particular, serán las amortizaciones del referido crédito.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17
Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo *«10000 Servicios personales»*, así como de la documentación e información proporcionada, se detectó que no se comprueban y justifican los siguientes pagos, en virtud de que no se anexaron los timbrados de nómina y listas de raya correspondientes, así como, en su caso, la dispersión bancaria, lo anterior, por un importe de $51,614,036.10 (cincuenta y un millones seiscientos catorce mil treinta y seis pesos 10/100 moneda nacional).

PAGOS DE REMUNERACIONES SIN TIMBRADOS DE NÓMINA Y LISTAS DE RAYA

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe $
D00105	12/01/2023	Pago de PPS Confianza de la 1ra Qna de enero De 2023	2,347,180.56
D00108	12/01/2023	Pago de PPS Contrato de la 1ra Qna de enero De 2023	408,933.75
D00907	13/07/2023	Pago de PPS Confianza de la 1ra Qna de julio De 2023	2,518,387.87
D00910	13/07/2023	Pago de PPS Contrato de la 1ra Qna de julio De 2023	387,729.30
D00993	28/07/2023	Pago de PPS Confianza de la 2da Qna de julio De 2023	2,491,838.18
D00995	28/07/2023	Pago de PPS Contrato de la 2da Qna de julio De 2023	389,222.97
D01049	14/08/2023	Pago de PPS Confianza de la 1ra Qna de agosto	2,488,469.15
D01050	14/08/2023	Pago de PPS Contrato de la 1ra Qna agosto de 2023	398,853.73
D01205	30/08/2023	Pago de PPS Confianza de la 2da Qna de agosto De 2023	2,494,977.69
D01206	30/08/2023	Pago de PPS Contrato de la 2da Qna agosto de 2023	401,220.41
D01256	13/09/2023	Pago de PPS Confianza de la 1ra Qna de septiembre de 2023	2,510,622.81
D01257	13/09/2023	Pago de PPS Contrato de la 1ra Qna septiembre de 2023	398,313.73
D01302	29/09/2023	Reclasificación De Movimiento Por Trabajador Inhabilitado	5,245.86
D01378	28/09/2023	Pago de PPS Confianza de la 2da Qna de septiembre de 2023	2,509,513.04
D01379	28/09/2023	Pago de PPS Contrato de la 2da Qna septiembre de 2023	399,166.53
D01462	12/10/2023	Pago de PPS Contrato de la 2da Qna septiembre de 2023	2,504,914.25
D01463	12/10/2023	Pago de PPS Contrato de la 1ra Qna octubre de 2023	399,482.70
D01505	30/10/2023	Pago de PPS Confianza de la 2da Qna de octubre de 2023	2,504,678.27
D01506	30/10/2023	Pago de PPS Contrato de la 2da Qna octubre de 2023	399,482.70
D01517	31/10/2023	Pago de Nómina Especial (819) Ajuste Calendarios Nivel 2 Confianza 2023	1,745.51
D01597	14/11/2023	Pago de PPS Confianza de la 1ra Qna de noviembre de 2023	2,522,095.08
D01599	14/11/2023	Pago de PPS Contrato de la 1ra Qna noviembre de 2023	397,415.90
D01604	14/11/2023	Pago de PPS Confianza Prima Vac Nomina Esp (823) de La 1ra Qna De noviembre De 2023	1,136,046.40
D01605	14/11/2023	Pago de PPS Contrato N.E. (823) Prima Vac 1ra noviembre 2023	245,193.41
D01609	29/11/2023	Pago de PPS Confianza De La 2da Qna de noviembre de 2023	2,544,292.86
D01610	29/11/2023	Pago de PPS Contrato De La 2da Qna noviembre de 2023	399,903.66
D01816	15/12/2023	Aguinaldo Confianza 40 Días 2023	73,206.12
D01851	15/12/2023	Aguinaldo Confianza 40 Días Sindico Y Regidores 2023	746,007.43
D01852	15/12/2023	Pago Nomina Especial (832) Aguinaldo Confianza 40 Días Nivel 1 2023	1,244,583.41
D01854	15/12/2023	Pago Nomina Especial (832) Aguinaldo Confianza 40 Días Nivel 2 2023	2,194,846.59
D01855	15/12/2023	Pago Nomina Especial (832) Aguinaldo Confianza 40 Días Nivel 3 2023	6,421,787.72
D01858	15/12/2023	Pago Nomina Especial (832) Aguinaldo Confianza 40 Días Sindico Y Regidores STD 2023	46,384.94
D01859	30/12/2023	Pago Nomina Especial (832) Aguinaldo Confianza 40 Días Nivel 2 STD 2023	46,142.25
D01860	15/12/2023	Pago Nomina Especial (832) Aguinaldo Confianza 40 Días Jubilados Confianza STD 2023	41,062.09

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe $
D01907	15/12/2023	(Nomina Contrato Por Tiempo Determinado N.E. (832) Aguinaldo 40 Días 2023	4,186,152.67
D01935	14/12/2023	Pago Nómina Especial (828) Aguinaldo Laudo Base Convenio Contrato	480,473.92
D01945	19/12/2023	Pago de PPS Confianza de la 2da Qna diciembre de 2023	2,530,072.86
D01946	19/12/2023	Para Pago de PPS Contrato de la 2da Qna de diciembre de 2023	398,389.78
		Total	51,614,036.10

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024, oficio de respuesta DES/779/2024 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y VII, inciso b), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y VII, inciso b), 9, 12, fracciones IV, VI y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI, 54, fracciones VIII, X, XV y XXII, y 56, fracciones VII, X, XVII y XL del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $51,614,036.10 (cincuenta y un millones seiscientos catorce mil treinta y seis pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 1 de febrero de 2023; jefa de departamento de recursos humanos del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite oficio DRH/216/2024 firmado por las presuntas responsables L.A.E. M… H… P… G… y Lic. S… L… P… G… a través del cual anexan documentación de manera digital y presentan sus manifestaciones pertinentes con la finalidad de solventar dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 32, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 32, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación que comprende el recopilador 32, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito número DRH/216/2024, mediante el cual, S… L… P… G… directora de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y M… H… P… G… jefa de departamento de recursos humanos del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Del análisis a las pólizas…

R= Se envía la nómina timbrada que comprueba y justifica los pagos requeridos en este punto en dispositivo USB, no se envía impresa ya que la información es en gran cantidad para poder imprimir.

Escritos números TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

En atención a esta observación se remite en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 32", 1 USB debidamente certificada que contiene los timbrados de nómina.

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, refiere en sus argumentos los artículos 54, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remiten en archivos digitales los timbrados de nómina, con lo que se comprueba el importe de $51,614,036.10 (cincuenta y un millones seiscientos

catorce mil treinta y seis pesos 10/100 moneda nacional); sin embargo, es preciso señalar que no se anexaron las dispersiones bancarias correspondientes.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17
Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo *«10000 Servicios personales»* y a la documentación e información proporcionada, se detectó que no se comprueban y justifican los pagos, en virtud de que no se efectuaron los timbrados de nómina correspondientes, además, el pago se realizó con cheques nominativos, omitiendo realizar los pagos vía transferencia electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, así mismo, se omitió remitir la evidencia documental de las actividades, funciones y atribuciones desempeñadas, así como el control o registro de asistencia que acredite la permanencia laboral y el devengo de las funciones de los servidores públicos, por un importe de $5,997,199.08 (cinco millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa y nueve pesos 08/100 moneda nacional); adicional a lo anterior, las siguientes irregularidades:

1. De la partida *«13402 Compensaciones extraordinarias»*, se detectó que, no se acredita que el pago de compensaciones a los siguientes servidores públicos, correspondan a actividades extraordinarias a sus atribuciones y/o funciones inherentes a sus cargos; asimismo, no se anexa evidencia que justifique el desempeño en horarios y jornadas extraordinarias, y/o elementos adicionales para sustentar el otorgamiento de compensaciones y/o gratificaciones extraordinarias, por un importe de $4,088,374.85 (cuatro millones ochenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza			Datos de Quien Recibe la Compensación			
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Dependencia Según Formato de Justificación del Gasto	Importe Otorgado $	I.S.P.T. Retenido $
C00123	31/01/2023	10,865.01	P…G…V…	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	10,000.00	865.01
C00124	31/01/2023	10,865.01	G…L…Z…	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	10,000.00	865.01
C00125	31/01/2023	10,865.01	E…M…H…A…	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	10,000.00	865.01
C00126	31/01/2023	10,865.01	M…D…L…A…G…	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	10,000.00	865.01

Póliza			Datos de Quien Recibe la Compensación			
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Dependencia Según Formato de Justificación del Gasto	Importe Otorgado $	I.S.P.T. Retenido $
C00127	31/01/2023	10,865.01	J…A…C…R…	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	10,000.00	865.01
C00128	31/01/2023	10,865.01	H…M…R…L…	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	10,000.00	865.01
C00129	31/01/2023	10,865.01	R…A…G…	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	10,000.00	865.01
C00130	31/01/2023	10,865.01	J…A…M…R…	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	10,000.00	865.01
C00131	31/01/2023	36,162.78	L…P…C…C…	Dirección de Administración	30,000.00	6,162.78
C00274	16/02/2023	10,865.01	E…A…L…O…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C00275	16/02/2023	10,865.01	A…P…E…E…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C00276	16/02/2023	10,865.01	A…G…R…R…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C00277	16/02/2023	10,865.01	I…A…H…L…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C00278	16/02/2023	10,865.01	C…L…C…S…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C00279	16/02/2023	10,865.01	C…G…L…S…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C00339	27/02/2023	16,953.21	A…M…G…	Secretaria del Ayuntamiento	15,000.00	1,953.21
C00340	27/02/2023	10,865.01	G…E…R…C…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C00341	27/02/2023	10,865.01	M…G…S…F…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C00342	27/02/2023	10,865.01	L…A…R…V…	Dirección de Administración	10,000.00	865.01
C00343	27/02/2023	10,865.01	K…D…C…P…	Dirección de Administración	10,000.00	865.01
C00344	27/02/2023	10,865.01	V…L…O…R…	Dirección de Administración	10,000.00	865.01
C00345	27/02/2023	10,865.01	S…A…R…	Dirección de Bienestar Social	10,000.00	865.01
C00346	27/02/2023	10,865.01	A…B…G…M…	Dirección de Bienestar Social	10,000.00	865.01
C00349	27/02/2023	23,311.30	A…M…S…P…	Oficina de Presidencia	20,000.00	3,311.30
C00350	27/02/2023	6,376.68	T…R…C…M…	Dirección de Catastro e Impuesto Predial	6,000.00	376.68
C00352	27/02/2023	29,669.38	R…D…J…L…O…	Oficina de Presidencia	25,000.00	4,669.38
C00353	27/02/2023	29,669.38	B…E…P…B…	Dirección de Bienestar Social	25,000.00	4,669.38
C00354	27/02/2023	29,669.38	P…L…F…R…	Dirección de Juzgados Cívicos	25,000.00	4,669.38
C00456	03/03/2023	13,236.82	F…J…R…A…	Secretaria del Ayuntamiento	12,000.00	1,236.82
C00457	03/03/2023	13,236.82	I…T…V…	Secretaria del Ayuntamiento	12,000.00	1,236.82
C00458	03/03/2023	13,236.82	R…A…G…G…	Dirección de Comunicación Social	12,000.00	1,236.82
C00459	03/03/2023	13,236.82	E…E…E…D…	Secretaria del Ayuntamiento	12,000.00	1,236.82
C00699	24/03/2023	10,865.01	M…A…M…V…	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	10,000.00	865.01
C00700	24/03/2023	10,865.01	J…E…F…L…	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	10,000.00	865.01

Póliza			Datos de Quien Recibe la Compensación			
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Dependencia Según Formato de Justificación del Gasto	Importe Otorgado $	I.S.P.T. Retenido $
C00701	24/03/2023	10,865.01	M…A…M…G…	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	10,000.00	865.01
C00704	24/03/2023	23,311.30	I…J…A…M…	Dirección de Administración	20,000.00	3,311.30
C00705	24/03/2023	36,162.78	A…H…A…	Tesorería Municipal	30,000.00	6,162.78
C00838	11/04/2023	10,865.01	A…P…E…E…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C00839	11/04/2023	10,865.01	E…A…L…O…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C00840	11/04/2023	10,865.01	A…G…R…R…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C00841	11/04/2023	10,865.01	I…A…H…L…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C00842	11/04/2023	10,865.01	C…L…C…S…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C00843	11/04/2023	10,865.01	C…G…L…S…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C00999	24/04/2023	13,236.82	L…P…F…P…	Dirección de Comunicación Social	12,000.00	1,236.82
C01007	25/04/2023	10,865.01	I…T…V…	Comisiones a Cabildo	10,000.00	865.01
C01010	25/04/2023	10,865.01	A…E…M…E…	Comisiones a Cabildo	10,000.00	865.01
C01011	25/04/2023	10,865.01	L…A…C…G…	Comisiones a Cabildo	10,000.00	865.01
C01012	25/04/2023	10,865.01	I…E…Z…M…	Comisiones a Cabildo	10,000.00	865.01
C01013	25/04/2023	10,865.01	A…M…C…	Comisiones a Cabildo	10,000.00	865.01
C01015	25/04/2023	10,865.01	M…M…N…E…	Comisiones a Cabildo	10,000.00	865.01
C01016	25/04/2023	10,865.01	M…R…T…M…	Comisiones a Cabildo	10,000.00	865.01
C01017	25/04/2023	10,865.01	J…R…M…M…	Dirección de Bienestar Social	10,000.00	865.01
C01018	25/04/2023	10,865.01	V…A…P…R…	Dirección de Bienestar Social	10,000.00	865.01
C01019	25/04/2023	10,865.01	S…C…G…B…	Dirección de Bienestar Social	10,000.00	865.01
C01341	30/05/2023	10,865.01	H…H…	Dirección de Egresos	10,000.00	865.01
C01342	30/05/2023	10,865.01	V…G…R…	Dirección de Egresos	10,000.00	865.01
C01343	30/05/2023	10,865.01	J…A…E…S…	Dirección de Egresos	10,000.00	865.01
C01344	30/05/2023	10,865.01	F…D…C…P…F…	Dirección de Egresos	10,000.00	865.01
C01345	30/05/2023	10,865.01	Z…G…P…	Dirección de Egresos	10,000.00	865.01
C01346	30/05/2023	10,865.01	N…A…A…S…	Dirección de Egresos	10,000.00	865.01
C01356	31/05/2023	6,376.68	J…E…G…C…	Dirección de Innovación Gubernamental	6,000.00	376.68
C01398	08/06/2023	10,865.01	D…M…O…M…	Dirección de Comunicación Social	10,000.00	865.01
C01399	08/06/2023	10,865.01	L…P…F…P…	Dirección de Comunicación Social	10,000.00	865.01
C01400	08/06/2023	10,865.01	J…L…V…M…	Dirección de Comunicación Social	10,000.00	865.01
C01401	08/06/2023	5,306.17	H…Y…M…R…	Dirección de Comunicación Social	5,000.00	306.17
C01411	13/06/2023	10,865.01	C…L…C…S…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01412	13/06/2023	10,865.01	C…G…L…S…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01

Póliza			Datos de Quien Recibe la Compensación			
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Dependencia Según Formato de Justificación del Gasto	Importe Otorgado $	I.S.P.T. Retenido $
C01413	13/06/2023	10,865.01	E…A…L…O…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01414	13/06/2023	10,865.01	A…P…E…E…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01415	13/06/2023	10,865.01	A…G…R…R…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01416	13/06/2023	10,865.01	I…A…H…L…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01421	13/06/2023	10,865.01	E…H…A…C…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01425	13/06/2023	10,865.01	M…D…L…I…F…	Comisiones a Cabildo	10,000.00	865.01
C01460	14/06/2023	10,865.01	F…J…R…A…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01461	14/06/2023	10,865.01	I…C…M…C…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01462	14/06/2023	10,865.01	B…A…L…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01463	14/06/2023	10,865.01	V…A…G…G…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C01497	21/06/2023	8,620.85	K…D…C…P…	Dirección de Administración	8,000.00	620.85
C01498	21/06/2023	8,620.85	M…G…S…F…	Secretaria del Ayuntamiento	8,000.00	620.85
C01749	13/07/2023	16,953.21	D…G…L…T…	Dirección General de Oficina de Presidencia	15,000.00	1,953.21
C01751	13/07/2023	16,953.21	I…A…V…G…	Dirección General de Oficina de Presidencia	15,000.00	1,953.21
C01752	13/07/2023	16,953.21	A…L…R…N…	Dirección General de Oficina de Presidencia	15,000.00	1,953.21
C01753	13/07/2023	16,953.21	R…D…J…L…O…	Dirección de Difusión y Radio	15,000.00	1,953.21
C02041	15/08/2023	10,865.01	A…G…R…R…	Dirección de Difusión y Radio	10,000.00	865.01
C02042	15/08/2023	10,865.01	A…P…E…E…	Dirección de Difusión y Radio	10,000.00	865.01
C02043	15/08/2023	10,865.01	C…L…C…S…	Dirección de Difusión y Radio	10,000.00	865.01
C02044	15/08/2023	10,865.01	C…G…L…S…	Dirección de Difusión y Radio	10,000.00	865.01
C02045	15/08/2023	10,865.01	E…H…A…C…	Dirección de Difusión y Radio	10,000.00	865.01
C02951	11/10/2023	10,865.01	A…P…E…E…	Dirección de Gobierno	10,000.00	865.01
C03272	14/11/2023	9,742.93	K…D…C…P…	Dirección de Administración	9,000.00	742.93
C03273	14/11/2023	9,742.93	S…A…A…E…	Dirección de Juzgados Cívicos	9,000.00	742.93
C03356	27/11/2023	10,865.01	H…H…	Departamento de Contabilidad Gubernamental	10,000.00	865.01
C03357	27/11/2023	10,865.01	J…C…R…	Departamento de Contabilidad Gubernamental	10,000.00	865.01
C03358	27/11/2023	10,865.01	Y…M…S…P…	Departamento de Contabilidad Gubernamental	10,000.00	865.01
C03359	27/11/2023	10,865.01	O…I…J…	Departamento de Contabilidad Gubernamental	10,000.00	865.01
C03360	27/11/2023	10,865.01	J…C…P…V…	Departamento de Contabilidad Gubernamental	10,000.00	865.01

Póliza			Datos de Quien Recibe la Compensación			
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Dependencia Según Formato de Justificación del Gasto	Importe Otorgado $	I.S.P.T. Retenido $
C03361	27/11/2023	10,865.01	N…A…G…B…	Departamento de Contabilidad Gubernamental	10,000.00	865.01
C03362	27/11/2023	10,865.01	V…G…R…	Departamento de Contabilidad Gubernamental	10,000.00	865.01
C03363	27/11/2023	4,237.79	I…A…B…C…	Departamento de Contabilidad Gubernamental	4,000.00	237.79
C03364	27/11/2023	3,169.42	L…H…H……	Departamento de Contabilidad Gubernamental	3,000.00	169.42
C03365	27/11/2023	3,169.42	D…G…C…	Secretaria del Ayuntamiento	3,000.00	169.42
C03366	27/11/2023	5,306.17	K…L…H…R…	Secretaria del Ayuntamiento	5,000.00	306.17
C03367	27/11/2023	5,306.17	J…O…R…V…	Secretaria del Ayuntamiento	5,000.00	306.17
C03368	27/11/2023	10,865.01	N…I…F…F…D…	Dirección de Administración	10,000.00	865.01
C03369	27/11/2023	10,865.01	J…M…S…L…	Dirección de Administración	10,000.00	865.01
C03373	27/11/2023	10,865.01	F…R…V…M…	Dirección de Unidad de Transparencia	10,000.00	865.01
C03375	27/11/2023	10,865.01	J…E…E…M…	Contraloría Municipal	10,000.00	865.01
C03376	27/11/2023	19,496.45	D…M…O…M…	Dirección de Comunicación Social	17,000.00	2,496.45
C03377	28/11/2023	10,865.01	K…M…V…M…	Dirección de Administración	10,000.00	865.01
C03388	28/11/2023	10,865.01	E…M…L…G…	Consejería Jurídica	10,000.00	865.01
C03410	29/11/2023	10,865.01	J…M…A…S…	Consejería Jurídica	10,000.00	865.01
C03411	29/11/2023	10,865.01	G…N…H…O…	Dirección Consultiva	10,000.00	865.01
C03466	30/11/2023	10,865.01	M…A…C…G…	Dirección Consultiva	10,000.00	865.01
C03538	05/12/2023	23,311.30	O…F…C…	Dirección de Administración	20,000.00	3,311.30
C03540	05/12/2023	7,498.77	S…S…S…S…	Dirección de Administración	7,000.00	498.77
C03542	05/12/2023	5,306.17	S…H…H…C…	Dirección de Administración	5,000.00	306.17
C03543	05/12/2023	5,306.17	J…L…N…C…	Departamento de Adquisiciones	5,000.00	306.17
C03544	05/12/2023	5,306.17	N…L…S…G…	Departamento de Adquisiciones	5,000.00	306.17
C03545	05/12/2023	7,498.77	C…A…A…P…	Departamento de Adquisiciones	7,000.00	498.77
C03546	05/12/2023	5,306.17	A…A…C…G…	Departamento de Adquisiciones	5,000.00	306.17
C03547	05/12/2023	5,306.17	S…A…R…	Departamento de Adquisiciones	5,000.00	306.17
C03548	05/12/2023	5,306.17	Z…J…R…C…	Departamento de Adquisiciones	5,000.00	306.17
C03595	06/12/2023	7,498.77	A…G…S…B…	Dirección de Administración	7,000.00	498.77
C03608	07/12/2023	5,306.17	P…R…V…C…	Departamento de Adquisiciones	5,000.00	306.17
C03650	08/12/2023	10,865.01	A…P…E…E…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C03651	08/12/2023	10,865.01	A…G…R…R…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C03652	08/12/2023	10,865.01	B…B…G…O…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C03653	08/12/2023	10,865.01	Z…G…N…O…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01

Póliza			Datos de Quien Recibe la Compensación			
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Dependencia Según Formato de Justificación del Gasto	Importe Otorgado $	I.S.P.T. Retenido $
C03668	11/12/2023	10,865.01	A…G…A…G…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C03669	11/12/2023	10,865.01	A…M…C…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C03672	11/12/2023	10,865.01	L…K…B…G…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C03673	11/12/2023	10,865.01	R…N…F…V…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C03677	12/12/2023	10,865.01	E…H…A…C…	Departamento de Adquisiciones	10,000.00	865.01
C03685	13/12/2023	10,865.01	A…E…M…E…	Secretaria del Ayuntamiento	10,000.00	865.01
C03785	18/12/2023	19,496.44	B…H…A…	Dirección General de Oficina de Presidencia	17,000.00	2,496.44
C03838	19/12/2023	7,498.77	A…A…S…H…	Departamento De Servicios Generales	7,000.00	498.77
C03913	21/12/2023	15,673.47	A…S…M…G…	Dirección de Oficina de Presidencia	14,000.00	1,673.47
C03914	21/12/2023	8,620.85	O…D…P…F…	Dirección de Innovación Gubernamental	8,000.00	620.85
C03916	21/12/2023	8,620.85	A…A…M…	Dirección de Recursos Humanos	8,000.00	620.85
C03917	21/12/2023	8,620.85	M…I…R…A…	Dirección de Recursos Humanos	8,000.00	620.85
C03918	21/12/2023	8,620.85	I…B…J…	Dirección de Recursos Humanos	8,000.00	620.85
C03919	21/12/2023	8,620.85	N…F…A…C…	Dirección de Recursos Humanos	8,000.00	620.85
C03920	21/12/2023	16,953.21	I…P…J…	Dirección de Recursos Humanos	15,000.00	1,953.21
C03921	21/12/2023	23,311.30	Z…G…P…	Dirección de Egresos	20,000.00	3,311.30
C03922	21/12/2023	23,311.30	N…A…A…S…	Dirección de Egresos	20,000.00	3,311.30
C03923	21/12/2023	23,311.30	H…H…	Dirección de Egresos	20,000.00	3,311.30
C03925	22/12/2023	16,953.21	V…I…M…	Contabilidad Gubernamental	15,000.00	1,953.21
C03926	22/12/2023	16,953.21	S…L…M…G…	Tesorería Municipal	15,000.00	1,953.21
C03927	22/12/2023	5,306.17	O…A…C…F…	Consejería Jurídica	5,000.00	306.17
C03928	22/12/2023	5,306.17	R…A…R…F…	Consejería Jurídica	5,000.00	306.17
C03929	22/12/2023	4,237.79	O…A…C…U…	Dirección de Egresos	4,000.00	237.79
C03930	22/12/2023	4,237.79	N…Y…A…R…	Dirección de Egresos	4,000.00	237.79
C03931	22/12/2023	2,119.11	L…G…V…	Dirección de Egresos	2,000.00	119.11
C03934	22/12/2023	5,306.17	F…D…C…P…F…	Dirección de Egresos	5,000.00	306.17
C03935	22/12/2023	10,865.01	A…M…G…G…	Dirección de Egresos	10,000.00	865.01
C03951	26/12/2023	56,381.41	J…B…B…R…	Dirección de Oficina de Presidencia	45,000.00	11,381.41
C03952	26/12/2023	23,311.30	A…L…R…N…	Dirección de Oficina de Presidencia	20,000.00	3,311.30
C03972	27/12/2023	63,524.27	I…O…P……	Dirección de Egresos	50,000.00	13,524.27
C03973	27/12/2023	63,524.27	B…Y…M…D…L…	Tesorería Municipal	50,000.00	13,524.27
C03974	27/12/2023	63,524.27	A…H…A…	Dirección de Catastro e Impuesto Predial	50,000.00	13,524.27
C03975	27/12/2023	63,524.27	K…D…C…P…	Dirección de Administración	50,000.00	13,524.27

Póliza			Datos de Quien Recibe la Compensación			
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Dependencia Según Formato de Justificación del Gasto	Importe Otorgado $	I.S.P.T. Retenido $
C03976	27/12/2023	63,524.27	J…R…A…	Dirección de Administración	50,000.00	13,524.27
C03977	27/12/2023	63,524.27	M…G…S…F…	Secretaria del Ayuntamiento	50,000.00	13,524.27
C03979	27/12/2023	63,524.27	L…A…M…S…	Contraloría Municipal	50,000.00	13,524.27
C03980	27/12/2023	63,524.27	F…R…V…M…	Dirección de Unidad De Transparencia	50,000.00	13,524.27
C03981	27/12/2023	63,524.27	S…A…R…	Dirección de Aseo Público	50,000.00	13,524.27
C03982	27/12/2023	63,524.27	L…A…W…T…	Dirección de Aseo Público	50,000.00	13,524.27
C03983	27/12/2023	63,524.27	P…G…Z…H…	Oficina de Gabinete	50,000.00	13,524.27
C03984	27/12/2023	63,524.27	E…F…D…L…T…	Departamento de Mercados	50,000.00	13,524.27
C03985	27/12/2023	16,953.21	S…L…P…G…	Dirección de Recursos Humanos	15,000.00	1,953.21
C03986	27/12/2023	10,865.01	J…C…P…V…	Contabilidad Gubernamental	10,000.00	865.01
C03987	27/12/2023	5,306.17	J…C…R…	Contabilidad Gubernamental	5,000.00	306.17
C03989	28/12/2023	36,162.78	C…A…C…A…	Dirección de Innovación Gubernamental	30,000.00	6,162.78
C03997	28/12/2023	63,524.27	A…A…C…A…	Contraloría Municipal	50,000.00	13,524.27
C03998	28/12/2023	63,524.27	J…E…E…M…	Contraloría Municipal	50,000.00	13,524.27
C03999	28/12/2023	63,524.27	A…N…C…	Contraloría Municipal	50,000.00	13,524.27
C04065	29/12/2023	36,162.78	H…Y…M…R…	Dirección de Comunicación Social	30,000.00	6,162.78
C04066	29/12/2023	36,162.78	J…G…M…V…	Instituto de Juventud	30,000.00	6,162.78
C04068	29/12/2023	36,162.78	J…S…U…G…	Dirección de Policía Preventiva	30,000.00	6,162.78
C04070	29/12/2023	23,311.30	J…F…T…G…	Dirección de Desarrollo Económico	20,000.00	3,311.30
C04071	29/12/2023	23,311.30	R…G…A…	Departamento Del Rastro Municipal	20,000.00	3,311.30
C04072	29/12/2023	63,524.27	M…I…G…G…	Dirección de Administración	50,000.00	13,524.27
C04073	29/12/2023	63,524.27	J…A…G…F…	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	50,000.00	13,524.27
C04074	29/12/2023	63,524.27	J…D…J…I…G…	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	50,000.00	13,524.27
C04075	29/12/2023	63,524.27	A…M…S…P…	Dirección General de Servicios Públicos	50,000.00	13,524.27
C04076	29/12/2023	63,524.27	M…A…T…C…	Dirección de Seguridad Pública	50,000.00	13,524.27
C04077	29/12/2023	63,524.27	R…A…G…	Dirección de Seguridad Pública	50,000.00	13,524.27
C04078	29/12/2023	63,524.27	J…A…M…R…	Dirección de Seguridad Pública	50,000.00	13,524.27
C04079	29/12/2023	63,524.27	J…A…C…R…	Dirección de Seguridad Pública	50,000.00	13,524.27
C04080	29/12/2023	63,524.27	V…H…C…G…	Tesorería Municipal	50,000.00	13,524.27
C04081	29/12/2023	63,524.27	M…A…V…M…	Secretaria del Ayuntamiento	50,000.00	13,524.27
C04084	29/12/2023	63,524.27	E…M…H…A…	Dirección de Obras Publicas	50,000.00	13,524.27
C04085	29/12/2023	63,524.27	R…E…L…	Dirección de Obras Publicas	50,000.00	13,524.27
C04086	29/12/2023	63,524.27	I…G…M…A…	Comisiones a Cabildo	50,000.00	13,524.27

Póliza			Datos de Quien Recibe la Compensación			
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Dependencia Según Formato de Justificación del Gasto	Importe Otorgado $	I.S.P.T. Retenido $
C04087	29/12/2023	63,524.27	B…E…M…	Secretaria del Ayuntamiento	50,000.00	13,524.27
C04106	29/12/2023	63,524.27	C…A…C…S…	Contraloría Municipal	50,000.00	13,524.27
C04108	29/12/2023	63,524.27	B…P…S…B…	Tesorería Municipal	50,000.00	13,524.27
C04151	29/12/2023	23,311.30	R…M…C…	DGMADES	20,000.00	3,311.30
	Total	4,088,374.85				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024, oficio de respuesta DES/779/2024 y pólizas.

2. Se realizaron pagos por concepto de finiquito a personal de base y de confianza, de los cuales se advierte que la plantilla de personal autorizada en el ejercicio fiscal 2023 y la base generadora de nómina, no fueron remitidas, por lo que no fue posible acreditar la relación laboral con el Ayuntamiento, ni contar con elementos para verificar que el cálculo de dicho finiquito se realizó de acuerdo a lo establecido y en función al sueldo base y prestaciones correspondientes, lo anterior, por un importe de $1,251,778.23 (un millón doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos 23/100 moneda nacional) como se muestra a continuación:

PAGOS DE FINIQUITO SIN ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO

Póliza			Resumen del Cálculo Según Documentación Anexa $						
Número	Fecha	Importe $	Aguinaldo	Vacaciones	Prima Vacacional	Prima de Antigüedad	I.S.P.T Retenido	Préstamo Personal	Total Neto Finiquito
C00188	08/02/2023	5,613.45	3,962.44	1,320.81	330.20	0.00	554.64	0.00	5,058.81
C01423	13/06/2023	3,202.49	2,260.58	753.53	188.38	0.00	88.00	0.00	3,114.49
C01487	19/06/2023	17,042.46	12,029.97	4,009.99	1,002.50	0.00	3,168.03	0.00	13,874.43
C01490	19/06/2023	11,501.26	7,077.70	3,538.85	884.71	0.00	1,747.91	0.00	9,753.35
C01491	19/06/2023	3,135.75	2,213.47	737.82	184.46	0.00	80.27	0.00	3,055.48
C01649	30/06/2023	96,861.60	0.00	0.00	0.00	96,861.60	15,497.85	0.00	81,363.75
C01653	30/06/2023	104,878.12	2,283.74	761.25	190.31	101,642.82	30,681.53	0.00	74,196.59
C01656	30/06/2023	108,956.27	4,333.25	1,444.42	361.11	102,817.49	31,792.03	0.00	77,164.24
C01658	30/06/2023	91,289.05	1,047.54	523.77	130.94	89,586.80	25,693.99	0.00	65,595.06
C01659	30/06/2023	107,810.52	4,333.25	1,444.42	361.11	101,671.74	31,402.43	0.00	76,408.09
C01686	07/07/2023	9,057.27	6,393.37	2,131.12	532.78	0.00	772.93	0.00	8,284.34
C01915	31/07/2023	27,342.93	19,300.89	6,433.63	1,608.41	0.00	5,282.59	0.00	22,060.34
C01991	10/08/2023	24,445.67	17,255.77	5,757.92	1,437.98	0.00	5,415.04	0.00	19,036.63
C02593	14/09/2023	15,678.64	11,067.28	3,689.09	822.27	0.00	2,575.12	0.00	13,003.52
C02756	25/09/2023	36,563.85	25,809.77	8,603.26	2,150.82	0.00	8,723.09	0.00	27,840.76
C02880	02/10/2023	21,402.76	15,107.83	5,035.94	1,258.99	0.00	3,832.03	8,568.00	9,002.73
C02915	05/10/2023	12,423.82	8,769.76	2,923.25	730.81	0.00	1,713.46	0.00	10,710.36

Póliza			Resumen del Cálculo Según Documentación Anexa $						
Número	Fecha	Importe $	Aguinaldo	Vacaciones	Prima Vacacional	Prima de Antigüedad	I.S.P.T Retenido	Préstamo Personal	Total Neto Finiquito
C02999	13/10/2023	22,695.05	16,020.04	5,340.01	1,335.00	0.00	4,128.31	0.00	18,566.74
C03012	17/10/2023	11,129.94	7,856.43	2,618.81	654.70	0.00	1,423.23	0.00	9,706.71
C03019	18/10/2023	64,821.92	39,890.41	19,945.21	4,986.30	0.00	19,945.21	0.00	44,876.71
C03020	18/10/2023	1,485.44	914.11	457.06	114.27	0.00	49.73	0.00	1,435.71
C03021	18/10/2023	14,036.55	8,637.88	4,318.94	1,079.73	0.00	2,151.76	0.00	11,884.79
C03052	24/10/2023	38,388.75	27,097.94	9,032.65	2,258.16	0.00	9,596.39	0.00	28,792.36
C03109	30/10/2023	4,934.12	3,036.38	1,518.19	379.55	0.00	281.80	0.00	4,652.32
C03111	30/10/2023	4,899.55	3,015.11	1,507.55	376.89	0.00	341.25	0.00	4,558.30
C03185	31/10/2023	11,673.90	8,240.40	2,746.80	686.70	0.00	1,756.94	0.00	9,916.96
C03242	08/11/2023	7,553.60	5,331.95	1,777.32	444.33	0.00	528.95	0.00	7,024.65
C03696	14/12/2023	59,954.11	42,320.55	14,106.85	3,526.71	0.00	16,469.19	0.00	43,484.92
C03697	14/12/2023	10,064.27	7,104.19	2,368.06	592.02	0.00	1,287.84	0.00	8,776.43
C03844	20/12/2023	14,523.87	8,937.77	4,468.88	1,117.22	0.00	2,192.89	0.00	12,330.98
C03845	20/12/2023	44,310.41	31,277.93	10,425.98	2,606.50	0.00	11,216.20	0.00	33,094.21
C03846	20/12/2023	22,824.96	16,111.73	5,370.58	1,342.65	0.00	4,103.41	0.00	18,721.55
C03847	20/12/2023	18,539.38	13,086.62	4,362.21	1,090.55	0.00	3,158.98	0.00	15,380.40
C03848	20/12/2023	15,241.66	10,758.82	3,586.27	896.57	0.00	2,424.73	4,000.00	8,816.93
C03849	20/12/2023	8,551.28	5,262.33	2,631.16	657.79	0.00	871.77	0.00	7,679.51
C03850	20/12/2023	10,552.44	7,448.78	2,482.93	620.73	0.00	1,307.13	0.00	9,245.31
C03851	20/12/2023	134,456.40	16,864.55	5,621.52	1,405.38	110,564.95	40,106.93	0.00	94,349.47
C03933	22/12/2023	3,613.22	2,223.52	1,111.76	277.94	0.00	145.31	0.00	3,467.91
D01568	22/11/2023	30,321.50	21,403.41	7,134.47	1,783.62	0.00	7,340.82	70,704.00	-47,723.32
	Total	1,251,778.23							

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024, oficio de respuesta DES/779/2024 y pólizas.

3. De los pagos con cargo a la partida *«12101 Contratos por honorarios asimilables a salarios»*, se advierte que, no se presentó evidencia sobre la realización de los trabajos mencionados en el informe mensual de actividades presentado en copia simple, el cual carece de validez probatorio, asimismo, no se remite el anexo uno referido en la cláusula primera del contrato, que debe establecer los servicios profesionales prestados y las actividades inherentes a los mismos, por un importe de $582,877.15 (quinientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos 15/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS POR HONORARIOS SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Póliza			Pago por Honorarios		
Número	Fecha	Importe $	Nombre del Prestador de Servicios	Importe $	ISR Honorarios $
C00408	13/02/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C00683	16/03/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C00985	18/04/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C00990	20/04/2023	11,801.36	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
C00991	20/04/2023	20,768.06	I…V…M…	18,000.00	2,768.06
C01236	18/05/2023	11,801.86	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
C01238	19/05/2023	20,768.06	I…V…M…	18,000.00	2,768.06
C01239	19/05/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C01525	08/06/2023	11,801.36	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
C01528	08/06/2023	20,768.06	I…V…M…	18,000.00	2,768.06
C01531	09/06/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C01834	11/07/2023	20,768.06	I…V…M…	18,000.00	2,768.06
C01836	11/07/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C01842	14/07/2023	11,801.36	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
C02159	01/08/2023	28,397.76	J…E…T…S…	24,000.00	4,397.76
C02184	10/08/2023	20,768.06	I…V…M…	18,000.00	2,768.06
C02185	10/08/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C02186	10/08/2023	11,801.36	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
C02826	15/09/2023	11,801.36	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
C02827	15/09/2023	20,768.06	I…V…M…	18,000.00	2,768.06
C02829	15/09/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C02919	29/09/2023	36,162.78	E…M…D…	30,000.00	6,162.78
C03110	17/10/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C03190	24/10/2023	20,768.06	I…V…M…	18,000.00	2,768.06
C03193	25/10/2023	11,801.36	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
C03194	26/10/2023	36,162.78	E…M…D…	30,000.00	6,162.78
C03404	16/11/2023	20,768.06	I…V…M…	18,000.00	2,768.06
C03406	16/11/2023	11,801.36	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
C03514	27/11/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C04092	01/12/2023	23,311.30	E…M…D…	20,000.00	3,311.30
C04184	29/12/2023	16,953.21	S…E…V…A…	15,000.00	1,953.21
C04185	19/12/2023	11,801.36	J…J…R…L…	10,800.00	1,001.63
	Total	582,877.15			

Póliza			Pago por Honorarios		
Número	Fecha	Importe $	Nombre del Prestador de Servicios	Importe $	ISR Honorarios $

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024, oficio de respuesta DES/779/2024, pólizas y contratos.

4. Se realizaron pagos por concepto de *"Bono en el marco del festejo del día del bombero 2023*" a personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, de los cuales se advierte que, la plantilla de personal autorizada en el ejercicio fiscal 2023 y la base generadora de nómina, no fueron remitidas, por lo que no fue posible acreditar la relación laboral con el Ayuntamiento, por un importe de $74,168.85 (setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 85/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE BONO DEL DÍA DEL BOMBERO SIN ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO

Póliza			Datos de Quien Recibe el Bono		
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Bono Otorgado $	I.S.P.T Retenido $
C02074	22/08/2023	2,119.11	L…A…M…G…	2,000.00	119.11
C02075	22/08/2023	2,119.11	J…A…M…	2,000.00	119.11
C02076	22/08/2023	2,119.11	M…K…H…P…	2,000.00	119.11
C02077	22/08/2023	2,119.11	V…S…R…	2,000.00	119.11
C02078	22/08/2023	2,119.11	M…A…Z…A…	2,000.00	119.11
C02079	22/08/2023	2,119.11	N…H…R…	2,000.00	119.11
C02080	22/08/2023	2,119.11	I…F…J…	2,000.00	119.11
C02081	22/08/2023	2,119.11	H…A…L…	2,000.00	119.11
C02082	22/08/2023	2,119.11	H…G…B…L…	2,000.00	119.11
C02083	22/08/2023	2,119.11	E…G…G…A…	2,000.00	119.11
C02084	22/08/2023	2,119.11	J…A…R…P…	2,000.00	119.11
C02085	22/08/2023	2,119.11	J…A…U…	2,000.00	119.11
C02086	22/08/2023	2,119.11	O…G…S…	2,000.00	119.11
C02087	22/08/2023	2,119.11	J…I…C…L…	2,000.00	119.11
C02088	22/08/2023	2,119.11	R…O…F…O…	2,000.00	119.11
C02089	22/08/2023	2,119.11	J…L…J…R…	2,000.00	119.11
C02090	22/08/2023	2,119.11	J…A…S…L…	2,000.00	119.11
C02091	22/08/2023	2,119.11	J…M…F…Z…	2,000.00	119.11
C02092	22/08/2023	2,119.11	V…E…D…G…	2,000.00	119.11
C02093	22/08/2023	2,119.11	A…A…L…G…	2,000.00	119.11
C02094	22/08/2023	2,119.11	H…F…A…I…	2,000.00	119.11
C02095	22/08/2023	2,119.11	N…E…N…G…	2,000.00	119.11
C02096	22/08/2023	2,119.11	M…E…R…G…	2,000.00	119.11
C02097	22/08/2023	2,119.11	D…L…R…	2,000.00	119.11
C02098	22/08/2023	2,119.11	F…E…V…M…	2,000.00	119.11
C02099	22/08/2023	2,119.11	D…M…C…D…	2,000.00	119.11
C02100	22/08/2023	2,119.11	J…F…P…H…	2,000.00	119.11
C02101	22/08/2023	2,119.11	E…C…J…	2,000.00	119.11
C02102	22/08/2023	2,119.11	E…A…J…H…	2,000.00	119.11
C02103	22/08/2023	2,119.11	O…I…V…M…	2,000.00	119.11
C02105	22/08/2023	2,119.11	A…O…N…	2,000.00	119.11

Póliza			Datos de Quien Recibe el Bono		
Número	Fecha	Importe $	Nombre	Bono Otorgado $	I.S.P.T Retenido $
C02106	22/08/2023	2,119.11	R…H…A…	2,000.00	119.11
C02107	22/08/2023	2,119.11	J…C…J…H…	2,000.00	119.11
C02108	22/08/2023	2,119.11	L…A…D…D…	2,000.00	119.11
C02109	22/08/2023	2,119.11	J…N…M…P…	2,000.00	119.11
	Total	74,168.85			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024, oficio de respuesta DES/779/2024 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y VII, inciso b), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a), IV, inciso a), y VII, inciso b), 9, 12, fracciones IV, VI y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI, 54, fracciones VIII, IX, X, XV y XXII, y 56, fracciones VII, X, XVII, XX y XL del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $5,997,199.08 (cinco millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa y nueve pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 1 de febrero de 2023; jefe de departamento de recursos humanos del 2 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023; jefa de departamento de recursos humanos del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite oficio DRH/216/2024 firmado por las presuntas responsables L.A.E. M… H… P… G… y Lic. S… L… P… G… a través del cual anexan documentación de manera física en copia certificada y de manera digital, así mismo presentan sus manifestaciones pertinentes con la finalidad de solventar dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1, 2, 3 y 4 la cual comprende los recopiladores 32, 33 y 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DGC/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1, 2, 3 y 4 la cual comprende los recopiladores 32, 33 y 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1, 2, 3 y 4 la cual comprende los recopiladores 32, 33 y 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito número DRH/216/2024, mediante el cual, S… L… P… G… directora de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y M… H… P… G… jefa de departamento de recursos humanos del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

> *Del análisis a las pólizas…*
>
> *4.- Se realizaron pagos…*
>
> *R= se anexa las nominas* (sic) *generadoras de base, confianza y contrato de la dirección de protección civil los cuales estuvieron en el marco del festejo del día del bombero en dispositivo USB.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

> *a) Con relación al punto 1, se solventa con lo siguiente;* (sic)
>
> *[...] "Con relación a este punto, es necesario hacer del conocimiento la siguiente situación jurídica derivada del ejercicio de facultades de auditoría generada por la Titular de la Dirección de Control Interno y Auditoría Gubernamental de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, conformadas por la verificación con número de expediente VER-01-2024, con la finalidad de revisar a la Tesorería Municipal, el rubro "Ejercicio del Gasto en el Capítulo 1000", resultados que fueron remitidos a la Titular de la Autoridad Investigadora de la Dirección de Responsabilidades, de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, donde tuvo a bien hacer del conocimiento a la suscrita mediante el oficio número CM/IA/093/2024, de fecha 29 de octubre de*

2024, la radicación del expediente de investigación número IA-068/2024, el cual esencialmente en su apartado número 3, describe la siguiente línea de investigación; (sic)

[...] "3. Así mismo, se identificaron 119 pólizas por el concepto de Compensaciones Extraordinarias por Trabajos Realizados con la descripción de la cuenta Compensaciones, mismas 119 pólizas dentro de la documentación soporte no. (sic) *se anexan oficios o documentos con las autorizaciones correspondientes que justifiquen el pago de la compensación extraordinaria, asimismo no se anexa la evidencia que respalde que las actividades realizadas se ajusten a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa de Gobierno de Tepic; quedando asentado en el Informe de Resultados entregado con fecha 14 de marzo de 2024, en las páginas 7 a la 17." [...]*

b) Con relación al punto 2, se solventa con lo siguiente; (sic)

PAGOS DE FINIQUITO SIN ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO

Póliza		*Solventación*
Número	*Importe $*	
C00188	*5,613.45*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00188 con su respectivo soporte, así como las 5 constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.*
C01423	*3,202.49*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01423 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.*
C01487	*17,042.46*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C001487 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.*
C01490	*11,501.26*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01490 con su respectivo soporte, así como impresión de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.*
C01491	*3,135.75*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C001491 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.*
C01649	*96,861.60*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C001649 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.*
C01653	*104,878.12*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C001653 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 14 fojas útiles.*
C01656	*108,956.27*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C001656 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.*
C01658	*91,289.05*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01658 con su respectivo soporte, así como impresión de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.*
C01659	*107,810.52*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01659 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.*
C01686	*9,057.27*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01686 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.*
C01915	*27,342.93*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01915 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.*
C01991	*24,445.67*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01991 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.*

Póliza		Solventación
Número	Importe $	
C02593	15,678.64	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02593 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C02756	36,563.85	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02756 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.
C02880	21,402.76	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02880 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.
C02915	12,423.82	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02915 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C02999	22,695.05	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02999 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C03012	11,129.94	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03012 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C03019	64,821.92	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03019 con su respectivo soporte, así como impresión de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.
C03020	1,485.44	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03020 con su respectivo soporte, así como impresión de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.
C03021	14,036.55	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03021 con su respectivo soporte, así como impresión de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C03052	38,388.75	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03052 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C03109	4,934.12	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03109 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C03111	4,899.55	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03111 con su respectivo soporte, así como impresión de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.
C03185	11,673.90	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03185 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C03242	7,553.60	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03242 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C03696	59,954.11	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03696 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.
C03697	10,064.27	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03697 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.
C03844	14,523.87	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03844 con su respectivo soporte, así como impresión de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.
C03845	44,310.41	Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03845 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.

Póliza		*Solventación*
Número	*Importe $*	
C03846	*22,824.96*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03846 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.*
C03847	*18,539.38*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03847 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.*
C03848	*15,241.66*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03848 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.*
C03849	*8,551.28*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03849 con su respectivo soporte, así como impresión de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 10 fojas útiles.*
C03850	*10,552.44*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03850 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 13 fojas útiles.*
C03851	*134,456.40*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03851 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.*
C03933	*3,613.22*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03933 con su respectivo soporte, así como impresión 2 de pantalla del sistema de nóminas del empleado, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 11 fojas útiles.*
D01568	*30,321.50*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza D01568 con su respectivo soporte, así como las constancias históricas del empleado por concepto, en la cual se puede observar la fecha de ingreso, que consta de 12 fojas útiles.*

- *Copias certificadas ordenadas en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS- 1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 32, aparado punto 2".*

c) Con relación al punto 3, se solventa con lo siguiente; (sic)

PAGOS POR HONORARIOS SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Póliza		*Nombre del Prestador de Servicios*	*Solventación*
Número	*Importe $*		
C00990	*11,801.36*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00990 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 23 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C00991	*20,768.06*	*I…V…M…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00991 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 28 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C01236	*11,801.86*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01236 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 13 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C01238	*20,768.06*	*I…V…M…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01238 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 16 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C01525	*11,801.36*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01525 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 14 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*

Póliza		*Nombre del Prestador de Servicios*	*Solventación*
Número	*Importe $*		
C01528	*20,768.06*	*I…V…M…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01528 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 16 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C01834	*20,768.06*	*I…V…M…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01834 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 16 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C01842	*11,801.36*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C01842 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 14 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C02159	*28,397.76*	*J…E…T…S…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02159 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 44 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C02184	*20,768.06*	*I…V…M…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02184 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 16 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C02186	*11,801.36*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02186 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 14 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C02826	*11,801.36*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02826 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 15 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C02827	*20,768.06*	*I…V…M…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02827 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 16 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C02919	*36,162.78*	*E…M…D…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02919 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 27 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C03190	*20,768.06*	*I…V…M…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03190 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 16 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C03193	*11,801.36*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03193 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 15 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C03194	*36,162.78*	*E…M…D…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03194 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 23 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C03404	*20,768.06*	*I…V…M…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03404 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta*

Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Solventación
Número	Importe $		
			de 16 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.
C03406	*11,801.36*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C03406 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 15 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C04092	*23,311.30*	*E…M…D…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C04092 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 15 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*
C04185	*11,801.36*	*J…J…R…L…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C04185 con su respectivo soporte que contiene el informe mensual de actividades y la evidencia de los trabajos realizados, que consta de 15 fojas útiles. Así mismo se hace la aclaración que el anexo uno al que se refiere la cláusula primera del contrato, es el informe mensual de las actividades realizadas.*

Referente S... E...V...A... se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 33" que contiene el resultado del trabajo realizado, que consta de 52 fojas útiles, así como las siguientes pólizas:

Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Solventación
Número	Importe $		
C00408	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408 con su respectivo soporte, que consta de 14 fojas útiles.*
C00683	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00683 con su respectivo soporte, que consta de 7 fojas útiles.*
C00985	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 17 fojas útiles.*
C01239	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 13 fojas útiles.*
C01531	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 16 fojas útiles.*
C01836	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 13 fojas útiles.*
C02185	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 14 fojas útiles.*
C02829	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 17 fojas útiles.*
C03110	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 13 fojas útiles.*
C03514	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 13 fojas útiles.*
C04184	*16,953.21*	*S…E…V…A…*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C00408* (sic) *con su respectivo soporte, que consta de 13 fojas útiles.*

- *Copias certificadas ordenadas en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 33, aparatado punto 3"*

d) Con relación al punto 4, se solventa con lo siguiente; (sic)

PAGOS DE BONO DEL DÍA DEL BOMBERO SIN ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO

Póliza		*Datos de Quien Recibe el Bono*			*Solventación*
Número	*Importe $*	*Nombre*	*Bono Otorgado $*	*I.S.P.T Retenido $*	
C02074	*2,119.11*	*L…A…M…G…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02074 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02075	*2,119.11*	*J…A…M…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02075 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02076	*2,119.11*	*M…K…H…P…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02076 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02077	*2,119.11*	*V…S…R…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02077 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02078	*2,119.11*	*M…A…Z…A…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02078 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02079	*2,119.11*	*N…H…R…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02079 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02080	*2,119.11*	*I…F…J…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02080 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02081	*2,119.11*	*H…A…L…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02081 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02082	*2,119.11*	*H…G…B…L…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02082 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02083	*2,119.11*	*E…G…G…A…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02083 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02084	*2,119.11*	*J…A…R…P…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02084 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02085	*2,119.11*	*J…A…U…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02085 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02086	*2,119.11*	*O…G…S…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02086 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas*

Póliza		*Datos de Quien Recibe el Bono*			*Solventación*
Número	*Importe $*	*Nombre*	*Bono Otorgado $*	*I.S.P.T Retenido $*	
					útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.
C02087	*2,119.11*	*J…I…C…L…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02087 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02088	*2,119.11*	*R…O…F…O…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02088 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02089	*2,119.11*	*J…L…J…R…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02089 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque*
C02090	*2,119.11*	*J…A…S…L…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02090 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02091	*2,119.11*	*J…M…F…Z…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02091 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02092	*2,119.11*	*V…E…D…G…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02092 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02093	*2,119.11*	*A…A…L…G…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02093 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02094	*2,119.11*	*H…F…A…I…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02094 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02095	*2,119.11*	*N…E…N…G…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02095 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02096	*2,119.11*	*M…E…R…G…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02096 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02097	*2,119.11*	*D…L…R…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02097 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02098	*2,119.11*	*F…E…V…M…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02098 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02099	*2,119.11*	*D…M…C…D…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02099 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02100	*2,119.11*	*J…F…P…H…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02100 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas*

Póliza		*Datos de Quien Recibe el Bono*			*Solventación*
Número	*Importe $*	*Nombre*	*Bono Otorgado $*	*I.S.P.T Retenido $*	
					útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.
C02101	*2,119.11*	*E…C…J…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02101 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02102	*2,119.11*	*E…A…J…H…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02102 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02103	*2,119.11*	*O…I…V…M…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02103 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02105	*2,119.11*	*A…O…N…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02105 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02106	*2,119.11*	*R…H…A…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02106 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02107	*2,119.11*	*J…C…J…H…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02107 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02108	*2,119.11*	*L…A…D…D…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02108 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*
C02109	*2,119.11*	*J…N…M…P…*	*2,000.00*	*119.11*	*Se remite copia debidamente certificada de la póliza C02109 con su respectivo soporte, que consta de 6 fojas útiles, en la cual se puede corroborar que el trabajador recibió el cheque.*

- *Copias certificadas ordenadas en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365- 2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34". De igual manera se remite la plantilla de personal de la Dirección de Protección Civil, que consta de 5 fojas útiles.*

Aunado a lo anterior, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos el artículo 54, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, para los numerales 2, 3 y 4. Asimismo, para el numeral 1, mencionan lo siguiente:

> *…Bajo esta tesitura, es posible informar que la suscrita se encuentra impedida para remitir información relacionada a la presente observación, esto en virtud de existir un procedimiento de investigación abierto donde se prevén los supuestos contemplados en los artículos 90, 91, 92, 93 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Supuestos que prevén la secrecía y confidencialidad en los procedimientos de responsabilidad en curso.*

Finalmente, se anexa copia certificada del acuerdo de radicación de fecha 18 de abril de 2024, del expediente de investigación número IA-068/2024, así como el acuerdo de fecha 18 de junio de 2024, del expediente de investigación número IA-086/2024." [...].

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos y la información proporcionada mediante copia certificada, de los acuerdos de radicación con fechas del 18 de abril y 18 de junio de 2024 de los expedientes de investigación números IA-068/2024 y IA-086/2024, respectivamente, se confirma lo observado; asimismo, no se remite evidencia documental de las actividades, funciones y atribuciones desempeñadas, así como el control o registro de asistencia que acredite la permanencia laboral y el devengo de las funciones de los servidores públicos, adicional a lo anterior, se precisa lo siguiente:

Del numeral 1, subsiste lo observado, toda vez que no se remite evidencia que acredite que el pago de compensaciones extraordinarias corresponda a actividades extraordinarias a sus atribuciones, ni se anexa evidencia que justifique el desempeño en horarios y jornadas adicionales.

Del numeral 2, de la revisión de la documentación presentada, se precisa que la misma ya había sido presentada y valorada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que continúa sin desvirtuar lo observado, ya que no presentan elementos que permitan confirmar el cálculo correcto de los finiquitos.

Del numeral 3, del análisis a los argumentos y a la documentación remitida, correspondiente a las pólizas C00990, C00991, C01236, C01238, C01525, C01528, C01834, C01842, C02159, C02184, C02186, C02826, C02827, C02919, C03190, C03193, C03194, C03404, C03406, C04092 y C04185, se precisa que, se remiten fotografías de trabajos e imágenes publicitarias, mismas que no se vinculan con los trabajos mencionados en los informes de actividades, asimismo, no se remite el anexo uno referido en la cláusula primera del contrato, que debe establecer los servicios profesionales prestados y las actividades inherentes a los mismos, por lo que, la observación subsiste.

Con relación a las pólizas C00408, C00683, C00985, C01239, C01531, C01836, C02185, C02829, C03110, C03514 y C04184, se remiten los resultados del servicio prestado por la calificación y evaluación por la prestación del servicio de emisión de calificación de calidad crediticia, sin embargo, no corresponden a los trabajos realizados por los servicios profesionales prestados por concepto de asesoría financiera y contable.

Del numeral 4, se remite en archivo digital la base generadora de nóminas de los trabajadores adscritos a la dirección de protección civil, sin embargo, la misma solo contiene el nombre y descripción del puesto de los servidores públicos, por lo que no contiene la información necesaria para desvirtuar lo observado, asimismo, la documentación anexa a las pólizas presentadas en copia certificada, es la misma que ya había sido presentada y valorada durante el desarrollo de la auditoría, por lo cual subsiste lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17

De la revisión al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta *«2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo»*, se detectó que, se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de $1,510,555.55 (un millón quinientos diez mil quinientos cincuenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del año posterior, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 (1)+(2)
Cuenta/Mes	Saldo Inicial $	Entero $	Saldo Final $ (1)	Retenciones $	Entero $	Otros Cargos $	Saldo Final $ (2()	
2117-01-0001 I.S.P.T. Retenido								
	12,525,228.72	8,882,529.00	3,642,699.72	59,142,340.49	46,216,844.00	-99,194.00	13,024,690.49	16,667,390.21
Diciembre 2022		8,882,529.00						
Enero				3,350,409.10	7,081,650.00	-99,194.00		
Febrero				3,615,345.19	3,615,345.00			
Marzo				4,207,927.94	4,207,928.00			
Abril				3,440,350.39	3,440,350.00			
Mayo				4,361,586.08	4,361,586.00			
Junio				4,780,558.17	4,780,558.00			
Julio				3,561,306.94	3,561,307.00			
Agosto				3,504,696.45	3,504,696.00			
Septiembre				3,412,131.73	3,412,132.00			
Octubre				3,745,622.43	3,745,622.00			
Noviembre				4,505,670.28	4,505,670.00			
Diciembre				16,656,735.79				
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar el mes de diciembre:								10,654.42
2117-02-0001 10 % Retención sobre honorarios								
	84,554.17	600.00	83,954.17	0.00	0.00	0.00	0.00	83,954.17
Diciembre 2022		600.00						
2117-02-0002 10% Retención sobre arrendamiento								
	254,986.27	0.00	254,986.27	0.00	0.00	0.00	0.00	254,986.27

	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 (1)+(2)
Cuenta/Mes	Saldo Inicial $	Entero $	Saldo Final $ (1)	Retenciones $	Entero $	Otros Cargos $	Saldo Final $ (2()	
2117-02-0004 Retención de ISR honorarios								
	832,583.71	11,863.00	820,720.71	75,093.80	68,653.00	0.00	6,440.80	827,161.51
Diciembre 2022		11,863.00						
Enero				2,241.65	2,242.00			
Febrero				1,953.21	1,953.00			
Marzo				1,953.21	1,953.00			
Abril				5,722.63	5,723.00			
Mayo				5,723.13	5,723.00			
Junio				5,722.63	5,723.00			
Julio				5,722.63	5,723.00			
Agosto				10,295.39	10,295.00			
Septiembre				11,885.41	11,885.00			
Octubre				11,885.41	11,710.00			
Noviembre				5,722.63	5,723.00			
Diciembre				6,265.87				
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar el mes de diciembre:								820,895.64
2117-02-0005 Retención de ISR Arrendamiento								
	350,986.03	10,991.00	339,995.03	127,134.83	116,323.00	0.00	10,811.83	350,806.86
Diciembre 2022		10,991.00						
Enero								
Febrero				20,874.70	20,875.00			
Marzo				10,636.48	10,636.00			
Abril				10,624.85	10,625.00			
Mayo				10,624.85	10,625.00			
Junio				10,624.85	10,625.00			
Julio				10,624.85	10,625.00			
Agosto				10,624.85	10,625.00			
Septiembre				10,624.85	10,625.00			
Octubre				10,624.85	10,625.00			
Noviembre				10,437.35	10,437.00			
Diciembre				10,812.35				
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar el mes de diciembre:								339,994.51
2117-02-0009 Retención ISR (RESICO)								
	4,431.89	4,187.00	244.89	52,268.53	44,005.00	0.00	8,263.53	8,508.42
Diciembre 2022		4,187.00						

	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 (1)+(2)
Cuenta/Mes	Saldo Inicial $	Entero $	Saldo Final $ (1)	Retenciones $	Entero $	Otros Cargos $	Saldo Final $ (2()	
Enero								
Febrero				195.97	196.00			
Marzo				970.14	970.00			
Abril				2,098.90	2,099.00			
Mayo				1,231.37	1,231.00			
Junio				13,852.19	13,852.00			
Julio				2,651.89	2,652.00			
Agosto				3,302.83	3,303.00			
Septiembre				3,537.06	3,712.00			
Octubre				4,343.26	4,343.00			
Noviembre				11,647.04	11,647.00			
Diciembre				8,437.88				
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar el mes de diciembre:								70.54
Total de retenciones pendientes de enterar al SAT sin considerar el mes de diciembre:								1,510,555.55

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-02/2024, oficio de respuesta DES/744/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta DES/748/2024, reporte analítico del pasivo, auxiliares de cuentas de registro y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI, VII, XI, XVII y XXV, 32, fracciones I, VII y XXIII, 33, 34, fracciones I XI, XIV, XIX y XXI y 37, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*

No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Anexo 1

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escrito número TES/093/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respuesta:

Hago de su conocimiento que el saldo que reflejan las cuentas mencionadas en el cuadro anterior proviene de ejercicios anteriores a 2018, siendo creadas por administraciones anteriores y sin dejar el recurso disponible dentro de alguna cuenta bancaria para poder realizar el pago del mismo, sin embargo, se confirma que el saldo plasmado es el que se refleja en el sistema contable.

De igual manera se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2. AF.23.MA.17. […]

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no han sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), las retenciones pendientes de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, de la cuenta contable *«2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo»*, de igual manera no obstante que remiten el acta de cabildo presentada que autoriza los lineamientos para la depuración de saldos contables, dichos saldos permanecen vigentes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17

De la revisión al reporte analítico del pasivo, se detectó que la administración municipal tiene registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, correspondiente a la cuenta *«2129-02-0001 Universidad Autónoma de Nayarit»*, por un importe de $50,096,094.07 (cincuenta millones noventa y seis mil noventa y cuatro pesos 07/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023
Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Entero	Saldo Final	Retenciones	Enteros	Saldo Final	
			$				
			(1)			(2)	(1) + (2)
2129-02-0001 Universidad Autónoma de Nayarit							
	50,096,094.07	0.00	50,096,094.07	0.00	0.00	0.00	50,096,094.07
2129-02-0002 15% Universidad Autónoma de Nayarit							
	1,399,861.11	1,399,860.11	0.00	26,359,602.87	26,167,636.95	191,965.92	191,965.92
Diciembre 2022		1,399,860.11					
Enero				8,105,505.24	8,105,505.24		
Febrero				3,656,821.49	3,656,821.49		
Marzo				3,526,926.54	3,526,926.54		
Abril				1,756,073.06	1,756,073.06		
Mayo				1,629,609.28	1,629,609.28		
Junio				1,657,476.30	1,657,476.30		
Julio				1,341,861.06	1,341,861.06		
Agosto				1,432,575.21	1,432,575.21		
Septiembre				1,140,710.96	1,140,710.96		
Octubre				1,116,098.19	1,116,098.19		
Noviembre				803,979.62	803,979.62		
Diciembre				191,965.92			

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023
	Saldo Inicial	Entero	Saldo Final	Retenciones	Enteros	Saldo Final	
			$				
			(1)			(2)	(1) + (2)
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							0.00
Total, de retenciones pendientes de enterar al Patronato de ejercicios anteriores sin considerar el mes de diciembre:							50,096,094.07

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-02/2024, oficio de respuesta DES/744/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta DES/748/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliares de cuentas de registro.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI, XI, XVII y XXV, 32, fracciones I, VII y XXIII, 33 y 34, fracciones I, XI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*

- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

> *[...] Se remite copia certificada de la querella presentada por el entonces Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic, presentada el día 23 de abril de 2015, ante la oficialía de partes de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, donde fue denunciado el saldo contenido dentro del* (sic) *presente observación, con lo que se acredita que los saldos que este ente fiscalizador observa en el presente informe preliminar no fueron enterados en su momento y por tal se viene reflejando en el sistema de contabilidad hasta la fecha. […]*
>
> - *Copia Certificada contenida dentro del recopilador de nombre "ASEN/AS-1365 2024 Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 202334," (*sic*) dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm.2.AF.MA.17," donde se anexa copia certificada de la querella de fecha 23 de abril de 2015.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remite evidencia documental que permita acreditar que ya se efectuaron los pagos por las retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, correspondiente a la cuenta *«2129-02-0001 Universidad Autónoma* de Nayarit», ya que sólo remiten copia certificada de la querella de fecha 23 de abril de 2015, interpuesta ante la Fiscalía General del Estado de Nayarit, donde fue denunciado el saldo de la cuenta observada, sin que esta gestión realizada desvirtúe el saldo pendiente de enterar que aún permanece vigente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17

De la revisión al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta *«2117-05-0002 Impuestos del 5% al Millar»*, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por concepto de *«Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública»*, por un importe de $4,803.56 (cuatro mil ochocientos tres pesos 56/100 moneda nacional), integrada de la siguiente manera:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL 5 AL MILLAR

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023
	Saldo Inicial	Entero	Saldo Final	Retenciones	Enteros (Municipio de Tepic)	Enteros (ASEN)	Saldo Final	
			$					
			(1)				(2)	(1) + (2)
2117-05-0002 Impuestos del 5% al millar								
	4,803.56	0.00	4,803.56	240,072.94	57,628.12	182,444.82	0.00	4,803.56
Enero								
Febrero								
Marzo								
Abril				13,915.92	13,915.92			
Mayo				22,565.05	22,565.05			
Junio				6,550.93	6,550.93			
Julio								
Agosto				14,596.22	14,596.22			
Septiembre				18,724.07		18,724.07		
Octubre				2,804.85		2,804.85		
Noviembre				31,073.05		31,073.05		
Diciembre				129,842.85		129,842.85		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-02/2024, oficio de respuesta DES/744/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta DES/748/2024, reporte analítico del pasivo, auxiliar de cuentas de registro y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI, XI, XVII y XXV, 32, fracciones I, VII y XXIII, 33, 34, fracciones I, XI, XIV y XXI y 37, fracción XXV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad

gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

> *[...] Hago de su conocimiento que el saldo que reflejan las cuentas mencionadas en el cuadro anterior proviene de ejercicios anteriores a 2018, siendo creadas por administraciones anteriores y sin dejar el recurso disponible dentro de alguna cuenta bancaria para poder realizar el pago del mismo, sin embargo, se confirma que el saldo plasmado es el que se refleja en el sistema contable.*

Aunado a lo anterior, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, mencionan lo siguiente:

> *...De igual manera se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de*

saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17.[...].

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no han sido enteradas las retenciones de ejercicios anteriores, correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por concepto de *«Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública»*, de igual manera el acta de cabildo presentada que autoriza los lineamientos para la depuración de saldos contables, no desvirtúa lo observado ya que dichos saldos permanecen vigentes.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.23.MA.17
Del análisis a las cuentas del pasivo, y de la información proporcionada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1. Adeudos por un importe de $504,143,725.51 (quinientos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veinticinco pesos 51/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron en el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio; así como las algunas cuentas que presentaron pagos en el ejercicio 2024:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO 2023

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 $	Adeudos a la Fecha de Auditoría $
		Disminuciones $	Aumentos $			
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo						
2111-1-11302	25,714.50	156,340,754.91	156,340,754.91	25,714.50	0.00	25,714.50
2111-2-12101	133,263.37	600,118.80	680,285.86	213,430.43	116,021.72	97,408.71
2111-3-13201	1,192,771.15	19,894,288.63	19,894,288.63	1,192,771.15	0.00	1,192,771.15
2111-3-13203	4,702,810.06	83,725,838.80	83,725,838.80	4,702,810.06	0.00	4,702,810.06
2111-5-15101	5,610.80	16,473,057.55	16,473,057.55	5,610.80	0.00	5,610.80
2112 Proveedores por pagar a corto plazo						

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 $	Adeudos a la Fecha de Auditoría $
		Disminuciones $	Aumentos $			
2112-1-000003	51,301.90	2,477,303.26	2,477,303.26	51,301.90	0.00	51,301.90
2112-1-000012	97,380.22	36,287.77	36,287.77	97,380.22	0.00	97,380.22
2112-1-000027	7,494.00	5,500.00	5,500.00	7,494.00	0.00	7,494.00
2112-1-000060	50,000.00	8,752.75	8,752.75	50,000.00	0.00	50,000.00
2112-1-000169	404,996.60	5,864,261.68	5,864,261.68	404,996.60	0.00	404,996.60
2112-1-000173	17,608.00	9,400.02	9,400.02	17,608.00	0.00	17,608.00
2112-1-000258	14,358.92	1,484,061.22	1,515,754.97	46,052.67	0.00	46,052.67
2112-1-000373	21,401.99	4,465,474.30	4,465,474.30	21,401.99	0.00	21,401.99
2112-1-000379	218,475.55	12,499.00	12,499.00	218,475.55	0.00	218,475.55
2112-1-000492	11,470.00	236,627.83	236,627.83	11,470.00	0.00	11,470.00
2112-1-000505	55,084.15	13,389.77	13,389.77	55,084.15	0.00	55,084.15
2112-1-000509	36,160.68	7,796.01	7,796.01	36,160.68	0.00	36,160.68
2112-1-000519	15,274.36	13,400.00	13,400.00	15,274.36	0.00	15,274.36
2112-1-000587	166,143.12	45,182,010.80	48,073,313.59	3,057,445.91	2,891,302.79	166,143.12
2112-1-000876	279,723.44	12,807.98	12,807.98	279,723.44	0.00	279,723.44
2112-1-000883	6,700.00	6,900.00	6,900.00	6,700.00	0.00	6,700.00
2112-1-000903	167,019.03	2,652,545.56	2,652,545.56	167,019.03	0.00	167,019.03
2112-1-001057	3,792.00	12,500.00	12,500.00	3,792.00	0.00	3,792.00
2112-1-001146	1,508.00	23,999.99	23,999.99	1,508.00	0.00	1,508.00
2112-1-001193	296,376.00	411,800.00	411,800.00	296,376.00	0.00	296,376.00
2112-1-001300	1,382.00	12,516.40	12,516.40	1,382.00	0.00	1,382.00
2112-1-001307	2,621,600.52	406,000.00	446,600.00	2,662,200.52	40,600.00	2,621,600.52
2112-1-001387	7,772.00	2,653,922.24	2,653,922.24	7,772.00	0.00	7,772.00
2112-1-001511	20,042.48	1,025,901.12	1,119,164.76	113,306.12	93,263.64	20,042.48
2112-1-001629	264,787.50	429,878.60	429,878.60	264,787.50	0.00	264,787.50
2112-1-001632	2,925.00	12,523.41	12,523.41	2,925.00	0.00	2,925.00
2112-1-001697	1,596,670.84	1,806,651.60	1,503,841.40	1,293,860.64	0.00	1,293,860.64
2112-1-001706	198,869.03	949,120.35	854,796.32	104,545.00	0.00	104,545.00
2112-1-001799	11,500.65	5,372.54	5,372.54	11,500.65	0.00	11,500.65
2112-1-001869	63,243.43	7,834.91	7,834.91	63,243.43	0.00	63,243.43
2112-1-001900	62,196.98	11,414.31	11,414.31	62,196.98	0.00	62,196.98
2112-1-001920	2,537.50	6,960.00	6,960.00	2,537.50	0.00	2,537.50
2112-1-001940	24,128.00	8,100.00	8,100.00	24,128.00	0.00	24,128.00
2112-1-002023	25,219.40	12,450.00	12,450.00	25,219.40	0.00	25,219.40
2112-1-002041	65,168.87	22,999.78	22,999.78	65,168.87	0.00	65,168.87
2112-1-002071	4,444.63	12,022.13	12,022.13	4,444.63	0.00	4,444.63
2112-1-002122	47,499.99	37,789.91	37,789.91	47,499.99	0.00	47,499.99
2112-1-002125	4,605.99	11,600.00	11,600.00	4,605.99	0.00	4,605.99
2112-1-002379	42,920.00	9,280.00	9,280.00	42,920.00	0.00	42,920.00
2112-1-003464	2,900.00	18,762.16	23,452.70	7,590.54	4,690.54	2,900.00
2112-1-003479	222,340.00	26,216.00	26,216.00	222,340.00	0.00	222,340.00
2112-1-003481	173,039.40	5,800.00	5,800.00	173,039.40	0.00	173,039.40
2112-1-003484	46,399.95	162,400.00	203,000.00	86,999.95	40,600.00	46,399.95
2112-1-003763	268.44	685,540.56	685,540.56	268.44	0.00	268.44
2112-1-004952	47,849.99	156,584.88	156,584.88	47,849.99	0.00	47,849.99
2112-1-005049	48,959.39	12,499.84	12,499.84	48,959.39	0.00	48,959.39

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 $	Adeudos a la Fecha de Auditoría $
		Disminuciones $	Aumentos $			
2112-1-005192	78,858.75	5,732,829.51	5,732,829.51	78,858.75	0.00	78,858.75
2112-1-016729	23,200.00	232,000.00	255,200.00	46,400.00	23,200.00	23,200.00
2112-1-016750	10,000.00	116,000.00	127,600.00	21,600.00	11,600.00	10,000.00
2112-1-016808	65,772.00	868,190.40	878,056.20	75,637.80	75,637.80	0.00
2112-2-001146	58,510.40	1,743,480.00	6,720,158.40	5,035,188.80	4,976,578.40	58,610.40
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo						
2113-002035	1,241,300.17	2,749,320.04	2,749,320.04	1,241,300.17	0.00	1,241,300.17
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo						
2115-45101	665.24	34,752,609.08	34,752,609.08	665.24	0.00	665.24
2115-45201	47,167.43	192,949,042.00	192,949,042.00	47,167.43	0.00	47,167.43
2116 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública por pagar a corto plazo						
2116-92108	4,134,919.41	50,588,958.11	50,911,464.39	4,457,425.69	0.00	4,457,425.69
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo						
2117-02-0006	30,068.21	0.00	7,436.65	37,504.86	0.00	37,504.86
2117-02-0007	194,420.75	0.00	33,129.72	227,550.47	0.00	227,550.47
2117-02-0008	14,253.94	20,073.73	7,219.89	1,400.10	0.00	1,400.10
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo						
2129-01-0001	898,689.46	1,498,313.97	1,499,223.45	899,598.94	0.00	899,598.94
2129-01-0002	34,315,955.92	89.55	89.55	34,315,955.92	0.00	34,315,955.92
2129-01-0003	676,268.26	2,115,815.87	2,131,815.87	692,268.26	0.00	692,268.26
2129-01-0005	137,333.45	5,187,199.07	5,093,856.40	43,990.78	0.00	43,990.78
2129-01-0008	4,026.52	1,090,912.54	8,342,189.47	7,255,303.45	0.00	7,255,303.45
2129-01-0010	28,639.75	259,680.00	259,680.00	28,639.75	0.00	28,639.75
2129-01-0011	28,717.00	383,320.00	392,200.00	37,597.00	0.00	37,597.00
2129-01-0012	399,869.96	541,475.81	541,475.81	399,869.96	0.00	399,869.96
2129-01-0016	6,299.55	7,184.45	7,033.26	6,148.36	0.00	6,148.36
2129-01-0017	679,140.29	19,273,183.39	19,090,082.00	496,038.90	0.00	496,038.90
2129-01-0018	1,140,295.32	25,747,118.70	25,847,400.74	1,240,577.36	0.00	1,240,577.36
2129-01-0021	6,977.00	19,559.24	19,858.92	7,276.68	0.00	7,276.68
2129-01-0024	1,058,907.44	0.00	84,421.69	1,143,329.13	0.00	1,143,329.13
2129-01-0025	3,486,418.85	0.00	321,089.23	3,807,508.08	0.00	3,807,508.08
2129-01-0029	222,308.64	45,221.00	45,222.00	222,309.64	0.00	222,309.64
2129-01-0030	731,865.38	267,225.40	310,890.43	775,530.41	0.00	775,530.41
2129-01-0033	80,550.00	0.00	2,160.00	82,710.00	0.00	82,710.00
2129-01-0039	299,810.00	221,580.00	221,580.00	299,810.00	0.00	299,810.00
2129-01-0041	61,900.00	627,400.00	640,150.00	74,650.00	0.00	74,650.00
2129-01-0051	676,556.81	1,229,939.54	720,987.58	167,604.85	0.00	167,604.85
2129-01-0052	56,773.87	253,638.00	240,621.50	43,757.37	0.00	43,757.37
2129-03-0055	801,279.45	0.00	222,487.53	1,023,766.98	0.00	1,023,766.98
2129-03-0063	4,500,000.00	3,000,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
2129-03-0088	297,907.60	188,152.20	0.00	109,755.40	0.00	109,755.40
2129-03-0089	905,170.63	903,092.20	0.00	2,078.43	0.00	2,078.43
2129-09-0003	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0007	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0022	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0030	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 $	Adeudos a la Fecha de Auditoría $
		Disminuciones $	Aumentos $			
2129-09-0037	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0038	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0052	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0059	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0080	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0082	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0130	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0135	32,057.20	0.00	8,014.30	40,071.50	0.00	40,071.50
2129-09-0213	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0224	54,955.20	0.00	8,014.30	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0238	54,955.20	0.00	8,014.30	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0309	54,955.20	0.00	8,014.30	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0324	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0379	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0432	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0445	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0476	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0489	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0490	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0492	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0494	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0495	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0496	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0497	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0500	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0501	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0503	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0506	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0516	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0538	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0548	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0554	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0555	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0561	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0563	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0570	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0580	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0584	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0588	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0593	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0594	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0596	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0597	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0599	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0600	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0681	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 $	Adeudos a la Fecha de Auditoría $
		Disminuciones $	Aumentos $			
2129-09-0683	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0684	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0685	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0686	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0687	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0691	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0692	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0693	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0694	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0695	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0696	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0698	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0699	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0702	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0703	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0704	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0708	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0709	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0712	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0714	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0716	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0717	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0720	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0721	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0722	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0723	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0724	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0725	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0726	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0728	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0731	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0737	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0738	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0739	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0742	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0744	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0745	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0746	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0747	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0748	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0756	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0764	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0767	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0768	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0776	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0777	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0779	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 $	Adeudos a la Fecha de Auditoría $
		Disminuciones $	Aumentos $			
2129-09-0780	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0781	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0783	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0784	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0786	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0787	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0788	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0789	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0790	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0791	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0793	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0794	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0795	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0796	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0803	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0804	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0805	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0808	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0809	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0814	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0816	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0817	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0818	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0819	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0820	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0822	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0823	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0824	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0825	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0826	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0827	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0828	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0829	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0837	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0848	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0851	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0861	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0885	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0889	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0894	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0978	32,057.20	0.00	8,014.30	40,071.50	0.00	40,071.50
2129-09-0983	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-0991	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-1066	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1106	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1143	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 $	Adeudos a la Fecha de Auditoría $
		Disminuciones $	Aumentos $			
2129-09-1157	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-1160	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-1174	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1176	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1177	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1178	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1179	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1180	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1181	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1182	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1183	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1184	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1185	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1186	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1219	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-1240	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-1246	22,898.00	0.00	40,071.50	62,969.50	0.00	62,969.50
2129-09-1253	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-1261	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-10-0002	4,061,295.90	847,796.59	855,046.74	4,068,546.05	0.00	4,068,546.05
2129-10-0003	27,678,875.79	8,375,958.56	2,201,695.59	21,504,612.82	0.00	21,504,612.82
2129-10-0004	49,311,278.02	38,707,668.02	3,824,733.81	14,428,343.81	1,569,824.20	12,858,519.61
2129-10-0006	1,600,441.61	1,610,211.77	2,093,749.64	2,083,979.48	121,765.98	1,962,213.50
2129-15-0025	12,146,500.18	11,632,975.54	0.00	513,524.64	0.00	513,524.64
2129-15-0026	11,399,460.49	11,062,423.01	0.00	337,037.48	3,642.76	333,394.72
2233 Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo						
2233-91108	391,799,297.82	8,431,772.99	0.00	383,367,524.83	0.00	383,367,524.83
				Total		504,143,725.51

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-02/2024, oficio de respuesta DES/744/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta DES/748/2024, reporte analítico del pasivo, auxiliares de cuentas de registro e informe del Ayuntamiento.

2. Adeudos originados en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $6,161,375.15 (seis millones ciento sesenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 15/100 moneda nacional), registrados como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
	Disminuciones $	Aumentos $	
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo			
2111-1-11301	181,636,548.65	181,673,401.25	36,852.60
2112 Proveedores por pagar a corto plazo			
2112-1-016793	2,339,331.40	2,340,000.00	668.60
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo			

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023
	Disminuciones $	Aumentos $	$
2113-005254	2,086,567.96	2,371,527.03	284,959.07
2113-030168	629,368.69	969,258.04	339,889.35
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo			
2117-03-0006	0.00	215.51	215.51
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo			
2129-03-0092	0.00	483,158.89	483,158.89
2129-03-0093	0.00	1,260,000.00	1,260,000.00
2129-04-0486	0.00	133,153.72	133,153.72
2129-04-0487	0.00	37,198.34	37,198.34
2129-04-0488	0.00	37,198.34	37,198.34
2129-04-0489	0.00	37,198.34	37,198.34
2129-04-0490	0.00	37,198.34	37,198.34
2129-04-0491	0.00	37,198.34	37,198.34
2129-04-0492	0.00	96,301.12	96,301.12
2129-04-0493	0.00	74,344.76	74,344.76
2129-04-0494	0.00	74,344.76	74,344.76
2129-04-0495	0.00	154,861.93	154,861.93
2129-04-0496	0.00	73,752.69	73,752.69
2129-04-0497	0.00	73,752.69	73,752.69
2129-04-0498	0.00	142,605.69	142,605.69
2129-04-0499	0.00	73,452.23	73,452.23
2129-04-0500	0.00	73,452.23	73,452.23
2129-04-0501	0.00	192,312.42	192,312.42
2129-04-0502	0.00	125,510.45	125,510.45
2129-04-0503	0.00	131,951.66	131,951.66
2129-04-0504	0.00	115,536.43	115,536.43
2129-04-0505	0.00	31,371.36	31,371.36
2129-04-0506	0.00	31,371.36	31,371.36
2129-04-0507	0.00	31,371.36	31,371.36
2129-04-0508	0.00	31,371.36	31,371.36
2129-04-0509	0.00	31,371.36	31,371.36
2129-04-0510	0.00	208,820.72	208,820.72
2129-04-0511	0.00	194,976.18	194,976.18
2129-04-0512	0.00	47,800.49	47,800.49

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023
	Disminuciones $	Aumentos $	$
2129-04-0513	0.00	47,800.49	47,800.49
2129-04-0514	0.00	95,601.01	95,601.01
2129-04-0515	0.00	38,401.57	38,401.57
2129-04-0516	0.00	38,401.57	38,401.57
2129-04-0517	0.00	38,401.57	38,401.57
2129-04-0518	0.00	38,401.57	38,401.57
2129-04-0519	0.00	229,613.07	229,613.07
2129-09-0027	0.00	40,071.50	40,071.50
2129-09-0076	0.00	40,071.50	40,071.50
2129-09-0100	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-09-0128	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-09-0151	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-09-0192	0.00	40,071.50	40,071.50
2129-09-0271	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-0284	0.00	8,014.30	8,014.30
2129-09-0508	0.00	40,071.50	40,071.50
2129-09-0751	0.00	40,071.50	40,071.50
2129-09-1262	0.00	40,071.50	40,071.50
2129-09-1263	0.00	40,071.50	40,071.50
2129-09-1264	0.00	40,071.50	40,071.50
2129-09-1265	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-09-1266	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-09-1267	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-09-1268	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-09-1269	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1270	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1271	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1272	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1273	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1274	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1275	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1276	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1277	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1278	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1279	0.00	4,579.60	4,579.60

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023
	Disminuciones $	Aumentos $	$
2129-09-1280	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1281	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1282	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1283	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1284	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1285	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1286	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1287	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1288	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1289	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1290	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1291	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1292	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1293	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1294	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1295	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1296	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1297	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1298	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1299	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1300	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1301	0.00	4,579.60	4,579.60
2129-09-1302	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1303	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1304	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1305	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1306	0.00	9,159.20	9,159.20
2129-09-1307	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-09-1308	0.00	22,898.00	22,898.00
2129-12-0001	71,321,489.06	71,461,651.97	140,162.91
		Total	6,161,375.15

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5)

Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI, XI, XVII y XXV, 32, fracciones I, VII y XXIII, 33 y 34, fracciones I, XI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora

de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

> *a) Con relación al punto 1, se solventa con lo siguiente;*
>
> *[...] En atención a esta observación se informa que el saldo que reflejan las cuentas de pasivo provienen del ejercicio 2009 hasta 2021, siendo creadas por administraciones anteriores y sin dejar el recurso disponible dentro de alguna cuenta bancaria para poder realizar el pago del mismo, sin embargo, se confirma que el saldo plasmado es el que se refleja en el sistema contable y de aquellas cuentas que fueron creadas por esta administración su saldo se encuentra en las cuentas bancarias del Municipio.*
>
> *De igual manera se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, punto 1. [...].*
>
> *b) Con relación al punto 2, se solventa con lo siguiente;*
>
> *[...] En atención a esta observación se informa que el saldo que reflejan las cuentas provienen de ejercicios anteriores, siendo creadas por administraciones pasadas y sin dejar el recurso disponible dentro de alguna cuenta bancaria para poder realizar el pago del mismo, sin embargo, se confirma que el saldo plasmado es el que se refleja en el sistema contable y de aquellas cuentas que fueron creadas por esta administración su saldo se encuentra en las cuentas bancarias del Municipio.*
>
> *De igual manera se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copla debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, punto 1. [...].*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar que los adeudos registrados en las cuentas de pasivo al 31 de diciembre de 2023, ya fueron aclarados o cancelados, de igual manera el acta de cabildo presentada que autoriza los lineamientos para la depuración de saldos contables, no desvirtúa lo observado ya que dichos saldos permanecen vigentes; asimismo, mencionan *«…y de aquellas cuentas que fueron creadas por esta administración su saldo se encuentra en las cuentas bancarias del Municipio»,* sin embargo, no se informa el motivo por el cual no fueron pagados los adeudos, en que cuentas bancarias se encuentra el recurso, así como el estado de cuenta que lo acredite.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17

De la verificación física realizada a los mercados "*Juan Escutia, Morelos, Amado Nervo y Mercado del Mar",* con las órdenes de visita domiciliaria ASEN/AF/DAFM/MA.17/OVV-01/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.17/OVV-02/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, así como del análisis al Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31/12/2023 y de las pólizas que conforman la muestra del rubro correspondiente a los ingresos, con relación a las cuotas aplicadas por el servicio del uso de sanitarios en los mercados anteriormente mencionados y con motivo de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos y captados, se advierte lo siguiente:

1. De acuerdo a los datos procedentes de las entrevistas realizadas en campo a los servidores públicos adscritos al *"Departamento de Servicios de Mercados Públicos"* encargados de la recaudación de las cuotas por el uso de sanitarios, se obtuvo que, para el público en general la cuota correspondiente por uso es por la cantidad de $5.00 (cinco pesos 00/100 moneda nacional) regulado por un sistema automático instalado en la entrada de los sanitarios, los cuales derivado de la verificación, se comprobó su falta de funcionamiento, y para locatarios la cuota correspondiente es por la cantidad de $3.00 (tres pesos 00/100 moneda nacional) recolectado en una caja y/o recipiente y entregado al responsable en turno del cuidado de los sanitarios, asimismo, se mencionó en las entrevistas que "*no se lleva ningún control…"* y *"no se cuenta con un documento para el control de la cantidad de personas que usan los sanitarios diariamente, por lo que se desconoce con certeza el importe que se recauda diariamente en cada mercado…",* por lo cual, no se logra garantizar con documentación que lo recaudado sea igual a lo reportado y entregado a la administración de los mercados y en consecuente al departamento de ingresos; por lo cual se advierte una deficiencia en la recaudación, control, entero y registro de los ingresos, toda vez que no se cuenta con un mecanismo que asegure la recaudación efectiva que emita un documento oficial (ticket, vale, boleto, etc.), que pudiera establecer una base para el cálculo real del ingreso a la administración municipal que garantice el control y recepción del recurso correspondiente a las cuotas en mención.

2. Con relación a las siguientes pólizas, si bien, se anexa la documentación correspondiente a los depósitos realizados en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, los reportes por colector generados por el sistema de caja múltiple y los recibos oficiales de ingresos expedidos por la tesorería municipal, se detectó que, no se presentó la documentación que acredite y controle la cantidad de veces que se prestó el servicio y el tipo de cobro que se aplicó por el uso de los sanitarios, misma que, permita identificar, cuantificar y comprobar el importe registrado en contabilidad, como se muestra a continuación:

INGRESOS POR CONCEPTO DE USO DE SANITARIOS EN MERCADOS MUNICIPALES

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
I00008	08/01/2023	2,230.00	2098	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 01 al 08 de enero de 2023.
		955.00	2097	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 08 de enero de 2023.
		385.00	2099	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 08 de enero de 2023.
		800.00	2100	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 01 al 08 de enero de 2023.
		145.00	2101	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 08 de enero de 2023.
		300.00	2102	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 01 al 08 de enero de 2023.
		185.00	2103	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 08 de enero de 2023.
		200.00	2104	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 01 al 08 de enero de 2023.
I00021	15/01/2023	1,695.00	2174	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 09 al 15 de enero de 2023.
		3,960.00	2175	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 09 al 15 de enero de 2023.
		640.00	2176	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 09 al 15 de enero de 2023.
		1,500.00	2177	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 09 al 15 de enero de 2023.
		490.00	2178	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 09 al 15 de enero de 2023.
		1,000.00	2179	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 09 al 15 de enero de 2023.
		170.00	2180	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 09 al 15 de enero de 2023.
		300.00	2181	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 09 al 15 de enero de 2023.
I00029	22/01/2023	1,650.00	2633	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 16 al 22 de enero de 2023.
		3,880.00	2634	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 16 al 22 de enero de 2023.
		375.00	2635	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 16 al 22 de enero de 2023.
		875.00	2636	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 16 al 22 de enero de 2023.
		215.00	2637	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 16 al 22 de enero de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		1,000.00	2638	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 16 al 22 de enero de 2023.
		145.00	2639	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 16 al 22 de enero de 2023.
		200.00	2640	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 16 al 22 de enero de 2023.
I00032	25/01/2023	96.00	No se anexa	No anexa	No se anexa
I00039	31/01/2023	740.00	2702	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 23 al 31 de enero de 2023.
		1,755.00	2703	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 23 al 31 de enero de 2023.
		600.00	2704	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 23 al 31 de enero de 2023.
		910.00	2705	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 23 al 31 de enero de 2023.
		640.00	2706	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 23 al 31 de enero de 2023.
		965.00	2707	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 23 al 31 de enero de 2023.
		135.00	2708	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 23 al 31 de enero de 2023.
		300.00	2709	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 23 al 31 de enero de 2023.
I00059	05/02/2023	205.00	2753	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 05 de febrero de 2023.
		1,000.00	2754	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 01 al 05 de febrero de 2023.
		225.00	2755	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 05 de febrero de 2023.
		600.00	2756	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 01 al 05 de febrero de 2023.
		240.00	2757	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 05 de febrero de 2023.
		500.00	2758	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 01 al 05 de febrero de 2023.
		115.00	2759	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 05 de febrero de 2023.
		200.00	2760	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 01 al 05 de febrero de 2023.
I00066	12/02/2023	595.00	2808	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 06 al 12 de febrero de 2023.
		1,395.00	2809	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 06 al 12 de febrero de 2023.
		385.00	2810	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 06 al 12 de febrero de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		930.00	2811	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 06 al 12 de febrero de 2023.
		215.00	2812	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 06 al 12 de febrero de 2023.
		460.00	2813	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 06 al 12 de febrero de 2023.
		125.00	2814	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 06 al 12 de febrero de 2023.
		200.00	2815	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 06 al 12 de febrero de 2023.
I00073	19/02/2023	705.00	2888	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 13 al 19 de febrero de 2023.
		1,635.00	2889	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 13 al 19 de febrero de 2023.
		615.00	2890	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 13 al 19 de febrero de 2023.
		1,400.00	2891	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 13 al 19 de febrero de 2023.
		280.00	2892	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 13 al 19 de febrero de 2023.
		420.00	2893	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 13 al 19 de febrero de 2023.
		120.00	2894	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 13 al 19 de febrero de 2023.
		195.00	2895	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 13 al 19 de febrero de 2023.
I00093	28/02/2023	435.00	3772	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 20 al 28 de febrero de 2023.
		1,400.00	3773	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 20 al 28 de febrero de 2023.
		465.00	3774	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 20 al 28 de febrero de 2023.
		1,000.00	3775	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 20 al 28 de febrero de 2023.
		200.00	3776	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 20 al 28 de febrero de 2023.
		415.00	3777	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 20 al 28 de febrero de 2023.
		165.00	3778	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 20 al 28 de febrero de 2023.
		200.00	3781	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 20 al 28 de febrero de 2023.
I00113	08/03/2023	400.00	3764	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 08 de marzo de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		815.00	3765	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 01 al 08 de marzo de 2023.
		340.00	3766	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 08 de marzo de 2023.
		900.00	3767	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 01 al 08 de marzo de 2023.
		215.00	3780	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 08 de marzo de 2023.
		300.00	3782	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 01 al 08 de marzo de 2023.
		95.00	3770	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 08 de marzo de 2023.
		100.00	3771	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 01 al 08 de marzo de 2023.
I00117	12/03/2023	295.00	3800	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 09 al 12 de marzo de 2023.
		120.00	3801	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 09 al 12 de marzo de 2023.
		55.00	3802	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 09 al 12 de marzo de 2023.
		60.00	3803	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 09 al 12 de marzo de 2023.
I00124	19/03/2023	250.00	3844	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 13 al 19 de marzo de 2023.
		700.00	2845	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 13 al 19 de marzo de 2023.
		155.00	2852	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 13 al 19 de marzo de 2023.
		500.00	3847	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 13 al 19 de marzo de 2023.
		180.00	3848	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 13 al 19 de marzo de 2023.
		200.00	3849	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 13 al 19 de marzo de 2023.
		115.00	3850	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 13 al 19 de marzo de 2023.
		200.00	3851	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 13 al 19 de marzo de 2023.
I00148	26/03/2023	285.00	3900	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 20 al 26 de marzo de 2023.
		600.00	3901	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 20 al 26 de marzo de 2023.
		190.00	3902	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 20 al 26 de marzo de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		400.00	3903	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 20 al 26 de marzo de 2023.
		175.00	3904	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 20 al 26 de marzo de 2023.
		200.00	3905	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 20 al 26 de marzo de 2023.
		160.00	3906	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 20 al 26 de marzo de 2023.
		200.00	3907	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 20 al 26 de marzo de 2023.
I00153	31/03/2023	450.00	3960	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 27 al 31 de marzo de 2023.
		1,000.00	3959	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 27 al 31 de marzo de 2023.
		420.00	3858	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 27 al 31 de marzo de 2023.
		600.00	3953	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 27 al 31 de marzo de 2023.
		130.00	3954	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 27 al 31 de marzo de 2023.
		300.00	3955	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 27 al 31 de marzo de 2023.
		150.00	3956	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 27 al 31 de marzo de 2023.
		150.00	3957	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 27 al 31 de marzo de 2023.
I00177	09/04/2023	1,275.00	3993	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 09 de abril de 2023.
		1,775.00	3994	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 01 al 09 de abril de 2023.
		800.00	3995	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 09 de abril de 2023.
		1,000.00	3996	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 01 al 09 de abril de 2023.
		280.00	3997	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 09 de abril de 2023.
		510.00	3998	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 01 al 09 de abril de 2023.
		240.00	3999	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 09 de abril de 2023.
		420.00	4000	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 01 al 09 de abril de 2023.
I00184	16/04/2023	905.00	4050	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 10 al 16 de abril de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		1,005.00	4049	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 10 al 16 de abril de 2023.
		590.00	4201	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 10 al 16 de abril de 2023.
		1,300.00	4202	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 10 al 16 de abril de 2023.
		195.00	4203	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 10 al 16 de abril de 2023.
		400.00	4204	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 10 al 16 de abril de 2023.
		275.00	4205	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 10 al 16 de abril de 2023.
		430.00	4206	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 10 al 16 de abril de 2023.
I00191	23/04/2023	1,580.00	4234	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 17 al 23 de abril de 2023.
		1,650.00	4235	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 17 al 23 de abril de 2023.
		850.00	4236	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 17 al 23 de abril de 2023.
		900.00	4237	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 17 al 23 de abril de 2023.
		270.00	4238	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 17 al 23 de abril de 2023.
		630.00	4239	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 17 al 23 de abril de 2023.
		175.00	4240	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 17 al 23 de abril de 2023.
		700.00	4241	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 17 al 23 de abril de 2023.
I00198	30/04/2023	595.00	4269	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 24 al 30 de mayo de 2023.
		1,500.00	4270	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 24 al 30 de mayo de 2023.
		415.00	4271	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 24 al 30 de mayo de 2023.
		1,100.00	4272	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 24 al 30 de mayo de 2023.
		190.00	4273	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 24 al 30 de mayo de 2023.
		300.00	4274	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 24 al 30 de mayo de 2023.
		217.00	4275	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 24 al 30 de mayo de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		120.00	7276	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 24 al 30 de mayo de 2023.
I00218	07/05/2023	735.00	4306	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 07 de mayo de 2023.
		1,500.00	4307	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 01 al 07 de mayo de 2023.
		420.00	4308	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 07 de mayo de 2023.
		1,000.00	4309	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 01 al 07 de mayo de 2023.
		145.00	4310	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 07 de mayo de 2023.
		200.00	4311	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 01 al 07 de mayo de 2023.
		85.00	4312	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 07 de mayo de 2023.
		170.00	4313	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 01 al 07 de mayo de 2023.
I00225	14/05/2023	910.00	4350	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 08 al 15 de mayo de 2023.
		2,000.00	4351	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 08 al 15 de mayo de 2023.
		530.00	4352	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 08 al 15 de mayo de 2023.
		1,100.00	4353	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 08 al 15 de mayo de 2023.
		230.00	4354	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 08 al 15 de mayo de 2023.
		430.00	4355	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 08 al 15 de mayo de 2023.
		215.00	4356	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 08 al 15 de mayo de 2023.
		300.00	4357	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 08 al 15 de mayo de 2023.
I00244	22/05/2023	1,115.00	4431	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 15 al 22 de mayo 2023.
		1,790.00	4432	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 15 al 22 de mayo 2023.
		650.00	4433	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 15 al 22 de mayo 2023.
		1,140.00	4434	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 15 al 22 de mayo 2023.
		275.00	4435	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 15 al 22 de mayo 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		700.00	4436	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 15 al 22 de mayo 2023.
		280.00	4437	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 15 al 22 de mayo 2023.
		500.00	4438	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 15 al 22 de mayo 2023.
I00252	29/05/2023	740.00	5216	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 23 al 29 de mayo de 2023.
		1,080.00	5217	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 23 al 29 de mayo de 2023.
		470.00	5218	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 23 al 29 de mayo de 2023.
		845.00	5219	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 23 al 29 de mayo de 2023.
		300.00	5220	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 23 al 29 de mayo de 2023.
		635.00	5221	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 23 al 29 de mayo de 2023.
		270.00	5222	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 23 al 29 de mayo de 2023.
		560.00	5223	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 23 al 29 de mayo de 2023.
I00254	31/05/2023	315.00	5239	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 30 al 31 de mayo de 2023.
		910.00	5240	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 30 al 31 de mayo de 2023.
		210.00	5241	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 30 al 31 de mayo de 2023.
		505.00	5242	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 30 al 31 de mayo de 2023.
		60.00	5243	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 30 al 31 de mayo de 2023.
		140.00	5244	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 30 al 31 de mayo de 2023.
		45.00	5245	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 30 al 31 de mayo de 2023.
		130.00	5246	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 30 al 31 de mayo de 2023.
I00263	04/06/2023	410.00	5274	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 04 de junio de 2023.
		1,185.00	5275	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 01 al 04 de junio de 2023.
		273.00	5276	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 04 de junio de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		657.00	5277	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 01 al 04 de junio de 2023.
		78.00	5278	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 04 de junio de 2023.
		182.00	5279	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 01 al 04 de junio de 2023.
		59.00	5280	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 04 de junio de 2023.
		170.00	5281	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 01 al 04 de junio de 2023.
I00270	11/06/2023	914.00	5317	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 05 al 11 de junio de 2023.
		2,640.00	5318	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 05 al 11 de junio de 2023.
		608.00	5319	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 05 al 11 de junio de 2023.
		1,464.00	5324	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 05 al 11 de junio de 2023.
		174.00	5320	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 05 al 11 de junio de 2023.
		405.00	5321	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 05 al 11 de junio de 2023.
		131.00	5322	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 05 al 11 de junio de 2023.
		379.00	5323	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 05 al 11 de junio de 2023.
I00277	18/06/2023	1,070.00	5170	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 12 al 18 de junio de 2023.
		1,500.00	5171	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 12 al 18 de junio de 2023.
		705.00	5172	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 12 al 18 de junio de 2023.
		1,280.00	5173	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 12 al 18 de junio de 2023.
		240.00	5174	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 12 al 18 de junio de 2023.
		500.00	5175	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 12 al 18 de junio de 2023.
		175.00	5176	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 12 al 18 de junio de 2023.
		450.00	5177	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 12 al 18 de junio de 2023.
I00298	25/06/2023	885.00	5761	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 19 al 25 de junio de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		1,000.00	5762	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 19 al 25 de junio de 2023.
		690.00	5763	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 19 al 25 de junio de 2023.
		1,000.00	5764	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 19 al 25 de junio de 2023.
		215.00	5765	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 19 al 25 de junio de 2023.
		500.00	5766	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 19 al 25 de junio de 2023.
		230.00	5767	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 19 al 25 de junio de 2023.
		400.00	5768	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 19 al 25 de junio de 2023.
I00303	30/06/2023	540.00	5786	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 26 al 30 de junio de 2023.
		1,450.00	5787	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 26 al 30 de junio de 2023.
		410.00	5788	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 26 al 30 de junio de 2023.
		1,200.00	5794	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 26 al 30 de junio de 2023.
		150.00	5790	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 26 al 30 de junio de 2023.
		350.00	5791	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 26 al 30 de junio de 2023.
		186.00	5792	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 26 al 30 de junio de 2023.
		200.00	5793	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 26 al 30 de junio de 2023.
I00308	02/07/2023	210.00	5808	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 02 de julio de 2023.
		300.00	5809	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 01 al 02 de julio de 2023.
		75.00	5810	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 02 de julio de 2023.
		125.00	5811	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 01 al 02 de julio de 2023.
		40.00	5812	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 02 de julio de 2023.
		60.00	5813	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 01 al 02 de julio de 2023.
		34.00	5814	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 02 de julio de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		20.00	4818	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 01 al 02 de julio de 2023.
I00315	09/07/2023	575.00	5861	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 03 al 069 de julio de 2023.
		1,800.00	5862	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 03 al 069 de julio de 2023.
		380.00	5963	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 03 al 069 de julio de 2023.
		990.00	5864	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 03 al 069 de julio de 2023.
		175.00	5865	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 03 al 069 de julio de 2023.
		400.00	5866	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 03 al 069 de julio de 2023.
		189.00	5867	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 03 al 069 de julio de 2023.
		300.00	5868	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 03 al 069 de julio de 2023.
I00330	16/07/2023	715.00	5910	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 10 al 16 de julio de 2023.
		1,942.00	5911	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 10 al 16 de julio de 2023.
		460.00	5912	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 10 al 16 de julio de 2023.
		1,124.00	5913	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 10 al 16 de julio de 2023.
		153.00	5914	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 10 al 16 de julio de 2023.
		307.00	5915	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 10 al 16 de julio de 2023.
		102.00	5916	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 10 al 16 de julio de 2023.
		307.00	5917	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 10 al 16 de julio de 2023.
I00343	23/07/2023	498.00	5959	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 17 al 23 de julio de 2023.
		1,232.00	5960	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 17 al 23 de julio de 2023.
		283.00	5961	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 17 al 23 de julio de 2023.
		733.00	5962	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 17 al 23 de julio de 2023.
		117.00	5963	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 17 al 23 de julio de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		210.00	5964	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 17 al 23 de julio de 2023.
		67.00	5965	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 17 al 23 de julio de 2023.
		190.00	5966	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 17 al 23 de julio de 2023.
I00351	31/07/2023	822.00	5994	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 24 al 31 de julio de 2023.
		2,029.00	5995	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 24 al 31 de julio de 2023.
		466.00	5996	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 24 al 31 de julio de 2023.
		1,206.00	5997	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 24 al 31 de julio de 2023.
		192.00	5998	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 24 al 31 de julio de 2023.
		345.00	5999	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 24 al 31 de julio de 2023.
		110.00	6000	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 24 al 31 de julio de 2023.
		313.00	6001	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 24 al 31 de julio de 2023.
I00371	06/08/2023	1,030.00	6040	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 06 de agosto de 2023.
		1,900.00	6041	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 01 al 06 de agosto de 2023.
		705.00	6042	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 06 de agosto de 2023.
		1,200.00	6043	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 01 al 06 de agosto de 2023.
		200.00	6044	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 06 de agosto de 2023.
		205.00	6045	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 01 al 06 de agosto de 2023.
		180.00	6046	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 06 de agosto de 2023.
		200.00	6047	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 01 al 06 de agosto de 2023.
I00380	13/08/2023	890.00	6077	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 07 al 13 de agosto de 2023.
		2,075.00	6078	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 07 al 13 de agosto de 2023
		905.00	6079	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 07 al 13 de agosto de 2023

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		1,110.00	6080	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 07 al 13 de agosto de 2023
		280.00	6081	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 07 al 13 de agosto de 2023
		560.00	6082	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 07 al 13 de agosto de 2023
		250.00	6083	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 07 al 13 de agosto de 2023
		480.00	6084	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 07 al 13 de agosto de 2023
I00387	20/08/2023	718.00	6115	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 14 al 20 de agosto de 2023.
		1,300.00	6116	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 14 al 20 de agosto de 2023.
		305.00	6117	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 14 al 20 de agosto de 2023.
		915.00	6118	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 14 al 20 de agosto de 2023.
		100.00	6119	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 14 al 20 de agosto de 2023.
		115.00	6120	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 14 al 20 de agosto de 2023.
		80.00	6121	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 14 al 20 de agosto de 2023.
		100.00	6122	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 14 al 20 de agosto de 2023.
I00402	27/08/2023	920.00	6162	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 21 al 27 de agosto de 2023.
		2,070.00	6163	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 21 al 27 de agosto de 2023.
		635.00	6164	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 21 al 27 de agosto de 2023.
		1,485.00	6165	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 21 al 27 de agosto de 2023.
		225.00	6166	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 21 al 27 de agosto de 2023.
		580.00	6167	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 21 al 27 de agosto de 2023.
		135.00	6168	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 21 al 27 de agosto de 2023.
		390.00	6169	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 21 al 27 de agosto de 2023.
I00422	07/09/2023	705.00	020807092023000029	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 28 al 31 de agosto de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		1,630.00	020807092023000030	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 28 al 31 de agosto de 2023.
		600.00	020807092023000031	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 28 al 31 de agosto de 2023.
		1,495.00	020807092023000032	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 28 al 31 de agosto de 2023.
		135.00	020807092023000033	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 28 al 31 de agosto de 2023.
		500.00	020807092023000034	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 28 al 31 de agosto de 2023.
		105.00	020807092023000035	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 28 al 31 de agosto de 2023.
		430.00	020807092023000036	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 28 al 31 de agosto de 2023.
I00429	14/09/2023	615.00	020814092023000061	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 10 de septiembre de 2023.
		2,180.00	020814092023000062	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 01 al 10 de septiembre de 2023.
		555.00	020814092023000063	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 10 de septiembre de 2023.
		1,680.00	020814192023000064	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 01 al 10 de septiembre de 2023.
		285.00	020814092023000065	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 10 de septiembre de 2023.
		510.00	020814092023000066	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 01 al 10 de septiembre de 2023.
		315.00	020814092023000067	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 10 de septiembre de 2023.
		500.00	020814092023000068	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 01 al 10 de septiembre de 2023.
I00439	19/09/2023	750.00	020819092023000085	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 11 al 17 de septiembre de 2023.
		1,750.00	020819092023000086	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 11 al 17 de septiembre de 2023.
		435.00	020819092023000087	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 11 al 17 de septiembre de 2023.
		985.00	020819092023000088	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 11 al 17 de septiembre de 2023.
		210.00	020819092023000089	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 11 al 17 de septiembre de 2023.
		405.00	020819092023000090	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 11 al 17 de septiembre de 2023.
		150.00	020819092023000091	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 11 al 17 de septiembre de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		265.00	020819092023000092	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 11 al 17 de septiembre de 2023.
I00450	25/09/2023	915.00	020825092023000118	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 18 al 24 de septiembre de 2023.
		2,130.00	020825092023000119	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 18 al 24 de septiembre de 2023.
		705.00	020825092023000120	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 18 al 24 de septiembre de 2023.
		1,230.00	020825092023000121	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 18 al 24 de septiembre de 2023.
		315.00	020825092023000122	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 18 al 24 de septiembre de 2023.
		525.00	020825092023000123	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 18 al 24 de septiembre de 2023.
		210.00	020825092023000124	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 18 al 24 de septiembre de 2023.
		430.00	020825092023000125	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 18 al 24 de septiembre de 2023.
I00461	03/10/2023	735.00	020803102023000177	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 25 al 30 de septiembre de 2023.
		2,255.00	020803102023000178	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 25 al 30 de septiembre de 2023.
		720.00	020803102023000180	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 25 al 30 de septiembre de 2023.
		1,215.00	020803102023000179	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 25 al 30 de septiembre de 2023.
		210.00	020803102023000181	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 25 al 30 de septiembre de 2023.
		505.00	020803102023000182	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 25 al 30 de septiembre de 2023.
		180.00	020803102023000183	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 25 al 30 de septiembre de 2023.
		440.00	020803102023000184	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 25 al 30 de septiembre de 2023.
I00474	11/10/2023	615.00	020811102023000211	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 07 de octubre de 2023.
		1,740.00	020811102023000212	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 01 al 07 de octubre de 2023.
		360.00	020811102023000213	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 07 de octubre de 2023.
		840.00	020811102023000214	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 01 al 07 de octubre de 2023.
		135.00	020811102023000215	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 07 de octubre de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		400.00	020811102023000216	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 01 al 07 de octubre de 2023.
		105.00	020811102023000217	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 07 de octubre de 2023.
		345.00	020811102023000218	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 01 al 07 de octubre de 2023.
I00481	18/10/2023	615.00	020818102023000258	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 08 al 15 de octubre de 2023.
		2,080.00	020818102023000259	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 08 al 15 de octubre de 2023.
		510.00	020818102023000260	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 08 al 15 de octubre de 2023.
		1,010.00	020818102023000261	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 08 al 15 de octubre de 2023.
		90.00	020818102023000262	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 08 al 15 de octubre de 2023.
		500.00	020818102023000263	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 08 al 15 de octubre de 2023.
		210.00	020818102023000265	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 08 al 15 de octubre de 2023.
		325.00	020818102023000264	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 08 al 15 de octubre de 2023.
I00497	24/10/2023	330.00	020824102023000289	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 16 al 22 de octubre de 2023.
		1,700.00	020824102023000290	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 16 al 22 de octubre de 2023.
		345.00	020824102023000291	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 16 al 22 de octubre de 2023.
		900.00	020824102023000292	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 16 al 22 de octubre de 2023.
		410.00	020824102023000294	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 16 al 22 de octubre de 2023.
		105.00	020824102023000293	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 16 al 22 de octubre de 2023.
		90.00	020824102023000295	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 16 al 22 de octubre de 2023.
		315.00	020824102023000296	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.
I00527	01/11/2023	495.00	020801112023000331	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.
		1,345.00	020801112023000332	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.
		315.00	020801112023000333	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		905.00	020801112023000334	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.
		210.00	020801112023000335	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.
		400.00	020801112023000336	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.
		180.00	020801112023000337	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.
		225.00	020801112023000338	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 23 al 31 de octubre de 2023.
I00534	08/11/2023	780.00	020802112023000367	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 04 de noviembre de 2023.
		1,840.00	020802112023000368	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 01 al 04 de noviembre de 2023.
		390.00	020802112023000369	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 04 de noviembre de 2023.
		915.00	020802112023000370	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 01 al 04 de noviembre de 2023.
		225.00	020802112023000371	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 04 de noviembre de 2023.
		560.00	020802112023000372	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 01 al 04 de noviembre de 2023.
		210.00	020802112023000373	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 04 de noviembre de 2023.
		310.00	020802112023000374	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 01 al 04 de noviembre de 2023.
I00541	15/11/2023	450.00	020815112023000408	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 05 al 12 de noviembre de 2023.
		1,870.00	020815112023000409	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público En General.	Del 05 al 12 de noviembre de 2023.
		315.00	020815112023000410	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 05 al 12 de noviembre de 2023.
		890.00	020815112023000411	Sanitarios Mercado Morelos Público En General.	Del 05 al 12 de noviembre de 2023.
		75.00	020815112023000412	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 05 al 12 de noviembre de 2023.
		500.00	020815112023000413	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público En General.	Del 05 al 12 de noviembre de 2023.
		150.00	020815112023000414	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 05 al 12 de noviembre de 2023.
		300.00	020815112023000417	Sanitarios Mercado Del Mar Público En General.	Del 05 al 12 de noviembre de 2023.
I00551	23/11/2023	825.00	020820112023000441	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 13 al 19 de noviembre de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		2,210.00	020820112023000442	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 13 al 19 de noviembre de 2023.
		255.00	020820112023000443	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 13 al 19 de noviembre de 2023.
		1,145.00	020820112023000444	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 13 al 19 de noviembre de 2023.
		165.00	020820112023000445	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 13 al 19 de noviembre de 2023.
		440.00	020820112023000446	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 13 al 19 de noviembre de 2023.
		195.00	020820112023000447	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 13 al 19 de noviembre de 2023.
		365.00	020820112023000448	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 13 al 19 de noviembre de 2023.
I00557	29/11/2023	735.00	020829112023000481	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 20 al 26 de noviembre de 2023.
		1,715.00	020829112023000482	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 20 al 26 de noviembre de 2023.
		495.00	020829112023000483	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 20 al 26 de noviembre de 2023.
		1,125.00	020829112023000484	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 20 al 26 de noviembre de 2023.
		195.00	020829112023000485	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 20 al 26 de noviembre de 2023.
		620.00	020829112023000486	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 20 al 26 de noviembre de 2023.
		165.00	020829112023000487	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 20 al 26 de noviembre de 2023.
		375.00	020829112023000488	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 20 al 26 de noviembre de 2023.
I00568	01/12/2023	285.00	020801122023000499	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 27 al 30 de noviembre de 2023.
		1,000.00	020801122023000500	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 27 al 30 de noviembre de 2023.
		315.00	020801122023000501	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 27 al 30 de noviembre de 2023.
		690.00	020801122023000502	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 27 al 30 de noviembre de 2023.
		45.00	020801122023000503	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 27 al 30 de noviembre de 2023.
		260.00	020801122023000504	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 27 al 30 de noviembre de 2023.
		30.00	020801122023000505	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 27 al 30 de noviembre de 2023.

Póliza			Recibo Oficial de Ingresos		
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		250.00	020801122023000506	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 27 al 30 de noviembre de 2023.
I00572	04/12/2023	525.00	02080412202300516	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 01 al 03 de diciembre de 2023.
		1,200.00	02080412202300517	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 01 al 03 de diciembre de 2023.
		315.00	02080412202300518	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 01 al 03 de diciembre de 2023.
		770.00	02080412202300519	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 01 al 03 de diciembre de 2023.
		135.00	02080412202300520	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 01 al 03 de diciembre de 2023.
		305.00	02080412202300521	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 01 al 03 de diciembre de 2023.
		105.00	02080412202300522	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 01 al 03 de diciembre de 2023.
		255.00	02080412202300523	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 01 al 03 de diciembre de 2023.
I00582	11/12/2023	825.00	020811122023000558	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 04 al 10 de diciembre de 2023.
		1,950.00	020811122023000559	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 04 al 10 de diciembre de 2023.
		405.00	020811122023000560	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 04 al 10 de diciembre de 2023.
		965.00	020811122023000561	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 04 al 10 de diciembre de 2023.
		255.00	020811122023000562	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 04 al 10 de diciembre de 2023.
		550.00	020811122023000563	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 04 al 10 de diciembre de 2023.
		165.00	020811122023000564	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 04 al 10 de diciembre de 2023.
		375.00	020811122023000565	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 04 al 10 de diciembre de 2023.
I00590	19/12/2023	1,050.00	020819122023000587	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Sin rango de fechas.
		1,505.00	20819122023000588	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Sin rango de fechas.
		615.00	20819122023000589	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Sin rango de fechas.
		1,300.00	20819122023000590	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Sin rango de fechas.
		342.00	20819122023000591	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Sin rango de fechas.

Póliza		Recibo Oficial de Ingresos			
Número	Fecha	Importe $	No. de Recibo	Concepto	Fecha
		940.00	20819122023000592	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Sin rango de fechas.
		225.00	20819122023000593	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Sin rango de fechas.
		410.00	20819122023000594	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Sin rango de fechas.
I00608	27/12/2023	1,815.00	020827122023000619	Sanitarios Mercado Juan Escutia Locatarios.	Del 18 al 24 de diciembre de 2023.
		1,500.00	020827122023000620	Sanitarios Mercado Juan Escutia Público en General.	Del 18 al 24 de diciembre de 2023.
		300.00	020827122023000621	Sanitarios Mercado Morelos Locatarios.	Del 18 al 24 de diciembre de 2023.
		1,905.00	020827122023000622	Sanitarios Mercado Morelos Público en General.	Del 18 al 24 de diciembre de 2023.
		300.00	020827122023000623	Sanitarios Mercado Amado Nervo Locatarios.	Del 18 al 24 de diciembre de 2023.
		805.00	020827122023000624	Sanitarios Mercado Amado Nervo Público en General.	Del 18 al 24 de diciembre de 2023.
		150.00	020827122023000625	Sanitarios Mercado Del Mar Locatarios.	Del 18 al 24 de diciembre de 2023.
		590.00	020827122023000626	Sanitarios Mercado Del Mar Público en General.	Del 18 al 24 de diciembre de 2023.

FUENTE: Órdenes de visita domiciliaria ASEN/AF/DAFM/MA.17/OVV-01/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.17/OVV-02/2024, Acta de visita domiciliaria que se practica en cumplimiento de la orden de visita ASEN/AF/DAFM/MA.17/OVV-02/2024 y anexos, entrevistas realizadas a personal del departamento de mercados del Ayuntamiento de Tepic, base de datos del sistema contable utilizado correspondiente al ejercicio fiscal 2023, Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31/12/2023, auxiliares de cuentas de registro y pólizas de ingresos.

3. De acuerdo a los datos obtenidos en las entrevistas realizadas, con respecto a las cuotas totales aproximadas recolectadas diariamente, se logró realizar una comparación entre lo registrado en la base de datos del sistema contable utilizado en el ejercicio fiscal 2023 y la proyección de recaudación anual aproximada por mercado realizada por este ente fiscalizador, detectándose una diferencia entre la recaudación anual estimada y el importe registrado en la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) del Ayuntamiento, como se muestra a continuación:

COMPARACIÓN ENTRE LA RECAUDACIÓN ANUAL ESTIMADA Y LA BASE DE DATOS

	Datos Obtenidos de las Entrevistas			Base de Datos al 31/12/2023
Mercado	Cuota Total Diaria $ (Aproximada)	Proyección de Recaudación Anual $ (Aproximada)		Importe Registrado en la Base de datos $
		Diaria (promedio)	Anual (estimada)	
Mercado Morelos	Entre 600.00 a 1,200.00	900.00	328,500.00	78,459.00

Mercado Amado Nervo	Entre 200.00 a 250.00	225.00	82,125.00	34,755.00
Mercado del Mar	Aproximadamente 120.00	120.00	43,800.00	24,589.00
Mercado Juan Escutia	No se especifica	No aplica	No aplica	127,791.00

FUENTE: Orden de visita domiciliaria ASEN/AF/DAFM/MA.17/OVV-01/2024, entrevistas realizadas a los encargados de los sanitarios, base de datos Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) utilizado correspondiente al ejercicio fiscal 2023, Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31/12/2023, auxiliares de cuentas de registro y pólizas de ingresos.

Con respecto al Mercado Juan Escutia, no se proporcionó una cifra aproximada de recaudación, ya que solo se menciona que es *"variada"*, cabe mencionar que, el importe registrado en la base de datos es de $127,791.00 (ciento veintisiete mil setecientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción X, incisos a) y b) de la ley de Ingresos del Municipio de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracciones IV y VII, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y II, inciso b), 34, 41, fracciones II, XIII y XVI, 42, fracción V, y 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y II, inciso b), 9, 12, fracciones I, VI, VIII, XXI, inciso d) y XXV, 17, fracciones I, III, IV, VIII, X y XXII, y 18 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic; 3, 4, 5, fracción V, 7, fracción I, inciso 3), y VI, 9, fracciones I, XIII y XXVII, 45, fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 6, 19 y 21, fracciones VI y XXII del Reglamento de Mercados para el Municipio de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director general de servicios públicos municipales del 1 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023; director general de servicios públicos municipales del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de ingresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de mercados del 1 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023; jefa de departamento de mercados del 16 de enero de 2023 al 16 de agosto de 2023; jefa de departamento de mercados del 17 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

Anexo 1

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DG/SPM/109/2024 firmado por el presunto responsable C. M… A… T… C…, a través del cual se anexa documentación de manera física en copia certificada y en medio digital presentando también sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escrito número TES/093/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023 y, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Con relación al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17, se desprende que la Titular de la Dirección de Egresos y la Jefa de Departamento de contabilidad Gubernamental, de esta Tesorería Municipal, refieren en sus oficios números DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, las siguientes solventaciones a punto en cuestión; (sic)

[...] Punto número 1.

- *Acerca del personal autorizado*

En el oficio mencionado, se proporcionó información sobre el personal autorizado para llevar a cabo la recaudación de cuotas por el uso de sanitarios.

Este personal está debidamente adscrito al Departamento de Mercados Públicos y autorizado para realizar actividades de recaudación. No obstante, en las fechas de verificación mencionadas (06 de mayo y 09 de septiembre de 2024), por cuestiones administrativas el personal autorizado no se encontraba en funciones en la zona de sanitarios por lo que propició que las entrevistas se realizaran con personal presente en ese momento en la zona, pero que no está encargado de la recaudación en esas fechas en que se llevaron las entrevistas, lo cual influyó en la información proporcionada durante la auditoria (sic).

- *Documentación de control de la recaudación diaria*

Respecto a la observación sobre la falta de documentación para controlar la cantidad diaria de usuarios de los sanitarios y el monto recaudado, es importante señalar que, si bien no contamos con boletos, vales o tickets Individuales, el procedimiento incluye elementos de control que se implementan de manera regular:

Cobrador automático: En el caso de las cuotas al público general ($5.00 MXN) en algunos mercados, el cobro se realiza a través de un sistema automatizado. Aunque este sistema no está operando en todos los mercados, su función es crucial en los que, si funciona, ya que facilita la recopilación automática de cuotas sin intervención humana. Para la cuota a locatarios ($3.00 MXN), se realiza de forma manual, con la recepción del dinero en una caja en la zona de sanitarios.

Procedimiento de recolección y entrega: El dinero de las cajas automáticas es retirado semanalmente por el encargado asignado, quien registra la cantidad recaudada, toma una foto de la pantalla de la caja que muestra el monto y firma un reporte semanal. Este reporte fotográfico, aunque no es un ticket oficial, es impreso y firmado por el encargado para documentar el monto recaudado, contribuyendo a una base de control interno.

Punto número 2.-

En seguimiento a la observación en el Informe Individual Preliminar respecto a la falta de documentación que acredite y controle la frecuencia de servicios prestados y el tipo de cobro aplicado en los sanitarios de mercados públicos, me permito hacerle del conocimiento el procedimiento implementado por el Departamento de Mercados Públicos para garantizar la identificación, cuantificación y comprobación de los ingresos registrados.

Sistema de Claves por Concepto

El sistema de control utilizado se basa en el envío semanal de reportes de colectores, los cuales contienen claves específicas asignadas a cada concepto de ingreso por cada mercado. Estas claves permiten al Departamento de Administración y a la Tesorería Municipal identificar de manera precisa la procedencia y naturaleza de los ingresos, ya que cada clave corresponde a un tipo de cobro específico (por ejemplo, ingreso por uso de sanitarios de locatarios o ingreso por uso de sanitarios del público en general especificando cada una por mercado).

Cálculo de la Frecuencia de Uso mediante las Claves de Ingreso

Para determinar la cantidad de personas que utilizan los sanitarios y el tipo de cobro que se aplica, hemos implementado el siguiente método:

-Ingresos por Locatarios: La cuota por el uso de sanitarios para locatarios, establecida en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023 es de $3.00 MXN. Al revisar el monto registrado bajo la clave correspondiente al cobro de locatarios en un mercado específico, es posible inferir la cantidad de veces que se prestó el servicio. Por ejemplo, si en un reporte semanal se observa un ingreso de $30.00 MXN para el mercado Morelos, esto indica que 10 locatarios hicieron uso del servicio durante ese periodo.

-Ingresos del Público General: De manera similar, para el público en general, la Ley de ingresos del ejercicio fiscal 2023, establece una cuota de $5.00 MXN por uso. El monto total registrado bajo la clave correspondiente permite calcular el número de veces que el servicio fue utilizado, dividiendo el importe registrado entre la tarifa establecida. Esto proporciona una base cuantificable y verificable de los ingresos recaudados por este concepto.

- *Comprobación y Registro de los Ingresos en Contabilidad*

Cada semana, los colectores remiten los reportes de ingresos a la Tesorería Municipal, detallando los montos ingresados bajo cada clave. Estos reportes sirven como documentación que acredita la recaudación de ingresos por el uso de sanitarios y permite la comparación entre el importe registrado y los ingresos obtenidos. Adicionalmente, la clave asignada a cada concepto facilita la trazabilidad de los fondos y garantiza que los ingresos registrados en la contabilidad correspondan a los servicios prestados en cada mercado.

Con el sistema de claves por concepto, se cumple el propósito de identificar, cuantificar y comprobar el importe registrado en contabilidad, proporcionando una base documental y un método lógico para

el cálculo de la frecuencia de uso de los sanitarios, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Ingresos.

Punto número 3.-

En respuesta a la observación referente a la discrepancia detectada entre la recaudación anual estimada por mercado y el importe registrado en la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) al 31 de diciembre de 2023, me permito proporcionar los siguientes puntos de aclaración:

- *Contexto sobre la Información Proporcionada en las Entrevistas*

En relación con este punto es necesario manifestar que resulta carente de valor, determinar lo dicho en entrevistas, el caso en particular en donde se manifestó respecto a lo recaudado por el servicio de los sanitarios en el mercado, por lo que fueron cifras desproporcionales de las cuotas diarias recolectadas.

Por lo que, se considera la autoridad debió más bien de realizar verificaciones en el área de los sanitarios, en el que pudiera corroborar de manera presencial la afluencia que se tiene al prestar el servicio sanitario, en diferentes momentos del día, así como de días, para así poder determinar y realizar una comparativa de lo recaudado en el día a día.

Por ende, resulta incongruente la observación planteada, toda vez que se le dio un valor pleno a dichas entrevistas sin tener un fundamento.

2. Proyección Estimada vs. Realidad de Recaudación

Las cifras proporcionadas en dichas entrevistas representan una proyección aproximada basada en una percepción general del flujo de usuarios, más que en un registro concreto o promedio histórico de recaudación. Esto se debe a que, al ser un servicio de pago en mercados con múltiples opciones de sanitarios dentro y fuera de las instalaciones, la demanda y uso de los sanitarios pueden fluctuar considerablemente según factores como la afluencia diaria, la temporada, el horario, y la disponibilidad de otros servicios cercanos.

La proyección proporcionada por el personal durante las entrevistas no puede tomarse como un indicador certero de la recaudación anual, ya que el uso de los sanitarios no es constante ni predecible. El uso del servicio depende de múltiples factores externos y no es uniforme; por lo tanto, la cifra estimada no refleja necesariamente la recaudación real.

3. Registro en el SAACG.Net y Control de Ingresos

El registro contable en el SAACG.Net incluye únicamente las cifras efectivamente recaudadas y reportadas mediante los colectores con sus respectivas claves asignadas, garantizando que el importe registrado el control corresponde a los ingresos reales obtenidos. Esto asegura que el de ingresos esté basado en datos precisos y verificables. La diferencia observada entre la recaudación estimada y la registrada responde precisamente a esta variabilidad en el uso del servicio, la cual no puede proyectarse de forma precisa.[...]

Bajo esta tesitura, y de manera general se realizan los siguientes argumentos jurídicos con los que se desvirtúan aún más las observaciones referidas dentro del Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17, referidos en este apartado, por lo que es necesario vincular el argumento inicial del presente escrito, y de forma concreta resaltar la facultad expresa que tiene la Titular de la Dirección

de Egresos de esta Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, dentro del artículo 32, fracción (sic) *I y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, contempla como facultad y deber, lo siguiente:*

[...] 1. Vigilar que se efectúen…

V. Realizar los pagos ajustándose…

Del mismo modo, la facultad expresa que tiene la Titular del Departamento de Contabilidad Gubernamental de esta Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, dentro del artículo 34, fracción (sic) *III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, contempla como facultad y deber, lo siguiente:*

[...] III. Supervisar que las pólizas…

Escrito número DG/SPM/109/2024, mediante el cual, M… A… T… C… director general de servicios públicos municipales del 16 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo, y a su vez le informo que envió (sic) *respuesta con información correspondiente al oficio DES/737/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, y en seguimiento al informe Individual Preliminar recibido el 05 de noviembre de 2024, me permito responder a la observación numero* (sic) *Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17, en particular en relación a la recaudación, control y registro de ingresos por el uso de sanitarios en mercados públicos, así como las acciones implementadas para mejorar la transparencia y el control en dicho proceso.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos confirman lo observado con relación a la deficiencia en la recaudación, control, entero y registro de los ingresos, en términos generales, no se cuenta con un mecanismo que asegure la recaudación efectiva y que establezca una base para el cálculo real del ingreso a la administración municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17

De la revisión al reporte analítico del activo y a la cuenta contable *«1112 Bancos/tesorería»*, se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2023, de importes provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, como se detalla a continuación:

1. De las siguientes cuentas contables, no se remitieron los estados de cuenta que acrediten la veracidad del saldo registrado, o bien, si dichas cuentas bancarias ya se encuentran canceladas, no se anexa evidencia que acredite las gestiones realizadas para su depuración en contabilidad.

CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
1112 Bancos/Tesorería				
1112-01-01-0014	7,531,757.91	0.00	0.00	7,531,757.91
1112-01-02-0003	2,318.89	0.00	0.00	2,318.89
1112-01-02-0004	6,296,716.45	0.00	0.00	6,296,716.45
1112-01-02-0005	2,706,541.52	0.00	0.00	2,706,541.52
1112-01-04-0004	241,269.35	0.00	0.00	241,269.35
1112-01-04-0006	9,110.27	0.00	0.00	9,110.27
1112-01-04-0009	315,452.99	0.00	0.00	315,452.99
1112-01-04-0010	12,673.97	0.00	0.00	12,673.97
1112-01-04-0012	7,039.85	0.00	0.00	7,039.85
1112-01-04-0016	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1112-01-04-0021	65,377.18	0.00	0.00	65,377.18
1112-01-07-0001	201.13	0.00	0.00	201.13
1112-01-07-0002	75,830.68	0.00	0.00	75,830.68
1112-02-03-0021	3,961.67	0.00	0.00	3,961.67
Total				17,288,251.86

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2024, oficio de respuesta DES/775/2024, reporte analítico del activo y auxiliares de cuentas de registro.

2. Los saldos al 31 de diciembre de las cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables, muestran una diferencia entre el estado de cuenta emitido por la institución bancaria correspondiente al mes de diciembre y el saldo registrado en contabilidad.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO CON DIFERENCIA EN BANCOS

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Saldo según Estado de Cuenta Bancario $
		Cargos $	Abonos $		
1112 Bancos/Tesorería					
1112-01-01-0041	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,185.09
1112-01-04-0005	1,014,532.78	0.00	0.00	1,014,532.78	20,011.54
1112-01-04-0007	5.34	0.00	0.00	5.34	6.10
1112-01-04-0024	1,993,494.55	0.00	0.00	1,993,494.55	611.54
1112-01-04-0028	1,833,694.72	0.00	0.00	1,833,694.72	250,446.92
1112-01-06-0001	1,813,156.55	0.00	0.00	1,813,156.55	0.00
1112-01-06-0002	541,660.19	0.00	0.00	541,660.19	0.00
1112-01-06-0003	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	8,782.00
1112-01-07-0003	43,033.27	0.00	0.00	43,033.27	0.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2024, oficio de respuesta DES/775/2024, reporte analítico del activo, estados de cuenta bancarios y auxiliares de cuentas de registro.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones VI, XVII, XXIV y XXV, 32, fracciones I, XXII y XXIII, 33 y 34, fracciones I, XIV, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DGC/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el*

recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

a) Con relación al punto 1, se solventa con lo siguiente; (sic)

Cuenta Contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*	*Solventación*
1112 Bancos/Tesorería		
1112-01-01-0014	*7,531,757.91*	*La cuenta fue cancelada ante la institución bancaria, sin embargo, en nuestros registros contables aun cuenta con saldo. Cabe señalar que se está trabajando en la verificación del saldo y de acuerdo al análisis poder realizar los ajustes pertinentes. Debido a la antigüedad de la cuenta, no contamos con estados de cuenta actuales.*
1112-01-04-0004	241,269.35	*La cuenta fue cancelada ante la institución bancaria, sin embargo, en nuestros registros contables aun cuenta con saldo. Cabe señalar que se está trabajando en la verificación del saldo y de acuerdo al análisis poder realizar los ajustes pertinentes. Debido a la antigüedad de la cuenta, no contamos con estados de cuenta actuales.*
1112-01-04-0009	*315,452.99*	*La cuenta fue cancelada ante la institución bancaria, sin embargo, en nuestros registros contables aun cuenta con saldo. Cabe señalar que se está trabajando en la verificación del saldo y de acuerdo al análisis poder realizar los ajustes pertinentes. Debido a la antigüedad de la cuenta, no contamos con estados de cuenta actuales.*
1112-01-04-0012	*7,039.85*	*Se remite dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34" el estado de cuenta y auxiliar contable de la cuenta 1112-01-04-0012 debidamente certificado, que consta de 3 fojas útiles, en los cuales se puede acreditar la veracidad del saldo registrado.*
1112-01-04-0021	*65,377.18*	*La cuenta fue cancelada ante la institución bancaria, sin embargo, en nuestros registros contables aun cuenta con saldo. Cabe señalar que se está trabajando en la verificación del saldo y de acuerdo al análisis poder realizar los ajustes pertinentes. Debido a la antigüedad de la cuenta, no contamos con estados de cuenta actuales.*
1112-02-03-0021	*3,961.67*	*Se informa que esta cuenta pertenece a recurso federal.*

De igual manera se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, punto 1.[…]

Así mismo se remite el oficio No. DI/052/24 emitido por la Directora de Ingresos, en el cual plasma sus argumentos, referente a las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*
1112-01-02-0003	*2,318.89*
1112-01-02-0004	*6,296,716.45*
1112-01-02-0005	*2,706,541.52*
1112-01-04-0010	*12,673.97*

Cuenta Contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*
1112-01-04-0016	*20,000.00*
1112-01-07-0001	*201.13*
1112-01-07-0002	*75,830.68*

b) Con relación al punto 2, se solventa con lo siguiente; (sic)

En atención a esta observación se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365- 2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, punto 1.

Cuenta Contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*	*Saldo según Estado de Cuenta Bancario $*
1112 Bancos/Tesorería		
1112-01-01-0041	*20,000.00*	*20,185.09*
1112-01-04-0005	*1,014,532.78*	*20,011.54*
1112-01-04-0007	*5.34*	*6.10*
1112-01-04-0024	*1,993,494.55*	*611.54*

Así mismo se remite dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34, en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 punto 1, el oficio No. DI/052/24 emitido por la Directora de Ingresos, en el cual plasma sus argumentos, referente a las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*	*Saldo según Estado de Cuenta Bancario $*
1112 Bancos/Tesorería		
1112-01-04-0028	*1,833,694.72*	*250,446.92*
1112-01-06-0001	*1,813,156.55*	*0.00*
1112-01-06-0002	*541,660.19*	*0.00*
1112-01-06-0003	*10,000.00*	*8,782.00*
1112-01-07-0003	*43,033.27*	*0.00*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del punto 1, de la cuenta contable 1112-01-04-0012, se remite el estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2023, con el cual se acredita la veracidad del saldo registrado.

Quedando pendiente de solventar las siguientes cuentas contables, como se detalla a continuación:

Del numeral 1, se confirma lo observado al argumentar que «*se está trabajando en la verificación del saldo y de acuerdo al análisis poder realizar los ajustes pertinentes»* y «*se procederá a su corrección, liquidación y/o depuración de los saldos contables»* asimismo, no se anexa evidencia que acredite las gestiones realizadas para su depuración en contabilidad, de los siguientes saldos:

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
1112 Bancos/Tesorería	
1112-01-01-0014	7,531,757.91
1112-01-02-0003	2,318.89
1112-01-02-0004	6,296,716.45
1112-01-02-0005	2,706,541.52
1112-02-03-0021	3,961.67
1112-01-04-0004	241,269.35
1112-01-04-0009	315,452.99
1112-01-04-0010	12,673.97
1112-01-04-0016	20,000.00
1112-01-04-0021	65,377.18
1112-01-07-0001	201.13
1112-01-07-0002	75,830.68

De la cuenta contable 1112-01-04-0006, no se remiten argumentos documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Del numeral 2, de los argumentos remitidos se confirma lo observado, asimismo, no se anexa documentación que acredite las gestiones realizadas para su corrección o aclaración.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17
De la revisión al reporte analítico del activo, a las cuentas contables *«1122 Cuentas por cobrar a corto plazo»* y *«1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo,* y de la documentación e información proporcionada; se detectaron saldos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables que tuvieron movimiento de recuperación, y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de recuperar o acreditar, como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Recuperado en el Ejercicio 2024 $	Saldos al 29/06/2024 $
		Otorgamientos $	Recuperaciones $			
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo						

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Importe Recuperado en el Ejercicio 2024 $	Saldos al 29/06/2024 $
		Otorgamientos $	Recuperaciones $			
1122-01-0006-0151	1,100.00	0.00	550.00	550.00	0.00	550.00
1122-01-0006-0187	2,450.00	0.00	350.00	2,100.00	0.00	2,100.00
1122-01-0006-0189	4,300.00	0.00	1,000.00	3,300.00	0.00	3,300.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo						
1123-04-016	1,650.00	0.00	1,350.00	300.00	0.00	300.00
1123-04-034	2,600.00	0.00	600.00	2,000.00	0.00	2,000.00
1123-04-037	1,800.00	0.00	1,100.00	700.00	200.00	500.00
1123-04-039	2,300.00	0.00	450.00	1,850.00	100.00	1,750.00
1123-04-054	3,000.00	0.00	250.00	2,750.00	0.00	2,750.00
		Total				13,250.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2024, oficio de respuesta DES/775/2024, reporte analítico del activo y auxiliares de cuentas de registro.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones VI, XVII, XXIV y XXV, 33 y 34, fracciones I, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024 y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

…Referente a las siguientes cuentas se informa que en el Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 08 de junio del 2017, en el Punto No. 7 fue aprobado la creación del Programa Social Municipal Créditos Emprende, quedando establecido en el punto de acuerdo cuarto que se autoriza a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo realizar el requerimiento de pago a las personas que suscribieron pagarés, de igual manera en el punto de acuerdo quinto se instruye a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para que de haberse incumplido el convenio de pago, se turne al Departamento de Cobro de Multas e Impuestos, para efectos de cobro de todos los pagarés que se encuentren vencidos, se remite copia debidamente certificada de dicha acta para su cotejo, dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", que consta de 20 fojas útiles.

Cuenta Contable	*Saldo de Ejercicios Anteriores $*	*Movimientos del Ejercicio*		*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*	*Importe Recuperado en el Ejercicio 2024 $*	*Saldos al 29/06/2024 $*
		Otorgamientos $	*Recuperaciones $*			
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo						
1122-01-0006-0151	*1,100.00*	*0.00*	*550.00*	*550.00*	*0.00*	*550.00*
1122-01-0006-0187	*2,450.00*	*0.00*	*350.00*	*2,100.00*	*0.00*	*2,100.00*
1122-01-0006-0189	*4,300.00*	*0.00*	*1,000.00*	*3,300.00*	*0.00*	*3,300.00*

De igual manera relativo a las siguientes pólizas se informa que en las Reglas de Operación del Fondo de Emergencia de Salud para el Municipio de Tepic, Nayarit, se establece en la vigésima sexta que en caso de incumplimiento por parte del beneficiario, el comité técnico determinará la reestructuración o rescisión del contrato, dando indicaciones a la dirección de desarrollo económico y turismo quien tendrá las facultades requeridas para reclamar el pago, se remite copia debidamente certificada de dicha acta para su cotejo, dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", que consta de 8 fojas útiles.

Cuenta Contable	*Saldo de Ejercicios Anteriores $*	*Movimientos del Ejercicio*		*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*	*Importe Recuperado en el Ejercicio 2024 $*	*Saldos al 29/06/2024 $*
		Otorgamientos $	*Recuperaciones $*			
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo						
1123-04-016	*1,650.00*	*0.00*	*1,350.00*	*300.00*	*0.00*	*300.00*
1123-04-034	*2,600.00*	*0.00*	*600.00*	*2,000.00*	*0.00*	*2,000.00*
1123-04-037	*1,800.00*	*0.00*	*1,100.00*	*700.00*	*200.00*	*500.00*
1123-04-039	*2,300.00*	*0.00*	*450.00*	*1,850.00*	*100.00*	*1,750.00*
1123-04-054	*3,000.00*	*0.00*	*250.00*	*2,750.00*	*0.00*	*2,750.00*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Respecto al oficio mencionado en el anexo 1, de número DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P…, se señala que el mismo no contiene argumentos relacionados a este resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos remitidos, así como del acta de cabildo de la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de junio del 2017 y las reglas de operación del fondo de emergencia de salud para el municipio de Tepic, Nayarit, se confirma lo observado, en virtud de que los saldos registrados continúan vigentes.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17
De la revisión al reporte analítico del activo, a las cuentas contables *«1122 Cuentas por cobrar a corto plazo»* y *«1126 Préstamos otorgados a corto plazo»,* así como de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa; se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobaron o recuperaron los siguientes saldos, por un importe de $31,997,105.77 (treinta y un millones novecientos noventa y siete mil ciento cinco pesos 77/100 moneda nacional), integrados como se detalla a continuación:

1. Saldo originado en el ejercicio fiscal 2023, registrado en la cuenta *«1122-01-0001 S.I.A.P.A»,* que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentra pendiente de comprobar o recuperar por un importe de $31,841,550.77 (treinta y un millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta pesos 77/100 moneda nacional), registrado en la siguiente cuenta contable:

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES CON OTORGAMIENTO EN EL EJERCICIO NO RECUPERADO

Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $	Saldo Generado en el Ejercicio 2023 $
	Número	Fecha		Otorgamientos $	Comprobaciones $		
1122 Cuentas por cobrar a corto plazo							
1122-01-0001			54,009,012.56	31,841,550.77		85,850,563.33	
	D00736	01/06/2023		30,120,700.77	0.00		30,120,700.77
	D00901	07/07/2023		1,720,850.00	0.00		1,720,850.00
			Total			85,850,563.33	31,841,550.77

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2024, oficio de respuesta DES/775/2024, reporte analítico del activo, pólizas y auxiliar de cuentas de registro.

2. Saldos originados en el ejercicio fiscal 2023 por concepto de préstamos al personal y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de comprobar o recuperar, por un importe de $155,555.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO NO RECUPERADOS

Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
	Número	Fecha	Otorgamientos $	Comprobaciones $	
1126 Préstamos otorgados a corto plazo					
1126-01-28866			10,000.00	9,445.00	555.00
	C00439	02/03/2023	10,000.00		
1126-01-28868			250,000.00	95,000.00	155,000.00
	C01879	26/07/2023	250,000.00		
		Total			155,555.00

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2024 y ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-08/2024, y oficios de respuesta DES/775/2024 y DES/785/2024, respectivamente, reporte analítico del activo, pólizas y auxiliares de cuentas de registro.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a), IV, inciso a) y VII, inciso c), 34, 56, fracción VIII y 58, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones VI, XVII y XXV, 33 y 34, fracciones I, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $31,997,105.77 (treinta y un millones novecientos noventa y siete mil ciento cinco pesos 77/100

moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a:tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de nóminas del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite oficio DRH/216/2024 firmado por las presuntas responsables L.A.E. M… H… P… G… y Lic. S… L… P… G… a través del cual anexan documentación de manera física en copia certificada y de manera digital, así mismo presentan sus manifestaciones pertinentes con la finalidad de solventar dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DGC/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1 y 2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito número DRH/216/2024, mediante el cual, S… L… P… G… directora de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y M… H… P… G… jefa de departamento de recursos

humanos del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

De la revisión al reporte…

2.- Saldos originados…

R= Se anexa escrito de la jefa de contabilidad sobre el descuento de préstamo a M… A... C… G… y constancias históricas del empleado de los descuentos aplicados sobre nómina en las claves71 (sic) *préstamos y 52 préstamos de descuento PPS.* (sic) *2023. A demás* (sic) *caratulas* (sic) *de la nómina donde se descontó del aguinaldo quedando por indicaciones de la jefa de contabilidad que el resto de $155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/mn* (sic)*) se realizaría el deposito* (sic) *en diciembre de 2023 por el C. M…A... C… A...*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024 y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

De la revisión al reporte analítico…

1. Saldo originado en el ejercicio…

Respuesta:

En atención a esta observación se remite dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34" lo siguientes oficios en los cuales la Directora de Egresos solicita al Director General del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado se cubran los adeudos pendientes, que consta de 10 fojas útiles.

- *Oficio número: D.E./D.C.G./111/2023*
- *Oficio número: D.E./D.C.G./112/2023*
- *Oficio número: D.E./D.C.G./114/2023*
- *Oficio número: D.E./D.C.G./115/2023*
- *Oficio número: D.E./D.C.G./144/2023*
- *Oficio número: D.E./D.C.G./16/2024*
- *Oficio número: D.E./D.C.G./065/2024*
- *Oficio número: D.E./D.C.G./068/2024*
- *Oficio número: D.E./D.C.G./081/2024*
- *Oficio número: DE/DCG/003/2024*

2. Saldos originados en el ejercicio…

Respuesta:

En atención a esta observación se remite dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34" el oficio de fecha 07 de agosto de 2023 en el cual la Jefa del Departamento de Contabilidad Gubernamental envía al Enlace de Nóminas la relación de préstamos otorgados para su debido descuento vía nómina, así como el oficio D.E./D.C.G./001/2024 en el cual la Directora de Egresos da vista al Contralor Municipal, el oficio

D.E./D.C.G./029/2024 en el cual la Directora de Egresos solicita al Lic. M… A… C… G… realice el reintegro y el oficio D.E./D.C.G./054/2024 en el cual la Jefa del Departamento de Contabilidad Gubernamental solicita al Enlace de Nóminas realizar el descuento vía nómina, que consta de 8 fojas útiles.

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Respecto al oficio mencionado en el anexo 1, de número DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P…, se señala que el mismo no contiene argumentos relacionados a este resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se precisa lo siguiente:

Del numeral 1, con los oficios números D.E./D.C.G./112/2023, D.E./D.C.G./114/2023, D.E./D.C.G./115/2023, D.E./D.C.G./144/2023, D.E./D.C.G./16/2024, D.E./D.C.G./065/2024, D.E./D.C.G./068/2024, D.E./D.C.G./081/2024 y DE/DCG/003/2024, se acreditan las gestiones realizadas para la recuperación del saldo registrado, sin embargo, no se desvirtúa lo observado, ya que continúa sin ser recuperado el importe originado en el ejercicio fiscal 2023.

Del numeral 2, con lo argumentado, así como de los oficios números D.E./D.C.G./001/2024, D.E./D.C.G./029/2024 y D.E./D.C.G./054/2024, se acreditan las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos originados en el ejercicio fiscal 2023 por concepto de préstamos al personal, sin embargo, no se desvirtúa lo observado, ya que continúan sin ser recuperados a la fecha de ejecución de la auditoría.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17
De la revisión al reporte analítico del activo, a la cuenta contable *«1111 Efectivo»*, así como de la documentación e información proporcionada por la administración municipal, de acuerdo a los oficios de comunicación interna D.E./D.C.G./145/2023 y D.E./D.C.G./027/2024 dirigidos al subtesorero municipal, en los cuales se le solicitó el reintegro del recurso, se detectó que, a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobó o recuperó el saldo originado en el ejercicio

2023, registrado en la siguiente cuenta contable, por un importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

SALDO GENERADO EN EL EJERCICIO NO COMPROBADO O RECUPERADO

Cuenta Contable	Póliza Número	Fecha	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
				Otorgamientos $	Comprobaciones $	
1111 Efectivo						
1111-02-0003			50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
	C00019	16/01/2023		50,000.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2024, oficio de respuesta DES/775/2024, Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Fijo para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit. Ejercicio Fiscal 2023, reporte analítico del activo, estado de cuenta bancario del mes de enero de la cuenta …0019 y auxiliar de cuentas de registro.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones VI, XVII y XXV, 32, fracciones I, XVI y XXIII, 33 y 34, fracciones I, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic; Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Fijo para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit. Ejercicio Fiscal 2023, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

[...] En atención a esta observación se remite en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34" la póliza D00882 con su respectivo soporte en la cual se realizó el descuento de su finiquito y la póliza D00874 con su respectivo soporte en la cual se realizó el registro del depósito realizado por el C. V... H... C..., que consta de 13 fojas útiles, quedando recuperado el saldo en su totalidad. [...]

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de las pólizas remitidas D00882 del 01 de julio de 2024 por concepto del pago del finiquito a V… H… C… G… y D00874 correspondiente al reintegro de fondo de caja del ejercicio 2023, se aclara que dicho deudor se dio de baja el 01 de marzo de 2024 y al realizar su finiquito (según constancia) tiene un saldo a favor de $12,583.70 (doce mil quinientos ochenta y tres pesos 70/100 moneda nacional), este se le considera como abono del saldo observado, quedando pendiente de reintegrar la cantidad de $37,416.30 (treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 30/100 moneda nacional), no obstante, la observación subsiste derivado que no se remite documentación que refleje el timbrado del pago correspondiente, así como el estado de cuenta bancario que corrobore y acredite el reintegro al Ayuntamiento, ya que

solamente se remite captura de la transferencia realizada por el servidor público responsable del fondo a la cuenta bancaria …4970.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17
De la información y documentación solicitada, de los pagos registrados en el capítulo *«50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles»*, la administración municipal omitió atender el requerimiento, por lo que no fue posible verificar la debida comprobación y justificación de las adquisiciones, así como su existencia física, resguardo e inventario, por un importe de $6,975,837.81 (seis millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 81/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Póliza		
Número	Fecha	Importe $
C03064	09/10/2023	1,199,440.00
C04146	18/12/2023	4,976,299.99
C04155	28/12/2023	190,727.20
C04249	27/12/2023	609,370.62
	Total	6,975,837.81

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024 y oficio de respuesta DES/776/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 8 y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones VI y XXV, 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III, IV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $6,975,837.81 (seis millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 81/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite oficio número D.A./056/2024 firmado por la presunta responsable C.P. M… G… M… G… a través del cual anexa documentación de manera física en copia certificada y de manera digital, así mismo presenta sus manifestaciones pertinentes con la finalidad de solventar dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito número DA/056/2024, mediante el cual, M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

> *En respuesta a la observación antes señalada, adjunto copia fotostática certificada del oficio No. D.A./136/2024 de fecha 22 de mayo del 2024 en donde en la foja número 2 en el punto 13 de nombre "Departamento de Control de Activos", se advierte que si fueron remitidos los resguardados oficiales de los bienes registrados en el capítulo 50000 adquiridos en el ejercicio fiscal 2023 registrados en las pólizas (C0364* (sic)*, C04146, C04155, C04249), mismos que fueron recibidos en tiempo y forma por el Departamento de Evaluación. (Se adjunta evidencia).*

Escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024, mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifiestan lo siguiente:

Respuesta:

En atención a la información solicitada en el presente punto, se informa que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventar mediante recurso proveniente del fondo IV, denominado como "Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", por lo que esta autoridad se encuentra impedida para solventar la presente solicitud de información, ya que al considerar que dicho recurso es de categoría federal, competencia le asiste a la Auditoría Superior de la Federación.

Como se puede apreciar todas las solicitudes de información, requerimientos y demás que fueron firmados por el auditor superior, y dirigidos fueron debidamente atendidos en cuanto recursos propios se refiere; toda vez que es la competencia de la Auditoria (sic) *Superior del Estado Nayarit, el auditar recursos estatales y municipales.*

En cuanto a los recursos federales de los cuales el auditor superior solicito información, se le hicieron las aclaraciones correspondientes que por tratarse de recursos federales (Aportaciones y Participaciones) su fiscalización le corresponde a la Auditoria (sic) *Superior de la Federación.*

La propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 47 fracción XXVI en sus párrafos primero y segundo establece las facultades expresas en su caso en lo general del Congreso del Estado de Nayarit y en lo Particular de la Auditoria (sic) *Superior del Estado (ASEN). En este sentido, los fundamentos antes citados establecen lo siguiente:*

[...] "Artículo 47.- Son atribuciones…

XXVI. Fiscalizar las cuentas…

Como se puede apreciar en ningún momento señala facultades exclusivas para auditar recursos federales llámese aportaciones o participaciones.

Así mismo, el artículo 121 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone los siguiente; (sic)

[...] "Articulo (sic) *121.-…*

Apartado A. La Auditoría Superior…

1.- Fiscalizar los ingresos, egresos…

De esa manera, atendiendo a los fundamentos citados en la Constitución local y en la Ley que los rige, queda, expresamente determinada la competencia de la Auditoria (sic) *Superior de Nayarit en materia de fiscalización de recursos públicos "locales" atendiendo a su origen y no de recursos federales como pretende hacerlo.*

Por lo que no podríamos hablar de un incumplimiento o cumplimiento parcial ya que como queda demostrado excede sus facultades la Auditoria (sic) *Superior al solicitar información que no le compete auditar, de hacerlo así estaría incurriendo incluso en una posible duplicidad de auditorías y resultados; concluyendo claramente que no estamos obligados a remitirle información alguna.*

Así mismo, los fundamentos en que establecen su observación resultan inaplicables:

Para acreditar la falta de fundamentación de la presente observación señalo lo siguiente:

En cuanto al incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; es menester señalar a este ente fiscalizados estatal que dicho ordenamiento establece:

[...] "Articulo (sic) *43.- Los entes públicos…*
De lo cual se deriva "poner a disposición ante autoridades competentes", la cual como lo he señalado en materia de recursos federales (Aportaciones y Participaciones) dicha autoridad es la Auditoria (sic) *Superior de la Federación, no así la Auditoria* (sic) *del Estado de Nayarit.*

Así mismo, dejan de observar el mandato establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental en la siguiente disposición normativa;

[...] "Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades…

V. Coadyuvar con la fiscalización…

En cuanto al incumplimiento a los artículos 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, artículos que se insertan a continuación;

[...] "Artículo 8.- Los Sujetos Fiscalizables.

Nuevamente de manera equivocada este ente fiscalizador fundamenta, toda vez que queda claro que el artículo 8 de esta Ley establece que los sujetos fiscalizables facilitaran en auxilio de la Auditoria (sic) *Superior del Estado la información que requiera de acuerdo con sus facultades en cuanto a recursos locales, por lo que es necesario analizar lo siguiente:*

Ley de fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Nayarit.

[...] "Artículo 3.- Para efectos de la presente…

Por lo que resulta evidente que la Auditoria (sic) *Superior se excede en sus facultades, al pretender auditar recursos federales, primero sin tener competencia para ello y segundo incluso sin contar con convenio de colaboración y/o coordinación vigente mediante el cual pudiese auditar dichos recursos que como lo establecen las leyes federales, dichos resultados deberían de ser remitidos a la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación y seria la Propia Federación quien coordine dichas auditorias* (sic) *y no observarlos como parte de sus resultados, como lo está haciendo este Ente Fiscalizador local de manera indebida.*

Dicho auxilio es en cuanto a recursos estatales o municipales, información que se les facilito (sic) *debidamente y no como lo pretendieron hacer respecto a recursos federales de los cuales no son competentes como ya lo he manifestado para auditar.*

Por lo que dicha observación no tiene sustento legal, ni competencia de este ente fiscalizador para auditar recursos federales, incurriendo en un exceso de facultades, ejercicios indebidos de funciones, incluso el utilizar de manera indebida el recurso público destinado a este ente fiscalizador en el presupuesto de egresos para realizar auditorías de las cuales no tiene competencia en cuanto a recursos federales se trata. Por ende, no debería contemplarse siquiera como parte de los resultados de auditoría.

- *Copias certificadas ordenadas en 1 recopiladores* (sic) *de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 29", donde se anexa los acuses de los oficios números AEGF/5550/2024, AEGF/8453/2024, AEGF/8709/2024 y AEGF/7952/2024, signado por el auditor especial del gasto federalizado, de la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación, donde de inicio a los trabajos de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.*

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, refiere en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que argumenta *«que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, de nominado* (sic) *como "Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", por lo que esta autoridad se encuentra impedida para solventar la presente solicitud de información, ya que al considerar que dicho recurso es de categoría federal, la competencia le asiste a la Auditoría Superior de la Federación»* sin embargo, las adquisiciones corresponden a la fuente de financiamiento denominada *«121 financiamientos internos»* los cuales se realizaron con el crédito solicitado y no directamente con el recurso del fondo, por lo que, al no remitir las pólizas observadas no fue posible verificar la debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas; al respecto es de aclarar que lo que resulta de competencia de la Auditoría Superior de la Federación es la aplicación y/o destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que para el caso en particular, serán las amortizaciones del referido crédito.

Con relación a los argumentos remitidos mediante escrito número DA/056/2024 por M… G… M… G… directora de administración del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en el cual menciona que se adjunta el oficio No. D.A./136/2024 de fecha 22 de mayo del 2024, el mismo no se encontró físicamente.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17
Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, de acuerdo a las siguientes irregularidades:

1. Las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de $18,925,084.15 (dieciocho millones novecientos veinticinco mil ochenta y cuatro pesos 15/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.1. Con relación a las cuentas contables del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
1112 Bancos/Tesorería				
1112-01-01-0013	-364,197.27	0.00	0.00	-364,197.27
1112-01-01-0020	-53,922.05	1,988.87	1,988.87	-53,922.05
1112-01-01-0023	-35,506.41	0.00	0.00	-35,506.41
1112-01-01-0028	-4,197,098.69	0.00	0.00	-4,197,098.69
1112-01-01-0031	-1,170,385.23	0.00	0.00	-1,170,385.23
1112-01-02-0006	-5,422,070.05	0.00	0.00	-5,422,070.05
1112-01-02-0007	-2,482,370.08	0.00	0.00	-2,482,370.08
1112-01-04-0008	-845,181.10	0.00	0.00	-845,181.10
1112-01-04-0039	445,237.92	2,890,767.29	3,412,263.32	-76,258.11
1112-01-05-0006	-612,772.18	0.00	0.00	-612,772.18
1112-01-05-0007	-1,398,629.31	0.00	0.00	-1,398,629.31
1112-01-06-0004	-1,068,834.11	0.00	0.00	-1,068,834.11
1112-01-06-0011	-93,326.64	4,968,251.47	4,975,219.73	-100,294.90
	Total			-17,827,519.49

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2024, oficio de respuesta DES/775/2024, reporte analítico del activo y auxiliares de cuentas de registro.

1.2. Con relación a las cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Cargos $	
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo				
2129-01-0038	-927,842.86	0.00	0.00	-927,842.86
2129-01-0040	722,896.28	3,276,267.32	2,521,211.05	-32,159.99
2129-01-0048	-112.31	0.00	0.00	-112.31
2129-15-0027	-137,449.50	0.00	0.00	-137,449.50
			Total	-1,097,564.66

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-02/2024, oficio de respuesta DES/744/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta DES/748/2024, reporte analítico del pasivo, auxiliares de cuentas de registro e informe del Ayuntamiento.

2. Las siguientes cuentas contables presentaron adeudos de ejercicios anteriores que no tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $277,820,600.49 (doscientos setenta y siete millones ochocientos veinte mil seiscientos pesos 49/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

   2.1. Con relación al activo, por un importe de $42,038,760.91 (cuarenta y dos millones treinta y ocho mil setecientos sesenta pesos 91/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
1111 Efectivo				
1111-01-0131	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
1115 Fondos con Afectación Específica				
1115-01-0002	69,060.00	0.00	0.00	69,060.00
1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración				
1116-02-02	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo				
1122-01-0006-0009	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1122-01-0006-0015	1,750.00	0.00	0.00	1,750.00
1122-01-0006-0030	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
1122-01-0006-0034	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1122-01-0006-0045	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00
1122-01-0006-0074	1,450.00	0.00	0.00	1,450.00
1122-01-0006-0101	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
1122-01-0006-0106	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1122-01-0006-0125	2,250.00	0.00	0.00	2,250.00
1122-01-0006-0131	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1122-01-0006-0140	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
1122-01-0006-0142	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
1122-01-0006-0145	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1122-01-0006-0150	400.00	0.00	0.00	400.00
1122-01-0006-0155	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1122-01-0006-0157	600.00	0.00	0.00	600.00
1122-01-0006-0178	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
1122-01-0006-0180	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1122-01-0006-0181	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1122-01-0006-0186	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
1122-01-0006-0188	200.00	0.00	0.00	200.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo				
1123-02-0002	2,450.00	0.00	0.00	2,450.00
1123-02-0009	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
1123-02-0010	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
1123-02-0012	2,800.00	0.00	0.00	2,800.00
1123-02-0013	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
1123-02-0016	4,650.00	0.00	0.00	4,650.00
1123-02-0020	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
1123-02-0026	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
1123-02-0029	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
1123-02-0031	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1123-02-0037	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
1123-02-0044	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1123-02-0049	2,550.00	0.00	0.00	2,550.00
1123-02-0051	600.00	0.00	0.00	600.00
1123-02-0053	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123-02-0054	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123-02-0055	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1123-02-0056	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1123-02-0058	2,800.00	0.00	0.00	2,800.00
1123-02-0075	2,700.00	0.00	0.00	2,700.00
1123-02-0077	2,550.00	0.00	0.00	2,550.00
1123-02-0081	1,650.00	0.00	0.00	1,650.00
1123-02-0090	400.00	0.00	0.00	400.00
1123-02-0097	2,350.00	0.00	0.00	2,350.00
1123-02-0098	2,370.00	0.00	0.00	2,370.00
1123-04-005	650.00	0.00	0.00	650.00
1123-04-008	400.00	0.00	0.00	400.00
1123-04-009	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
1123-04-020	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1123-04-030	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1123-04-035	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
1123-04-044	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1123-04-045	3,750.00	0.00	0.00	3,750.00
1123-04-046	4,100.00	0.00	0.00	4,100.00
1123-04-049	300.00	0.00	0.00	300.00
1123-04-053	3,400.00	0.00	0.00	3,400.00
1123-04-055	3,900.00	0.00	0.00	3,900.00
1123-04-059	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo				
1124-62	39,243,688.56	0.00	0.00	39,243,688.56
1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo				
1126-01-27998	8,333.30	0.00	0.00	8,333.30
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo				
1134-01-0001	227,144.72	0.00	0.00	227,144.72
1134-02-0004	2,290,409.66	0.00	0.00	2,290,409.66
1222 Deudores Diversos a Largo Plazo				
1222-01-027723	1,704.67	0.00	0.00	1,704.67
			Total	42,038,760.91

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2024, oficio de respuesta DES/775/2024, reporte analítico del activo y auxiliares de cuentas de registro.

2.2. Con relación al pasivo, por un importe de $235,781,839.58 (doscientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 58/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-2-12301	221,317.62	0.00	0.00	221,317.62
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000007	980,400.00	0.00	0.00	980,400.00
2112-1-000008	280,531.83	0.00	0.00	280,531.83
2112-1-000017	34,800.00	0.00	0.00	34,800.00
2112-1-000019	35,224.12	0.00	0.00	35,224.12
2112-1-000021	279,280.00	0.00	0.00	279,280.00
2112-1-000026	68,740.00	0.00	0.00	68,740.00
2112-1-000031	52,853.05	0.00	0.00	52,853.05
2112-1-000039	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
2112-1-000040	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2112-1-000042	5,920.33	0.00	0.00	5,920.33
2112-1-000049	15,500.00	0.00	0.00	15,500.00
2112-1-000052	92,220.00	0.00	0.00	92,220.00
2112-1-000057	28,100.49	0.00	0.00	28,100.49
2112-1-000059	179,800.00	0.00	0.00	179,800.00
2112-1-000061	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
2112-1-000062	44,230.00	0.00	0.00	44,230.00
2112-1-000065	34,346.00	0.00	0.00	34,346.00
2112-1-000068	93,266.66	0.00	0.00	93,266.66
2112-1-000078	179,728.64	0.00	0.00	179,728.64
2112-1-000088	22,084.00	0.00	0.00	22,084.00
2112-1-000095	5,750.00	0.00	0.00	5,750.00
2112-1-000116	1,658,236.34	0.00	0.00	1,658,236.34
2112-1-000121	48,654.88	0.00	0.00	48,654.88
2112-1-000131	1,145.57	0.00	0.00	1,145.57
2112-1-000133	14,570.63	0.00	0.00	14,570.63
2112-1-000147	90,480.00	0.00	0.00	90,480.00
2112-1-000160	132,800.00	0.00	0.00	132,800.00
2112-1-000171	17,985.70	0.00	0.00	17,985.70

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-000174	1,779,095.20	0.00	0.00	1,779,095.20
2112-1-000175	75,866.00	0.00	0.00	75,866.00
2112-1-000177	5,531.58	0.00	0.00	5,531.58
2112-1-000181	315,536.18	0.00	0.00	315,536.18
2112-1-000190	103,727.20	0.00	0.00	103,727.20
2112-1-000192	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2112-1-000201	197,200.00	0.00	0.00	197,200.00
2112-1-000202	64,244.66	0.00	0.00	64,244.66
2112-1-000215	37,938.32	0.00	0.00	37,938.32
2112-1-000237	3,114.53	0.00	0.00	3,114.53
2112-1-000241	77,808.20	0.00	0.00	77,808.20
2112-1-000246	57,601.46	0.00	0.00	57,601.46
2112-1-000247	54,980.08	0.00	0.00	54,980.08
2112-1-000266	23,064.28	0.00	0.00	23,064.28
2112-1-000271	54,093.12	0.00	0.00	54,093.12
2112-1-000273	21,045.00	0.00	0.00	21,045.00
2112-1-000277	51,678.60	0.00	0.00	51,678.60
2112-1-000292	1,057.10	0.00	0.00	1,057.10
2112-1-000298	58,878.43	0.00	0.00	58,878.43
2112-1-000299	169,404.57	0.00	0.00	169,404.57
2112-1-000300	26,400.00	0.00	0.00	26,400.00
2112-1-000303	1,313,785.81	0.00	0.00	1,313,785.81
2112-1-000307	4,706.29	0.00	0.00	4,706.29
2112-1-000311	1,249,076.61	0.00	0.00	1,249,076.61
2112-1-000328	28,594.00	0.00	0.00	28,594.00
2112-1-000338	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2112-1-000344	713,151.81	0.00	0.00	713,151.81
2112-1-000355	35,130.44	0.00	0.00	35,130.44
2112-1-000360	85,044.41	0.00	0.00	85,044.41
2112-1-000361	1,725.00	0.00	0.00	1,725.00
2112-1-000363	31,798.37	0.00	0.00	31,798.37
2112-1-000367	4,988.00	0.00	0.00	4,988.00
2112-1-000375	708,830.00	0.00	0.00	708,830.00
2112-1-000386	348,996.00	0.00	0.00	348,996.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-000395	27,886.40	0.00	0.00	27,886.40
2112-1-000408	74,717.80	0.00	0.00	74,717.80
2112-1-000420	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00
2112-1-000423	70,444.01	0.00	0.00	70,444.01
2112-1-000429	39,608.00	0.00	0.00	39,608.00
2112-1-000437	67,401.06	0.00	0.00	67,401.06
2112-1-000475	3,787.40	0.00	0.00	3,787.40
2112-1-000478	81,348.07	0.00	0.00	81,348.07
2112-1-000479	8,120.00	0.00	0.00	8,120.00
2112-1-000488	616,990.95	0.00	0.00	616,990.95
2112-1-000493	30,915.09	0.00	0.00	30,915.09
2112-1-000504	7,300.00	0.00	0.00	7,300.00
2112-1-000548	73,200.01	0.00	0.00	73,200.01
2112-1-000560	178,133.09	0.00	0.00	178,133.09
2112-1-000569	86,816.00	0.00	0.00	86,816.00
2112-1-000570	1,958.08	0.00	0.00	1,958.08
2112-1-000573	68,538.00	0.00	0.00	68,538.00
2112-1-000592	62,250.00	0.00	0.00	62,250.00
2112-1-000598	65,030.47	0.00	0.00	65,030.47
2112-1-000607	1,246,127.51	0.00	0.00	1,246,127.51
2112-1-000620	32,480.00	0.00	0.00	32,480.00
2112-1-000632	3,831.48	0.00	0.00	3,831.48
2112-1-000635	27,813.52	0.00	0.00	27,813.52
2112-1-000638	46,980.00	0.00	0.00	46,980.00
2112-1-000639	4,416.00	0.00	0.00	4,416.00
2112-1-000642	2,447.60	0.00	0.00	2,447.60
2112-1-000644	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
2112-1-000656	37,220.00	0.00	0.00	37,220.00
2112-1-000659	1,380.00	0.00	0.00	1,380.00
2112-1-000661	243,600.00	0.00	0.00	243,600.00
2112-1-000674	2,120.00	0.00	0.00	2,120.00
2112-1-000685	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
2112-1-000689	23,200.00	0.00	0.00	23,200.00
2112-1-000692	174,000.00	0.00	0.00	174,000.00
2112-1-000695	10,889.99	0.00	0.00	10,889.99

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-000703	27,490.00	0.00	0.00	27,490.00
2112-1-000711	71,627.24	0.00	0.00	71,627.24
2112-1-000714	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
2112-1-000728	1,274.95	0.00	0.00	1,274.95
2112-1-000732	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
2112-1-000746	1,320.00	0.00	0.00	1,320.00
2112-1-000749	15,640.00	0.00	0.00	15,640.00
2112-1-000765	15,605.00	0.00	0.00	15,605.00
2112-1-000780	339,001.92	0.00	0.00	339,001.92
2112-1-000789	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2112-1-000801	39,593.12	0.00	0.00	39,593.12
2112-1-000807	45,129.88	0.00	0.00	45,129.88
2112-1-000808	335,900.61	0.00	0.00	335,900.61
2112-1-000810	164,496.52	0.00	0.00	164,496.52
2112-1-000815	20,314.53	0.00	0.00	20,314.53
2112-1-000819	11,989.31	0.00	0.00	11,989.31
2112-1-000831	2,645.00	0.00	0.00	2,645.00
2112-1-000850	82,519.93	0.00	0.00	82,519.93
2112-1-000911	46,400.00	0.00	0.00	46,400.00
2112-1-000926	65,100.00	0.00	0.00	65,100.00
2112-1-000931	51,032.15	0.00	0.00	51,032.15
2112-1-000939	26,448.00	0.00	0.00	26,448.00
2112-1-000943	14,707.10	0.00	0.00	14,707.10
2112-1-000944	947,239.60	0.00	0.00	947,239.60
2112-1-000948	48,921.39	0.00	0.00	48,921.39
2112-1-000951	34,131.10	0.00	0.00	34,131.10
2112-1-000956	24,940.00	0.00	0.00	24,940.00
2112-1-000958	152,950.00	0.00	0.00	152,950.00
2112-1-000965	636,903.21	0.00	0.00	636,903.21
2112-1-000966	17,314.51	0.00	0.00	17,314.51
2112-1-000984	37,700.00	0.00	0.00	37,700.00
2112-1-000988	24,177.57	0.00	0.00	24,177.57
2112-1-000991	353,755.05	0.00	0.00	353,755.05
2112-1-000997	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-001003	86,213.43	0.00	0.00	86,213.43
2112-1-001007	359,571.91	0.00	0.00	359,571.91
2112-1-001017	26,620.48	0.00	0.00	26,620.48
2112-1-001039	69,000.00	0.00	0.00	69,000.00
2112-1-001053	17,400.00	0.00	0.00	17,400.00
2112-1-001061	95,841.38	0.00	0.00	95,841.38
2112-1-001083	32,480.00	0.00	0.00	32,480.00
2112-1-001089	77,165.75	0.00	0.00	77,165.75
2112-1-001097	1,560.11	0.00	0.00	1,560.11
2112-1-001101	32,854.96	0.00	0.00	32,854.96
2112-1-001109	1,681.19	0.00	0.00	1,681.19
2112-1-001110	12,785.00	0.00	0.00	12,785.00
2112-1-001111	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00
2112-1-001116	29,050.00	0.00	0.00	29,050.00
2112-1-001118	36,685.58	0.00	0.00	36,685.58
2112-1-001121	271,820.21	0.00	0.00	271,820.21
2112-1-001122	36,706.00	0.00	0.00	36,706.00
2112-1-001130	17,200.00	0.00	0.00	17,200.00
2112-1-001131	358,930.78	0.00	0.00	358,930.78
2112-1-001138	215,221.83	0.00	0.00	215,221.83
2112-1-001154	1,840.00	0.00	0.00	1,840.00
2112-1-001160	7,535.04	0.00	0.00	7,535.04
2112-1-001166	26,600.00	0.00	0.00	26,600.00
2112-1-001171	18,676.00	0.00	0.00	18,676.00
2112-1-001177	798,273.36	0.00	0.00	798,273.36
2112-1-001185	65,000.00	0.00	0.00	65,000.00
2112-1-001186	27,956.00	0.00	0.00	27,956.00
2112-1-001203	100,280.00	0.00	0.00	100,280.00
2112-1-001209	227,117.28	0.00	0.00	227,117.28
2112-1-001229	30,962.49	0.00	0.00	30,962.49
2112-1-001230	7,651.80	0.00	0.00	7,651.80
2112-1-001239	29,950.00	0.00	0.00	29,950.00
2112-1-001246	91,928.00	0.00	0.00	91,928.00
2112-1-001257	21,369.88	0.00	0.00	21,369.88
2112-1-001259	1,044,000.00	0.00	0.00	1,044,000.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-001261	116,000.00	0.00	0.00	116,000.00
2112-1-001262	375,960.00	0.00	0.00	375,960.00
2112-1-001267	1,227.80	0.00	0.00	1,227.80
2112-1-001283	72,019.53	0.00	0.00	72,019.53
2112-1-001289	7,629.88	0.00	0.00	7,629.88
2112-1-001299	417,600.00	0.00	0.00	417,600.00
2112-1-001306	23,080.80	0.00	0.00	23,080.80
2112-1-001319	34,220.00	0.00	0.00	34,220.00
2112-1-001320	1,477,680.00	0.00	0.00	1,477,680.00
2112-1-001324	236,615.00	0.00	0.00	236,615.00
2112-1-001327	9,377.66	0.00	0.00	9,377.66
2112-1-001328	2,700.00	0.00	0.00	2,700.00
2112-1-001360	9,860.00	0.00	0.00	9,860.00
2112-1-001361	14,801.60	0.00	0.00	14,801.60
2112-1-001365	3,653.80	0.00	0.00	3,653.80
2112-1-001378	22,042.58	0.00	0.00	22,042.58
2112-1-001379	21,186.00	0.00	0.00	21,186.00
2112-1-001384	33,484.55	0.00	0.00	33,484.55
2112-1-001393	113,075.39	0.00	0.00	113,075.39
2112-1-001396	4,524.00	0.00	0.00	4,524.00
2112-1-001400	147,535.87	0.00	0.00	147,535.87
2112-1-001406	94,489.51	0.00	0.00	94,489.51
2112-1-001425	29,086.61	0.00	0.00	29,086.61
2112-1-001429	3,922.00	0.00	0.00	3,922.00
2112-1-001431	165,001.44	0.00	0.00	165,001.44
2112-1-001434	18,518.38	0.00	0.00	18,518.38
2112-1-001446	498,312.71	0.00	0.00	498,312.71
2112-1-001457	1,540.19	0.00	0.00	1,540.19
2112-1-001468	30,770.99	0.00	0.00	30,770.99
2112-1-001473	15,150.00	0.00	0.00	15,150.00
2112-1-001504	14,250.00	0.00	0.00	14,250.00
2112-1-001507	118,255.22	0.00	0.00	118,255.22
2112-1-001508	4,098.00	0.00	0.00	4,098.00
2112-1-001509	6,506.70	0.00	0.00	6,506.70

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-001533	1,453.00	0.00	0.00	1,453.00
2112-1-001537	9,918.00	0.00	0.00	9,918.00
2112-1-001555	4,580.00	0.00	0.00	4,580.00
2112-1-001556	112,056.84	0.00	0.00	112,056.84
2112-1-001563	6,380.00	0.00	0.00	6,380.00
2112-1-001570	40,968.00	0.00	0.00	40,968.00
2112-1-001590	30,181.61	0.00	0.00	30,181.61
2112-1-001600	16,704.00	0.00	0.00	16,704.00
2112-1-001607	40,600.00	0.00	0.00	40,600.00
2112-1-001618	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
2112-1-001638	14,568.42	0.00	0.00	14,568.42
2112-1-001642	406,000.00	0.00	0.00	406,000.00
2112-1-001648	67,992.55	0.00	0.00	67,992.55
2112-1-001649	103,356.00	0.00	0.00	103,356.00
2112-1-001650	29,506.42	0.00	0.00	29,506.42
2112-1-001665	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2112-1-001676	2,557.80	0.00	0.00	2,557.80
2112-1-001679	300,092.00	0.00	0.00	300,092.00
2112-1-001684	7,595.68	0.00	0.00	7,595.68
2112-1-001704	84,400.00	0.00	0.00	84,400.00
2112-1-001705	414,111.86	0.00	0.00	414,111.86
2112-1-001714	26,283.80	0.00	0.00	26,283.80
2112-1-001731	20,271.85	0.00	0.00	20,271.85
2112-1-001739	5,631.07	0.00	0.00	5,631.07
2112-1-001761	117,521.57	0.00	0.00	117,521.57
2112-1-001770	8,280.00	0.00	0.00	8,280.00
2112-1-001773	156,600.00	0.00	0.00	156,600.00
2112-1-001777	5,047.60	0.00	0.00	5,047.60
2112-1-001784	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
2112-1-001786	49,184.00	0.00	0.00	49,184.00
2112-1-001788	69,600.00	0.00	0.00	69,600.00
2112-1-001794	7,012.20	0.00	0.00	7,012.20
2112-1-001815	139,200.00	0.00	0.00	139,200.00
2112-1-001822	1,310.80	0.00	0.00	1,310.80
2112-1-001824	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-001846	1,040.02	0.00	0.00	1,040.02
2112-1-001872	474,672.00	0.00	0.00	474,672.00
2112-1-001875	8,685.70	0.00	0.00	8,685.70
2112-1-001901	6,380.00	0.00	0.00	6,380.00
2112-1-001906	85,952.66	0.00	0.00	85,952.66
2112-1-001910	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
2112-1-001911	424,947.75	0.00	0.00	424,947.75
2112-1-001913	394,686.25	0.00	0.00	394,686.25
2112-1-001914	4,176.00	0.00	0.00	4,176.00
2112-1-001915	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
2112-1-001916	397,163.66	0.00	0.00	397,163.66
2112-1-001917	437,491.10	0.00	0.00	437,491.10
2112-1-001918	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00
2112-1-001919	1,508.00	0.00	0.00	1,508.00
2112-1-001921	2,800.00	0.00	0.00	2,800.00
2112-1-001922	55,712.00	0.00	0.00	55,712.00
2112-1-001923	533,600.00	0.00	0.00	533,600.00
2112-1-001924	121,294.62	0.00	0.00	121,294.62
2112-1-001925	3,060.00	0.00	0.00	3,060.00
2112-1-001926	90,728.16	0.00	0.00	90,728.16
2112-1-001927	102,291.70	0.00	0.00	102,291.70
2112-1-001928	9,300.00	0.00	0.00	9,300.00
2112-1-001929	1,150.00	0.00	0.00	1,150.00
2112-1-001930	34,068.00	0.00	0.00	34,068.00
2112-1-001931	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
2112-1-001932	37,527.59	0.00	0.00	37,527.59
2112-1-001933	3,714.32	0.00	0.00	3,714.32
2112-1-001934	69,646.90	0.00	0.00	69,646.90
2112-1-001935	51,008.24	0.00	0.00	51,008.24
2112-1-001936	52,362.40	0.00	0.00	52,362.40
2112-1-001937	9,280.00	0.00	0.00	9,280.00
2112-1-001938	27,815.00	0.00	0.00	27,815.00
2112-1-001939	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2112-1-001945	107,819.22	0.00	0.00	107,819.22

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-001948	82,943.84	0.00	0.00	82,943.84
2112-1-001951	38,140.80	0.00	0.00	38,140.80
2112-1-001955	8,764.05	0.00	0.00	8,764.05
2112-1-001957	51,912.00	0.00	0.00	51,912.00
2112-1-001959	32,249.84	0.00	0.00	32,249.84
2112-1-001967	7,029.99	0.00	0.00	7,029.99
2112-1-001968	63,800.00	0.00	0.00	63,800.00
2112-1-001969	17,120.00	0.00	0.00	17,120.00
2112-1-001971	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
2112-1-001993	45,240.00	0.00	0.00	45,240.00
2112-1-002021	346,260.00	0.00	0.00	346,260.00
2112-1-002038	35,502.68	0.00	0.00	35,502.68
2112-1-002039	26,389.31	0.00	0.00	26,389.31
2112-1-002042	21,842.80	0.00	0.00	21,842.80
2112-1-002050	286,520.00	0.00	0.00	286,520.00
2112-1-002061	8,120.00	0.00	0.00	8,120.00
2112-1-002082	290,000.00	0.00	0.00	290,000.00
2112-1-002083	43,221.88	0.00	0.00	43,221.88
2112-1-002087	1,064.00	0.00	0.00	1,064.00
2112-1-002105	1,145,500.00	0.00	0.00	1,145,500.00
2112-1-002106	792,790.03	0.00	0.00	792,790.03
2112-1-002107	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
2112-1-002109	1,298.05	0.00	0.00	1,298.05
2112-1-002112	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
2112-1-002116	26,680.00	0.00	0.00	26,680.00
2112-1-002120	38,609.65	0.00	0.00	38,609.65
2112-1-002121	47,499.99	0.00	0.00	47,499.99
2112-1-002141	7,900.00	0.00	0.00	7,900.00
2112-1-002153	10,922.56	0.00	0.00	10,922.56
2112-1-002161	23,348.07	0.00	0.00	23,348.07
2112-1-002171	149,561.00	0.00	0.00	149,561.00
2112-1-002172	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2112-1-002174	2,487.04	0.00	0.00	2,487.04
2112-1-002178	5,240.00	0.00	0.00	5,240.00
2112-1-002196	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-002197	6,757.00	0.00	0.00	6,757.00
2112-1-002202	23,199.99	0.00	0.00	23,199.99
2112-1-002203	1,508.00	0.00	0.00	1,508.00
2112-1-002205	22,200.00	0.00	0.00	22,200.00
2112-1-002215	5,300.00	0.00	0.00	5,300.00
2112-1-002223	7,703.36	0.00	0.00	7,703.36
2112-1-002248	124,472.73	0.00	0.00	124,472.73
2112-1-002258	403,390.00	0.00	0.00	403,390.00
2112-1-002262	299,999.93	0.00	0.00	299,999.93
2112-1-002268	144,667.59	0.00	0.00	144,667.59
2112-1-002270	54,176.71	0.00	0.00	54,176.71
2112-1-002273	6,735.72	0.00	0.00	6,735.72
2112-1-002274	5,422.68	0.00	0.00	5,422.68
2112-1-002278	474,130.78	0.00	0.00	474,130.78
2112-1-002286	109,538.47	0.00	0.00	109,538.47
2112-1-002293	98,708.01	0.00	0.00	98,708.01
2112-1-002307	23,200.00	0.00	0.00	23,200.00
2112-1-002315	4,756.00	0.00	0.00	4,756.00
2112-1-002317	1,694.99	0.00	0.00	1,694.99
2112-1-002318	11,594.21	0.00	0.00	11,594.21
2112-1-002334	127,600.00	0.00	0.00	127,600.00
2112-1-002335	128,011.47	0.00	0.00	128,011.47
2112-1-002373	8,700.00	0.00	0.00	8,700.00
2112-1-002380	45,988.20	0.00	0.00	45,988.20
2112-1-002400	139,666.82	0.00	0.00	139,666.82
2112-1-002402	188,259.38	0.00	0.00	188,259.38
2112-1-002403	2,378.00	0.00	0.00	2,378.00
2112-1-002410	4,782.96	0.00	0.00	4,782.96
2112-1-002434	2,620.00	0.00	0.00	2,620.00
2112-1-003443	313,200.00	0.00	0.00	313,200.00
2112-1-003444	825,066.27	0.00	0.00	825,066.27
2112-1-003446	18,007.77	0.00	0.00	18,007.77
2112-1-003447	16,234.20	0.00	0.00	16,234.20
2112-1-003487	5,800.00	0.00	0.00	5,800.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-003490	119,873.37	0.00	0.00	119,873.37
2112-1-003492	7,513.84	0.00	0.00	7,513.84
2112-1-003493	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
2112-1-003509	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
2112-1-003512	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
2112-1-003519	361,527.40	0.00	0.00	361,527.40
2112-1-003522	66,120.00	0.00	0.00	66,120.00
2112-1-003524	22,591.00	0.00	0.00	22,591.00
2112-1-003534	9,396.00	0.00	0.00	9,396.00
2112-1-003542	159,259.97	0.00	0.00	159,259.97
2112-1-003543	28,749.71	0.00	0.00	28,749.71
2112-1-003579	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
2112-1-003602	346,522.69	0.00	0.00	346,522.69
2112-1-003615	97,394.39	0.00	0.00	97,394.39
2112-1-003616	16,695.13	0.00	0.00	16,695.13
2112-1-003619	4,872.00	0.00	0.00	4,872.00
2112-1-003654	111,940.00	0.00	0.00	111,940.00
2112-1-003664	17,557.99	0.00	0.00	17,557.99
2112-1-003681	1,496.24	0.00	0.00	1,496.24
2112-1-003711	5,650.00	0.00	0.00	5,650.00
2112-1-003714	5,800.00	0.00	0.00	5,800.00
2112-1-003715	1,130.80	0.00	0.00	1,130.80
2112-1-003749	174,159.92	0.00	0.00	174,159.92
2112-1-003770	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
2112-1-003774	49,280.00	0.00	0.00	49,280.00
2112-1-003822	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
2112-1-003827	7,901.93	0.00	0.00	7,901.93
2112-1-003828	1,101.86	0.00	0.00	1,101.86
2112-1-003840	9,280.00	0.00	0.00	9,280.00
2112-1-003857	9,489.88	0.00	0.00	9,489.88
2112-1-003868	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
2112-1-003870	5,196.90	0.00	0.00	5,196.90
2112-1-003872	140,000.00	0.00	0.00	140,000.00
2112-1-003873	104,516.00	0.00	0.00	104,516.00
2112-1-003878	65,578.66	0.00	0.00	65,578.66

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-1-003883	63,520.00	0.00	0.00	63,520.00
2112-1-003887	176,311.64	0.00	0.00	176,311.64
2112-1-003888	59,431.49	0.00	0.00	59,431.49
2112-1-003900	333,306.54	0.00	0.00	333,306.54
2112-1-003919	9,976.00	0.00	0.00	9,976.00
2112-1-004957	117,914.00	0.00	0.00	117,914.00
2112-1-004977	121,153.60	0.00	0.00	121,153.60
2112-1-005001	33,803.28	0.00	0.00	33,803.28
2112-1-005025	85,239.38	0.00	0.00	85,239.38
2112-1-005048	77,689.23	0.00	0.00	77,689.23
2112-1-005050	3,591.36	0.00	0.00	3,591.36
2112-1-005057	8,688.40	0.00	0.00	8,688.40
2112-1-005075	10,907.48	0.00	0.00	10,907.48
2112-1-005076	1,250.48	0.00	0.00	1,250.48
2112-1-005088	54,537.89	0.00	0.00	54,537.89
2112-1-005104	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
2112-1-005134	184,150.00	0.00	0.00	184,150.00
2112-1-005175	22,349.72	0.00	0.00	22,349.72
2112-1-005187	29,885.00	0.00	0.00	29,885.00
2112-1-005188	163,577.75	0.00	0.00	163,577.75
2112-1-005215	9,426.17	0.00	0.00	9,426.17
2112-1-005243	30,044.00	0.00	0.00	30,044.00
2112-1-005262	931,223.96	0.00	0.00	931,223.96
2112-1-005323	92,800.00	0.00	0.00	92,800.00
2112-1-007457	7,795.46	0.00	0.00	7,795.46
2112-1-016741	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
2112-2-000019	52,472.88	0.00	0.00	52,472.88
2112-2-000042	2,187.06	0.00	0.00	2,187.06
2112-2-000064	171,253.55	0.00	0.00	171,253.55
2112-2-000116	2,289.00	0.00	0.00	2,289.00
2112-2-000298	111,360.00	0.00	0.00	111,360.00
2112-2-000360	87,354.47	0.00	0.00	87,354.47
2112-2-000437	4,943.92	0.00	0.00	4,943.92
2112-2-000493	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-2-000801	19,654.99	0.00	0.00	19,654.99
2112-2-000807	181.99	0.00	0.00	181.99
2112-2-000850	104,741.96	0.00	0.00	104,741.96
2112-2-001188	5,866.12	0.00	0.00	5,866.12
2112-2-001219	88,800.37	0.00	0.00	88,800.37
2112-2-001451	22,819.94	0.00	0.00	22,819.94
2112-2-001472	140,207.34	0.00	0.00	140,207.34
2112-2-001504	206,650.03	0.00	0.00	206,650.03
2112-2-001556	42,332.16	0.00	0.00	42,332.16
2112-2-001804	94,261.14	0.00	0.00	94,261.14
2112-2-001945	215,790.22	0.00	0.00	215,790.22
2112-2-001951	57,015.00	0.00	0.00	57,015.00
2112-2-001957	3,910.32	0.00	0.00	3,910.32
2112-2-001959	19,468.78	0.00	0.00	19,468.78
2112-2-002111	106,547.16	0.00	0.00	106,547.16
2112-2-002118	178,599.87	0.00	0.00	178,599.87
2112-2-002150	16,337.40	0.00	0.00	16,337.40
2112-2-002152	122,984.79	0.00	0.00	122,984.79
2112-2-002153	13,458.77	0.00	0.00	13,458.77
2112-2-002154	33,449.54	0.00	0.00	33,449.54
2112-2-002155	100,897.60	0.00	0.00	100,897.60
2112-2-002156	5,760.01	0.00	0.00	5,760.01
2112-2-002159	26,645.07	0.00	0.00	26,645.07
2112-2-002160	110,018.81	0.00	0.00	110,018.81
2112-2-002161	24,001.07	0.00	0.00	24,001.07
2112-2-002163	18,312.58	0.00	0.00	18,312.58
2112-2-002164	20,364.48	0.00	0.00	20,364.48
2112-2-002196	12,644.00	0.00	0.00	12,644.00
2112-2-002274	389.51	0.00	0.00	389.51
2112-2-002278	7,166.85	0.00	0.00	7,166.85
2112-2-002341	63,000.00	0.00	0.00	63,000.00
2112-2-002342	1,899.11	0.00	0.00	1,899.11
2112-2-002352	10,863.00	0.00	0.00	10,863.00
2112-2-002382	8,700.00	0.00	0.00	8,700.00
2112-2-002400	3,079.99	0.00	0.00	3,079.99

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2112-2-002403	44,752.50	0.00	0.00	44,752.50
2112-2-003540	6,342.22	0.00	0.00	6,342.22
2112-2-003815	59,970.14	0.00	0.00	59,970.14
2112-2-003887	34,043.10	0.00	0.00	34,043.10
2112-2-003900	8,745.41	0.00	0.00	8,745.41
2112-2-003919	25,172.00	0.00	0.00	25,172.00
2112-2-004994	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
2112-2-005001	6,599.99	0.00	0.00	6,599.99
2112-2-005024	26,209.46	0.00	0.00	26,209.46
2112-2-005175	87,551.23	0.00	0.00	87,551.23
2113 Contratista por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-000013	43,920.67	0.00	0.00	43,920.67
2113-000033	1,588,196.96	0.00	0.00	1,588,196.96
2113-000036	1,207,674.16	0.00	0.00	1,207,674.16
2113-000042	14,991.23	0.00	0.00	14,991.23
2113-000142	348,225.84	0.00	0.00	348,225.84
2113-000203	997,466.60	0.00	0.00	997,466.60
2113-000308	28,307.74	0.00	0.00	28,307.74
2113-000360	492,208.34	0.00	0.00	492,208.34
2113-000377	24,120.40	0.00	0.00	24,120.40
2113-000391	69,000.00	0.00	0.00	69,000.00
2113-000545	67,373.06	0.00	0.00	67,373.06
2113-000555	20,216.41	0.00	0.00	20,216.41
2113-000877	234,456.02	0.00	0.00	234,456.02
2113-000878	5,087.16	0.00	0.00	5,087.16
2113-000914	363,790.74	0.00	0.00	363,790.74
2113-001180	1,034,781.28	0.00	0.00	1,034,781.28
2113-001336	310.11	0.00	0.00	310.11
2113-001366	171,298.41	0.00	0.00	171,298.41
2113-001451	64,800.00	0.00	0.00	64,800.00
2113-001625	192,000.00	0.00	0.00	192,000.00
2113-001674	103,299.20	0.00	0.00	103,299.20
2113-001688	142,651.02	0.00	0.00	142,651.02
2113-001776	292,456.71	0.00	0.00	292,456.71

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2113-001834	72,077.30	0.00	0.00	72,077.30
2113-001889	300,055.46	0.00	0.00	300,055.46
2113-001943	9,929.60	0.00	0.00	9,929.60
2113-001944	140,516.80	0.00	0.00	140,516.80
2113-001945	64,515.98	0.00	0.00	64,515.98
2113-001948	163,328.00	0.00	0.00	163,328.00
2113-001949	28,800.00	0.00	0.00	28,800.00
2113-001952	36,551.06	0.00	0.00	36,551.06
2113-001954	1,290,383.00	0.00	0.00	1,290,383.00
2113-001955	10,022.40	0.00	0.00	10,022.40
2113-001959	420,091.54	0.00	0.00	420,091.54
2113-002018	464,000.00	0.00	0.00	464,000.00
2113-002026	276,464.74	0.00	0.00	276,464.74
2113-002027	48,520.90	0.00	0.00	48,520.90
2113-002031	53,262.91	0.00	0.00	53,262.91
2113-002033	624,589.74	0.00	0.00	624,589.74
2113-002034	74,292.24	0.00	0.00	74,292.24
2113-002036	2,076,285.50	0.00	0.00	2,076,285.50
2113-002140	472.43	0.00	0.00	472.43
2113-002289	36,058.19	0.00	0.00	36,058.19
2113-002352	5,846,806.52	0.00	0.00	5,846,806.52
2113-003722	5,818,387.04	0.00	0.00	5,818,387.04
2113-003847	94,821.92	0.00	0.00	94,821.92
2113-005097	12,861.59	0.00	0.00	12,861.59
2113-005209	68,000.00	0.00	0.00	68,000.00
2113-005229	105,832.67	0.00	0.00	105,832.67
2113-005245	1,386,045.30	0.00	0.00	1,386,045.30
2113-005289	35,372.17	0.00	0.00	35,372.17
2113-006403	903,456.81	0.00	0.00	903,456.81
2114 Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo				
2114-85101	2,022,508.08	0.00	0.00	2,022,508.08
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-02-0003	38,675.56	0.00	0.00	38,675.56
2117-03-0002	64,281.94	0.00	0.00	64,281.94
2117-04-0001	5,866,881.13	0.00	0.00	5,866,881.13

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo				
2129-01-0004	148,517.81	0.00	0.00	148,517.81
2129-01-0006	90,857.81	0.00	0.00	90,857.81
2129-01-0007	607,887.01	0.00	0.00	607,887.01
2129-01-0014	106,500.00	0.00	0.00	106,500.00
2129-01-0015	355,125.00	0.00	0.00	355,125.00
2129-01-0019	44,930.00	0.00	0.00	44,930.00
2129-01-0020	49,972.59	0.00	0.00	49,972.59
2129-01-0022	6,003,862.92	0.00	0.00	6,003,862.92
2129-01-0023	60,640.00	0.00	0.00	60,640.00
2129-01-0026	1,816.13	0.00	0.00	1,816.13
2129-01-0027	19,400.00	0.00	0.00	19,400.00
2129-01-0031	392,654.41	0.00	0.00	392,654.41
2129-01-0034	16,812.48	0.00	0.00	16,812.48
2129-01-0037	35,401.75	0.00	0.00	35,401.75
2129-01-0043	9,401.83	0.00	0.00	9,401.83
2129-01-0045	34,900.80	0.00	0.00	34,900.80
2129-01-0046	5,383.00	0.00	0.00	5,383.00
2129-01-0047	23,211.00	0.00	0.00	23,211.00
2129-01-0049	10,440,532.25	0.00	0.00	10,440,532.25
2129-03-0004	7,553.18	0.00	0.00	7,553.18
2129-03-0005	12,553.17	0.00	0.00	12,553.17
2129-03-0006	12,553.18	0.00	0.00	12,553.18
2129-03-0008	580.63	0.00	0.00	580.63
2129-03-0009	106.57	0.00	0.00	106.57
2129-03-0012	39,766.64	0.00	0.00	39,766.64
2129-03-0013	7,382.50	0.00	0.00	7,382.50
2129-03-0015	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2129-03-0016	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2129-03-0017	492,646.40	0.00	0.00	492,646.40
2129-03-0020	9,114.00	0.00	0.00	9,114.00
2129-03-0021	1,083,137.05	0.00	0.00	1,083,137.05
2129-03-0022	265,000.00	0.00	0.00	265,000.00
2129-03-0023	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-03-0025	21,199.02	0.00	0.00	21,199.02
2129-03-0026	6,650.00	0.00	0.00	6,650.00
2129-03-0028	4,870.50	0.00	0.00	4,870.50
2129-03-0029	8,148.75	0.00	0.00	8,148.75
2129-03-0033	1,615.00	0.00	0.00	1,615.00
2129-03-0034	549.71	0.00	0.00	549.71
2129-03-0040	13,325.89	0.00	0.00	13,325.89
2129-03-0041	2,133.03	0.00	0.00	2,133.03
2129-03-0044	762.05	0.00	0.00	762.05
2129-03-0045	2,679.20	0.00	0.00	2,679.20
2129-03-0046	1,457.37	0.00	0.00	1,457.37
2129-03-0062	332,320.00	0.00	0.00	332,320.00
2129-03-0087	1,111.13	0.00	0.00	1,111.13
2129-04-0003	8,086.76	0.00	0.00	8,086.76
2129-04-0008	21,299.93	0.00	0.00	21,299.93
2129-04-0017	71,011.53	0.00	0.00	71,011.53
2129-04-0026	5,839.73	0.00	0.00	5,839.73
2129-04-0027	6,844.16	0.00	0.00	6,844.16
2129-04-0028	8,065.75	0.00	0.00	8,065.75
2129-04-0030	24,151.10	0.00	0.00	24,151.10
2129-04-0031	5,108.31	0.00	0.00	5,108.31
2129-04-0032	5,195.03	0.00	0.00	5,195.03
2129-04-0033	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2129-04-0034	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
2129-04-0035	5,104.99	0.00	0.00	5,104.99
2129-04-0036	6,657.91	0.00	0.00	6,657.91
2129-04-0037	18,949.32	0.00	0.00	18,949.32
2129-04-0038	7,104.99	0.00	0.00	7,104.99
2129-04-0041	9,000.05	0.00	0.00	9,000.05
2129-04-0043	5,867.00	0.00	0.00	5,867.00
2129-04-0045	22,853.00	0.00	0.00	22,853.00
2129-04-0053	24,936.12	0.00	0.00	24,936.12
2129-04-0055	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2129-04-0063	26,999.85	0.00	0.00	26,999.85
2129-04-0069	45,191.66	0.00	0.00	45,191.66

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0087	41,553.25	0.00	0.00	41,553.25
2129-04-0089	72,013.89	0.00	0.00	72,013.89
2129-04-0092	18,391.10	0.00	0.00	18,391.10
2129-04-0096	82,862.76	0.00	0.00	82,862.76
2129-04-0097	31,431.00	0.00	0.00	31,431.00
2129-04-0099	38,032.09	0.00	0.00	38,032.09
2129-04-0105	15,986.86	0.00	0.00	15,986.86
2129-04-0108	40,103.25	0.00	0.00	40,103.25
2129-04-0113	27,699.08	0.00	0.00	27,699.08
2129-04-0114	55,767.43	0.00	0.00	55,767.43
2129-04-0115	63,387.05	0.00	0.00	63,387.05
2129-04-0117	11,442.55	0.00	0.00	11,442.55
2129-04-0122	1,890.42	0.00	0.00	1,890.42
2129-04-0125	18,303.66	0.00	0.00	18,303.66
2129-04-0127	73,307.11	0.00	0.00	73,307.11
2129-04-0128	35,478.52	0.00	0.00	35,478.52
2129-04-0134	15,542.30	0.00	0.00	15,542.30
2129-04-0136	6,657.29	0.00	0.00	6,657.29
2129-04-0138	9,557.58	0.00	0.00	9,557.58
2129-04-0141	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
2129-04-0144	47,087.58	0.00	0.00	47,087.58
2129-04-0145	66,864.92	0.00	0.00	66,864.92
2129-04-0146	51,510.96	0.00	0.00	51,510.96
2129-04-0156	27,148.25	0.00	0.00	27,148.25
2129-04-0157	3,332.55	0.00	0.00	3,332.55
2129-04-0158	3,332.55	0.00	0.00	3,332.55
2129-04-0159	7,767.12	0.00	0.00	7,767.12
2129-04-0160	9,205.47	0.00	0.00	9,205.47
2129-04-0164	4,572.49	0.00	0.00	4,572.49
2129-04-0170	22,707.90	0.00	0.00	22,707.90
2129-04-0171	10,145.06	0.00	0.00	10,145.06
2129-04-0172	12,645.06	0.00	0.00	12,645.06
2129-04-0173	36,494.35	0.00	0.00	36,494.35
2129-04-0175	53,003.39	0.00	0.00	53,003.39

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0176	29,308.86	0.00	0.00	29,308.86
2129-04-0181	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
2129-04-0182	12,955.54	0.00	0.00	12,955.54
2129-04-0183	4,363.43	0.00	0.00	4,363.43
2129-04-0184	20,455.54	0.00	0.00	20,455.54
2129-04-0186	35,275.33	0.00	0.00	35,275.33
2129-04-0187	30,275.33	0.00	0.00	30,275.33
2129-04-0189	42,675.22	0.00	0.00	42,675.22
2129-04-0191	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
2129-04-0192	24,900.48	0.00	0.00	24,900.48
2129-04-0193	18,193.76	0.00	0.00	18,193.76
2129-04-0194	18,193.76	0.00	0.00	18,193.76
2129-04-0195	85,690.12	0.00	0.00	85,690.12
2129-04-0196	112,676.96	0.00	0.00	112,676.96
2129-04-0197	86,609.35	0.00	0.00	86,609.35
2129-04-0198	33,447.69	0.00	0.00	33,447.69
2129-04-0199	104,497.98	0.00	0.00	104,497.98
2129-04-0200	43,863.93	0.00	0.00	43,863.93
2129-04-0201	43,863.93	0.00	0.00	43,863.93
2129-04-0202	25,559.54	0.00	0.00	25,559.54
2129-04-0203	25,559.54	0.00	0.00	25,559.54
2129-04-0204	35,559.54	0.00	0.00	35,559.54
2129-04-0205	35,559.54	0.00	0.00	35,559.54
2129-04-0206	38,938.87	0.00	0.00	38,938.87
2129-04-0207	28,938.87	0.00	0.00	28,938.87
2129-04-0209	14,454.74	0.00	0.00	14,454.74
2129-04-0210	33,729.46	0.00	0.00	33,729.46
2129-04-0211	13,729.46	0.00	0.00	13,729.46
2129-04-0213	128,427.83	0.00	0.00	128,427.83
2129-04-0214	87,522.33	0.00	0.00	87,522.33
2129-04-0215	33,729.46	0.00	0.00	33,729.46
2129-04-0216	23,729.46	0.00	0.00	23,729.46
2129-04-0217	130,475.60	0.00	0.00	130,475.60
2129-04-0218	103,871.01	0.00	0.00	103,871.01
2129-04-0219	18,306.52	0.00	0.00	18,306.52

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0220	127,484.90	0.00	0.00	127,484.90
2129-04-0221	36,131.46	0.00	0.00	36,131.46
2129-04-0222	36,131.46	0.00	0.00	36,131.46
2129-04-0223	48,175.28	0.00	0.00	48,175.28
2129-04-0224	38,232.19	0.00	0.00	38,232.19
2129-04-0225	38,232.19	0.00	0.00	38,232.19
2129-04-0226	38,232.19	0.00	0.00	38,232.19
2129-04-0227	28,232.19	0.00	0.00	28,232.19
2129-04-0228	113,271.24	0.00	0.00	113,271.24
2129-04-0229	128,268.93	0.00	0.00	128,268.93
2129-04-0230	154,636.19	0.00	0.00	154,636.19
2129-04-0231	108,206.40	0.00	0.00	108,206.40
2129-04-0233	8,942.82	0.00	0.00	8,942.82
2129-04-0234	33,942.82	0.00	0.00	33,942.82
2129-04-0235	33,942.82	0.00	0.00	33,942.82
2129-04-0237	25,401.92	0.00	0.00	25,401.92
2129-04-0238	25,401.92	0.00	0.00	25,401.92
2129-04-0239	40,803.86	0.00	0.00	40,803.86
2129-04-0240	66,872.93	0.00	0.00	66,872.93
2129-04-0241	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
2129-04-0243	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
2129-04-0244	51,968.27	0.00	0.00	51,968.27
2129-04-0245	51,968.27	0.00	0.00	51,968.27
2129-04-0246	103,936.54	0.00	0.00	103,936.54
2129-04-0247	32,910.39	0.00	0.00	32,910.39
2129-04-0248	32,910.39	0.00	0.00	32,910.39
2129-04-0249	65,820.79	0.00	0.00	65,820.79
2129-04-0250	55,098.77	0.00	0.00	55,098.77
2129-04-0252	63,465.28	0.00	0.00	63,465.28
2129-04-0253	53,465.28	0.00	0.00	53,465.28
2129-04-0254	33,775.45	0.00	0.00	33,775.45
2129-04-0255	23,775.45	0.00	0.00	23,775.45
2129-04-0256	33,775.45	0.00	0.00	33,775.45
2129-04-0257	23,775.45	0.00	0.00	23,775.45

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0258	59,510.74	0.00	0.00	59,510.74
2129-04-0259	49,510.74	0.00	0.00	49,510.74
2129-04-0260	66,877.66	0.00	0.00	66,877.66
2129-04-0261	66,877.66	0.00	0.00	66,877.66
2129-04-0262	19,614.53	0.00	0.00	19,614.53
2129-04-0263	19,614.53	0.00	0.00	19,614.53
2129-04-0264	97,165.65	0.00	0.00	97,165.65
2129-04-0265	30,242.89	0.00	0.00	30,242.89
2129-04-0266	30,242.89	0.00	0.00	30,242.89
2129-04-0267	30,242.89	0.00	0.00	30,242.89
2129-04-0268	30,242.89	0.00	0.00	30,242.89
2129-04-0270	65,813.33	0.00	0.00	65,813.33
2129-04-0271	65,813.33	0.00	0.00	65,813.33
2129-04-0272	23,605.04	0.00	0.00	23,605.04
2129-04-0273	28,605.04	0.00	0.00	28,605.04
2129-04-0274	18,605.04	0.00	0.00	18,605.04
2129-04-0275	28,605.04	0.00	0.00	28,605.04
2129-04-0276	63,007.96	0.00	0.00	63,007.96
2129-04-0277	63,007.96	0.00	0.00	63,007.96
2129-04-0282	160,674.43	0.00	0.00	160,674.43
2129-04-0283	37,092.45	0.00	0.00	37,092.45
2129-04-0284	17,804.39	0.00	0.00	17,804.39
2129-04-0285	8,902.16	0.00	0.00	8,902.16
2129-04-0286	10,385.91	0.00	0.00	10,385.91
2129-04-0287	74,184.91	0.00	0.00	74,184.91
2129-04-0294	101,247.61	0.00	0.00	101,247.61
2129-04-0295	50,623.82	0.00	0.00	50,623.82
2129-04-0296	50,623.82	0.00	0.00	50,623.82
2129-04-0297	118,494.12	0.00	0.00	118,494.12
2129-04-0298	62,611.72	0.00	0.00	62,611.72
2129-04-0299	62,611.72	0.00	0.00	62,611.72
2129-04-0300	121,969.30	0.00	0.00	121,969.30
2129-04-0301	153,894.24	0.00	0.00	153,894.24
2129-04-0302	205,730.23	0.00	0.00	205,730.23
2129-04-0303	166,105.35	0.00	0.00	166,105.35

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0304	31,543.10	0.00	0.00	31,543.10
2129-04-0305	178,744.19	0.00	0.00	178,744.19
2129-04-0307	165,088.88	0.00	0.00	165,088.88
2129-04-0308	136,411.45	0.00	0.00	136,411.45
2129-04-0309	167,477.12	0.00	0.00	167,477.12
2129-04-0310	102,826.20	0.00	0.00	102,826.20
2129-04-0312	167,420.44	0.00	0.00	167,420.44
2129-04-0313	88,689.37	0.00	0.00	88,689.37
2129-04-0315	140,027.41	0.00	0.00	140,027.41
2129-04-0316	74,279.83	0.00	0.00	74,279.83
2129-04-0317	117,997.07	0.00	0.00	117,997.07
2129-04-0318	141,558.60	0.00	0.00	141,558.60
2129-04-0319	63,440.77	0.00	0.00	63,440.77
2129-04-0320	154,016.25	0.00	0.00	154,016.25
2129-04-0322	78,117.83	0.00	0.00	78,117.83
2129-04-0323	90,993.17	0.00	0.00	90,993.17
2129-04-0324	103,751.16	0.00	0.00	103,751.16
2129-04-0325	44,962.17	0.00	0.00	44,962.17
2129-04-0327	44,962.17	0.00	0.00	44,962.17
2129-04-0328	44,962.17	0.00	0.00	44,962.17
2129-04-0330	186,721.98	0.00	0.00	186,721.98
2129-04-0331	164,390.05	0.00	0.00	164,390.05
2129-04-0332	150,098.83	0.00	0.00	150,098.83
2129-04-0333	38,647.50	0.00	0.00	38,647.50
2129-04-0334	112,078.58	0.00	0.00	112,078.58
2129-04-0335	35,407.65	0.00	0.00	35,407.65
2129-04-0336	106,222.93	0.00	0.00	106,222.93
2129-04-0338	137,713.38	0.00	0.00	137,713.38
2129-04-0339	67,159.10	0.00	0.00	67,159.10
2129-04-0340	67,159.10	0.00	0.00	67,159.10
2129-04-0341	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
2129-04-0342	54,581.00	0.00	0.00	54,581.00
2129-04-0343	12,825.92	0.00	0.00	12,825.92
2129-04-0345	141,210.99	0.00	0.00	141,210.99

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0347	44,962.17	0.00	0.00	44,962.17
2129-04-0348	156,792.62	0.00	0.00	156,792.62
2129-04-0349	212,121.05	0.00	0.00	212,121.05
2129-04-0355	32,902.07	0.00	0.00	32,902.07
2129-04-0356	12,825.92	0.00	0.00	12,825.92
2129-04-0357	12,825.92	0.00	0.00	12,825.92
2129-04-0358	11,875.20	0.00	0.00	11,875.20
2129-04-0359	5,937.61	0.00	0.00	5,937.61
2129-04-0360	5,937.61	0.00	0.00	5,937.61
2129-04-0361	297.72	0.00	0.00	297.72
2129-04-0362	297.72	0.00	0.00	297.72
2129-04-0363	3,229.68	0.00	0.00	3,229.68
2129-04-0365	12,825.92	0.00	0.00	12,825.92
2129-04-0366	27,290.50	0.00	0.00	27,290.50
2129-04-0367	27,290.50	0.00	0.00	27,290.50
2129-04-0368	60,686.86	0.00	0.00	60,686.86
2129-04-0369	60,686.86	0.00	0.00	60,686.86
2129-04-0370	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
2129-04-0371	112,973.73	0.00	0.00	112,973.73
2129-04-0373	140,879.45	0.00	0.00	140,879.45
2129-04-0374	38,647.50	0.00	0.00	38,647.50
2129-04-0375	38,647.50	0.00	0.00	38,647.50
2129-04-0376	38,647.50	0.00	0.00	38,647.50
2129-04-0377	27,308.90	0.00	0.00	27,308.90
2129-04-0378	111,561.52	0.00	0.00	111,561.52
2129-04-0380	50,168.63	0.00	0.00	50,168.63
2129-04-0381	50,168.63	0.00	0.00	50,168.63
2129-04-0382	100,337.26	0.00	0.00	100,337.26
2129-04-0384	59,877.35	0.00	0.00	59,877.35
2129-04-0385	59,877.35	0.00	0.00	59,877.35
2129-04-0386	132,995.49	0.00	0.00	132,995.49
2129-04-0387	56,012.09	0.00	0.00	56,012.09
2129-04-0388	56,012.09	0.00	0.00	56,012.09
2129-04-0389	118,745.11	0.00	0.00	118,745.11
2129-04-0390	131,826.46	0.00	0.00	131,826.46

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0394	47,705.28	0.00	0.00	47,705.28
2129-04-0395	47,705.28	0.00	0.00	47,705.28
2129-04-0396	95,410.56	0.00	0.00	95,410.56
2129-04-0397	135,699.66	0.00	0.00	135,699.66
2129-04-0398	59,560.98	0.00	0.00	59,560.98
2129-04-0399	59,560.98	0.00	0.00	59,560.98
2129-04-0400	59,560.96	0.00	0.00	59,560.96
2129-04-0401	59,560.98	0.00	0.00	59,560.98
2129-04-0402	56,462.60	0.00	0.00	56,462.60
2129-04-0403	40,963.36	0.00	0.00	40,963.36
2129-04-0404	40,963.36	0.00	0.00	40,963.36
2129-04-0406	148,940.31	0.00	0.00	148,940.31
2129-04-0412	29,632.87	0.00	0.00	29,632.87
2129-04-0414	29,632.87	0.00	0.00	29,632.87
2129-04-0415	349,785.69	0.00	0.00	349,785.69
2129-04-0418	132,868.28	0.00	0.00	132,868.28
2129-04-0419	36,087.89	0.00	0.00	36,087.89
2129-04-0420	36,087.89	0.00	0.00	36,087.89
2129-04-0421	36,087.89	0.00	0.00	36,087.89
2129-04-0422	36,087.89	0.00	0.00	36,087.89
2129-04-0423	63,951.56	0.00	0.00	63,951.56
2129-04-0424	63,951.56	0.00	0.00	63,951.56
2129-04-0425	127,148.32	0.00	0.00	127,148.32
2129-04-0426	53,003.40	0.00	0.00	53,003.40
2129-04-0427	53,003.40	0.00	0.00	53,003.40
2129-04-0429	77,062.27	0.00	0.00	77,062.27
2129-04-0430	71,062.27	0.00	0.00	71,062.27
2129-04-0431	13,590.42	0.00	0.00	13,590.42
2129-04-0432	33,590.42	0.00	0.00	33,590.42
2129-04-0433	33,590.42	0.00	0.00	33,590.42
2129-04-0434	17,233.64	0.00	0.00	17,233.64
2129-04-0435	178,736.05	0.00	0.00	178,736.05
2129-04-0436	162,224.28	0.00	0.00	162,224.28
2129-04-0437	193,082.42	0.00	0.00	193,082.42

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0438	214,622.15	0.00	0.00	214,622.15
2129-04-0439	36,423.64	0.00	0.00	36,423.64
2129-04-0440	36,423.64	0.00	0.00	36,423.64
2129-04-0441	37,530.38	0.00	0.00	37,530.38
2129-04-0444	28,231.30	0.00	0.00	28,231.30
2129-04-0445	28,231.30	0.00	0.00	28,231.30
2129-04-0446	42,542.47	0.00	0.00	42,542.47
2129-04-0447	73,108.66	0.00	0.00	73,108.66
2129-04-0448	73,108.66	0.00	0.00	73,108.66
2129-04-0449	64,987.36	0.00	0.00	64,987.36
2129-04-0450	64,987.36	0.00	0.00	64,987.36
2129-04-0451	65,342.42	0.00	0.00	65,342.42
2129-04-0452	65,342.42	0.00	0.00	65,342.42
2129-04-0453	71,740.12	0.00	0.00	71,740.12
2129-04-0454	71,740.12	0.00	0.00	71,740.12
2129-04-0455	141,287.95	0.00	0.00	141,287.95
2129-04-0456	161,372.96	0.00	0.00	161,372.96
2129-04-0457	136,354.56	0.00	0.00	136,354.56
2129-04-0458	152,809.02	0.00	0.00	152,809.02
2129-04-0459	160,282.23	0.00	0.00	160,282.23
2129-04-0460	133,565.55	0.00	0.00	133,565.55
2129-04-0461	131,603.85	0.00	0.00	131,603.85
2129-04-0462	31,932.45	0.00	0.00	31,932.45
2129-04-0463	31,932.45	0.00	0.00	31,932.45
2129-04-0464	63,864.92	0.00	0.00	63,864.92
2129-04-0465	147,357.62	0.00	0.00	147,357.62
2129-04-0466	47,179.32	0.00	0.00	47,179.32
2129-04-0467	127,064.99	0.00	0.00	127,064.99
2129-04-0468	159,089.85	0.00	0.00	159,089.85
2129-04-0469	146,858.53	0.00	0.00	146,858.53
2129-04-0470	64,628.30	0.00	0.00	64,628.30
2129-04-0471	64,628.30	0.00	0.00	64,628.30
2129-04-0472	127,544.36	0.00	0.00	127,544.36
2129-04-0473	158,217.91	0.00	0.00	158,217.91
2129-04-0474	174,656.46	0.00	0.00	174,656.46

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-04-0475	88,411.89	0.00	0.00	88,411.89
2129-04-0476	88,411.89	0.00	0.00	88,411.89
2129-04-0477	81,090.25	0.00	0.00	81,090.25
2129-04-0478	81,090.25	0.00	0.00	81,090.25
2129-04-0479	156,021.59	0.00	0.00	156,021.59
2129-04-0480	69,070.78	0.00	0.00	69,070.78
2129-04-0481	82,568.21	0.00	0.00	82,568.21
2129-04-0482	82,568.21	0.00	0.00	82,568.21
2129-04-0483	196,108.60	0.00	0.00	196,108.60
2129-04-0484	66,431.81	0.00	0.00	66,431.81
2129-04-0485	66,431.81	0.00	0.00	66,431.81
2129-07-0003	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0020	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2129-07-0021	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2129-07-0022	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2129-07-0023	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2129-07-0024	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2129-07-0025	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2129-07-0026	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0027	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0028	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0029	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0030	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0031	960.00	0.00	0.00	960.00
2129-07-0032	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00
2129-07-0033	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0035	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0036	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0037	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0038	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0039	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0041	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0042	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0043	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-07-0044	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0045	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0046	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0047	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0048	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0049	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0050	950.00	0.00	0.00	950.00
2129-07-0051	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0052	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0053	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0054	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0055	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0056	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0057	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
2129-07-0058	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0059	1,450.00	0.00	0.00	1,450.00
2129-07-0060	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0061	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0062	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0063	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0064	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0065	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
2129-07-0066	950.01	0.00	0.00	950.01
2129-07-0067	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
2129-08-0005	6,553.99	0.00	0.00	6,553.99
2129-08-0006	6,553.99	0.00	0.00	6,553.99
2129-08-0007	6,553.99	0.00	0.00	6,553.99
2129-08-0009	6,553.99	0.00	0.00	6,553.99
2129-08-0010	6,553.99	0.00	0.00	6,553.99
2129-09-0001	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0004	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0008	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0014	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0015	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0019	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0020	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0021	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0024	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0029	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0031	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0032	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0035	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0039	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0040	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0041	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0042	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0044	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0051	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0053	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0054	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0055	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0057	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0060	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0061	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0062	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0063	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0064	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0065	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0066	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0073	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0074	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0075	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0077	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0079	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0083	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0084	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0085	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0086	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0088	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0089	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0090	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0098	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0099	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0101	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0102	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0103	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0104	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0106	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0107	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0110	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0111	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0113	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0115	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0117	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0118	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0119	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0120	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0121	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0123	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0124	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0126	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0127	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0129	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0131	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0132	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0133	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0134	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0136	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0137	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0138	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0139	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0143	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0144	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0145	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0147	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0148	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0149	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0152	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0153	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0154	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0156	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0157	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0158	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0159	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0160	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0162	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0163	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0164	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0165	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0166	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0168	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0177	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0178	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0179	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0180	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0181	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0182	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0183	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0185	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0186	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0188	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0189	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0190	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0191	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0193	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0195	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0196	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0197	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0198	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0199	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0200	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0201	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0202	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0203	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0206	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0207	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0208	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0209	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0210	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0211	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0212	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0214	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0215	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0216	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0217	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0219	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0220	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0221	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0222	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0223	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0225	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0226	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0227	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0228	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0229	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0230	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0231	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0232	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0233	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0234	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0235	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0236	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0237	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0239	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0240	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0241	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0242	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0243	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0244	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0245	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0246	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0247	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0249	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0251	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0252	6,553.99	0.00	0.00	6,553.99
2129-09-0253	20,292.79	0.00	0.00	20,292.79
2129-09-0254	6,553.99	0.00	0.00	6,553.99
2129-09-0255	46,625.49	0.00	0.00	46,625.49
2129-09-0256	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0257	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0258	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0259	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0260	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0261	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0264	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0265	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0266	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0267	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0268	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0269	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0270	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0272	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0273	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0274	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0275	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0276	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0278	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0279	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0280	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0285	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0295	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0296	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0297	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0298	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0299	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0300	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0301	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0302	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0303	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0304	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0305	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0306	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0307	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0310	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0311	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0312	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0313	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0314	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0315	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0317	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0318	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0319	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0320	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0321	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0322	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0323	41,216.40	0.00	0.00	41,216.40
2129-09-0325	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0326	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0327	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0328	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0329	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0335	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0336	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0337	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0338	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0339	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0340	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0341	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0342	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0343	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0344	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0345	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0346	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0347	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0348	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0349	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0350	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0351	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0352	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0353	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0354	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0355	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0356	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0357	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0358	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0359	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0360	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0361	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0362	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0363	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0365	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0366	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0367	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0368	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0369	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0370	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0371	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0372	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0373	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0374	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0375	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0376	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0377	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0378	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0381	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0382	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0383	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0384	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0385	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0386	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0387	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0388	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0389	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0390	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0391	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0392	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0393	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0395	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0396	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0397	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0398	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0399	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0400	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0401	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0402	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0403	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0404	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0405	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0406	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0407	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0408	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0409	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0410	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0411	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0412	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0413	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0414	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0415	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0416	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0417	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0418	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0419	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0420	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0421	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0422	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0423	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0424	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0425	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0426	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0428	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0429	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0430	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0431	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0433	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0434	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0435	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0436	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0437	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0438	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0439	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0440	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0441	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0442	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0443	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0444	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0446	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0447	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0448	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0449	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0450	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0451	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0452	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0453	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0454	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0455	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0456	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0457	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0458	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0459	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0460	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0461	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0462	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0463	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0464	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0465	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0466	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0467	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0468	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0470	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0471	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0472	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0473	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0474	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0475	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0477	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0478	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0479	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0480	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0481	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0482	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0483	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0484	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0485	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0486	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0487	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0488	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0493	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0498	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0499	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0502	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0504	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0505	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0507	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0509	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0510	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0511	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0512	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0513	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0514	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0515	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0517	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0518	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0519	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0520	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0521	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0522	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0523	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0524	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0525	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0526	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0527	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0528	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0529	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0530	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0531	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0532	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0533	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0534	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0535	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0536	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0537	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0539	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0541	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0542	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0543	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0544	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0545	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0546	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0547	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0549	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0550	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0551	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0552	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0553	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0556	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0558	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0559	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0560	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0562	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0564	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0565	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0566	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0567	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0568	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0569	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0571	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0572	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0573	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0574	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0575	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0576	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0577	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0578	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0579	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0581	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0582	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0583	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0585	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0586	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0587	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0589	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0590	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0591	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0592	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0595	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0598	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0601	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0602	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0604	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0605	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0607	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0608	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0609	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0610	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0612	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0613	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0614	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0615	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0616	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0618	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0619	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0620	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0622	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0623	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0627	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0628	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0629	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0630	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0631	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0633	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0634	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0636	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0638	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0640	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0641	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0642	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0645	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0646	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0647	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0648	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0649	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0650	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0651	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0652	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0653	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0654	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0655	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0656	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0657	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0658	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0659	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0660	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0661	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0662	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0663	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0664	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0665	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0666	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0667	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0668	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0669	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0670	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0671	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0672	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0673	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0674	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0675	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0677	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0678	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0679	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0682	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0689	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0690	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0697	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0700	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0701	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0705	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0706	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0707	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0711	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0713	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0715	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0718	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0719	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0727	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0729	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0730	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0732	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0733	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0734	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0735	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0736	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0740	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0741	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0743	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0749	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0750	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0752	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0753	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0754	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0755	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0757	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0758	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0759	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0760	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0761	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0762	11,449.00	0.00	0.00	11,449.00
2129-09-0763	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0765	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0766	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0770	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0771	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0772	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0773	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0774	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0775	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0778	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0782	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0785	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0792	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0797	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0798	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0799	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0800	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-0801	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0806	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0807	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0810	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0811	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0812	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0813	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0815	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0821	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0830	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0831	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0832	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0833	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0834	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0835	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0836	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0838	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0839	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0840	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0841	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0842	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0843	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0844	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0845	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0846	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0847	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0849	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0850	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0852	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0853	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0854	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0855	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0856	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0857	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0858	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0859	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0860	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0862	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0863	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0864	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0865	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0866	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0867	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0868	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0869	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0870	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0871	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0872	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0873	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0874	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0877	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0878	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0879	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0880	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0881	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0882	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0883	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0884	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0887	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0890	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0891	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0892	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0893	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0895	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0897	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0898	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0900	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0901	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0902	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0903	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0904	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0905	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0906	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0907	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0908	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0909	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0910	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0911	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-0912	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0913	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0914	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0915	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0916	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0917	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0918	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0919	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0920	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0921	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0922	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0923	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0924	52,969.50	0.00	0.00	52,969.50
2129-09-0925	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0926	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0927	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0928	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0929	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0930	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0931	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0932	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0933	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0934	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0935	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0936	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0937	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0938	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0939	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0940	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0942	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0943	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0944	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0945	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0946	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0948	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0950	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0951	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0953	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0954	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0955	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0956	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0957	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-0958	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0959	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0961	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0962	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0963	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0964	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0965	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0966	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0967	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0968	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0969	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0971	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0973	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0974	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0975	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0976	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-0977	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0979	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-0980	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0981	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-0982	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-0985	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-0986	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0987	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0988	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0989	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0990	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0992	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0993	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0994	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0995	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0996	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0997	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0998	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-0999	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1000	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1001	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1002	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1003	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1004	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1005	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1006	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1007	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1008	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1010	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1011	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1012	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1013	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1014	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1015	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1016	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1017	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1018	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1019	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1020	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-1021	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1022	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1023	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1024	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1025	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1026	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1027	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1028	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1029	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1030	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1031	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1032	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1033	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1034	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1035	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1036	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1037	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1038	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1039	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1040	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1041	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1042	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1043	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1044	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1045	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1046	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1047	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1048	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1049	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1050	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1051	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1052	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1053	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1054	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1055	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-1056	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1057	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1058	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1059	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1060	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1061	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1062	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1063	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1064	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1065	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1067	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1068	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1069	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1070	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1071	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1072	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1073	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1074	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1075	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1076	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1077	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1078	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1080	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1082	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1083	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1084	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1085	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1086	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1087	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1088	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1089	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1090	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1091	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1092	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-1093	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1094	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1095	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1096	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1097	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1098	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1099	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1100	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1101	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1102	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1103	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1104	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1105	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1107	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1108	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1109	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1110	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1111	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1112	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1113	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1114	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1115	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1116	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1117	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1118	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1119	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1120	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1121	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1122	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1123	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1124	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1125	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1126	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1127	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1128	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-1129	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1130	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1131	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1132	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1133	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1134	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1135	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1136	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1137	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1138	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1139	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1140	62,969.50	0.00	0.00	62,969.50
2129-09-1141	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1142	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1144	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1145	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1146	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1147	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1148	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1149	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1150	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1151	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1152	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1153	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1154	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1155	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1156	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1158	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1159	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1161	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1163	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1164	13,738.80	0.00	0.00	13,738.80
2129-09-1165	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1166	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-1167	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1168	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1169	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1170	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1171	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1172	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1173	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1175	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1187	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1188	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-1189	8,014.30	0.00	0.00	8,014.30
2129-09-1190	32,057.20	0.00	0.00	32,057.20
2129-09-1191	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1192	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1193	20,071.50	0.00	0.00	20,071.50
2129-09-1194	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1195	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1196	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1197	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1198	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1199	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1200	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1201	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1202	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1203	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1204	40,071.50	0.00	0.00	40,071.50
2129-09-1205	30,071.50	0.00	0.00	30,071.50
2129-09-1206	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
2129-09-1207	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1208	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1209	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1210	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1211	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1212	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1213	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-1214	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1215	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1216	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1217	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1218	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1220	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1221	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1222	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1223	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1224	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1225	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1226	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1227	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1228	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1229	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1230	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1231	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1232	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1233	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1234	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1235	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1236	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1237	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1238	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1239	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1241	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1242	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1243	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1244	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1245	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1247	22,898.00	0.00	0.00	22,898.00
2129-09-1248	9,159.20	0.00	0.00	9,159.20
2129-09-1249	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1250	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-09-1251	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1252	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1254	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1255	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1256	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1257	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1258	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1259	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-09-1260	4,579.60	0.00	0.00	4,579.60
2129-10-0001	12,718,788.95	0.00	0.00	12,718,788.95
2129-11-0002	5,438.85	0.00	0.00	5,438.85
2129-11-0003	22,119.45	0.00	0.00	22,119.45
2129-11-0004	4,794.81	0.00	0.00	4,794.81
2129-11-0005	3,847.59	0.00	0.00	3,847.59
2129-11-0006	6,365.20	0.00	0.00	6,365.20
2129-11-0007	4,009.29	0.00	0.00	4,009.29
2129-11-0008	5,877.19	0.00	0.00	5,877.19
2129-11-0009	5,463.09	0.00	0.00	5,463.09
2129-11-0011	122,958.55	0.00	0.00	122,958.55
2129-15-0001	21,601,076.52	0.00	0.00	21,601,076.52
2129-15-0002	842,333.24	0.00	0.00	842,333.24
2129-15-0003	3,061,853.88	0.00	0.00	3,061,853.88
2129-15-0004	1,211,448.38	0.00	0.00	1,211,448.38
2129-15-0005	1,864,463.38	0.00	0.00	1,864,463.38
2129-15-0006	89,107.64	0.00	0.00	89,107.64
2129-15-0007	3,101,144.52	0.00	0.00	3,101,144.52
2129-15-0008	11,049,506.08	0.00	0.00	11,049,506.08
2129-15-0009	591,390.72	0.00	0.00	591,390.72
2129-15-0010	559,727.32	0.00	0.00	559,727.32
2129-15-0011	179,290.36	0.00	0.00	179,290.36
2129-15-0012	272,176.90	0.00	0.00	272,176.90
2129-15-0013	2,286,850.16	0.00	0.00	2,286,850.16
2129-15-0014	392,197.12	0.00	0.00	392,197.12
2129-15-0015	1,200,966.66	0.00	0.00	1,200,966.66
2129-15-0016	3,728,693.64	0.00	0.00	3,728,693.64

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $
		Cargos $	Abonos $	
2129-15-0017	1,036,932.60	0.00	0.00	1,036,932.60
2129-15-0018	1,721,379.75	0.00	0.00	1,721,379.75
2129-15-0019	1,382,597.70	0.00	0.00	1,382,597.70
2129-15-0020	1,147,586.50	0.00	0.00	1,147,586.50
2129-15-0021	2,131,633.47	0.00	0.00	2,131,633.47
2129-15-0022	2,295,605.28	0.00	0.00	2,295,605.28
2129-15-0023	546,572.68	0.00	0.00	546,572.68
2129-15-0024	8,198,590.30	0.00	0.00	8,198,590.30
2129-15-0028	6,036,366.74	0.00	0.00	6,036,366.74
2199 Otros pasivos circulantes				
2199-99101	38,280.00	0.00	0.00	38,280.00
Total				235,781,839.58

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-02/2024, oficio de respuesta DES/744/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta DES/748/2024 y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 4, 5, 8, fracciones I, inciso a) y IV, inciso a), 9, 12, fracciones IV, VI, XI, XVII y XXV, 32, fracciones I, VII y XXIII, 33 y 34, fracciones I, XI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023; subtesorero del 9 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano*

fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.

No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Anexo 1

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite escrito firmado por el Lic. A… H… Á… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 la cual comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escritos número TES/093/2024, DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024 mediante los cuales, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, I… O… P… directora de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y H… H… jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

a) Con relación al punto 1, 1.1, se solventa con lo siguiente; (sic)

En atención a esta observación me permito manifestar lo siguiente:

Cuenta contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*	*Solventación*
1112 Bancos/Tesorería		
1112-01-04-0008	*-845,181.10*	*Se Informa que el saldo proviene del ejercicio 2014 y a la fecha la cuenta no ha registrado ningún movimiento, conservando el mismo saldo durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de igual manera, le informo que no se cuenta con la documentación que justifique realizar el ajuste pertinente para su corrección.*
1112-01-06-0004	*-1,068,834.11*	*Se informa que el saldo proviene del ejercicio 2018, de igual manera, le informo que no se cuenta con la documentación que justifique realizar el ajuste pertinente para su corrección.*

De igual manera se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas

útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, punto 1.

Así mismo se remite dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34, en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 punto 1, el oficio No. DI/052/24 emitido por la Directora de Ingresos, en el cual plasma sus argumentos, referente a las siguientes cuentas:

Cuenta contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*
1112-01-01-0013	*-364,197.27*
1112-01-01-0020	*-53,922.05*
1112-01-01-0023	*-35,506.41*
1112-01-01-0028	*-4,197,098.69*
1112-01-01-0031	*-1,170,385.23*
1112-01-02-0006	*-5,422,070.05*
1112-01-02-0007	*-2,482,370.08*
1112-01-05-0006	*-612,772.18*
1112-01-05-0007	*-1,398,629.31*
1112-01-06-0011	*-100,294.90*

b) Con relación al punto 1, 1.2, se solventa con lo siguiente; (sic)

Cuenta contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*	*Solventación*
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo		
2129-01-0038	*-927,842.86*	*Se informa que Crédito Quince fue un programa que se ejecutó en el año 2009 el cual se encargaba de otorgar créditos a los trabajadores del ayuntamiento, debido a que fue pagado con anticipación con recurso de fondos federales, se registró dentro de una cuenta de pasivo, descontándose al personal vía nómina durante los años siguientes hasta el ejercicio 2018, quedando inconcluso el descuento de la totalidad del crédito. Cabe señalar que el saldo proviene de administraciones anteriores y debido su antigüedad y a la falta de documentación que corrobore el adeudo pendiente de cada uno de los trabajadores, no ha sido posible continuar con el descuento a los mismos y poder realizar la recuperación.*
2129-01-0040	*-32,159.99*	*Se informa que se está trabajando en la verificación del saldo y de acuerdo al análisis poder realizar los ajustes pertinentes.*
2129-01-0048	*-112.31*	*Se informa que el saldo proviene del ejercicio 2021, de igual manera, le informo que no se cuenta con la documentación que justifique realizar el ajuste pertinente para su corrección.*
2129-15-0027	*-137,449.50*	*Se informa que en el ejercicio 2016 se realizó el registro del pasivo, sin embargo, se realizó el pago en base a la necesidad emitida por la Dirección de Recursos Humanos, generando una diferencia entre el pasivo registrado y el pago. Cabe señalar que el saldo proviene de administraciones anteriores y debido a la falta de documentación que soporte el ajuste, no se ha realizado el movimiento.*

De igual manera se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas

útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, punto 1.

c) Con relación al punto 2, 2.1, se solventa con lo siguiente; (sic)

Hago de su conocimiento que el saldo de la siguiente cuenta proviene del ejercicio 2021, siendo creado por administraciones anteriores, sin embargo, le informo que con fecha 28 de abril de 2023 y 11 de septiembre de 2023 se enviaron los oficios No. D.E./D.C.G./018/2023 y No. D.E./D.C.G./102/2023 respectivamente, ambos turnados por la Directora de Egresos al Titular de la Consejería Jurídica, en los cuales solicita su apoyo para realizar el proceso de recuperación de saldos por concepto de préstamo y fondo revolvente a nombre de trabajadores del Municipio que se dieron de baja en el ejercicio 2021. Se envía dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365- 2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34" copia debidamente certificada de los oficios en mención, que consta de 2 fojas útiles.

Cuenta contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*
1111 Efectivo	
1111-01-0131	*25,000.00*
1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo	
1126-01-27998	*8,333.30*

Referente a la cuenta 1115-01-0002 Programa Opciones Productivas proviene del ejercicio 2014, el cual emanaba de un convenio del ramo 20, cuya aportación estatal no fue cubierta, cabe mencionar que fue creado por administraciones anteriores.

Lo relativo a las siguientes cuentas se informa que en el Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 08 de junio del 2017, en el Punto No. 7 fue aprobado la creación del Programa Social Municipal Créditos Emprende, quedando establecido en el punto de acuerdo cuarto que se autoriza a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo realizar el requerimiento de pago a las personas que suscribieron pagarés, de igual manera en el punto de acuerdo quinto se instruye a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para que de haberse incumplido el convenio de pago, se turne al Departamento de Cobro de Multas e Impuestos, para efectos de cobro de todos los pagarés que se encuentren vencidos, se remite copia debidamente certificada dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", que consta de 20 fojas útiles, dentro del Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17.

Cuenta contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	
1122-01-0006-0009	*3,000.00*
1122-01-0006-0015	*1,750.00*
1122-01-0006-0030	*1,100.00*
1122-01-0006-0034	*3,000.00*
1122-01-0006-0045	*4,400.00*
1122-01-0006-0074	*1,450.00*
1122-01-0006-0101	*2,400.00*
1122-01-0006-0106	*2,500.00*
1122-01-0006-0125	*2,250.00*
1122-01-0006-0131	*3,000.00*
1122-01-0006-0140	*1,700.00*

Cuenta contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*
1122-01-0006-0142	*1,400.00*
1122-01-0006-0145	*2,000.00*
1122-01-0006-0150	*400*
1122-01-0006-0155	*3,000.00*
1122-01-0006-0157	*600*
1122-01-0006-0178	*2,400.00*
1122-01-0006-0180	*3,000.00*
1122-01-0006-0181	*3,000.00*
1122-01-0006-0186	*2,900.00*
1122-01-0006-0188	*200.00*
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123-02-0002	*2,450.00*
1123-02-0009	*2,400.00*
1123-02-0010	*1,700.00*
1123-02-0012	*2,800.00*
1123-02-0013	*1,400.00*
1123-02-0016	*4,650.00*
1123-02-0020	*3,000.00*
1123-02-0026	*1,800.00*
1123-02-0029	*1,700.00*
1123-02-0031	*1,000.00*
1123-02-0037	*1,800.00*
1123-02-0044	*3,000.00*
1123-02-0049	*2,550.00*
1123-02-0051	*600*
1123-02-0053	*1,500.00*
1123-02-0054	*1,500.00*
1123-02-0055	*5,000.00*
1123-02-0056	*5,000.00*
1123-02-0058	*2,800.00*
1123-02-0075	*2,700.00*
1123-02-0077	*2,550.00*
1123-02-0081	*1,650.00*
1123-02-0090	*400.00*
1123-02-0097	*2,350.00*
1123-02-0098	*2,370.00*

De igual manera relativo a las siguientes cuentas se informa que en las Reglas de Operación del Fondo de Emergencia de Salud para el Municipio de Tepic, Nayarit, se establece en la vigésima sexta que en caso de incumplimiento por parte del beneficiario, el comité técnico determinará la reestructuración o rescisión del contrato, dando indicaciones a la dirección de desarrollo económico y turismo quien tendrá las facultades requeridas para reclamar el pago, se remite copia debidamente certificada dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365/2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", que consta de 8 fojas útiles.

Cuenta contable	*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*
1123-04-005	*650.00*
1123-04-008	*400.00*
1123-04-009	*4,500.00*
1123-04-020	*2,500.00*
1123-04-030	*5,000.00*
1123-04-035	*4,800.00*
1123-04-044	*5,000.00*
1123-04-045	*3,750.00*
1123-04-046	*4,100.00*
1123-04-049	*300.00*
1123-04-053	*3,400.00*
1123-04-055	*3,900.00*
1123-04-059	*3,000.00*

Así mismo se remite dentro de 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34, en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17 punto 1, el oficio No. DI/052/24 emitido por la Directora de Ingresos, en el cual plasma sus argumentos, referente a las siguientes cuentas:

Cuenta contable	*Saldo de Ejercicios Anteriores $*	*Movimientos del Ejercicio*		*Saldo al 31 de Diciembre de 2023 $*
		Cargos $	*Abonos $*	
1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo				
1124-62	*39,243,688.56*	*0.00*	*0.00*	*39,243,688.56*

Se informa que el saldo de la cuenta 1116-02-02 corresponde a un depósito en garantía cuyo arrendamiento sigue vigente.

Referente a la cuenta 1134-01-0001 denominada "Anticipos Años Anteriores" hago de su conocimiento que el saldo de proviene de una cancelación de movimientos del ejercicio 2010 los cuales fueron reclasificados en el ejercicio 2013 debido a que no se contaba con la documentación que justificara realizar la cancelación antes mencionada.

En cuanto a la cuenta 1134-02-0004 denominada "Reves. Ing. Cons. Asesoría, S.A. de C.V." hago de su conocimiento que el saldo proviene de ejercicios anteriores al año 2013, siendo creado por administraciones anteriores, sin embargo, le informo que no se cuenta con la documentación que justifique realizar la cancelación.

De la cuenta 1222-01-027723 R… E… M… L…se informa que el adeudo que presenta se generó debido a que fue beneficiado con el Programa Social Comité de Vivienda Digna del Cambio de los Elementos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, sin embargo, este fue dado de baja en el año 2017, por lo que su finiquito fue utilizado para cubrir parte de la deuda, siendo insuficiente para saldarla en su totalidad. Cabe mencionar que en el acta de cabildo de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre del 2017, dentro del cuarto punto de acuerdo, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social por conducto del Instituto Municipal de la Vivienda de Tepic para realizar el requerimiento de pago a las personas que suscribieron pagarés con el fondo revolvente de seguridad pública y vialidad. Se envía copia certificada del acta de cabildo de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre del 2017, dentro de 1 recopilador de

nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", que consta de 40 fojas útiles.

Así mismo se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, punto 1.

d) Con relación al punto 2, 2.2, se solventa con lo siguiente; (sic)

En atención a esta observación se informa que en el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto No. 3, fueron autorizados los Lineamientos para la depuración de saldos contables, se remite copia debidamente certificada para su cotejo, que consta de 22 fojas útiles, en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 34", dentro del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, punto 1.

Asimismo, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y A… H… Á… subtesorero del 20 de febrero de 2023 al 8 de mayo de 2023, refieren en sus argumentos los artículos 32, fracciones I y V y 34, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con lo argumentado, así como de los oficios D.E./D.C.G./018/2023, D.E./D.C.G./102/2023, DI/052/24 y el acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2024, dentro del punto número 3, en donde fueron autorizados los lineamientos para la depuración de saldos contables, no desvirtúan lo observado, ya que los saldos permanecen vigentes.

Cabe señalar que de la cuenta contable 1116-02-02 se argumenta que «*corresponde a un depósito en garantía cuyo arrendamiento sigue vigente»* sin embargo, no se remite documentación que lo acredite.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.17
Respecto de los oficios DES/776/2024, DES/779/2024 y DES/772/2024 de fechas 28, 30 y 27 de mayo de 2024, respectivamente, y de la documentación e información recibida durante la ejecución de la

auditoría, se advierte que los requerimientos fueron atendidos por la administración municipal de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, los siguientes numerales:

4. *Original* de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada *(con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).*

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA	
Póliza	
Número	Fecha
C02150	09/08/2023
C02283	25/08/2023
C02284	25/08/2023
C02285	25/08/2023
C02911	28/09/2023
C02935	21/09/2023
C02936	21/09/2023
C02937	21/09/2023
C02938	21/09/2023
C03044	02/10/2023
C03061	11/10/2023
C03106	17/10/2023
C03115	18/10/2023
C03183	20/10/2023
C03383	01/11/2023
C03423	16/11/2023
C03504	24/11/2023
C04145	18/12/2023
C04153	19/12/2023
C04154	19/12/2023
C04238	26/12/2023
C04243	27/12/2023

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024 y oficio de respuesta DES/776/2024.

12. *Original* de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). *(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información)*.

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA	
Póliza	
Número	Fecha
C03064	09/10/2023

Póliza	
Número	Fecha
C04146	18/12/2023
C04155	28/12/2023
C04249	27/12/2023

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024 y oficio de respuesta DES/776/2024.

De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, el siguiente numeral:

1. *Original* de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). *(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).*

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA	
Póliza	
Número	Fecha
D00095	13/01/2023
D00102	13/01/2023
D00106	13/01/2023
D00107	13/01/2023
D00109	13/01/2023
D00113	13/01/2023
D00115	13/01/2023
D00117	13/01/2023
D00119	13/01/2023
D00120	13/01/2023
D00123	13/01/2023
D00125	13/01/2023
D00126	13/01/2023
D00291	28/02/2023

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024 y oficio de respuesta DES/779/2024.

De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-07/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, el siguiente numeral:

2. *Copias certificadas* de los siguientes documentos: (*Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).*

a) Identificación oficial (Credencial para votar);
b) Contrato individual del trabajador o nombramiento;
c) Fecha de alta y baja proporcionada por el área administrativa;
d) Último recibo de percepciones (Sueldo base y compensación).

De quienes se desempeñaron como titulares en las siguientes áreas durante el ejercicio fiscal 2023:Presidente Municipal.
2.2 Síndico Municipal.
2.3 Regidores Municipales.
2.4 Oficina Ejecutiva de Gabinete.
2.5 Secretaría del Ayuntamiento.
2.5.1 Dirección de Gobierno.
2.5.2 Dirección del Registro Civil.
2.5.3 Dirección de Protección Civil.
2.5.4 Dirección de Juzgados Cívicos.
2.6 Tesorería Municipal.
2.6.1 Subtesorería.
2.6.1.1 Jefatura de Oficina.
2.6.2 Dirección de Ingresos.
2.6.2.1 Departamento de Cobro de Multas e Impuestos.
2.6.2.2 Departamento de Funcionamiento de Negocios.
2.6.3 Dirección de Innovación Gubernamental.
2.6.3.1 Departamento de Innovación.
2.6.4 Dirección de Egresos.
2.6.4.1 Departamento de Contabilidad Gubernamental.
2.6.4.2 Departamento de Control Presupuestal.
2.6.4.3 Departamento de Inversión Pública.
2.6.5 Dirección de Administración.
2.6.5.1 Departamento de Control de Activos.
2.6.5.2 Departamento de Servicios Generales.
2.6.5.3 Departamento de Adquisiciones.
2.6.5.4 Departamento de Mantenimiento Vehicular.
2.6.6 Dirección de Catastro e Impuesto Predial.
2.6.6.1 Departamento de Catastro.
2.6.6.2 Departamento de Impuesto Predial.
2.6.7 Dirección de Recursos Humanos.
2.6.7.1 Departamento de Recursos Humanos.
2.6.8 Dirección de Evaluación y Seguimiento.
2.6.8.1 Departamento de Evaluación.
2.6.8.2 Departamento de Seguimiento.
2.7 Despacho de la Contraloría Municipal.
2.7.1 Coordinación Operativa.
2.7.2 Unidad de Desarrollo Administrativo.
2.7.3 Departamento de Contraloría Social.
2.8 Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.
2.8.1 Dirección de Policía Preventiva Oficial.
2.8.2 Dirección de Policía Vial.
2.8.3 Dirección de Servicios Especiales.
2.8.4 Departamento de Prevención del Delito.
2.8.5 Departamento de Administración
2.9 Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

2.9.1 Dirección de Aseo Público.
2.9.2 Departamento de Rastro Municipal.
2.9.3 Departamento de Panteones.
2.9.4 Departamento de Mercados.
2.10 Dirección General de Obras Públicas.
2.10.1 Dirección de Construcción.
2.10.1.1 Departamento de Proyectos.
2.10.1.2 Departamento de Supervisión.
2.10.2 Dirección de Conservación y Mantenimiento.
2.10.2.1 Departamento de Campamento y Mantenimiento.
2.10.2.2 Departamento de Maquinaria y Equipo.
2.10.3 Departamento de Alumbrado Público.
2.10.4 Departamento Administrativo.
2.11 Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral.
2.11.1 Dirección de Ordenamiento Territorial.
2.11.2 Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana.
2.12 Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
2.12.1 Dirección de Gestión Ambiental.
2.12.2 Dirección de Manejo Forestal y Bosques Urbanos.
2.13 Dirección General de Bienestar Social.
2.13.1 Dirección de Sanidad Municipal.
2.13.2 Dirección de Desarrollo Rural.
2.13.3 Dirección de Desarrollo Social.
2.13.4 Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.
2.13.5 Departamento de Administración

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; directora de egresos del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 25 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*

No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Anexo 1

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*

- *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por la M.P.F. Y… F… G… I… a través del cual anexa documentación soporte, así como se remiten sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
- *Se remite escrito firmado por la Lic. M… L… A… V… a través del cual anexa sus manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito sin número y escrito número DE/092/2024-XLIII y mediante el cual, M… L… A… V… presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024 y I… O… P… directora de egresos del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024, presentan la siguiente documentación y argumentos:

Respecto de los oficios DES/776/2024, DES/779/2024 y DES/772/2024…

De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024…

4. Original de las siguientes pólizas…

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 1" que contiene las siguientes pólizas:

12. Original de las siguientes pólizas…

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 1" que contiene las siguientes pólizas:

De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2024…

1. Original de las siguientes pólizas…

Respuesta:

En atención a esta observación se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 1" que contiene las siguientes pólizas:

De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-07/2024 …

2. *Copias certificadas de los siguientes documentos…*

Respuesta:

En atención a la información solicitada en el presente punto, se informa que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, denominado como "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", por lo que esta autoridad se encuentra impedida para solventar la presente solicitud de información, ya que al considerar que dicho recurso es de categoría federal, la competencia le asiste a la Auditoría Superior de la Federación.

Como se puede apreciar todas las solicitudes de información, requerimientos y demás que fueron firmados por el auditor superior, y dirigidos fueron debidamente atendidos en cuanto a recursos propios se refiere; toda vez que es la competencia de la Auditoria (sic) *Superior del Estado de Nayarit, el auditar recursos estatales y municipales.*

En cuanto a los recursos federales de los cuales el auditor superior solicito (sic) *información, se le hicieron las aclaraciones correspondientes que por tratarse de recursos federales (Aportaciones y Participaciones) su fiscalización le corresponde a la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación.*

La propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 47 fracción XXVI en sus párrafos primero y segundo establece las facultades expresas en su caso en lo general del Congreso del Estado de Nayarit y en lo Particular de la Auditoria (sic) *Superior del Estado (ASEN). En este sentido, los fundamentos antes citados establecen lo siguiente:*

[...] "Artículo 47.- Son atribuciones de la…

XXVI. Fiscalizar las cuentas…

Como se puede apreciar en ningún momento señala facultades exclusivas para auditar recursos federales llámese aportaciones o participaciones.

Así mismo, el artículo 121 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone los siguiente; (sic)

[...] "Articulo (sic) *121.-…*

Apartado A. La Auditoría Superior…

1.- Fiscalizar los ingresos…

De esa manera, atendiendo a los fundamentos citados en la Constitución local y en la Ley que los rige, queda, expresamente determinada la competencia de la Auditoria (sic) *Superior de Nayarit en materia de fiscalización de recursos públicos "locales" atendiendo a su origen Y no de recursos federales como pretende hacerlo.*

Por lo que no podríamos hablar de un incumplimiento o cumplimiento parcial ya que como queda demostrado excede sus facultades la Auditoria (sic) *Superior al solicitar información que no le compete auditar, de hacerlo así estaría incurriendo incluso en una posible duplicidad de auditorías y resultados; concluyendo claramente que no estamos obligados a remitirle Información alguna.*

Así mismo, los fundamentos en que establecen su observación resultan inaplicables.

Para acreditar la falta de fundamentación de la presente observación señalo lo siguiente:

En cuanto al incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; es menester señalar a este ente fiscalizados estatal que dicho ordenamiento establece:

[...] "Articulo (sic) *43.- Los entes públicos…*

De lo cual se deriva "poner a disposición ante autoridades competentes", la cual como lo he señalado en materia de recursos federales (Aportaciones y Participaciones) dicha autoridad es la Auditoria (sic) *Superior de la Federación, no así la Auditoria* (sic) *del Estado de Nayarit.*

Así mismo, dejan de observar el mandato establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental en la siguiente disposición normativa;

[...] "Artículo 70.- Los gobiernos de las…

V. Coadyuvar con la fiscalización…

En cuanto al incumplimiento a los artículos 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, artículos que se insertan a continuación;

..] "Artículo 8.- Los Sujetos Fiscalizables…

Nuevamente de manera equivocada este ente fiscalizador fundamenta, toda vez que queda claro que el artículo 8 de esta Ley establece que los sujetos fiscalizables facilitaran en auxilio de la Auditoria (sic) *Superior del Estado la información que requiera de acuerdo con sus facultades en cuanto a recursos locales, por lo que es necesario analizar lo siguiente:*

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

[...] "Artículo 3.- Para efectos de la presente…

XVIII. Entes Públicos: Las personas de…

Por lo que resulta evidente que la Auditoria (sic) *Superior se excede en sus facultades, al pretender auditar recursos federales, primero sin tener competencia para ello y segundo incluso sin contar con convenio de colaboración y/o coordinación vigente mediante el cual pudiese auditar dichos recursos que como lo establecen las leyes federales, dichos resultados deberían de ser remitidos a la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación y seria la Propia Federación quien coordine dichas auditorias* (sic) *y no observarlos como parte de sus resultados, como lo está haciendo este Ente Fiscalizador local de manera indebida.*

Dicho auxilio es en cuanto a recursos estatales o municipales, información que se les facilito (sic) *debidamente y no como lo pretendieron hacer respecto a recursos federales de los cuales no son competentes como ya lo he manifestado para auditar.*

Por lo que dicha observación no tiene sustento legal, ni competencia de este ente fiscalizador para auditar recursos federales, incurriendo en un exceso de facultades, ejercicios indebidos de funciones, incluso el utilizar de manera indebida el recurso público destinado a este ente fiscalizador en el presupuesto de egresos para realizar auditorías de las cuales no tiene competencia en cuanto a recursos federales se trata. Por ende, no debería contemplarse siquiera como parte de los resultados de auditoría.

- *Copias certificadas ordenadas en 1 recopiladores de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 29", donde se anexa los acuses de los oficios números AEGF/5550/2024, AEGF/8453/2024, AEGF/8709/2024 y AEGF/7952/2024, signado por el auditor especial del gasto federalizado, de la Auditoria* (sic) *Superior de la Federación, donde de inicio a los trabajos de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023.*

Me permito anexar copias certificadas de los oficios de solicitud y contestaciones que sustentan lo aquí manifestado (sic)

Escrito sin número, mediante el cual, Y… F… G… I… enlace de auditoría del 25 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En primera instancia, es esencial destacar la naturaleza específica de mi función, la cual está delineada por las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal. Mi papel como enlace designado se centra en coordinar la respuesta a órdenes de auditoría y solicitudes de información provenientes de entes fiscalizadores y dependencias autorizadas. Los incisos I, II, III, IV, V y VI del reglamento delinean claramente las responsabilidades que asumo, incluyendo la solicitud de información a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y la organización óptima de la misma para su entrega a los entes fiscalizadores.

Mi función, en este sentido, se posiciona en la cadena de colaboración entre el municipio y las instituciones auditoras. No obstante, es crucial subrayar que mi labor se limita a facilitar la comunicación y coordinación para asegurar la entrega efectiva de la información. No tengo facultades para emitir juicios, interpretar resultados, ni modificar las respuestas otorgadas por las diferentes áreas.

En segundo término, y respecto al tema de competencia, es imperativo referirnos al artículo 79 fracción I párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala lo siguiente:

"Articulo (sic) *79…*

Este artículo establece de manera inequívoca que, en el caso la Auditoría Superior del Estado de Nayarit no posee competencia para fiscalizar recursos federales. La responsabilidad de auditar los recursos federales recae exclusivamente en la Auditoría Superior de la Federación.

La razón subyacente en este principio radica en el carácter federal de los recursos, los cuales conservan su naturaleza incluso cuando son distribuidos por el Gobierno del Estado. En consecuencia, la competencia para fiscalizar estos recursos sigue siendo una atribución de la instancia federal

correspondiente, sin importar el nivel de intermediación del Gobierno del Estado de Nayarit en su gestión.

En síntesis, mi función como enlace se alinea con las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes. Con el compromiso de colaborar de manera transparente y efectiva en la recopilación y entrega de la información requerida por los entes fiscalizadores. No obstante, es imperativo reconocer y respetar las competencias establecidas por la legislación federal en materia de fiscalización de recursos federales.

En razón de lo anteriormente expuesto se anexa al presente escrito, copia fotostática de los oficios en donde se hace la solicitud de información y/o documentación a las áreas competentes para su debida atención y contestación. Cabe mencionar que dentro de la respuesta a cada solicitud realizada por el ente fiscalizador a su cargo se hace envío de las comunicaciones internas, a través de las cuales se puede observar la respuesta por parte del área encargada a la cual se solicitó.

Respecto a los oficios mencionados en el anexo 1, de números DE/DCG/016/2024 y TES/093/2024 firmados por las presuntas responsables L.C. H… H… y L.C. B… P… S… B…, se aclara que dichas presuntas no se encuentran señaladas en esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, argumenta que «*se remite 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1365-2024 informe individual preliminar cuenta pública 2023 1»* y *«que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, de nominado* (sic) *como "fondo de aportaciones para fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)", por lo que esta autoridad se encuentra impedida para solventar la presente solicitud de información, ya que al considerar que dicho recurso es de categoría federal, la competencia le asiste a la Auditoría Superior de la Federación»* sin embargo, no se justifica la negativa de la información ya que los pagos registrados corresponden a la fuente de financiamiento denominada *«121 financiamientos internos»* los cuales se realizaron con el crédito solicitado y no directamente con el recurso del fondo, asimismo, se continúa sin remitir la documentación señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17

De la revisión de la partida *«38201 Gastos de orden social y cultural»* y de las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el pago por concepto de gastos a comprobar se realizó con cheques nominativos omitiendo realizar los pagos vía transferencia electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, esto en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se detalla a continuación:

PAGOS CON CHEQUE NOMINATIVO

Póliza		Cheque	Concepto	Importe $
Número	Fecha			
D00947	28/07/2023	3463	Pago por concepto de la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad de verbena popular.	36,000.00
D00949	28/07/2023	3462	Pago por concepto de participación de músicos en ensamble de cuerdas y canto, realizado en la catedral de Tepic.	29,000.00
D01056	15/08/2023	3077	Pagos por la compra de artesanías y obsequios para el evento de las grandiosas llevado a cabo en el parque metropolitano	24,943.00
D01541	10/11/2023	4310	Pagos por concepto de otorgamiento de estímulos económico (premiación) en el evento de disfraces denominado "Desfile de catrines y catrinas de las Almas Eternas y su concurso de disfraces".	27,000.00
D01722	14/12/2023	4389	Pagos por concepto de premiaciones del Medio Maratón 21k Tepic 2023.	270,000.00
			Total	386,943.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-05/2024, oficio de respuesta DES/776/2024 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite oficio DE/092/2024-XLIII firmado por la presunta responsable L.C. I… O… P… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite oficio DE/DCG/016/2024 firmado por la presunta responsable L.C. H… H… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a*

través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.

- *Se remite oficio TES/093/2024 firmado por la presunta responsable L.C. B… P… S… B… a través del cual anexan la documentación correspondiente que comprende el recopilador 34, así mismo a través del oficio antes mencionado se anexan las manifestaciones correspondientes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito número TES/093/2024, mediante el cual, B… P… S… B… tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En relación con esta observación me permito hacer las siguientes argumentaciones; (sic)

El uso del cheque en la Administración Pública no se encuentra prohibido en ningún ordenamiento legal vigente, considero que existe un error de interpretación del articulo 67 (sic) *párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por parte de este ente fiscalizador ya que no es lo mismo un pago que un gasto a comprobar, toda vez que la diferencia estriba en la comprobación posterior que debe hacerse cuando se emite un gasto a comprobar.*

Aunado a lo anterior es necesario realizar las siguientes precisiones:

Se entiende por Gastos a Comprobar: La Provisión de recursos económicos para realizar un evento, comisión o un gasto emergente, el cual este sujeto a comprobación.

Comprobación de Gastos: Conjunto de documentos originales, evidencias, CFDI, y archivos XML que amparan el gasto ejercido.

Documentos comprobatorios. Son todos aquellos documentos originales que generan y amparan registros en la contabilidad de la dependencia o entidad y demuestran que ésta: recibió o proporcionó, en su caso, los bienes y servicios que generaron obligaciones o derechos. Recibió o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito.

Reintegro. Devolución de recursos que realizan las dependencias ante la Tesorería Municipal, derivados de pagos no comprobados.

De acuerdo con el lineamiento de gastos a comprobar vigente para el ejercicio 2023, en su articulo (sic) *6 párrafo II, se establece la emisión de cheque nominativo a nombre del solicitante del "Gasto a comprobar en el cual se asienta la leyenda de "Gasto a comprobar" y su posterior registro contable en la partida de deudores diversos.*

Ahora bien, al registrarse en deudores diversos debemos entender lo siguiente:

Deudores diversos es una cuenta dentro de la contabilidad que agrupa créditos a cargo de personas que no tienen la clasificación de clientes. Pueden ser préstamos a empleados, gastos a comprobar, entre otros.

Deudores diversos registra préstamos y gastos a comprobar que vencen y pueden ser reclamados dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el articulo (sic) *11 de los mismos lineamientos establece que si el servidor público es omiso en la comprobación del gasto, el importe será descontado.*

Existen ordenamientos a nivel estatal como por ejemplo los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; en el cual se provee la utilización de cheques.

Derivado de lo anterior como se puede apreciar, no existe infracción alguna al ordenamiento citado por el auditor asignado por este ente fiscalizador del cual deriva la presente observación.

Bajo esta tesitura, y de manera general se realizan los siguientes argumentos jurídicos con los que se desvirtúan aún más las observaciones referidas dentro del Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.17, referidos en este apartado, por lo que es necesario vincular el argumento inicial del presente escrito, y de forma concreta resaltar la facultad expresa que tiene la Titular de la Dirección de Egresos de esta Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, dentro del artículo 32, fracción (sic) *I y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, contempla como facultad y deber, lo siguiente:*

[...] I. Vigilar que se efectúen…

V. Realizar los pagos ajustándose…

Del mismo modo, la facultad expresa que tiene la Titular del Departamento de Contabilidad Gubernamental de esta Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, dentro del artículo 34, fracción (sic) *III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, contempla como facultad y deber, lo siguiente:*

[...] III. Supervisar que las pólizas…

Respecto a los oficios mencionados en el anexo 1, de números DE/092/2024-XLIII y DE/DCG/016/2024 firmados por las presuntas responsables L.C. I… O… P… y L.C. H… H… se aclara que dichas presuntas no se encuentran señaladas en esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten evidencia documental para acreditar que los pagos se efectuaron mediante transferencia electrónica a los beneficiarios; así mismo, los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Con relación a lo manifestado por la tesorera municipal «…*Existen ordenamientos a nivel estatal como por ejemplo los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; en el cual se provee la utilización de cheques…»* es preciso mencionar que dichos lineamientos no son aplicables a los municipios; por el contrario, de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra establece *«…Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios…».*

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI

y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17

De la revisión al contenido del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; y en lo particular del artículo 5, párrafo tercero, que a la letra establece «…*la asignación y comprobación de los gastos de representación… se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la Constitución…, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto…»,* podemos advertir que de manera inadecuada y en contravención, el H. Cabildo aprobó que este tipo de gastos se compruebe con documentos distintos a los que establece la legislación aplicable en materia de comprobación de los recursos públicos; específicamente un recibo que no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal. Es importante advertir en materia de fiscalización existen dos elementos que se deben acreditar para el ejercicio del gasto y lo son, la debida comprobación y justificación; y para el caso, el Informe que se debe presentar así como el recibo emitidos por el funcionario público, constituyen la justificación del recurso que se asigna, pero no sustituye la comprobación que invariablemente deberá acompañar, siendo éste el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Al respecto se debe analizar que de inicio la partida “38501 Gastos de representación” se encuentra dentro del capítulo 30000 Servicios generales, que enmarca el destino de los recursos de la siguiente manera: “Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público"; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.”, en consecuencia, cualquier gasto por concepto de atención de actividades originadas por el desempeño de las funciones para la consecución de sus objetivos debe contar con comprobante fiscal digital por internet CFDI, expedido a favor del Municipio para que se tenga por comprobado de manera suficiente el ejercicio del gasto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación, 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso cc), 65, fracciones II y XVIII, 71, fracciones V y VII y 73, fracciones II y XI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 5, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se establece como presuntos responsables a:síndico municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del

1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

> *Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información mediante oficio ASEN/AS-1365/2024, recibido con fecha 31 de octubre del 2024, relacionado con las observaciones obtenidas en el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2023, me permito remitir al órgano fiscalizador a su digno cargo la información y documentación necesaria para solventar dichas observaciones, de la forma en que se describe en el "Anexo 1" que acompaña a este escrito.*
>
> *No omitiendo mencionar que la información y/o documentación remitida es con base en los archivos físicos y electrónicos con los que se cuenta en las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*
>
> *Anexo 1*
>
> *Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió* (sic) *de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:*
>
> - *Se remite oficio número SM.TEP.0151/2024 firmado por el presunto responsable Lic. J… D… M… R… a través del cual anexa sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por el C. J… C… V… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por la Mtra. M… R… H… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por el C. I… P… L… M… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por el C. J…M… A… M… P… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por la C. P… del C… L… O… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por el C. L… R… S… M… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*
> - *Se remite escrito firmado por la C. Y… V… C… a través del cual se anexan sus manifestaciones pertinentes para dar respuesta a dicha observación.*

Escrito número SM.TEP.0151/2024, mediante el cual, J… D… M… R… síndico municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *De la revisión al contenido del Presupuesto… me permito responder de la manera más atenta y respetuoso que ninguno de los artículos antes mencionados nos limitan a la comprobación de los gastos que se refieren a la partida "38501 gastos de representación" ya que al momento de realzar* (sic) *la comprobación y atendiendo los artículos que se menciona podemos decir lo siguiente:*
>
> *Ley General de Contabilidad Gubernamental:*
> *Articulo* (sic) *42.- La contabilización…*

Articulo (sic) *43.- Los entes públicos…*

Se cumple con lo establecido con lo antes mencionado respaldando las operaciones con documentos originales que comprueban el registro que se efectúan, así mismo se ponen a disposición de los mismos con la finalidad de comprobar las acciones realizadas.

Código fiscal de la federación:
Artículo 29. Cuando las leyes fiscales…

Al respecto informo que el recurso que se entrega está destinado para el apoyo social por ende no se puede tomar como tal como un ingreso es por eso que no se obliga a la comprobación con CFDI teniendo a bien la comprobación de los mismo con recibos de entrega y recepción de los recursos, fotografías, y formatos anexos firmados debidamente por el beneficiario.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit:
Artículo 3.- Para efectos de la presente…
XV. Debida Justificación y…

Se cumple con lo establecido con lo antes mencionado respaldando las operaciones con documentos originales que comprueban el registro que se efectúan, así mismo se ponen a disposición de los mismos con la finalidad de comprobar las acciones realizadas.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit:
Artículo 61.- Son atribuciones de los…
Artículo 73.- El Síndico tendrá los siguientes…

Al respecto informo que todo lo antes expuesto se ha realizado en estricto apego a las leyes aplicables Es por eso de la manera más atenta y respetuosa se les solicita sea a bien tomados los argumentos antes mencionados para dar como solventada la observación mencionada a mi persona.

Escrito sin número, mediante el cual, J… C… V… regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Finalmente, atendiendo al Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AF.23.MA.17 del Informe Individual Preliminar donde, el suscrito, me encuentro expresamente señalado como presunto responsable por haber aprobado en sesión de cabildo y en el ejercicio de mis funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, una disposición inadecuada, a consideración de la Auditoria(sic)*, al establecer en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, Ejercicio Fiscal 2023; y en lo particular del artículo 5, párrafo tercero, que «...la asignación y comprobación de los gastos de representación... se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la Constitución... así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto….».*

En razón de lo anterior, el órgano fiscalizador estima importante advertir que existen dos elementos que se deben acreditar para el ejercicio del gasto, siendo estos la debida comprobación y justificación, y hace una interpretación donde es requisito sine qua non el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) para tales efectos.

No obstante, es necesario precisar que, de acuerdo con la propia Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Nayarit, en su artículo 3, fracción XV, se entiende por documentos justificantes, a las disposiciones legales y documentos que demuestren, en el marco de las acciones,

tareas y procesos propios de la gestión pública que realizan los sujetos fiscalizables, la obligación de hacer un pago, recibir un ingreso o realizar cualquier operación registrada en su contabilidad.

Son documentos comprobatorios, aquellos que generan y amparan registros en la contabilidad y demuestran que:

a) Recibió o proporcionó bienes o servicios.
b) Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito.
c) Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes.

En este caso, pese a la ausencia de obligatoriedad de integración Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en las Reglas para la Asignación de Gastos de Representación, los anexos acordados como parte medios de comprobación cumplen con el objeto de demostrar el destino de los recursos en la gestión pública y evidentemente se lleva el control documental desde la expedición de las pólizas emitidas por la Tesorería Municipal a la entrega de cada cheque a los regidores. Además, en lo expuesto por la Auditoría en relación a que los Gastos de Representación no deberían ser tomados de la partida "30000 Servicios Generales", porque resalta que la aplicación de estos recursos debe ser específicamente para asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; no obstante, el órgano fiscalizador es omiso en validar la parte complementaria de la disposición en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic 2023, que también habla de servicios requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

En este punto es necesario mencionar que, para el caso de los regidores, la función al servicio del pueblo es más amplia que la sola labor edilicia, pues, al ser representantes populares, hay implícito un carácter de gestores sociales sobre las necesidades de las comunidades representadas, cuyos miembros buscan soluciones prácticas y oportunas a sus peticiones, por lo que se justifican las erogaciones como otra parte en el actuar de los integrantes del Ayuntamiento.

Sin otro asunto en particular, reiterándome mi entera disposición al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas, espero tenga a bien considerar las aclaraciones expuestas en la presente y agradezco de antemano su apoyo.

Escrito sin número, mediante el cual, M… R… H… regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

	Justificación
De La revisión al contenido del presupuesto de Egresos…	*Se informa que las reglas para la asignación de gastos de representación del 2023 fue aprobado en sesión ordinaria el 29 de diciembre del 2022 por el Honorable cabildo, y autoriza a las y los regidores para entregar apoyos económicos a la Ciudadanía y la forma de acreditar el gasto es por oficio de solicitud de apoyo, informe recibo por el apoyo económico otorgado Evidencia fotográfica por el recurso económico otorgado copia simple de la ine (sic), requisitos aprobados por el órgano colegiado en comento.*
Al respecto se debe analizar que de inicio la partida 38501…	*Se informa que la documentación que acredita la entrega de apoyos económicos solicitados es en cumplimiento a lo dispuesto en el presupuesto de egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio Fiscal 2023 y el acuerdo emitido para dicho ejercicio correspondiente a los Gastos de Representación,*

así mismo el registro contable y la asignación de la partida presupuestal lo realiza la Tesorería Municipal atendiendo las disposiciones normativas que lo regulan.

Escritos sin número, mediante los cuales, I… P… L… M…, J… M… A… M… P…, P… del C… L… O…, L… R… S… M… y Y… V… C… regidores del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presentan la siguiente documentación y argumentos:

> *Cabe mencionar que en las reglas de asignación de gastos de representación, las cuales fueron aprobadas por el cabildo órgano colegiado del H. Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2022, no señala que en la comprobación de dichos gastos se debe hacen anexar los comprobantes fiscales (CFDI), simplemente se justifica con el escrito que contiene el anexo IV que señala las reglas de asignación el cual debe ser presentado ante la Dirección de Egresos dentro de los diez días siguientes a la asignación del recurso. Por lo antes expuesto se advierte que resulta infundada esta observación derivada de las reglas de asignación de gasto de representación no señalan que es necesario presentar los comprobantes fiscales para comprobar la aplicación del recurso. Aunado a que la intención predominante es el apoyo directo a la ciudadanía.*
>
> *Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje, Viáticos y de Representación de los Servidores Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit; aprobado en sesión de cabildo de fecha 28 de Abril* (sic) *de 2004, que a la letra dice "Artículo 10.- Los gastos de. De aquí se desprende que no es necesario para el suscrito el tener que justificar el recurso otorgado por gastos de representación.*
>
> *Finalemente* (sic)*, resulta inaplicable lo señalado en el articulo* (sic) *29 del Código Fiscal de la Federación, ya que, en las reglas de asignación de gastos de representación, se señala el procedimiento de comprobación de los recursos otorgados a los miembros del cabildo.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de manera inadecuada y en contravención, el H. Cabildo aprobó que este tipo de gastos se compruebe con documentos distintos a los que establece la legislación aplicable en materia de comprobación de los recursos públicos, por lo que los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado. Es de aclarar que para el ejercicio de los recursos públicos, unas reglas de asignación de gastos de representación no pueden estar por encima de una Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su caso las primeras se deben ajustar a la segunda; tampoco pueden contravenir lo propio del Código Fiscal de la Federación; dicho de otra manera, las determinaciones o acuerdos del cabildo son válidos en tanto no contravengan disposiciones del orden federal y general respecto de lo que regulan de manera precisa y particular.

Así mismo es de ratificar que dentro del capítulo «30000 Servicios generales», es inadecuado utilizar una partida en la que se pretende abordar gastos diversos tales como: ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales; que el clasificador por objeto de gasto aprobado por el CONAC y CEAC ya considera en otros capítulos de gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;

remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.17

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se confirmó que la administración municipal no presentó la documentación que se indica en la tabla siguiente, observándose que no sustenta el debido cumplimiento de los procesos de planeación, programación y presupuestación, como se describe:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Núm.	Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Faltante Documental
1	DGOPM-DC-FI-IR-016/2023	Desazolve de canales en varias colonias de Tepic, Nayarit.	09/10/2023 al 22/12/2023	-Trámites y permisos para la utilización de bancos de depósito autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. -Autorización de las rutas de acarreo por la Dirección de Construcción. -Dictamen de factibilidad debidamente formalizado (falta firma de la Arq. G... E... F...).
2	DGOPM-DC-FI-LPE-010/2023	Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15).	01/08/2023 al 28/12/2023	-Manifestación de impacto ambiental (MIA). -Constancia de compatibilidad urbanística.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024 y oficio DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre del 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024, que respondió mediante oficio número DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre de 2024, en el cual no envió, manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y VIII, 22, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 104, 105 y 262, fracciones III y VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 14, fracción XXVII y 15, fracciones VIII y XIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; apartado 01.06.001-A "Acarreo a primer kilómetro", incisos C y D, de las especificaciones de obra de la licitación DGOPM-DC-FI-IR-016/2023, se establece como presuntos responsables a: enlace de auditoría del 25 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; directora de construcción del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de proyectos del 1 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023; presidenta municipal del 8 de agosto de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio DP/065/2024, mediante el cual, M… G… P… M…, presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, manifestó lo siguiente:

> *"En relación con este punto si bien la auditoría va dirigida a mi persona en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tepic, y una vez recibida la misma es remitida a las Unidades Administrativas que cuenten con dicha información, ya que ellas de acuerdo a sus facultades atribuciones y competencias son las que cuentan con la información solicitada, y ellas son las encargadas de remitir la misma, tal y como lo establece la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Tepic, según lo señala el artículo 20, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit:*
>
> > *"[...] ARTÍCULO 20.- Para el estudio, planeación y despacho…*
> >
> > *VIII. Dirección General de Obras Públicas; [...]"*
>
> *No obstante, lo anterior me permito hacer las siguientes manifestaciones:*
>
> > *[...] "En atención a la información solicitada en el presente punto, se informa que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, de nominado como "fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) [...]"*

Oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII, mediante el cual, S… G… C…, coordinadora de concursos y estimaciones, presenta la siguiente información y argumentos:

> "1.- *Respecto a la obra de Desazolve de canales en varias colonias de Tepic, Nayarit. Se anexa la licencia de construcción la cual fue expedida para la realización de esta obra y se expidió por la DGOTI, no fue necesario tramitar permisos especiales, ya que el material de desecho consistió en tierra vegetal producto de azolves, material lodos y basura cuyo sitio de disposición final se realizó en el basurero oficial El Iztete, no se llevaron materiales tóxicos o de otro tipo que pudieran requerir de permisos especiales. (tres hojas en copia certificada).*
> *2.- Se anexan las rutas autorizadas por la Dirección de Construcción, para el traslado de material de desecho. (cinco hojas en copia certificada).*
>
> *1.- Respecto a la obra de Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15). se anexan la manifestación de impacto ambiental (MIA) (415 hojas en copia certificada).*
> *Cabe mencionar que en la auditoría entregada en la documentación a la ASEN, si se integró este documento solo que iba en catorce archivos digitales, ya que al momento de escanear el documento se realizó en carpetas de 45 hojas.*
> *2.- Compatibilidad urbanística (una hoja en copia certificada)."*

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Respecto al contrato DGOPM-DC-FI-IR-016/2023;

- Licencia de construcción.
- Dictamen de uso de suelo.
- Constancia de compatibilidad urbanística.
- Propuesta de rutas de acarreo de parte de contratista.
- Autorización de rutas de acarreo.
- Validación de dictamen de factibilidad.

- Respecto al contrato DGOPM-DC-FI-LPE-010-/2023;
  - Manifestación de impacto ambiental elaborador por SIIC Desarrollo Integral S. de R.L. de C.V.
  - Constancia de compatibilidad urbanística de contrato.

Escrito, mediante el cual, Y… F… G… I…, jefa de departamento de evaluación y seguimiento, manifestó lo siguiente:

> *"En primera instancia, es esencial destacar la naturaleza específica de mi función, la cual está delineada por las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal. Mi papel como enlace designado se centra en coordinar la respuesta a órdenes de auditoría y solicitudes de información provenientes de entes fiscalizadores y dependencias autorizadas. Los incisos I, II, III, IV, V y VI del reglamento delinean claramente las responsabilidades que asumo, incluyendo la solicitud de información a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y la organización óptima de la misma para su entrega a los entes fiscalizadores.*
> *Mi función, en este sentido, se posiciona en la cadena de colaboración entre el municipio y las instituciones auditoras. No obstante, es crucial subrayar que mi labor se limita a facilitar la comunicación y coordinación para asegurar la entrega efectiva de la información. No tengo facultades para emitir juicios, interpretar resultados, ni modificar las respuestas otorgadas por las diferentes áreas.*
>
> *[...]"*

Remite documentación en copia simple.

Escrito, mediante el cual, Z… S… R… D…, jefa de departamento de proyectos del 1 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, presenta la siguiente información y argumentos:

> *"Respecto al punto Resultando* (sic) *Núm… 1 Observación 1.AOP.23.MA.17, relativa al expediente DGOPM-DC-FI-IR-016/23 le manifiesto que durante el tiempo en que se elaboró e integro el referido expediente la suscrita no me desempeñaba en el cargo que se encuentra mencionado en la observación.*
>
> *Continuando con esta observación respecto al expediente DGOPM-DC-FI-LPE- 010/2023, relativo a la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y la Constancia de Compatibilidad Urbanística. (Anexo al presente copia fotostática de ambos documentos)."*

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Respecto al contrato DGOPM-DC-FI-LPE-010-/2023;
  - Manifestación de impacto ambiental elaborador por SIIC Desarrollo Integral S. de R.L. de C.V.

- Constancia de compatibilidad urbanística de contrato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten evidencia documental para acreditar algunos faltantes en el proceso de planeación, programación y presupuestación de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Núm.	Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación Observada	Documentación Presentada	Subsistente
1	DGOPM-DC-FI-IR-016/2023	Desazolve de canales en varias colonias de Tepic, Nayarit.	-Trámites y permisos para la utilización de bancos de depósito autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.	No corresponde a la observada: Licencia de construcción, Dictamen de uso de suelo, Compatibilidad urbanística.	-Trámites y permisos para la utilización de bancos de depósito autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
			-Autorización de las rutas de acarreo por la Dirección de Construcción.	-Autorización de las rutas de acarreo por la Dirección de Construcción.	
			-Dictamen de factibilidad debidamente formalizado (falta firma de G... E... F...).	-Dictamen de factibilidad debidamente formalizado	
2	DGOPM-DC-FI-LPE-010/2023	Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15).	-Manifestación de impacto ambiental (MIA).	-Manifestación de impacto ambiental elaborador por SIIC Desarrollo Integral S. de R.L. de C.V., sin validar por la instancia normativa correspondiente.	Manifestación de impacto ambiental (MIA) autorizada por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
			-Constancia de compatibilidad urbanística.	-Constancia de compatibilidad urbanística, con un año de vigencia, de emitida con fecha 7 de abril de 2021, no vigente a la fecha del contrato.	Constancia de compatibilidad urbanística.

FUENTE: Oficio DP/064/24-H.XLIII, oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII y escrito de Z… S… R… D…

Con los argumentos presentados y las gestiones realizadas, se exime de responsabilidad a M… G… P… M…, presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, así como a Y… F… G… I…, jefa de departamento de evaluación y seguimiento y enlace de auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.17

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra "Rehabilitación de avenida de los insurgentes entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro, Tepic, Nayarit", se observó que la administración municipal adjudicó la obra al contratista Ing. A... V... T..., quien no contaba con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y favorable en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), misma que se describe en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
MT-DGOPM-FI-2023-01	14 de febrero de 2023	Opinión IMSS	09 de febrero de 2023	No Vigente

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, contrato y opinión de cumplimiento del IMSS.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 35, párrafos segundo y tercero y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022; 14, fracción VII, 15, fracción VIII y 19, fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, se establece como presuntos responsables a: directora de construcción del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de departamento de proyectos del 1 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023; coordinador de concursos y estimaciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: A... V... T... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito, mediante el cual, F… E… C… N…, coordinador de concursos y estimaciones, manifestó lo siguiente:

> *"Por este conducto me permito informar a Usted que en los resultados de obra en los cuales se me atribuye con observación, estas fueron analizados y documentadas en conjunto con la Directora de Construcción del mismo periodo y por lo tanto, dicha servidora pública envía con esta misma fecha documentación debidamente certificada de los siguientes resultados:*
>
> *2.- Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.17…"*

Oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII, mediante el cual, S… G… C…, coordinadora de concursos y estimaciones, presenta la siguiente información:

> *"Esta empresa presento su registro ante el IMSS y para la ejecución de la obra, la dio de alta en el IMSS, por lo tanto, si cumplió en materia de seguridad social. (se anexan dos hojas en copia certificada).*

Asimismo, se anexa el oficio que se turna por parte de la Coordinación de concursos adscrita a la Dirección de construcción en el cual se turna a el área jurídica para revisión, tramite y firma de contrato, el cual verifica la integración de documentos y tramites subsecuentes para proceder a la firma del mismo".

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Memorándum DGOPM/DC/CCE/009/2023, comunicación interna con la que hacen llegar la documentación de la etapa de licitación al área de jurídico del XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Escrito, mediante el cual, Z… S… R… D…, jefa de departamento de proyectos del 1 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023 del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, manifestó lo siguiente:

"En cuanto al punto Resultando Núm. 2. Observación Núm. 3.AOP.23.MA.17 esta observación, considero que no es de mi competencia, toda vez que se refiere al proceso de Licitación y Contratación de Obra, mas no así a la elaboración del expediente Técnico."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, remite el alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin embargo, no presenta evidencia documental para acreditar que previo a la formalización del contrato, consulto el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de la contratista, para confirmar que contaba con la opinión vigente y en sentido positivo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.17

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada "Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit", con número de contrato MT-DGOPM-FI-2023-21, se observó que la administración municipal no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución de obra por un importe de $566,482.25 (quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido, consistente en comprobante fiscal digital por internet (CFDI), estimaciones y generadores de obra, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado $	Documento	Importe $		
				Comprobado	Suma	Por Comprobar
MT-DGOPM-FI-2023-21	Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit.	1,159,985.24	Est. 1 CFDI A39 Est. 2 CFDI A43	97,746.88 495,756.11	593,502.99	566,482.25

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024 y oficio DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre del 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024, que respondió mediante oficio número DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre de 2024, en el cual no envió, manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 3,fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, fracción XXIII, 14, fracciones XII y XVIII, 19, fracciones XVIII, XIX y XXIV y 20, fracciones I, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $566,482.25 (quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 25/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de construcción del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de concursos y estimaciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de supervisión y supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Constructora Asfáltica de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por F... J... A... G...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio DGOPM/044/2024_XLIII y escrito, mediante los cuales, C… A… T… C…, directora general de obras públicas y F… E… C… N…, coordinador de concursos y estimaciones, manifestaron lo siguiente:

> *"Por este conducto me permito informar a Usted que en los resultados de obra en los cuales se me atribuye con observación, estas fueron analizados y documentadas y enviadas en oficio número DGOPM/DC/CCE/032/2024-XLIII de fecha 8 de noviembre en conjunto con la Directora de Construcción del mismo periodo y por lo tanto, dicha servidora pública envía con esta misma fecha documentación debidamente certificada de los siguientes resultados:*
>
> *4.- Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.17…"*

Escrito, mediante el cual, C… A… P… F…, jefe de departamento de supervisión, presenta la siguiente información:

"Único. - Se remite, en copia certificada legajo de 53 hojas, donde se integra:"

Contenido	*Hoja (s)*		*Documento Adjunto*
	De la Hoja	*A la Hoja*	
Estado de cuenta	*1*	*1*	*Copia Certificada*
SPEI	*2*	*2*	*Copia Certificada*
Estimación 3C3	*3*	*9*	*Copia Certificada*
Cuadro comparativo	*33*	*39*	*Copia Certificada*
Finiquito	*40*	*47*	*Copia Certificada*

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Estado de cuenta estimación 3C3 finiquito.
- Sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), número de referencia 170424.
- Estimación 3C3 finiquito.
- Fianza vicios ocultos.
- Cuadro comparativo.
- Finiquito.

Oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII, mediante el cual, S… G… C…, coordinadora de concursos y estimaciones, manifestó lo siguiente:

"Respecto a esta observación, no se integró la estimación, debido a que se pagó en el ejercicio 2024, sin embargo, será integrada por el departamento de supervisión."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, si bien presenta la justificación del pago con la estimación 3C3 por un importe de $566,482.25 (quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 25/100 moneda nacional) y que al aplicar las deducciones correspondientes, se acreditó la transferencia de recursos mediante el comprobante emitido por el sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) por un importe neto de $337,447.62 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 62/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, no se presentó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por mismo importe, tal como se señala en la tabla siguiente:

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) NO PRESENTADO

Importe estimado con IVA $	Deducciones		Importe Neto con IVA $
	Amortización con IVA $	5 al millar $	
566,482.25	226,592.90	2,441.73	337,447.62

Fuente: Sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) número 170424 y estimación 3C3.

La observación subsiste, ya que no se acredita el CFDI por un importe de $337,447.62 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 62/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.17

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada "Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit" con número de contrato MT-DGOPM-FI-2023-21, se identificó que la administración municipal otorgó un anticipo de $463,994.10 (cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 10/100 moneda nacional), de los cuales, en las estimaciones 1 A39 y 2 A43, amortizó $237,401.19 (doscientos treinta y siete mil cuatrocientos un pesos 19/100 moneda nacional), observándose un importe de $226,592.91 (doscientos veintiséis mil quinientos noventa y dos pesos 91/100 moneda nacional) pendientes de amortizar; mismo que se describe en la tabla siguiente:

SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Monto Contratado $	Monto de Anticipo $	Monto Amortizado (CFDI)	Monto Amortizado Importe $	Monto Por Amortizar $
MT-DGOPM-FI-2023-21	Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit.	1,159,985.24	463,994.10	Est. 1 A39 Est. 2 A43	39,098.75 198,302.44	226,592.91

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, estimaciones de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024 y oficio DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre del 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024, que respondió mediante oficio número DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre de 2024, en el cual no envió, manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6, fracción XXIII, 14, fracciones XII y XVIII, 19, fracciones XVIII, XIX y XXIV y 20, fracciones I, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $226,592.90 (doscientos veintiséis mil quinientos noventa y dos pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de construcción del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de concursos y estimaciones del 1 de enero de 2023 al 31 de

diciembre de 2023; jefe de departamento de supervisión y supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Constructora Asfáltica de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por F... J... A... G...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio DGOPM/044/2024_XLIII y escrito, mediante los cuales, C… A… T… C…, directora general de obras públicas y F… E… C… N…, coordinador de concursos y estimaciones, manifestaron lo siguiente:

> *"Por este conducto me permito informar a Usted que en los resultados de obra en los cuales se me atribuye con observación, estas fueron analizados y documentadas y enviadas en oficio número DGOPM/DC/CCE/032/2024-XLIII de fecha 8 de noviembre en conjunto con la Directora de Construcción del mismo periodo y por lo tanto, dicha servidora pública envía con esta misma fecha documentación debidamente certificada de los siguientes resultados:*
>
> *2.- Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.17…"*

Escrito, mediante el cual, C… A… P… F…, jefe de departamento de supervisión, presenta la siguiente información:

> *"Único. - Se remite, en copia certificada legajo de 53 hojas, donde se integra:"*

Contenido	*Hoja (s)*		*Documento Adjunto*
	De la Hoja	*A la Hoja*	
Estado de cuenta	*1*	*1*	*Copia Certificada*
SPEI	*2*	*2*	*Copia Certificada*

Se anexa la documentación certificada siguiente:
- Estado de cuenta estimación 3C3 finiquito.
- Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), número de referencia 170424.
- Estimación 3C3 finiquito.
- Fianza vicios ocultos.
- Cuadro comparativo.
- Finiquito.

Oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII, mediante el cual, S… G… C…, coordinadora de concursos y estimaciones, manifestó lo siguiente:

> *"Al igual que el punto anterior, esta estimación fue pagada en el ejercicio 2024, en la cual se amortizo en su totalidad el anticipo. Lo cual se podrá verificar en la revisión de la estimación que entrega el jefe del Departamento de Supervisión en el ejercicio auditado."*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remite evidencia documental de la estimación de obra, sin embargo, subsiste lo observado, ya que no se presenta el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que establezca la deducción por concepto de la amortización por $226,592.91 (doscientos veintiséis mil quinientos noventa y dos pesos 91/100 moneda nacional), para comprobar la totalidad del anticipo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.17

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obras a contratistas que no acreditaron tener maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación PT-07 denominado *"Relación de la maquinaria de construcción"*, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO

Núm.	Contrato e Importe c/IVA $	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
1	MT-DGOPM-FI-2023-16 5,614,144.56	Desazolve de canales en varias colonias de Tepic.	09/10/2023 al 22/12/2023	Ing. O... R... M...	-Excavadora
2	MT-DGOPM-FI-2023-01 9,983,403.51	Rehabilitación de avenida de los insurgentes entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro, Tepic, Nayarit.	15/02/2023 al 31/03/2023	Ing. A... V... T...	-Bailarina compactadora -Revolvedora de concreto -Retroexcavadora -Camión volteo -Vibrador de gasolina para concreto -Estación total -Pintarayas a gasolina -Cortadora de piso -Barredora a diésel -Rodillo vibrocompactador -Petrolizadora -Pavimentadora de asfalto

Núm.	Contrato e Importe c/IVA $	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
3	MT-DGOPM-FI-2023-06 6,509,343.48	Construcción del acceso al relleno sanitario ubicado en el km 14+245 lado izquierdo carretera Tepic - Mazatlán.	11/07/2023 al 08/09/2023	Ing. A... V... T...	-Perfiladora de asfalto -Bailarina compactadora -Revolvedora de concreto de 1 Saco -Retroexcavadora 4x4 -Camión volteo 14m3 -Pintarayas a gasolina -Barredora a diésel -Rodillo vibrocompactador -Petrolizadora -Pavimentadora de asfalto -Excavadora hidráulica -Camión pipa de 8,000 litros -Motoconformadora Caterpillar 120h br de 140 hp
4	MT-DGOPM-FI-2023-10 29,483,328.06	Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15).	01/08/2023 al 28/12/2023	Inversiones y Recursos para Construcciones S.A. de C. V.	-Equipo oxi-acetileno -Vibrador de gasolina marca Cipsa -Tractor sobre orugas D8 R

FUENTE: Documento PT-07 relación de la maquinaria de construcción y E-7 explosión de insumos de las propuestas técnica-económica de los contratos MT-DGOPM-FI-2023-16, MT-DGOPM-FI-2023-01, MT-DGOPM-FI-2023-06 y MT-DGOPM-FI-2023-10.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024, que respondió mediante oficio número DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre de 2024, en el cual no envió, manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafo tercero, 36, 42, 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 14, fracciones XII, XXI y XXX, 19, fracción VIII y 20, fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; documentos PT-07 "Relación de la maquinaria de construcción" y E-7 "Explosión de insumos" de las bases de licitación número DGOPM-DC-FI-IR-016/2023, DGOPM-DC-FI-IR-001/2023, DGOPM-DC-FI-IR-006/2023 y DGOPM-DC-FI-LPE-010-/2023, se establece como presuntos responsables a: directora de construcción del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de supervisión del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de concursos y estimaciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: A... V... T... representada por él mismo; O... R... M... representada por él mismo; Inversiones y Recursos para Construcciones S.A. de C.V. representada por M... M... H...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escritos, mediante los cuales, C… A… P… F…, jefe de departamento de supervisión y M… I… F… O…, supervisora de obra, manifestaron lo siguiente:

> *"En apego a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, y los artículos 1ro., 3ro., 5to., 6to., fracciones I, XVIII, XIX,;* (sic) *14, fracción XXV; 14, fracción VII, VIII, XI, XXI; y 19, fracciones I, VII, VIII, IX, X, XI y XV del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic del 30 de octubre de 2020; me permito aclarar lo siguiente:*
>
> *Único.- Me permito aclarar que, No tuve participación directa o indirecta en las etapas del proceso de licitación de las cuatro (4) obras referidas en el cuadro denominado "Maquinaria y Equipo Que No Fue Acreditado Su Arrendamiento", por lo que no es mi atribución participar de la adjudicación de las obras a los contratistas, ni fue de mi competencia revisar el cumplimiento legal y administrativo de las propuestas integrantes de las bases de licitación, ni el anexo PT-07 denominado "Relación de la maquinaria de construcción".*
>
> *Por lo que atentamente pido que, se me deslinde de la presunta responsabilidad de por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafo tercero, 36, 42, 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 14, fracciones XII, XXI y XXX, 19, fracción VIII y 20, fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; documentos PT-07 "Relación de la maquinaria de construcción" y E-7 "Explosión de insumos" de las bases de licitación número DGOPM-DC-FI-IR-016/2023, DGOPM-DC-FI-IR-001/2023, DGOPM-DC-FI-IR-006/2023 y DGOPM-DC-FI-LPE-010-/2023; considerando que no se puede acreditar mi participación directa o indirecta en los proceso* (sic) *de licitación observados."*

Oficio DGOPM/044/2024_XLIII y escrito, mediante los cuales, C… A… T… C…, directora general de obras públicas y F… E… C… N…, coordinador de concursos y estimaciones, manifestaron lo siguiente:

> *"Por este conducto me permito informar a Usted que en los resultados de obra en los cuales se me atribuye con observación, estas fueron analizados y documentadas y enviadas en oficio número DGOPM/DC/CCE/032/2024-XLIII de fecha 8 de noviembre en conjunto con la Directora de Construcción del mismo periodo y por lo tanto, dicha servidora pública envía con esta misma fecha documentación debidamente certificada de los siguientes resultados:*
>
> *3.- Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.17…"*

Oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII, mediante el cual, S… G… C…, coordinadora de concursos y estimaciones, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *"Se anexa la siguiente documentación para esta observación:*
>
> *Para la obra de la Rehabilitación de avenida de los insurgentes entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro, Tepic, Nayarit. Se anexa un archivo con una hoja en copia certificada que contiene carta de arrendamiento de equipo.*

Para la obra de Construcción del acceso al relleno sanitario ubicado en el km 14+245 lado izquierdo carretera Tepic - Mazatlán. Se anexa un archivo con tres hojas en copia certificada que contiene cartas de arrendamiento de equipo.

Para la obra de Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15). Se anexa un archivo con una hoja en copia certificada que contiene carta de arrendamiento de equipo.

Para la obra de Desazolve de canales en varias colonias de Tepic se anexa un archivo con una hoja en copia certificada que contiene carta de arrendamiento de equipo.

Sin embargo, la ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Establece que las empresas manifiesten la disponibilidad legal del equipo a emplear en la obra, así como materiales y mano de obra para la ejecución de la obra y que estas queden operando de acuerdo a especificaciones y metas."

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Carta compromiso de arrendamiento para contrato MT-DGOPM-FI-2023-16.
- Carta compromiso de arrendamiento para contrato MT-DGOPM-FI-2023-01.
- Carta compromiso de arrendamiento para contrato MT-DGOPM-FI-2023-06.
- Carta compromiso de arrendamiento para contrato MT-DGOPM-FI-2023-10.

Escrito, mediante el cual, O… R… M…, contratista, presenta la siguiente documentación:

"En anexo al presente le remito copia simple de carta de arrendamiento emitida por la empresa contratista R... R... A... de fecha 02 de octubre del 2023, en la cual informa que se dará en arrendamiento el equipo señalado de acuerdo en el concurso que se participa.

Sin otro particular y esperando cumplir con lo solicitado que a su disposición para cualquier aclaración o duda."

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Carta compromiso de arrendamiento para contrato MT-DGOPM-FI-2023-16

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, remiten cartas de compromiso de arrendamiento, sin adjuntar la evidencia documental que permita acreditar la disponibilidad legal de la maquinaria, con la suscripción de un contrato de arrendamiento, o en su caso, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), por concepto de los servicios de arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción utilizado durante la ejecución de los trabajos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.17

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos, considerados en la propuesta económica de la contratista, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución, lo anterior por un importe de $301,426.00 (trescientos un mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, mismos que se describen en la tabla siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

Núm.	Contrato e Importe c/IVA $	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe Observado $
1	MT-DGOPM-FI-2023-01 9,983,403.51	Rehabilitación de avenida de los insurgentes entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro, Tepic, Nayarit.	Muebles y enseres	52,500.00
			Subtotal	52,500.00
			Iva	8,400.00
			Total	60,900.00
2	MT-DGOPM-FI-2023-06 6,509,343.48	Construcción del acceso al relleno sanitario ubicado en el km 14+245 lado izquierdo carretera Tepic - Mazatlán.	Muebles y enseres	68,600.00
			Subtotal	68,600.00
			Iva	10,976.00
			Total	79,576.00
3	MT-DGOPM-FI-2023-10 29,483,328.06	Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15).	Equipo de seguridad e higiene	138,750.00
			Subtotal	138,750.00
			Iva	22,200.00
			Total	160,950.00
			Sumatoria Total	301,426.00

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024, oficio DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre del 2024 y documento E-04 “análisis de los costos indirectos” de las bases de licitación DGOPM-DC-FI-IR-001/2023, DGOPM-DC-FI-IR-006/2023 y DGOPM-DC-FI-LPE-010-/2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024, que respondió mediante oficio número DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre de 2024, en el cual no envió, manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 6, fracción XX, 14, fracciones X, XII, XIV y XXX, 19, fracción XV y 20, fracciones I, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; así como la cláusula séptima denominada "Forma de Pago", de los contratos MT-DGOPM-FI-2023-01, MT-DGOPM-FI-2023-06 y MT-DGOPM-FI-2023-10, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $301,426.00 (trescientos un mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general de obras

públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de construcción del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de supervisión del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de concursos y estimaciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: A... V... T... representada por él mismo; Inversiones y Recursos para Construcciones S.A. de C.V. representada por M... M... H...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio DGOPM/044/2024_XLIII y escrito, mediante los cuales, C… A… T… C…, directora general de obras públicas y F… E… C… N…, coordinador de concursos y estimaciones, manifestaron lo siguiente:

> *"Por este conducto me permito informar a Usted que en los resultados de obra en los cuales se me atribuye con observación, estas fueron analizados y documentadas y enviadas en oficio número DGOPM/DC/CCE/032/2024-XLIII de fecha 8 de noviembre en conjunto con la Directora de Construcción del mismo periodo y por lo tanto, dicha servidora pública envía con esta misma fecha documentación debidamente certificada de los siguientes resultados:*
>
> *4.- Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.17…"*

Oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII, mediante el cual, S… G… C…, coordinadora de concursos y estimaciones, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *"Se anexa evidencia fotográficas de 10 hojas originales de la obra de Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15)..* (sic) *Presentadas por la empresa contratista de obra.*
> *Referente a las otras obras no se requirió a las empresas evidencia fotográfica de cada concepto de los análisis de indirectos, puesto que estos forman parte de la administración interna de la empresa y al ser ejecutada la obra bajo un contrato a precios unitarios y tiempo determinado, su catálogo de conceptos de obra contiene los conceptos volúmenes y unidades de medida a ejecutar, por lo tanto, cualquier imprevisto en la obra para llevar a cabo dichos conceptos de obra y resolver cualquier eventualidad para no detener el proceso constructivo de la obra ni demeritar calidad en las especificaciones y cumplir con el periodo de ejecución pactado, son responsabilidad de la misma y debe de estar contenida en su porcentaje de indirectos."*

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 5EF0747A45E3.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 9ED0925F66E4.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 4D48EE5647D2.
- Reporte fotográfico.

Escrito, mediante el cual, C… A… P… F…, jefe de departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

"Primero. Aclaro que, las tres (3) obras desglosadas en la tabla denominada costos indirectos sin evidencia documental de su ejecución, no corresponden a conceptos de obra del catálogo de conceptos del contrato.

Segundo. Aclaro que, tres (3) obras desglosadas en la tabla denominada costos indirectos sin evidencia documental de su ejecución, fueron contratadas por la modalidad de Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado; por lo que la forma de medición y verificación de los trabajos es por estimaciones de obra de un catálogo de conceptos autorizados.

Tercero. - Solicito, respecto a los costos indirectos:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

Núm.	*Contrato e Importe c/IVA $*	*Nombre de la Obra*	*Concepto Cargado*	*Importe Observado $*
1	*MT-DGOPM-FI-2023-01* *9,983,403.51*	*Rehabilitación de avenida de los insurgentes entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro, Tepic, Nayarit.*	*Muebles y enseres*	*52,500.00*
			Subtotal	*52,500.00*
			Iva	*8,400.00*
			Total	*60,900.00*
2	*MT-DGOPM-FI-2023-06* *6,509,343.48*	*Construcción del acceso al relleno sanitario ubicado en el km 14+245 lado izquierdo carretera Tepic - Mazatlán.*	*Muebles y enseres*	*68,600.00*
			Subtotal	*68,600.00*
			Iva	*10,976.00*
			Total	*79,576.00*
3	*MT-DGOPM-FI-2023-10* *29,483,328.06*	*Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15).*	*Equipo de seguridad e higiene*	*138,750.00*
			Subtotal	*138,750.00*
			Iva	*22,200.00*
			Total	*160,950.00*
			Sumatoria Total	*301,426.00*

a) *Que el ente auditor señale la cantidad y unidad de media que empleó para determinar el Importe Observado dado que, de no responder, dejará a los presuntos responsables en estado de indefensión.*

Cuarto. -Solicito, respecto a los supuestos conceptos cargados:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

Núm.	*Contrato e Importe c/IVA $*	*Nombre de la Obra*	*Concepto Cargado*	*Importe Observado $*
1	*MT-DGOPM-FI-2023-01*	*Rehabilitación de avenida de los insurgentes entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro, Tepic, Nayarit.*	*Muebles y enseres*	*52,500.00*

Núm.	*Contrato e Importe c/IVA $*	*Nombre de la Obra*	*Concepto Cargado*	*Importe Observado $*
	9,983,403.51		*Subtotal*	*52,500.00*
			Iva	*8,400.00*
			Total	*60,900.00*
			Muebles y enseres	*68,600.00*
2	*MT-DGOPM-FI-2023-06*	*Construcción del acceso al relleno sanitario ubicado en el km 14+245 lado izquierdo carretera Tepic - Mazatlán.*	*Subtotal*	*68,600.00*
	6,509,343.48		*Iva*	*10,976.00*
			Total	*79,576.00*
			Equipo de seguridad e higiene	*138,750.00*
3	*MT-DGOPM-FI-2023-10*	*Construcción de relleno sanitario de Tepic, ubicado en el Km. 14+245.00 carretera federal Tepic-Mazatlán (MEX-15).*	*Subtotal*	*138,750.00*
	29,483,328.06		*Iva*	*22,200.00*
			Total	*160,950.00*
			Sumatoria Total	*301,426.00*

a) Que el ente auditor señale las especificaciones particulares, análisis de la matriz del precio unitario, la cantidad y la unidad de media que empleó para determinar el Importe Observado dado que, de No responder, dejará a los presuntos responsables en estado de indefensión.

Quinto. - Aclaro que, tres (3) obras desglosadas en la tabla denominada Costos Indirectos sin Evidencia Documental de su Ejecución, fueron pagadas conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como lo señalado en la cláusula Séptima de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado respectivos.

Sexto. Pido que, la presente observación se determine por el ente auditor como aclarada, o en su caso, de respuesta puntual a los cinco (5) argumentos previamente planteados con la finalidad de tener derecho a un ejercicio de Auditoría justo, motivado y fundamentado."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remiten evidencia documental que permita acreditar el uso, empleo o servicio de los conceptos relacionados en el análisis de los costos indirectos señalados en los contratos MT-DGOPM-FI-2023-01 y MT-DGOPM-FI-2023-06. Para el contrato MT-DGOPM-FI-2023-10, se advierte que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), presentan modificación de la información, como resultado de la verificación de los mismos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI

y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.17

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento de los procesos de término y entrega-recepción de obra, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR EL PROCESO DE TÉRMINO Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

Núm.	Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe con IVA $	Faltante Documental
1	MT-DGOPM-FI-2023-01 14/02/2023	Rehabilitación de avenida de los insurgentes entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro, Tepic, Nayarit.	15/02/2023 al 31/03/2023	9,983,403.51	-Acta Entrega-Recepción con el organismo operador formalizada.
2	MT-DGOPM-FI-2023-33 22/12/2023	A) Rehabilitación con pavimento asfaltico en calle hidalgo entre avenida México y calle ures colonia centro, Tepic, Nayarit. B) Rehabilitación con pavimento asfaltico en crucero avenida del valle y avenida universidad y crucero avenida del valle y avenida de la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, Tepic, Nayarit.	23/12/2023 al 24/12/2023	1,266,045.32	-Acta Entrega-Recepción con el organismo operador formalizada.
3	MT-DGOPM-FI-2023-21 23/10/2023	Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit.	23/10/2023 al 21/12/2023	1,159,985.24	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista. -Acta Entrega-Recepción física de los trabajos. -Acta Entrega-Recepción con el organismo operador formalizada. -Garantía de vicios ocultos.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024 y oficio DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre del 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2024, recibido el 11 de septiembre de 2024, que respondió mediante oficio número DES/002/2024, recibido el 19 de septiembre de 2024, en el cual no envió, manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6, fracciones XX y XXI, 14, fracciones XXVI y XXX, 19, fracciones XVII, XXVII y XXXI y 20, fracciones I, XX, XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas

del Municipio de Tepic; cláusulas novena y décima séptima de los contratos MT-DGOPM-FI-2023-01, MT-DGOPM-FI-2023-33 y MT-DGOPM-FI-2023-21, se establece como presuntos responsables a: directora general de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de construcción del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de concursos y estimaciones del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de supervisión y supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; presidenta municipal del 8 de agosto de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: A... V... T... representada por él mismo; J... E... A... H... representada por él mismo; Constructora Asfáltica de Nayarit S. de R.L. de C.V. representada por F... J... A... G...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
Mediante oficio DP/064/24-H.XLIII, la presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Oficio DP/065/2024, mediante el cual, M… G… P… M…, presidenta municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, manifestó lo siguiente:

> *"En relación con este punto si bien la auditoría va dirigida a mi persona en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tepic, y una vez recibida la misma es remitida a las Unidades Administrativas que cuenten con dicha información, ya que ellas de acuerdo a sus facultades atribuciones y competencias son las que cuentan con la información solicitada, y ellas son las encargadas de remitir la misma, tal y como lo establece la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Tepic, según lo señala el artículo 20, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit:*
>
> > *"[...] ARTÍCULO 20.- Para el estudio, planeación y despacho…*
> >
> > *VIII. Dirección General de Obras Públicas; [...]"*
>
> *No obstante, lo anterior me permito hacer las siguientes manifestaciones:*
>
> *[...] "En atención a la información solicitada en el presente punto, se informa que dichas operaciones surgen de la autorización de un crédito a corto plazo, mismo que fue solventado mediante recurso proveniente del fondo IV, de nominado como "fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) [...]"*

Escrito, mediante el cual, F… E… C… N…, coordinador de concursos y estimaciones, presenta la siguiente información:

> *"Por este conducto me permito informar a Usted que en los resultados de obra en los cuales se me atribuye con observación, estas fueron analizados y documentadas en conjunto con la Directora de Construcción del mismo periodo y por lo tanto, dicha servidora pública envía con esta misma fecha documentación debidamente certificada de los siguientes resultados:*
>
> *8.- Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.17…"*

Oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII, mediante el cual, S… G… C…, coordinadora de concursos y estimaciones, manifestó lo siguiente:

> *"Para las obras de:*
> *Rehabilitación de avenida de los insurgentes (sic) entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro (sic), Tepic, Nayarit.*
> *Rehabilitación con pavimento asfaltico en calle hidalgo (sic) entre avenida México y calle Ures colonia entro (sic), Tepic, Nayarit.*
> *Rehabilitación con pavimento asfaltico en crucero avenida del valle (sic) y avenida universidad (sic) y crucero avenida del valle (sic) y avenida de la cultura (sic), fraccionamiento ciudad del valle (sic), Tepic, Nayarit.*
> *No se cuenta con acta de organismo operador, puesto que esta dependencia al ser la Dirección (sic) general de obras públicas, es la encargada de mantenimiento en vialidades, tan es así que se programó su rehabilitación, aunado a que se tienen programas de bacheo continuo en vialidades principales y secundarias del municipio de Tepic y de acuerdo al tipo de superficie de rodamiento.*
>
> *En la obra de Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit.*
> *Esta documentación la integra el departamento de Supervisión (sic), y en la cual está contenida la documentación solicitada de aviso de terminación de obra, acta de entrega física de los trabajos, garantía contra vicios ocultos y acta de entrega con el organismo operador. Cabe mencionar que como fue pagada en el ejercicio 2024 no se integró a la auditoría del ejercicio 2023."*

Escrito, mediante el cual, C… A… P… F…, jefe de departamento de supervisión, presenta la siguiente documentación y argumentos:

> *"Primero. - Aclaro que, las obras previamente descritas se encontraron durante la inspección física terminadas y operando.*
>
> *Segundo. - Aclaro que, la obra de Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit se encontró terminada y operando por parte del usuario final.*
>
> *Tercero. Aclaro que, respecto a la obra de Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit, los documentos que se señalan como faltantes, están integrados a la documentación soporte del finiquito del contrato, por lo que al tener la presente auditoría como objeto el ejercicio fiscal 2023, se puede considerar que la "supuesta documentación faltante" corresponde al actual ejercicio fiscal 2024, puesto que la estimación finiquito, así como su documentación de soporte, le fue pagada al contratista con fecha de 17 de abril de 2024."*

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.
- Acta Entrega-Recepción física de los trabajos.
- Acta Entrega-Recepción con el organismo operador.
- Garantía de vicios ocultos.

Escrito, mediante el cual, Y… F… G… I…, jefa de departamento de evaluación y seguimiento, manifestó lo siguiente:

"En primera instancia, es esencial destacar la naturaleza específica de mi función, la cual está delineada por las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal. Mi papel como enlace designado se centra en coordinar la respuesta a órdenes de auditoría y solicitudes de información provenientes de entes fiscalizadores y dependencias autorizadas. Los incisos I, II, III, IV, V y VI del reglamento delinean claramente las responsabilidades que asumo, incluyendo la solicitud de información a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y la organización óptima de la misma para su entrega a los entes fiscalizadores.
Mi función, en este sentido, se posiciona en la cadena de colaboración entre el municipio y las instituciones auditoras. No obstante, es crucial subrayar que mi labor se limita a facilitar la comunicación y coordinación para asegurar la entrega efectiva de la información. No tengo facultades para emitir juicios, interpretar resultados, ni modificar las respuestas otorgadas por las diferentes áreas.

[...]"

Remite documentación en copia simple.

Escrito, mediante el cual, J… E… A… H…, contratista, manifestó lo siguiente:

"Me permito aclarar a Usted que el documento que se está observando es el acta de entrega recepción de la Dependencia con el organismo operador de la obra, la cual no corresponde elaborar y entregar a esta empresa. Ya que lo que marca mi contrato de obra pública y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit en su artículo 48 es que esta empresa comunique a la contratante la terminación de los trabajos para que se elabore el acta de entrega recepción física de los trabajos, por lo tanto, ya no corresponde ni interviene esta empresa entregar al organismo operador ni a los beneficiarios de la obra, tan es así que esta etapa de entrega recepción entre contratante y contratista que refiere el precepto al que aludo, no resulto con observación."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten evidencia documental para acreditar la mayor parte del faltante en el proceso de término y entrega-recepción de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO EN EL PROSESO DE TÉRMINO DE OBRA

Núm.	Núm. de Contrato y Monto $	Nombre de la Obra	Observada	Documentación Presentada	Subsiste
1	MT-DGOPM-FI-2023-01 *9,983,403.51*	*Rehabilitación de avenida de los insurgentes entre calle 12 de octubre y calle Oaxaca colonia centro, Tepic, Nayarit.*	*-Acta Entrega-Recepción con el organismo operador formalizada.*	-Oficio en el que manifiesta que el ejecutor funge como operador, por lo que justifican y aclara lo señalado	
2	MT-DGOPM-FI-2023-33 *1,266,045.32*	*A) Rehabilitación con pavimento asfaltico en calle hidalgo entre avenida México y calle ures colonia centro, Tepic, Nayarit.* *B) Rehabilitación con pavimento asfaltico en crucero avenida del valle y avenida universidad y crucero avenida del valle y avenida de la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, Tepic, Nayarit.*	*-Acta Entrega-Recepción con el organismo operador formalizada.*	-Oficio en el que manifiesta que el ejecutor funge como operador, por lo que justifican y aclara lo señalado	

Núm.	Núm. de Contrato y Monto $	Nombre de la Obra	Documentación Observada	Documentación Presentada	Subsiste
3	MT-DGOPM-FI-2023-21 1,159,985.24	Rehabilitación para el centro de bienestar animal (CBA) colonia Amado Nervo de la ciudad de Tepic, Nayarit.	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.	-Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.	
			-Acta Entrega-Recepción física de los trabajos.	-Acta Entrega-Recepción física de los trabajos.	
			-Acta Entrega-Recepción con el organismo operador formalizada.	-Acta Entrega-Recepción con el organismo operador formalizada.	
			-Garantía de vicios ocultos	- La garantía de vicios ocultos que presentan hace referencia a otro número y fecha de contrato.	-Garantía de vicios ocultos

FUENTE: Oficio DP/064/24-H.XLIII, oficio DGOPM/DC/CCE/032/2024_XLIII y escrito de C… A… P… F…

Con los argumentos presentados y las gestiones realizadas, se exime de responsabilidad a los servidores públicos Y... A... G..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; M… G… P… M…, presidenta municipal, así como a Y… F… G… I…, jefa de departamento de evaluación y seguimiento y enlace de auditoría del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.23.MA.17
Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos propios, que conforman la muestra de auditoría, se verificó a través de la visita de inspección física, que los trabajos fueron terminados, que los conceptos de obra en sitio corresponden al contratado, que la obra pública opera de manera adecuada; y que la aplicación de los recursos invertidos cumplió el objetivo específico, dotando de servicios básicos a los beneficiarios.

En cumplimiento a los artículos 14, fracción III, 42 y 51 Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17

En el ejercicio fiscal 2023, al H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se le ministraron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por $91,440,803.00 (noventa y un millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos tres pesos 00/100 moneda nacional); de los cuales se devengaron $72,420,239.29 (setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil doscientos treinta y nueve pesos 29/100 moneda nacional), y toda vez que el Ayuntamiento no remitió la información y documentación solicitada mediante el oficio número ASEN/AD/DAD/MA.17/SDC-01/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, respecto de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo; en consecuencia, no fue factible comprobar que las obras y/o acciones, beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o a zonas de atención prioritaria.

RECURSOS EJERCIDOS DEL FAISMUN, POR EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Monto Ministrado $	Monto Devengado $
91,440,803.00	72,420,239.29

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta bancaria del FAISMUN.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social; Primero y Segundo del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo con el decreto que al respecto se emita para la declaratoria de las zonas de atención prioritaria; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17
En el ejercicio fiscal 2023, se verificó que al H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se le ministraron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por $376,617,404.87 (trescientos setenta y seis millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuatro pesos 87/100 moneda nacional), de los cuales, derivado de que el Ayuntamiento no remitió la información y documentación solicitada mediante el oficio número ASEN/AD/DAD/MA.17/SDC-01/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, en consecuencia, no fue factible comprobar que se destinó por lo menos el 20% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 2 de los Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023; EXHORTO 02/XLVIII/22 aprobado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada 02 de diciembre de 2022.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se destine por lo menos el 20% del monto total ministrado de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17
De la revisión a la información y documentación remitida por el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, y del análisis a su página de transparencia, se constató que fue publicado un importe de $1,165,650.00 (un millón ciento sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de ayudas y subsidios; sin embargo, de acuerdo con el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2023, el monto pagado fue

por $1,189,973.94 (un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 94/100 moneda nacional), determinándose una diferencia de $24,323.94 (veinticuatro mil trescientos veintitrés pesos 94/100 moneda nacional).

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 56, primer párrafo y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que en lo sucesivo, se verifique que el monto publicado en su página de transparencia por concepto de ayudas sociales y subsidios corresponda al monto registrado contablemente como pagado; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.23.MA.17
Del análisis a las siguientes pólizas contables y de la documentación e información remitida por el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que se otorgaron ayudas sociales de manera consecutiva por $183,000.00 (ciento ochenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) a una misma persona con RFC PAGS760509C15 y CURP PAGS760509MNTLTY02 que a su vez hace la petición para un tercero mayor de edad; la documentación comprobatoria es la misma para todas las pólizas, además de que, en todos los casos el oficio de solicitud, es de fecha enero de 2022; asimismo, no se remitieron las minutas de acuerdo que permitan otorgar apoyos sociales de manera constante, mes a mes durante el ejercicio fiscal 2023, previa revisión de tal necesidad ante el Departamento de Atención Ciudadana, como se detalla a continuación:

PÓLIZAS CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Número de Póliza	Fecha	Concepto de la Póliza	Importe $	Minutas de Acuerdo por Necesidad Constante	Observaciones
C00172	07/02/2023	Apoyo campeonato centroamericano karate (apoyo social para estudiante de karate quien pertenece	23,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe

Número de Póliza	Fecha	Concepto de la Póliza	Importe $	Minutas de Acuerdo por Necesidad Constante	Observaciones
		a la selección mexicana de karate que representara a nuestro país en campeonato centroamericano y del caribe de karate XXII Senior 2023)			de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.
C00375	28/02/2023	Apoyo para participar en juegos centroamericanos y panamericanos (apoyo social para participar con selección mexicana de karate que representará a nuestro país en los XXV juegos deportivos centroamericanos y del caribe y los XIX juegos panamericanos 2023)	20,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.
C00866	12/04/2023	Apoyo social (ch2835 apoyo social para joven de la selección mexicana de karate para representar en los juegos centroamericanos y del caribe 2023 que se llevará a cabo en San Salvador y Santiago de chile el cual se está llevando a cabo del 09 de enero al 06 de noviembre)	20,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.
C01427	14/06/2023	Apoyo a seleccionado nacional de karate para juegos centro americanos (apoyo social para seleccionado nacional mexicano de karate que participará en procesos selectivos para los XXIV juegos deportivos centroamericanos y del caribe 2023 y los XIX juegos panamericanos 2023 que se llevarán a cabo en San Salvador y Santiago de ch)	20,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.
C01778	14/07/2023	Apoyo juegos centroamericanos y del caribe (apoyo social para participar en procesos selectivos para los XXIV juegos deportivos centroamericanos y del del caribe y los XIX	20,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.

Número de Póliza	Fecha	Concepto de la Póliza	Importe $	Minutas de Acuerdo por Necesidad Constante	Observaciones
		juegos panamericanos 2023)			
C01990	10/08/2023	Apoyo a seleccionado nacional de karate (apoyo social para participar en procesos selectivos para los XXIV juegos deportivos centroamericanos y del caribe 2023 cuya sede será en san salvador y Santiago de chile)	20,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.
C02510	07/09/2023	Apoyo torneo internacional karate (apoyo social para participar con selección mexicana de karate que representara nuestro país en los XXV juegos deportivos centroamericanos y del caribe y los XIX juegos panamericanos 2023)	20,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.
C02962	12/10/2023	Apoyo para representar a México (apoyo social para seleccionado nacional mexicano de karate que participara en procesos selectivos para los XXIV juegos deportivos centroamericanos y del caribe 2023 y los XIX juegos panamericanos 2023 que se llevaran a cabo en san salvador y Santiago de ch)	20,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.
C03217	07/11/2023	Apoyo a deportista (apoyo social para seleccionado nacional mexicano de karate que participara en procesos selectivos para los XXIV juegos deportivos centroamericanos y del caribe 2023 y los XIX juegos panamericanos 2023 que se llevaran a cabo en san salvador y Santiago de ch)	20,000.00	No	La justificación que anexa para recibir el apoyo es para apoyar a un atleta Nayarita, en el "XXII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate Senior 2023" que se realizó del 26 de febrero al 05 de marzo de 2023.
		Total	183,000.00		

FUENTE: Página de internet del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit http://contabilidadgubernamental.tepic.gob.mx/file.php?sub=103, oficio de respuesta a la SDC-01 remitido por el Ayuntamiento DES/729/2024 y oficio de respuesta a la SDC-02 remitido por el Ayuntamiento DES/771/2024.

Por lo anterior, se determina que el Ayuntamiento de Tepic, ejerció de manera inadecuada los recursos públicos asignados.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo de los Lineamientos para Otorgamiento de Apoyo Social; Ejercicio Fiscal 2023, emitidos por el Ayuntamiento de Tepic, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que previo al otorgamiento de apoyos sociales, se verifique que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente emitida por el Ayuntamiento, y que dicho otorgamiento sea de conformidad con la misma; asimismo, que la documentación justificativa se anexe e integre a las pólizas del registro contable; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17

De la revisión a la información y documentación remitida por el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, y respecto de los ingresos recaudados por concepto de licencias, permisos, autorizaciones y anuencias, en el ejercicio fiscal 2023, se detectó lo siguiente:

Del análisis al estado analítico de ingresos presupuestales al 31 de diciembre 2023, se verificó que la recaudación de ingresos propios, por concepto de licencias, permisos, autorizaciones y anuencias, fue de $14,751,751.82 (catorce millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y un pesos 82/100 moneda nacional), que representa el 66.5% del monto original proyectado en la ley de ingresos, que ascendió a $22,184,710.83 (veintidós millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos diez pesos 83/100 moneda nacional); lo cual refleja una inadecuada proyección y/o recaudación de los ingresos propios.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 65, fracción XI, 117, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 32,fracciones III, IV y V y 36, fracciones IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic Nayarit; y 1 y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic, Nayarit; para el ejercicio Fiscal 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que la estimación de los ingresos por concepto de licencias, permisos, autorizaciones y anuencias, se realice bajo un análisis adecuado que permita determinar la proyección de los ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, tomando como referencia los ingresos recaudados en el ejercicio anterior; asimismo, implementar mecanismos que permitan eficientar la recaudación de los ingresos propios en todos sus rubros; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AD.23.MA.17

De la verificación física a una muestra de 26 expedientes de licencias de construcción, se detectó el otorgamiento de 13 licencias de construcción, sin contar con la totalidad de los requisitos establecidos por la Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral, como se describe a continuación:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT
REQUISITOS PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

		Requisitos		Observaciones	Expedición de Licencias	
No.	Número de Expediente	Si Cumple	No Cumple		Si	No
1	6011-23 1871		X	Persona moral, no cuenta con copia de registro federal de contribuyentes	X	
2	6011-23qrb001-23		X	Persona moral, no cuenta con copia de registro federal de contribuyentes	X	
3	5401-23		X	Persona moral, no cuenta con copia de registro federal de contribuyentes	X	
4	5215-23		X	Persona moral, no cuenta con copia de carta poder, ni registro federal de contribuyentes	X	
5	8021-23		X	Persona física, no cuenta con constancia de compatibilidad urbanística	X	
6	7392-23		X	Persona física, no cuenta con constancia de compatibilidad urbanística	X	
7	3237-22		X	Persona física, no cuenta con copia de licencia de uso de suelo	X	

No.	Número de Expediente	Requisitos		Observaciones	Expedición de Licencias	
		Si Cumple	No Cumple		Si	No
8	8056-23		X	Persona física, no cuenta con copia de licencia de uso de suelo	X	
9	5676-23		X	Persona moral, no cuenta con copia de acta constitutiva, carta poder y registro federal de contribuyentes	X	
10	5673-23		X	Persona moral, no cuenta con copia constitutiva, carta poder, copia de identificación oficial del representante legal, de registro federal de contribuyentes	X	
11	5677-23		X	Persona moral, no cuenta con copia constitutiva, carta poder, copia de identificación oficial del representante legal, de registro federal de contribuyentes	X	
12	9974-1		X	Persona moral, no cuenta con carta poder	X	
13	8904-16		X	Persona moral, no cuenta con carta poder, ni registro federal de contribuyentes	X	

FUENTE: Expedientes físico de licencias de construcción de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral de Tepic, Nayarit.

Asimismo, de acuerdo a la muestra que se seleccionó, no fueron proporcionados cuatro expedientes de licencias de construcción solicitados, los cuales son los siguientes: 7608-13, 6469-23, 6258-22 y 2682-22.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 11 de julio de 2024, y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASE/AD/DAD/MA.17/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 13, fracción II del Reglamento Interior de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral del Municipio de Tepic, Nayarit; Formato institucional de Solicitud de Licencia de Construcción emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral, del municipio de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49,

fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se implementen las acciones y medidas necesarias, para que en la Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral, previo al otorgamiento de las licencias de construcción, se verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en la normativa interna establecida por el Ayuntamiento; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17

Del análisis a la información relativa a la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó lo siguiente:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), establece que en Tepic existen 287 localidades en zona rural, que a saber son las siguientes:

LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

Número	Localidad	Número	Localidad	Número	Localidad
1	El Ahuacate	97	CEFERESO	193	Lalo Fierros
2	Atonalisco	98	San Valentín	194	Leopoldo Castañeda
3	Barranca Blanca	99	El Corral de Soria	195	Lorenzo Salinas
4	Bellavista	100	El Crucero	196	Luis Adame (El Verde)
5	Benito Juárez (Las Chivas)	101	Embarcadero de la Cortina	197	Las Palomas
6	Buenos Aires	102	La Perla	198	Las Ladrilleras
7	Caleras de Cofrados	103	El Limón	199	Rancho Macadamias
8	Camichín de Jauja	104	La Libertad (Casa Blanca)	200	Salvador Mendoza
9	Las Blancas (Carretones de Cerritos)	105	Los Cuatro Ases	201	El Trapichito
10	Cinco de Mayo (El Ciruelo)	106	Rancho Petra	202	Vistas del Valle
11	Colonia Seis de Enero	107	Los Cermeño	203	Vista Hermosa Dos
12	Colorado de la Mora	108	Cerro de los Tigres	204	Las Norias del Manantial
13	Crucero de San Blas	109	La Sombrilla	205	Hebrón
14	Las Delicias	110	Carlos García Ávalos	206	Cerrito Juárez
15	La Escondida	111	El Sabino	207	El Ahijadero
16	El Espino	112	Antonio Medrano Ruiz	208	Vista del Río
17	La Fortuna	113	El Basurero	209	La Presa de los Guajolotes [Forrajera]
18	La Herradura	114	Crucero de Trigomil	210	Los Gutiérrez
19	Huachines	115	El Embarcadero de Zapote de Picachos	211	Santa Teresa [Rancho]
20	El Izote	116	Miguel Camberos	212	La Ilusión (Los Tres García) [Rancho]
21	Jesús María Cortes	117	La Paloma	213	El Vigía
22	El Jicote	118	Rincón de los Caballos	214	La Batea
23	Pajuelazo (El Guanacaste)	119	El Crucero	215	Vicente Medina Delgado
24	Jumatán	120	Estancia de los López	216	Aurelio Soto Madrigal
25	El Limón	121	Rancho de las Gardenias	217	El Jade de las 3 Vírgenes [Rancho]
26	Lo de García	122	Rancho del Eucalipto	218	El Gavilán
27	Lo de Lamedo	123	Don Miguel	219	El Parrandero (Sangangüey)

Número	Localidad	Número	Localidad	Número	Localidad
28	Mesa de Picachos (El Casco)	124	Roseta (La Tristeza)	220	El Bañadero
29	Mora	125	Tepetilte	221	El Platanar
30	Los Otates	126	Floricultura de Nayarit	222	Agustín Martínez
31	Las Peñitas (La Repisa)	127	Abelardo Chaparro	223	Guadalupe Flores Delgado
32	El Pichón	128	Agustín Ledezma	224	La Jigüitera
33	Las Pilas (El Tepeguaje)	129	La Tarjea	225	La Piedra [Rancho]
34	Platanitos	130	Efrén Ruiz	226	Agua Caliente [Balneario]
35	Santiago de Pochotitán	131	Francisco Balbuena	227	Felipe Beltrán
36	El Refugio	132	Los Retoños [Granja]	228	Otatiste
37	La Resolana	133	Piedra China	229	El Pujido
38	El Rincón	134	Joel Delgado Guzmán	230	La Conchillera
39	Estación Roseta	135	Juan Vargas Figueroa	231	La Palapa
40	Los Salazares	136	Martín Elías	232	Raúl Martínez Machuca
41	San Andrés	137	Pedro Sandoval	233	Rancho Débora
42	San Carlos	138	El Rancho del Remolino (Rancho de Ventura)	234	Potrero las Lomas
43	San Fernando	139	La Fortuna	235	Los Pretiles
44	San Luis de Lozada	140	Trapiche	236	Tepetilte
45	El Trapichillo	141	Vista Hermosa	237	La Casa Blanca
46	Venustiano Carranza	142	El Zalatón	238	El Beneficio
47	La Villita	143	Los Tanques	239	El Pozo de la Guinea
48	La Yerba	144	El Zopilote (Elías Arias)	240	El Retorno
49	Zapote de Picachos	145	Las Parotas [Rancho]	241	El Trapichillo de Adolfo
50	Salvador Allende	146	El Colorado	242	Los Abuelos [Rancho]
51	La Esperanza	147	El Cerillo	243	Fernando Ramírez [Granja Porcícola]
52	Las Iglesias	148	Los Aranda	244	Los Pérez [Rancho]
53	Las Tres Mulas	149	Salvador Razo	245	Cipriano Hernández
54	Cora de Abajo	150	San Antonio	246	Quinta Chula Vista
55	El Zapote de Teposilama	151	Las Adjuntas	247	Potrero Grande
56	El Floreño (El Capulín)	152	Las Azaleas	248	Camichín Torres 1
57	Cuevitas	153	El Cedro	249	Leopoldo
58	La Colmena	154	Las Cuatro Milpas	250	Los Yugos
59	Las Paredes	155	Morelos I [Fraccionamiento]	251	Los Tres Puentes
60	Los Sabinos	156	Los Tovar	252	Milagrito de Galilea
61	El Aguacate	157	Cadenas de Amor	253	El Encino [Rancho]
62	El Limón	158	El Huanacaxtle	254	Cancino [Rancho]
63	La Libertad	159	Loma del Toro	255	Luis Gómez [Rancho]
64	Barranquillas	160	Adofra	256	La Pirámide
65	La Calabacera	161	Rancho de la Cañuela	257	Basurto [Rancho]
66	Casa Mocha	162	El Oasis	258	San Ignacio [Rancho]
67	Colonia Catorce de Marzo	163	El Sacrificio	259	El Recoveco
68	El Colomo	164	El Gavilán	260	El Agua Gorda [Rancho]
69	Colonia Dieciséis de Septiembre	165	Las Palmitas	261	González [Rancho]
70	San Juan	166	Los Metates	262	La Martha
71	Duraznitos	167	Agua Fría	263	Calleros [Rancho]
72	Guayabitos	168	La Limonera	264	La Misión

Número	Localidad	Número	Localidad	Número	Localidad
73	Loma del Toro (El Ahualamo)	169	Las Lajas	265	Juan Ortiz Gómez
74	El Mirador del Águila	170	Mirador del Edén	266	Ojo de Agua
75	Zapote de Picachos (La Mesa)	171	Colonia Doce de Diciembre	267	Inverplantas
76	El Pitayo	172	Copa de Árbol	268	Iván Ruíz
77	Potrero de los Ibarra	173	José Pérez [Rancho]	269	Agua Caliente [Colonia]
78	Arroyo de las Minas	174	Potrero Grande	270	El Vigía 2
79	El Bañadero	175	El Garañón	271	San Ignacio
80	El Rayón	176	Canoas	272	Los Colorines
81	El Uncidero	177	La Hacienda	273	José Martínez Morcón
82	Las Joyas	178	Campestre Bugambilias	274	El Crucero
83	El Sauz	179	Los Olivos	275	Las Carolinas
84	El Gileño	180	Picachos Mirador [Balneario]	276	Las Olivias
85	La Cumbre	181	La Limonera	277	Las Iguanas
86	La Corregidora	182	Las Palapas [Balneario]	278	Rancho Alegre
87	El Espino	183	Basurto	279	Rancho Jazminez
88	José Robledo	184	La Bendición	280	Jorge Humberto Segura López
89	El Milagro	185	Las Cañas	281	Cuadra García
90	El Platanar (Los Aguacates)	186	El Casco	282	Los Fresnos [Rancho]
91	Rancho Carlos	187	César López	283	Quinta Real Monarca
92	Balitas	188	Colonia del Duende	284	Palo Solo
93	San Gabriel [Rancho]	189	Los Cuatro de a Caballo	285	Alfredos [Rancho]
94	Joaquín Contreras (El Bramido)	190	Finca el Siete	286	Finca San Carlos
95	Buenos Aires	191	Jorge Rosales	287	El Ranchito de Brandon
96	La Tabaquera	192	Los Húmedos		

FUENTE: Pagina del INEGI: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/.

Del programa de recolección otorgado por el municipio, únicamente se recolectan los residuos a 39 localidades, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC EJERCICIO FISCAL 2023 EN ZONAS URBANA Y RURAL

Número	Localidades	Número	Localidades
1	Tepic (urbana)	21	Las Blancas (Carretones de Cerritos)
2	La Cantera (urbana)	22	Cinco de Mayo (El Ciruelo)
3	Francisco I. Madero (Puga) (urbana)	23	Colonia Seis de Enero
4	San Cayetano (urbana)	24	Las Delicias
5	La Escondida	25	El Izote
6	La Fortuna	26	Jesús María Cortes
7	El Jicote	27	Lo de Lamedo
8	El Pichón	28	Mesa de Picachos (El Casco)
9	Santiago de Pochotitán	29	Mora
10	El Refugio	30	Platanitos
11	Atonalismo	31	El Rincón
12	Bellavista	32	San Andrés
13	Camichín de Jauja	33	San Fernando
14	San Luis de Lozada	34	El Trapichillo

Número	Localidades	Número	Localidades
15	La Yerba	35	Venustiano Carranza
16	El Aguacate	36	Los Sabinos
17	El Ahuacate	37	La Corregidora
18	Barranca Blanca	38	Las Cuatro Milpas
19	Benito Juárez (Las Chivas)	39	Colonia Doce de Diciembre
20	Caleras de Cofrados		

FUENTE: Documento denominado "rutas", proporcionado en el acta circunstanciada en cumplimiento a la orden de visita de verificación ASE/AD/DAD/MA.17/OVV-01/2024.

De lo anterior se advierte que en la zona rural el servicio de recolección y transportación de residuos sólidos es limitado, toda vez que únicamente se atiende a 35 localidades que representan el 12.2% del total de las localidades.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 17, fracción I y 21, fracción II del Reglamento Interno de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se realicen las gestiones y las acciones que se consideren necesarias, tendientes a mejorar la cobertura y el servicio de recolección de residuos sólidos en zonas rurales del municipio de Tepic; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.23.MA.17
De la verificación física realizada al sitio de disposición final de residuos sólidos, denominado el "Iztete", se detectó lo siguiente:

Respecto a las obras complementarias requeridas de acuerdo al tipo de disposición final "A", no cumple con lo siguiente:

1.- La cerca perimetral se encuentra en malas condiciones, toda vez que una parte se encuentra derribada y otra a punto de derribarse por la carga de las montañas de basura no controlada, lo cual pone en riesgo la integridad física de los trabajadores que laboran dentro del mismo;
2.- No se cuenta con báscula dentro del sitio de disposición final;
3.- Franja de amortiguamiento. – No fue posible ingresar a verificar la franja de amortiguamiento, por las condiciones en las que se encuentra el sitio de disposición final;
4.- No cuentan con instrumentos de seguridad personal.

Asimismo, con relación a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, se incumple con lo siguiente:

1.- Aprovechamiento de los residuos. - No se realiza el aprovechamiento de los residuos sólidos, tales como el reciclado y la recuperación de materiales secundarios;
2.- Biogás. - No se detectó la construcción del biogás;
3.- Cobertura. - Si bien se realizan, se considera que las actividades de cobertura no son suficientes por el exceso de basura;
4.- Control. - No se tiene control de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la NOM-83-SEMARNAT-20003;
5.- Frente de trabajo. - Se encuentra en proceso;
6.- Infiltración. – Si bien se cuenta con una pileta designada para los lixiviados, estos se encuentran mezclados con la basura;
7.- Manual de operación. - No cuenta con manuales de operación donde se establezcan las actividades de la operación del sitio de disposición final;
8.- Monitores ambientales. - Solamente cuentan con el monitoreo de lixiviados;
9.- Tratamiento. – No se presentaron procedimientos mediante los cuales se cambian las características de los residuos;
10.- Drenaje pluvial. - Se encuentra quemado;
11.- Control de riesgos. - No cuenta con control de riesgos;
12.- Informe de actividades mensual. - Si se realizan informes de actividades, pero se hacen de manera trimestral;
13.- Dispositivos de seguridad y planes de contingencia. - No se tiene plan de contingencia para incendios, explosiones, sismos, y fenómenos meteorológicos.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 10 de julio de 2024, y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASE/AD/DAD/MA.17/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Apartados 4.4, 4.5, 4.7, 4.9, 4.11, 4.12, 4.13, 4.19, 4.20, 4.21, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.36, 4.39, 4.42, 4.46, 4.48, 6.2, 6.4, 6.5, 7.3, 7.4, 7.5, 7.9, 7.10, 7.11.1 y 7.11.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003; Especificaciones de protección ambiental para la selección de un sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial; artículos 10, fracciones I, III, VII y X y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 182, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 181 A y 185 A de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 24, fracciones IV, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la implementación de acciones de mejora dentro del sitio de disposición final, tales como: obras complementarias requeridas de acuerdo al tipo de disposición final "A", consistentes en cerca perimetral, báscula, franja de amortiguamiento e instrumentos de seguridad personal; así como realizar las gestiones e implementar las acciones que se consideren necesarias para dar cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AD.23.MA.17
De las verificaciones físicas realizadas, así como del análisis de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en los informes de la revisión a las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2021, respecto al sitio de disposición final denominado "El Iztete" se advirtió lo que a continuación se señala:

En la siguiente tabla se muestran las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de los ejercicios fiscales 2019 y 2021.

OBSERVACIONES EMITIDAS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL,
EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2021, AL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT

Ejercicio Fiscal	Número de Observación	Observación
2019	Resultado 18 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17	El Ayuntamiento manifestó que "El relleno sanitario el Iztete, su vida útil hasta el 31 de diciembre 2019 se encontraba en una capacidad del 90% de acuerdo a la generación y recepción de residuos sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit.". Cabe hacer la aclaración que el 90% de vida útil corresponde al año 2017, además de no contar con manual de procedimientos, informes de actividades, tal como lo marca la Norma oficial (Norma NOM-083-SEMARNAT 2003.), no cumple con tres de las obras complementarias caminos interiores, la báscula, servicios médicos y seguridad personal, la vida útil hasta el 31 de diciembre 2019 se encontraba en una capacidad del 90% de acuerdo a la generación y recepción de residuos sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit."
	Resultado 18 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17	Se informa sobre las condiciones en las que se encontraba el sitio de disposición final de residuos sólidos eran insalubres, de las verificaciones físicas se observó que los lixiviado estaban prácticamente en contacto con la demás basura lo que genera más contaminación, no se les da tratamiento a los residuos sólidos para reducir el volumen de su

Ejercicio Fiscal	Número de Observación	Observación
		peligrosidad, se puede observar las montañas de basura que aún no han sido compactadas. En conclusión, de la visita realizada se identificó que el sitio de disposición final, no cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
2021	Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AD.21.MA.17	Derivado de las verificaciones físicas el sitio de disposición final, no cumple con dos de las obras complementarias la báscula, servicios médicos y seguridad personal, se observa también que el relleno sanitario denominado el Iztete se encuentra rebasado de su capacidad, provocando contaminación ambiental y al subsuelo, asimismo, la falta de acciones encaminadas a la reapertura de un nuevo relleno sanitario.

FUENTE: Informes individuales definitivos del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, cuentas públicas 2019 y 2021.

Derivado de la verificación física realizada al sitio de disposición final, se constató que el Ayuntamiento de Tepic, no atendió las observaciones detectadas en ejercicios anteriores (2019 y 2021), en las cuales se informó la situación en que se encontraba el mismo, destacando el incumplimiento de la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, denominada *Especificaciones de protección ambiental para la selección de un sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial.*

Asimismo, se hizo del conocimiento del Ayuntamiento la inexistencia de manuales de operación en los cuales se describan las diferentes actividades involucradas en la operación del sitio de disposición final, así como, que no se les dio tratamiento a los residuos sólidos para reducir el volumen de su peligrosidad, y del mismo modo, se señaló que no se cuenta con dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables.

Como consecuencia del incumplimiento mencionado anteriormente, y a lo advertido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en las observaciones de los ejercicios fiscales 2019 y 2021, se determina que el Ayuntamiento no les dio la atención correspondiente.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 10 de julio de 2024, y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASE/AD/DAD/MA.17/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Apartados 4.4, 4.5, 4.7, 4.9, 4.11, 4.12, 4.13, 4.19, 4.20, 4.21, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.36, 4.39, 4.42, 4.46, 4.48, 6.2, 6.4, 6.5, 7.3, 7.4, 7.5, 7.9, 7.10, 7.11.1 y 7.11.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003; Especificaciones de protección ambiental para la selección de un sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial; 10, fracciones I, III, VII y X, y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 182, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 181 A y 185 A de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 24, fracciones IV, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la implementación de las acciones de mejora dentro del sitio de disposición final, tales como: elaborar y someter a aprobación los manuales de operación; dar tratamiento a los residuos sólidos para reducir el volumen de su peligrosidad; contar con dispositivos de seguridad y planes de contingencia para incendios, explosiones, sismos y fenómenos meteorológicos; así como realizar un adecuado manejo de los lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables, en cumplimiento con la NOM-83-SEMARNAT-2003; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AD.23.MA.17

De la visita de inspección física realizada en 3 localidades del municipio de Tepic, se detectó que existen tiraderos clandestinos de residuos y desechos sólidos a cielo abierto, como se detalla a continuación:

TIRADEROS A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

Localidad	Cuenta con Tiraderos		Referencia de la Ubicación
	SI	No	
Pochotitán	X		Tiradero a cielo abierto a pie de carretera de Pochotitán.
El Jicote	X		Tiradero a cielo abierto a pie de carretera de El Jicote, cerca de las vías del tren.
Francisco I. Madero (Puga)	X		Tiradero a cielo abierto a pie de carretera a un costado de una chatarrera.

FUENTE: Verificación física en 3 localidades del municipio de Tepic, Nayarit.

Respecto al tiradero clandestino ubicado en la localidad de Francisco I. Madero “Puga”, se advierte que no se le dio la atención correspondiente por parte del Ayuntamiento, toda vez que, desde el ejercicio fiscal de 2020, fue observado por este ente fiscalizador.

Derivado de lo anterior, se confirma que el servicio de recolección de residuos sólidos por parte del Ayuntamiento de Tepic, en zona rural es inadecuado; esto, debido a que no se implementaron acciones tendientes a disminuir este tipo de prácticas no controladas.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 10 de julio de 2024, y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASE/AD/DAD/MA.17/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 2, fracciones I y III y 35, fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 18, fracción IV y 180 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 5, fracción XIV y 179 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 4o, fracción II, 125 y 126, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 41, fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 9, fracciones II y VII, 17, fracción VII y 21, fracción III, 23, fracción I, y 25, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias, para asegurar que se incremente la cobertura de la recolección de residuos y desechos sólidos en todas las localidades que forman parte del municipio; así como implementar acciones, estrategias y mejores prácticas para realizar una gestión adecuada y eficiente de los residuos y desechos sólidos; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AD.23.MA.17
De la revisión a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se verificó la flotilla vehicular utilizada para la recolección y el transporte hasta los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, y las condiciones sanitarias, de operación y funcionamiento de los mismos.

En la siguiente tabla se muestra la flotilla vehicular con la que operó la Dirección de Aseo Público, la cual se encuentra conformada por 27 camiones compactadores, de los cuales 17 son propiedad del Ayuntamiento y 10 fueron rentados a una empresa particular con RFC JCR040721NU2.

PLANTILLA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO EJERCICIO 2023

N°	N° Económico	N° Serie	Marca	Tipo	Modelo	Estado Físico
1	683	3ALACYCS7CDBJ7634	Freightliner	M2	2012	Sin Funcionar

N°	N° Económico	N° Serie	Marca	Tipo	Modelo	Estado Físico
2	892	3ALACYCS1KDKR6328	Freightliner	M2	2019	Sin Funcionar
3	893	3ALACYCS3KDKR6329	Freightliner	M2	2019	En Función
4	894	3ALACYCS3KDKR6332	Freightliner	M2	2019	Sin Funcionar
5	895	3ALACYCS5KDKR6333	Freightliner	M2	2019	En Reparación
6	896	3ALACYCS7KDKR6334	Freightliner	M2	2019	En Reparación
7	902	3ALACYCS7LDLS2108	Freightliner	M2	2020	En Reparación
8	903	3ALACYCSXLDLS2104	Freightliner	M2	2020	En Función
9	904	3ALACYCS5LDLS2107	Freightliner	M2	2020	En Función
10	905	3ALACYCS8LDLT5370	Freightliner	M2	2020	En Función
11	906	3ALACYCS8LDLS2098	Freightliner	M2	2020	En Función
12	907	3ALACYCS8LDLS2103	Freightliner	M2	2020	En Función
13	908	3ALACYCS9LDLS2109	Freightliner	M2	2020	En Función
14	909	3ALACYCS1LDLS2105	Freightliner	M2	2020	En Reparación
15	910	3ALACYCSXLDLS2099	Freightliner	M2	2020	En Función
16	911	JLMBNH1A3LK000387	Freightliner	M2	2020	En Función
17	912	JLMBNH1A5LK000388	Freightliner	M2	2020	En Reparación
18	976	3L9C7D1F3LA030223	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
19	977	3L9C7D1F9LA030064	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
20	978	3L9C7D1F7LA030130	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
21	979	3L9C7D1F9LA030128	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
22	980	3L9C7D1F3LA030061	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
23	1002	3L9C7D1F3LA030027	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
24	1003	3L9C7D1F2LA030343	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
25	1004	3L9C7D1F6LA030149	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
26	1005	3L9C7D1F6LA030054	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado
27	1006	3L9C7D1F6LA030278	Foton	AUMARK S12	2020	Rentado

FUENTE: Información remitida mediante oficio DES/781/2024, flotilla vehicular, por parte del H. Ayuntamiento de Tepic.

Derivado de la inspección física realizada, se detectó que de los 27 camiones compactadores, 19 se encuentran funcionando, 3 se encuentran sin funcionar, y 5 se encuentran en reparación.

Asimismo, se detectó que no se tiene instrumentado un proceso de mantenimiento, para prestar el servicio con calidad y eficacia; se tiene un porcentaje del 29.6% de camiones compactadores sin función o en reparación, lo cual indica un inadecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, impactando esta situación en la calidad del servicio, perjuicio y daño en la conservación del patrimonio del municipio, así como en el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario de servicios municipales (Aseo Público).

De igual manera, se identificó el inadecuado control y registro de los vehículos que se encuentran en condiciones de darse de baja, toda vez que se realizó un comparativo con los ejercicios fiscales 2019, 2021 y 2023; advirtiéndose que en el ejercicio fiscal 2019, contaban con 33 camiones compactadores propios del Ayuntamiento en funcionamiento; en el ejercicio fiscal 2021 contaban con 27 camiones propios en funcionamiento, 5 menos que en el ejercicio fiscal 2019; y en el ejercicio fiscal 2023, solamente se contó con 17 camiones compactadores propios, toda vez que 10 fueron rentados a una empresa privada, es decir, 10 menos que en el ejercicio fiscal 2021.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 10 de julio de 2024, y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASE/AD/DAD/MA.17/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 126, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción VII y 45, fracciones I, II, III y IV, y del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic; y 22 del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se elabore un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman la flotilla vehicular con las que se da el servicio de recolección de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, así como de cumplir los objetivos y metas del programa presupuestario de servicios municipales (Aseo Público); asimismo, implementar estrategias que permitan llevar el registro y control de los vehículos que se encuentran en condiciones de darse de baja; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 6.AD.23.MA.17
En las verificaciones físicas realizadas en la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento de Tepic y en el sitio de disposición final “El Iztete”, se aplicaron encuestas al personal que realiza las labores de recolección y transporte de los residuos y desechos sólidos, (cajoneros y encargado del sitio de disposición final “El Iztete”), detectándose que no cuentan con los siguientes implementos de seguridad necesarios para laborar: lentes de seguridad, mascarillas y bragas, mismos que son necesarios para desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado, disminuyendo los riesgos de trabajo, toda vez que están expuestos a sustancias peligrosas e insalubres; situación que se produce por la ausencia de políticas tendientes a brindar una mayor seguridad a los trabajadores que laboran en el proceso de recolección de los desechos sólidos, lo cual puede afectar las condiciones de salud del personal. Asimismo, se advirtió que no se les otorgaron uniformes ni herramientas de trabajo necesarias para el desempeño de sus funciones.
Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 10 de julio de 2024, y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASE/AD/DAD/MA.17/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 68, fracciones VII y VIII, y 84, fracciones I y IV de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 9, fracción XXIII, 10, fracción VIII, 12, fracción XVIII, 18, fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicio Públicos de Municipio de Tepic; Numerales 5.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-006- STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad en el trabajo; 1, 4.2, Apartado 12, tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se proporcionen los implementos de seguridad necesarios para el personal que labora en el proceso de recolección y transporte de desechos sólidos; asimismo, implementar políticas tendientes a brindar una mayor seguridad a dicho personal; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17

Del análisis al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que los recursos aprobados fueron por $1,727,914,075.39 (mil setecientos veintisiete millones novecientos catorce mil setenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional); el presupuesto modificado fue de $1,971,426,261.26 (mil novecientos setenta y un millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta y un pesos 26/100 moneda nacional); de los cuales el Ayuntamiento devengó $1,820,298,029.53 (mil ochocientos veinte millones doscientos noventa y ocho mil veintinueve pesos 53/100 moneda nacional), y un monto por ejercer de $151,128,231.73 (ciento cincuenta y un millones ciento veintiocho mil doscientos treinta y un pesos 73/100 moneda nacional), lo que representa el 7.7% con relación al monto total, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Concepto	Aprobado	Modificado	Diferencia	Devengado	Diferencia	
	$	$	%	$	$	%
Servicios personales	828,630,520.96	849,889,833.24	2.6	811,832,079.54	-38,057,753.70	-4.5
Materiales y suministros	115,623,281.52	124,720,759.52	7.9	105,488,926.07	-19,231,833.45	-15.4

Servicios generales	159,297,668.62	206,760,002.26	29.8	170,247,975.52	-36,512,026.74	-17.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	276,164,429.14	294,178,022.49	6.5	293,461,431.23	-716,591.26	-0.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	25,151,758.39	53,613,099.15	113.2	31,042,276.15	-22,570,823.00	-42.1
Inversión publica	118,129,083.91	195,596,320.78	65.6	161,613,167.30	-33,983,153.48	-17.4
Participaciones y aportaciones	41,200,298.94	52,542,857.34	27.5	52,486,807.24	-56,050.10	-0.1
Deuda publica	163,717,033.91	194,125,366.48	18.6	194,125,366.48	0.00	0.0
Totales	1,727,914,075.39	1,971,426,261.26	14.1	1,820,298,029.53	-151,128,231.73	-7.7

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado de lo anterior, se detectó lo siguiente:

a) El Ayuntamiento no acreditó que las ampliaciones presupuestales por $243,512,185.87 (doscientos cuarenta y tres millones quinientos doce mil ciento ochenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional), se derivaron de ingresos extraordinarios recibidos durante el ejercicio fiscal de 2023;
b) Las ampliaciones presupuestales se reflejan principalmente en los capítulos 3000 Servicios generales, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 Inversión pública;
c) El capítulo 1000 Servicios personales, refleja una ampliación presupuestal por $21,259,312.28 (veintiún millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos doce pesos 28/100 moneda nacional), que representa el 2.6% del monto aprobado.
d) Derivado del subejercicio de recursos registrados en el capítulo 6000 Inversión pública por $33,983,153.48 (treinta y tres millones novecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 48/100 moneda nacional), el Ayuntamiento limitó la realización del gasto de inversión.

Por lo que se determina que el Ayuntamiento realizó de manera inadecuada la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos asignados, limitando principalmente la realización del gasto de inversión en obras y acciones en servicios básicos en beneficio de la población.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera a Entidades Federativas y Municipios; 197, 198, 200 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se implementen los mecanismos y se realicen las acciones que se consideren pertinentes, para que la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos financieros, se realicen eficiente y eficazmente; asimismo, se recomienda realizar las modificaciones presupuestales de conformidad con lo establecido en la normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.MA.17
Del análisis a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se detectó lo siguiente:

1.- Respecto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), no se remitió evidencia documental que acredite la definición y análisis del problema público que pretende atender, definición del objetivo, selección de alternativas, definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario; asimismo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) remitida no cumple con la normativa aplicable para su elaboración;
2.- Las fichas técnicas de indicadores remitidas no consideran los elementos mínimos establecidos por la normativa.

Como consecuencia de no tener implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de manera adecuada, no se cuenta con indicadores que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos de los programas presupuestarios del Ayuntamiento, para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 199 y 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Segundo, fracciones V, VI y VII y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; Apartados III.2 y IV de la Guía para el diseño de la Matriz de indicadores para Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda; y 45 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida
Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos, asimismo elaborar las fichas técnicas que cumplan con los elementos mínimos establecidos en la normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	Si
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

X. Impacto de las Irregularidades Detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe $
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	18,925,084.15
Total	18,925,084.15

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe $			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	151,705,364.59	0.00	58,239,508.77	93,465,855.82
Auditoría de Obra Pública	1,094,501.15	0.00	229,034.63	865,466.52
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	152,799,865.74	0.00	58,468,543.40	94,331,322.34

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	30	2	28	0	14	14

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría de Obra Pública	10	3	7	0	4	3
Auditoría al Desempeño	15	1	14	14	0	0
Total	55	6	49	14	18	17

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de $153,223,175.76 (ciento cincuenta y tres millones doscientos veintitrés mil ciento setenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional), que representa el 44.6% de los $343,569,772.68 (trescientos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesos 68/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de $56,572,523.55 (cincuenta y seis millones quinientos setenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 55/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los $56,572,523.55 (cincuenta y seis millones quinientos setenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 55/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2023.

En Auditoría al Desempeño se determinó evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, supervisión del control interno, Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el sistema de evaluación al desempeño (SED); el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios (FORTAMUN), y el servicio público de aseo público, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales, en término de eficiencia, eficacia y economía..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por $18,925,084.15 (dieciocho millones novecientos veinticinco mil ochenta y cuatro pesos 15/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por $93,465,855.82 (noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 82/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

Obra Pública.- Incumplimiento a los requerimientos de información; incumplimiento en las disposiciones federales en materia fiscal y de seguridad social y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por $865,466.52 (ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 52/100 moneda nacional), que se refiere a: anticipos no amortizados; incumplimiento a los requerimientos de información; pagos sin la justificación y comprobación documental, por cargos incluidos en los costos indirectos.

Auditoría al Desempeño.- El Ayuntamiento no cuenta con un programa de operación de servicio público de aseo en las localidades urbanas y rurales; el sitio de disposición final no cumple con la normativa aplicable; expedición de licencias sin cumplir con los requisitos establecidos en la

normativa; Falta de difusión de los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales; falta de supervisión del uso del uniforme de trabajo; inadecuada implementación de la metodología del marco lógico (MML), para la elaboración e implementación del PbR y SED; ineficacia en la planeación, programación, presupuestación y ejecución de los recursos públicos asignados; localidades rurales y colonias de la ciudad con tiraderos de basura clandestinos; no se destinó cuando menos el 20% del recurso a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; obras y acciones realizadas que no cumplen con lo establecido en la normativa; otorgamiento de ayudas sociales y subsidios que no cumplen con lo establecido en la normativa.